

Versión taquigráfica

AUDIENCIA PÚBLICA

11 de febrero de 2022

Análisis del Proyecto: Masterplan “Distrito Joven”

S U M A R I O

AUDIENCIA PÚBLICA	6
Iniciación	6
Expertos	7
1.- Sr. Juan Lázaro	8
2.- Sr. Gustavo Protomastro	9
Participantes	16
1.- Sra. Magdalena Eggers	16
3.- Sra. Myriam Godoy Arroyo	17
4.- Sra. María José Lubertino	19
5.- Sra. Sandra Barbonetti	21
6.- Sra. María Teresa Gutiérrez Cullen de Arauz	23
7.- Sra. Andreína de Luca de Caraballo	24
9.- Sr. Manuel Ludueña	26
10.- Sra. Gisela Verónica Scianca	28
11.- Sra. Viviana Miglioli	29
Expositores	30
1.- Sr. Arturo Pozzali, Defensor del Pueblo Adjunto	30
Participantes (continuación)	32
13.- Sra. Silvia Zanelli	33
14.- Sr. Jonatan Baldiviezo	34
15.- Sra. Fabiana Laura Martínez	36
16.- Sra. Alicia Carmen Marchionda	37
17.- Sra. Liliana Pistarelli	38

18.- Sr. José Alberto Rodríguez	39
17.- Sra. Liliana Pistarelli (continuación)	39
19.- Sr. José Luis Basualdo	41
20.- Sra. Marta Stolkiner	42
Expositores (continuación)	43
2.- Sra. María Paz Carreira Griot	43
Participantes (continuación)	45
21.- Sra. Cecilia Alvis	45
22.- Sra. Fabiana Vilma Ocana	46
23.- Sra. Cecilia Lascano	48
24.- Sra. Lidia Angélica Weisman	49
26.- Sra. Ljubita Klein	51
27.- Sra. Adriana Nidia Yurcovich	52
28.- Sra. María Cecilia González Méndez	52
29.- Sra. Ana García Mac Dougall	54
Expositores (continuación)	55
Diputado Matías Barroetaveña	55
Participantes (continuación)	57
30.- Sr. Héctor Ángel Focanti	57
31.- Sr. Mariano Fernández Alonso	58
34.- Sra. Catalina Gastellu	59
35.- Sra. Graciela Novoa	60
37.- Sra. Bárbara Laura Rossen	62
40.- Sra. Flavia Affanni	63
41.- Sra. María José Leveratto	65

43.- Sr. Juan Pedro Frére Affanni	67
42.- Sr. Alejandro Frere	69
44.- Sr. Fabio Márquez	70
45.- Sr. Jorge Osvaldo Codignotto	71
CUARTO INTERMEDIO	73

AUDIENCIA PÚBLICA

- Desde la Sede Comunal 14, sita en la calle Beruti N.º 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Ley 6, modificada por la Ley 6306, utilizando la plataforma Zoom y transmitiendo por el canal del GCBA en YouTube, a once días de febrero de 2022, a la hora 12.34:

Iniciación

Sra. Presidenta (Azcurra).- Buenas tardes. Sean todas y todos bienvenidos.

Damos inicio a la audiencia pública convocada por Resolución 1-2022-GCABA-APRA, referida al trámite que cursa por el Expediente 20783295-GCABA-APRA/21, cuyo objeto es el análisis del proyecto denominado Masterplan “Distrito Joven”, sectores 1 a 4, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano. El predio en cuestión abarca una superficie total de 730.873 metros cuadrados.

En dichas actuaciones obran informes técnicos de categorización. Este proyecto ha sido categorizado como Con Relevante Efecto ambiental en los términos de la Ley 123, que determina el procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental. Por este motivo, se convoca al desarrollo de la presente audiencia pública.

Esta audiencia será presidida por quien les habla, María Luján Azcurra, directora general de Evaluación Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, atento a la delegación que efectuó el presidente de dicha agencia por Resolución 21-2022-GCABA.

Las observaciones, sugerencias y preguntas que se formulen en el marco de esta audiencia pública serán receptadas en la versión taquigráfica, que se encontrará a disposición, y van a ser analizadas y respondidas en el marco del expediente.

Le cedo el uso de la palabra a la señora coordinadora para que pueda brindar las precisiones relacionadas con la metodología de la audiencia y dar lugar a las exposiciones de los expertos.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Muchísimas gracias, señora presidenta.

Mi nombre es Susana Estrabaca. Coordino el organismo encargado de la implementación de las audiencias públicas.

Esta audiencia será coordinada en forma conjunta por todo nuestro equipo. Cabe aclarar que la presente audiencia se ubica dentro del marco de la Ley 6 y su modificatoria, la Ley 6306. Dicha ley modificatoria fue votada en 2020 y nos dio la posibilidad de seguir utilizando esta herramienta participativa en épocas de pandemia. Debido a la implementación de esta ley, la audiencia se realiza en la modalidad virtual. Más allá de eso, el Gobierno de la Ciudad ha designado un lugar físico –en este caso, es la Sede Comunal 14– por si alguna persona que deseaba participar en la presente audiencia aclaraba que no tenía posibilidad de conectarse. De todos modos, aclaro que de todas las personas que se anotaron, tanto telefónicamente como por *mail*, ninguna manifestó que tuviese problemas de conectividad. De todos modos, si algunos de los participantes que tienen que hablar hoy tuviesen algún inconveniente imprevisto, por una cuestión de internet o por falta de energía, pueden acercarse a la Sede Comunal, desde donde podrán hacer su alocución.

Teniendo en cuenta las circunstancias referidas en cuanto a la metodología y a la virtualidad, en esta audiencia se han inscripto muchos participantes. Por lo tanto, la Presidencia de la audiencia, con todo criterio, ha solicitado el desdoblamiento de esta audiencia pública en cuatro jornadas.

Hay un Orden del Día en el que consta el detalle de los participantes, con su correspondiente número, a quienes les corresponde hablar cada día. Las jornadas son correlativas. La audiencia comienza hoy, viernes 11 de febrero, a las 12:30, pero continuará el lunes 14, el martes 15 y el miércoles 16. El Orden del Día en el que se detalla todo esto está subido en la página web de la Ciudad. De todas maneras, a cada uno de los participantes inscriptos se lo hemos enviado 48 horas antes del inicio de esta audiencia, junto con el enlace para ingresar por Zoom, como para que sepan qué día tienen que participar.

Por otro lado, si alguna persona tiene intenciones de mostrar algo en el momento de su exposición, pueden compartir la pantalla. De ese modo se van a poder ver las imágenes que quieran presentar. Todas estas son aclaraciones relacionadas con la organización y la virtualidad.

Como dijimos, la Ley 6 es la que rige la presente audiencia. Hay tres caracterizaciones para participar. En primer lugar, se encuentran los expertos. Se trata de aquellas personas que son titulares del proyecto. En el caso de esta audiencia de la Agencia de Protección Ambiental, son profesionales que forman parte de la consultora encargada de hacer el Estudio de Impacto Ambiental. Una vez que hayan hablado ellos, daremos inicio a la nómina de participantes, es decir, los ciudadanos y las ciudadanas de Buenos Aires que previamente se han inscripto en el registro abierto para tal fin. Hay una tercera categorización, que está integrada por los expositores, entre los cuales se enrolan las legisladoras, los legisladores, la defensora del pueblo, los defensores adjuntos y los miembros de la Junta Comunal.

Teniendo en cuenta que la participación ciudadana conforma la mayoría absoluta, hemos dispuesto que los expositores sean intercalados entre los ciudadanos inscriptos previamente en el registro. De acuerdo con la Ley 6, cada participante dispone de cinco minutos para hacer uso de la palabra. Si no pudieran expresar todo el desarrollo de sus ideas en cinco minutos, les solicito que nos envíen por *mail* una redacción ampliatoria, la cual será sumada al expediente y tenida en cuenta por las autoridades en la toma de decisiones.

Creo que no me olvidé de nada. En todo caso, si me hubiera faltado especificar algo, iré interviniendo en el transcurso de la audiencia como para que queden claras las reglas con las cuales nos manejamos.

Dicho esto, le cedo el uso de la palabra a Viviana Lanari para que pueda dar comienzo al registro de expertos.

Sra. Lanari.- Gracias, Susana.

Buenos días a todos.

Expertos

Sra. Lanari.- En primer lugar, corresponde que hagan uso de la palabra los expertos.

1.- Sr. Juan Lázaro

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el arquitecto Juan Lázaro, el *project manager* titular del proyecto.

Sr. Lázaro.- Buen día. Es un gusto saludarlos.

Si me permiten, voy a compartir pantalla, así vemos la presentación general.

Voy a ser lo más breve posible para brindar mi exposición.

- Se proyectan filminas.

Sr. Lázaro.- Como bien dijeron, mi nombre es Juan Lázaro. Soy arquitecto, urbanista y *project manager* de todo lo referente al Distrito Joven en la instancia de implementación del proyecto.

En principio, voy a hacer algunos comentarios como para que podamos entender un poco el marco general sobre el cual se basa el Distrito Joven.

Creo que muchos sabemos que en la ciudad de Buenos Aires tenemos una deuda histórica en términos de relación y vinculación con el Río de la Plata, tanto en lo que hace a los usos y servicios como a una visión y una accesibilidad plena de la costa de Buenos Aires.

El proyecto Distrito Joven en sí mismo viene a buscar una reparación de esa deuda histórica y la posibilidad de comenzar un proceso de transformación de este borde costero. La Ley 5961 fue la que impulsó esta transformación. Justamente, propone que el borde costero y sus elementos –en este caso, la Costanera Norte– comiencen a tener una relación mucho más directa, tanto desde sus servicios, sus usos y el parqueizado público como a partir de las futuras incorporaciones que se puedan dar en este marco.

En primera instancia, entendemos que este proceso se aborda sobre cuatro ejes. El primer eje abarcaría todo lo referente al espacio público: cómo la ciudad propone que estos espacios públicos se vinculen entre sí y generen una nueva visión integral, tanto desde la materialización como desde su vinculación en un sentido transversal.

En segunda instancia, se encuentra todo lo que tiene que ver con la mixtura de usos y servicios. Entendemos que en la ciudad los servicios y las personas tienen que acercarse cada vez más al borde costero para poder tener un uso más activo de esos espacios en forma sustentable y articulada con el medioambiente. Se trata de un proceso de transformación de sirga y borde costero que, justamente, viene a reparar las interrupciones continuas que se dan en la vinculación directa con el Río de la Plata, sus rellenos y sus residuos, que se fueron dando muchas veces en forma no planificada y no articulada. En este caso, se pretende trabajar de forma integral, considerando que las infraestructuras existentes tienen una presencia importante en estos sectores. Se trata de ver cómo esas infraestructuras pueden adecuarse e incorporarse en el plan general.

En relación con los espacios públicos, el proyecto busca una integración general y propone nuevos espacios públicos, nuevos parques, nuevas vinculaciones verdes y relaciones de superficies de escala incluso metropolitanas para la relación de espacios verdes con el Río de la Plata en los rellenos y sectores del borde costero que hoy existen; esto, siempre sin plantear algún crecimiento.

Adicionalmente a eso, los espacios públicos también están conformados por la recomposición de algunos sectores existentes. Es el caso de lo que se va a ver en el Sector 1,

que se consideraba el sector de los carritos de la Costanera, donde el borde costero se recompone y se empieza a transformar con nuevos espacios públicos y con su puesta en valor. A su vez, con el proceso de transformación de la nueva Costanera, se busca la recomposición de los espacios públicos ubicados en frente del aeroparque.

Con respecto a los usos mixtos, se busca incorporar nuevos usos de calidad que sean amplios en su conformación, que no presenten usos específicos en sus características o lo que podríamos llamar un “mono-uso”, es decir, un único uso que se vaya replicando en diferentes lugares. La idea es que esos usos se amplíen tanto en su franja horaria de servicios como también en lo que hace al perfil de los usuarios. De este modo, nosotros proponemos que los servicios se incorporen a la vida cotidiana de los vecinos y que ellos puedan acercarse en una forma más significativa al distrito del borde costero.

Asimismo, en lo referente a los servicios o usos que se plantean sobre el espacio, se prevén condiciones de edificabilidad o de permeabilidad dentro de los propios edificios que promuevan su relación con los espacios públicos que se estarán ejecutando nuevamente. Se trata de que todos esos espacios públicos sean integrados en relación con sus edificios.

Con respecto a la sirga, como bien mencionábamos antes, debemos apuntar a que este borde costero tenga una visión integral y general. No se pretende plantear un borde costero lejano o de usos privativos, sino que la idea es que el borde costero tenga cada vez mayor afluencia de público y que pueda ser transitado en forma libre e irrestricta. Esto, en todo el sentido transversal de la costa de Buenos Aires.

Tal como dije antes respecto de las infraestructuras presentes, entendemos que tienen que ser articuladas en relación con el proyecto en su conjunto. Por lo tanto, ya en la propia ley llamada Distrito Joven se promueve la articulación con el aeroparque, considerando los potenciales crecimientos y las relaciones que se puedan dar con su conjunto.

En la presente imagen se ven las obras ya realizadas, donde no solamente se hizo esta mejora en términos de interrelación con el aeroparque, sino que también hay una recomposición del borde costero con la calidad de espacio público que se está proponiendo para estos sectores. Es la misma situación que planteábamos anteriormente.

Reitero: quiero ser muy breve en esta exposición. Todo lo que tiene que ver con el Distrito Joven, básicamente, apunta a buscar que la ciudad se acerque cada vez más al río, de modo que los vecinos tengamos una mayor apropiación positiva de esos espacios. Se trata de buscar que los usos y los servicios tengan calidad y que, obviamente, presenten una oferta diferenciada para lo que es el espacio hoy en día.

En otras palabras, se pretende contar con mejores ofertas de servicios para los vecinos y que eso genere una espiral positiva de apropiación de ese espacio propiamente dicho. Como dije anteriormente, esta apropiación del espacio público se considera siempre desde una lógica tendiente a maximizar el uso público de los espacios.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

2.- Sr. Gustavo Protomastro

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra como experto, por la consultora Ecogestionar, el licenciado Gustavo Protomastro.

Sr. Protomastro.- Muy buenos días a todos y todas.

- Se proyectan filminas.

Sr. Protomastro.- En principio, voy a presentar el Estudio de Impacto Ambiental del Masterplan Distrito Joven para los sectores 1, 2, 3 y 4, de acuerdo con los procedimientos de la Ley de Impacto Ambiental número 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución 67/2021, que actualiza los procedimientos y el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, y la Ley 5961 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que crea el Distrito Joven.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 26, establece el ambiente como un patrimonio común, así como el deber de preservarlo y defenderlo para las presentes y las futuras generaciones.

El Artículo 30 determina la obligatoriedad de realizar los estudios de impacto ambiental previos a los proyectos de todo emprendimiento, público o privado, susceptible de generar un efecto o un impacto en el ambiente, y de llevar adelante una audiencia pública.

La Ley 123 determina los procedimientos técnicos y administrativos que le dieron el marco al presente Estudio de Impacto Ambiental. Es decir, nos ceñimos a una resolución que fija los procedimientos de acuerdo con los cuales el panel de expertos trabaja sobre el Estudio de Impacto Ambiental. A través de la consultora contratada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Estudio de Impacto Ambiental se presenta ante la autoridad ambiental, que es la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su evaluación.

Aquí presentamos una síntesis del Masterplan para los sectores 1, 2, 3 y 4, donde se definen las áreas que se están incorporando en el Masterplan, tanto para proyectos de espacios públicos parquizados como para el otorgamiento de concesiones.

La Evaluación de Impacto Ambiental se centró en la ponderación de estos espacios, los usos otorgados, los usos prohibidos y una serie de definiciones desde el punto de vista edilicio, constructivo y urbanístico que deberán llevar adelante los distintos contratistas de los proyectos particulares y los concesionarios de las concesiones que se otorguen en los sectores 1, 2, 3 y 4 del Distrito Joven.

Como se dijo al comienzo de la audiencia, el área total ocupa 730.873 metros cuadrados. Son unas 73 hectáreas, de las cuales en el Sector 1 se va a concesionar hasta un 15 por ciento; en el Sector 2, hasta un 25 por ciento; en el Sector 3, hasta un 10 por ciento, y en el Sector 4, hasta un 35 por ciento. En cuanto a lo que queda como espacio público parquizado definido por la ley, tenemos: en el Sector 1, el 85 por ciento –son 75.264 metros cuadrados–; en el Sector 2, el 75 por ciento –127.996 metros cuadrados–; en el Sector 3, el 90 por ciento –esto es: 284.971 metros cuadrados–; y en el Sector 4, el 65 por ciento, es decir, en torno a los 100.000 metros cuadrados.

Al realizar un Estudio de Impacto Ambiental, sea a nivel nacional o, como en este caso particular, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es muy importante definir tanto el área operativa como el área de influencia directa o indirecta. Aquí el área de intervención está definida por 98 puntos o vértices de coordenadas con proyección Gauss Krüger CABA 2019, que están georreferenciados en las coordenadas del Marco Nacional Geodésico Posgar

07. Esto significa que el área de intervención directa de este proyecto está definida por estos 98 vértices.

En la presente imagen se muestra una serie de definiciones de la nomenclatura catastral. No todas están hoy incluidas en el Catastro de la Ciudad de Buenos Aires, porque el proyecto, el Masterplan, está poniendo en valor e incorporando al uso público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distintos terrenos que fueron previamente ganados al Río de la Plata a través de las obras, por ejemplo, de los aliviadores Vega y Maldonado o del estacionamiento del aeroparque Jorge Newbery de la ciudad de Buenos Aires. Esos terrenos serán sistematizados, alteados, o sea, tendrán un proceso de desarrollo y una parquización para su uso y aprovechamiento público.

Dentro de los requerimientos de tipologías, todas serán de perímetro libre. Hay algunas condiciones especiales, como en el Sector 2, el auditorio. Mayoritariamente, son para uso recreativo y cultural, y como parque de acceso público. En los sectores 1, 3 y 4 puede haber concesiones a operadores gastronómicos. No están permitidas en el Sector 3 las actividades de fiesta, diversión y usos deportivos.

Hay una serie de usos requeridos que fueron evaluados para considerar el conjunto de impactos en la fase constructiva y después, en la fase del ciclo de vida de uso público, respecto de los sectores 1, 2, 3 y 4 que estamos viendo en esta presentación.

Estas imágenes muestran algunos *renders* y determinados planos con las coordenadas correspondientes a los sectores 2, 3 y 4.

Con respecto a la metodología basada en un Estudio de Impacto Ambiental para un proyecto con relevante efecto ambiental, se elaboró un índice y se presentaron los objetivos, el alcance y la metodología del EIA, que se correlaciona con los requerimientos de la Resolución 67/2021.

Se determinó el área de influencia operativa directa e indirecta –en seguida vamos a ver su ubicación– y las coordenadas del proyecto.

Se definió el marco normativo e institucional con un equipo de abogados expertos en materia ambiental.

Se procedió a la descripción del Masterplan, es decir, la información que teníamos del comitente respecto del balance de superficies, los usos permitidos y no permitidos, las tipologías constructivas y los lineamientos de la Ley de Distrito Joven 5961.

Se elaboró una Línea de Base Ambiental, con toda la evolución histórica del eje costanero norte. Hay terrenos que históricamente han sido ganados al Río de la Plata, como los del aeroparque y la Ciudad Universitaria; son todos rellenos. A eso se le incorpora la puesta en valor de estas nuevas superficies que ya fueron evaluadas pertinentemente, como los aliviadores Vega y Medrano o la Costanera del aeroparque, que obtuvieron sus certificados de Aptitud Ambiental y que serán sistematizados, alteados y parquizados dentro de este proyecto de Distrito Joven.

Una vez evaluado el medio físico receptor, el medio biológico y su biodiversidad, y el medio socioeconómico del área de influencia del Master plan, se desarrolló una matriz de impacto considerando signo –positivo o negativo–, extensión –local, regional o global–, duración, intensidad, persistencia. Estos son los impactos que hoy se prevén que tendrán los distintos contratistas y las concesionarias en función de las obras y los usos que le den a cada una de las áreas de intervención.

Se desarrolló un Plan de Gestión Ambiental en función de la línea de base y esta matriz de impacto para compartir con contratistas y concesionarios con el objeto de fijar

lineamientos básicos a fin de monitorear, controlar, mitigar y, dado el caso, remediar potenciales impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Obviamente, la intervención de obras se dará mayoritariamente en un corto plazo inicial y luego habrá un uso del espacio público o de las áreas concesionadas con las distintas actividades.

De acuerdo con la Resolución 67-APRA-2021, es muy importante comprender el área de influencia operativa que está definida por esos 98 vértices determinados en coordenadas Posgar que es lo que se está poniendo en valor en el terreno donde se va a hacer la intervención directa por parte de los contratistas de la obra pública de la ciudad de Buenos Aires o de los concesionarios y sus correspondientes actividades de obra para el posterior uso.

A partir de allí, se toma una distancia de hasta quinientos metros para definir el área de influencia directa. Va a haber camiones que van a circular con insumos y materiales, actividades de demolición o reciclado de edificios que van a provocar ruidos y emisiones de polvo y material particulado; todo eso se considera hasta una distancia de quinientos metros. El área de influencia indirecta se tomó desde esos quinientos hasta los 1200 metros. Allí se ven los barrios de Palermo y Belgrano, y algunas avenidas principales. Es importante destacar que el Estudio de Impacto Ambiental está circunscripto a estas áreas de influencia del proyecto.

Además, están los aspectos que tendrán por delante los contratistas de obra y las concesionarias. El equipo de expertos consultores fue ponderando una serie de aspectos relativos a las obras de montaje y obradores para las distintas tareas que se harán a lo largo del ciclo de vida del proyecto Distrito Joven, los aspectos relativos al manejo de acopios de la materia constructiva –arena, cal, cemento, ladrillos y otros materiales de obra–, los relativos a la demolición o reciclado de los actuales locales gastronómicos o de otras actividades, la gestión de los residuos que se van a generar, tanto los residuos sólidos urbanos (RSU) como los de podas, decapados o trabajos en espacios vegetales y la gestión de residuos peligrosos de obra.

Además, hay una serie de actividades, como la reformulación de químicos de obra y de maquinaria vial, que tiene combustibles y puede generar residuos peligrosos, y de los residuos de obra y demoliciones de calles, avenidas, veredas o algunas infraestructuras que no sean recicladas. Están los aspectos relativos al procesamiento de suelos y al decapado de las áreas de obradores del aliviador Vega y del Medrano, que fueron áreas de obras y que tendrán que tener suelos reformulados para que pueda haber un desarrollo de obras paisajísticas.

Por otro lado, tenemos la incorporación de nuevos suelos: drenajes, zanjas pluviales, el desarrollo de actividades paisajísticas y todo lo relacionado con la circulación vial, o sea, sin afectar la actividad del aeroparque como principal centro de la logística aeroportuaria de la ciudad de Buenos Aires. Es preciso tomar en cuenta proyectos futuros que tendrán que ver con los accesos: el Metrobus, las circulaciones de ciclovías, las áreas peatonales y las interferencias con distintos tipos de tendido de infraestructura de servicios básicos: agua, cloacas, electricidad y gas.

Es necesario considerar también las actividades de las obras civiles que se van a llevar adelante en los distintos proyectos y una serie de actividades constructivas sobre las barandas o pasarelas costeras, pilotes, defensas y rompeolas.

Asimismo, se han considerado aspectos relativos a la intervención del suelo y drenaje, los relativos a la construcción o montaje de cada una de estas concesiones con áreas

culturales, gastronómicas, de esparcimiento, plazas de juego, áreas de baños, bancos de plazas y demás, y una evaluación con las partes interesadas preexistentes, es decir, que estaban antes del proyecto con algún tipo de actividad, sea por usos, como en el caso de los pescadores o de los usuarios de la Costanera, o por ser antiguos concesionarios de los sectores de la Costanera Norte.

En cuanto a los usos, insisto: a nivel del proyecto de Masterplan, se evalúan en función de los usos permitidos y requeridos por la Ley de Distrito Joven.

En los controles de los medios físico, biológico y socioeconómico, se considera la atmósfera, la geología, la geomorfología, los suelos y el lecho costero, los recursos hídricos y el ciclo del agua, los ecosistemas terrestres vinculados con el área de influencia, sobre todo, la Ciudad Universitaria y su reserva, y cuestiones de seguridad y logística aeroportuaria: todo lo relacionado con las alturas y los volúmenes en relación con los conos de aproximación y despegue. Se contrató a un experto de la ANAC para definir estas relaciones.

Se evaluaron las infraestructuras existentes, las que se van a incorporar entre las concesiones o actividades y usos que tendrá el sector, y también la actividad económica, es decir, todo lo que generará el proyecto a nivel de la fase de obra y de los usos, así como también el ordenamiento de la nocturnidad de los polos gastronómicos y demás.

Asimismo, se consideró el aprovechamiento por parte de la población de la ciudad de Buenos Aires y de los turistas o visitantes de la ciudad en todo este sector del Distrito Joven, y las cuestiones que tienen que ver con la percepción, tanto en la fase de obra y construcción para las personas que hoy tienen actividades y desarrollos en el sector como en lo que será más adelante en función de los usos que tendrá el proyecto.

Dentro de las mejoras de este proyecto, que dada su envergadura tiene relevante efecto, al ser una gran obra de infraestructura, se determinó lo siguiente: permite el ordenamiento territorial y la puesta en valor de la Costanera; incorpora los terrenos que correspondían a los obradores del Vega y el Medrano, así como las obras del aeroparque. Dicho de otro modo, son nuevos territorios que se incorporan al uso público, ya que el dominio estatal los concede al uso público.

Por otra parte, se sectoriza el desarrollo de polos gastronómicos y culturales con una serie de requerimientos que ordenan los usos previos de los polos gastronómicos y culturales que tenían desarrollo en el área de la Costanera Norte. Además, se define una serie de normas constructivas, de accesibilidad y usos permitidos

Asimismo, se incentiva la accesibilidad peatonal, por bicicleta y por transporte público, y se crea un corredor verde que integra la fisonomía costera en un conjunto de espacios verdes y áreas parquizadas que permiten incrementar la abundancia y distribución de especies de los ecosistemas costeros, integrando el delta y las zonas costeras de San Isidro, Vicente López y Ciudad Universitaria con este corredor, a través de lo que los ecólogos llamamos “parques de biodiversidad”.

Este proyecto supone la ampliación de los espacios verdes parquizados; esto implica también una mejora en la infiltración de los suelos al formular nuevos suelos frente a los compactados de los obradores o usos previos que no consideraban los solados drenantes y las áreas verdes para mejorar la infiltración. Asimismo, mejora los circuitos de uso y esparcimiento públicos, turísticos y de uso general.

El Masterplan Distrito Joven define claramente estos cuatro sectores a través de una georreferenciación de sectores que no estaban del todo definidos ni incorporados en los

sistemas de catastro de la ciudad de Buenos Aires. Además, incorpora las parcelas de los aliviadores Maldonado y Vega, y la ampliación de Aeroparque.

Asimismo, se promueve la consolidación de la ribera del Río de la Plata como un espacio de acceso público, con lugares de encuentro, integración e intercambio que fomenten la diversidad cultural y generacional. También se mejora la estructura del patrimonio natural con las áreas parquizadas y verdes y con la implantación de biodiversidad propia de zonas costeras del Río de la Plata o del delta del Paraná.

Se ha definido una serie de normas urbanísticas para las obras y usos a desarrollarse en el Distrito Joven; a través de un concurso público de ideas, se evaluaron alternativas para su desarrollo urbanístico y ambiental, es decir, distintos sectores a través del Colegio de Arquitectos intervinieron en estas ideas.

Se determinó la integración paisajística y las zonas de transición. Cada uno de los polígonos está bien definido: se definieron tramos afectados, la accesibilidad y la conectividad.

Por otra parte, se mejoran aspectos en función de la línea de base preexistente de antiguos obradores, áreas degradadas o zonas de estaciones de servicio para mejorar las condiciones y se están haciendo estudios de fase 1 y fase 2 para determinar el estado ambiental de cada uno de los suelos a intervenir.

La matriz de impacto de todas estas consideraciones nos dio que, en la fase constructiva, las intervenciones de obras que generen ruidos, volado de polvo, ingreso de camiones con materiales y salida de camiones con escombros tendrán un impacto de al menos 176 puntos. Esa matriz multivariable desarrollada por expertos, en la fase de uso público, tendrá un impacto positivo de +282, lo cual totaliza una ponderación positiva de 106 puntos, al mejorar y ampliar los espacios verdes del eje costanero norte con la incorporación de nuevos terrenos de los antiguos obradores del Vega y del Maldonado.

El proyecto Distrito Joven permite prever una mejora, por formulación, del tipo de recarga de acuíferos e infiltración, como se viene haciendo con distintas obras en la ciudad de Buenos Aires. Además, se prevé una mayor cobertura vegetal y una mejor biodiversidad, con representación de especies que no eran las típicas y que se implantaron en la costanera hace cincuenta o sesenta años. También se mejoran las concesiones que están otorgadas con criterios constructivos y usos de manera más sostenible.

Sobre el medio físico, como dijimos, estas nuevas concesiones tendrán un impacto inicial en las demoliciones y en la afectación de suelos al momento de la construcción y del desarrollo de zanjas, pilotajes y movimiento de suelos. No se prevé una alteración sobre el perfil costero de la ciudad al Río de la Plata, dado que se están incorporando áreas que ya fueron rellenadas y alteadas, y que serán parquizadas a través de este proyecto.

Quedan abiertas condiciones para un nuevo equilibrio en los sectores antropizados de los obradores, que serán trabajados para un desarrollo paisajístico o de uso como espacio público, pero que deberán ser monitoreados, junto a las especies implantadas y al desarrollo de la biodiversidad que se quiere impulsar y preservar.

La cobertura vegetal tendrá los manchones o parches de las especies nativas. Se irá reactualizando el ecotono de la ribera y el estuario del Río de la Plata con una planificación paisajística y ambiental que promueva la abundancia y la biodiversidad de esas especies. Se prevén algunos impactos sobre la fauna, sobre todo, debido a ruidos o vibraciones que podrían afectar a la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria. Eso podría ocurrir temporalmente en el Sector 1 cuando se hagan las obras, pero serán situaciones puntuales y

breves. A lo largo del ciclo de vida útil del proyecto Distrito Joven, se prevé una repoblación y mejores condiciones ambientales para esas especies.

Habrán algunos sectores de obradores que tendrán que definir correctamente dónde se instalen, dónde se harán las premezclas y dónde se ubicarán los talleres para las distintas obras de cada uno de los contratistas y concesionarios para las reformas que se piensan hacer en el Distrito Joven.

Lo relevante es que, desde la concepción del proyecto Distrito Joven, se busca asignarles a los contratistas y concesionarios un plan de gestión ambiental que determine los lineamientos para cuando cada uno de esos contratistas de la obra pública o concesionarios de los predios a concesionar tramiten sus certificados de Aptitud Ambiental para sus proyectos particulares.

La idea es contar con los lineamientos del conjunto de los sectores del Distrito Joven y cumplir con las condiciones mínimas para que los contratistas intervengan con ciertos tipos de materiales constructivos, diseños arquitectónicos, insumos y demás materiales. Se pretende llevar adelante una gestión de los residuos de obra de modo que no afecten las infraestructuras preexistentes, las actividades del aeroparque ni las actividades públicas que se están desarrollando. A lo largo del ciclo de vida de uso del proyecto Distrito Joven, los locales bailables, comerciales y demás deberán minimizar los impactos en las personas durante la realización de actividades de recreación y esparcimiento en espacios públicos verdes.

En síntesis, y para terminar, diré que con este proyecto se crean nuevos espacios públicos con una mixtura de usos y servicios para el público joven, en particular –tal como se lo define–, pero también para todo el público de Buenos Aires y para los visitantes del resto del país o los turistas internacionales; se conforma un corredor verde con espacios públicos parquizados de libre acceso y con los correspondientes servicios para el mejor aprovechamiento de los espacios; se permite una revinculación del porteño con la Costanera del Río de la Plata y su biodiversidad, sus ecotonos y ecosistemas propios, y se mejora la elegibilidad de la ciudad de Buenos Aires como centro turístico y para la juventud.

Desde ya, agradezco a los coordinadores de este proyecto. Brevemente, el Plan de Gestión Ambiental que se genera para los contratistas de obra pública y los concesionarios de los usos particulares incluye una serie de aspectos de coordinación institucional, de información a la comunidad y de educación ambiental.

En otras palabras, los contratistas de la obra y los concesionarios deberán considerar estos planes de gestión ambiental que integran el conjunto de los cuatro sectores del Distrito Joven con programas de capacitación al personal de las obras o de las concesiones; por ejemplo, el personal de cocina, el personal de mantenimiento de los espacios gastronómicos o los operarios de obras.

Asimismo, se prevén programas de emergencias y contingencias ambientales, de monitoreo y vigilancia, de gestión de la calidad y todo un seguimiento de auditorías que deberá hacer la ciudad de Buenos Aires para que las concesiones y los contratistas que están considerados en la Resolución 67 lleven adelante sus proyectos cumpliendo con las condiciones básicas de un plan de gestión ambiental que integre todo el desarrollo del Distrito Joven. Se trata de desarrollar reportes con indicadores de desempeño ambiental de los usos y de las obras previas que se tengan que hacer para el desarrollo del ciclo de vida del Distrito Joven.

Desde ya, muchas gracias. Y quedo a disposición.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Perdón, Viviana. Interrumpo un minutito para hacer una aclaración. Sabía que algo me estaba olvidando y tiene que ver con los participantes.

Todos los participantes que van a hacer uso de la palabra en el día de hoy, sepan que cuando termine la audiencia se los volverá a llamar si en el momento en que fueron convocados no se encontraban conectados. Esto es importante por si tienen que hacer alguna diligencia o lo que fuese. Reitero: quienes no estuvieran presentes al ser llamados sepan que al final de la jornada de hoy van a ser convocados nuevamente.

Gracias, Viviana. Podemos continuar con el Orden del Día.

Participantes

Sra. Lanari.- Vamos a comenzar con el registro de participantes.

1.- Sra. Magdalena Eggers

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 1, señora Magdalena Eggers.

Sra. Eggers.- Buenas tardes.

Mi nombre es Magdalena Eggers. Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven.

A continuación, voy a exponer los fundamentos.

En primer lugar, el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente en su Artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha normativa garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de la Evaluación de Impacto Ambiental.

En segundo lugar, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad y la Ley General del Ambiente en su Artículo 11.

En tercer lugar, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero y Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la Evaluación de Impacto Ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, la evaluación ambiental presenta un informe parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad del U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante del U14. Si lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, de una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, que son incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto lugar, el Masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descargas, el Masterplan Distrito Joven los considera “espacio público parquizado”. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

En sexto lugar, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies por categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad y el soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad del U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura Porteña han omitido en veinticinco años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un Código Ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias a todos los participantes por involucrarse en una ciudad más amigable.

El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 2, señora María Eva Koutsovitis.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

3.- Sra. Myriam Godoy Arroyo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 3, señora Myriam Godoy Arroyo.

Sra. Godoy Arroyo.- Buenas tardes.

Soy Myriam Godoy, del Observatorio del Derecho a la Ciudad y del movimiento “La ciudad somos quienes la habitamos”.

Nuevamente, estamos en una audiencia pública que no es vinculante y que no ha tenido la suficiente difusión para que muchos más ciudadanos se puedan presentar. Además, tampoco se difunde por otros canales, como la TV pública o el canal de la Ciudad, que sería ideal para que nuevos ciudadanos se incorporaran cada vez más al ejercicio de la participación ciudadana en las audiencias públicas y en tantas otras formas de participación.

Nos hace falta democracia y cada vez más democracia. Esto está establecido en nuestra Constitución, en el Artículo 1, donde se habla de la democracia participativa. Así que, en cuanto a la democracia, falta democracia.

Ahora me voy a referir al tema que nos ocupa específicamente. Cuando me pongo a ver lo que me presentan para ir enterándome de qué se trata, resulta que leo: Por otro lado, se insiste en que el presente estudio de impacto ambiental es sobre un masterplan, no contando a la fecha con la totalidad de las determinaciones a nivel de detalle de las obras a realizar.

Más adelante, en el punto 3.3, dice: No están definidas las construcciones de los sectores 1, 2, 3 y 4 a demoler.

En el punto 3.4, leo: El equipo consultor no cuenta con la información correspondiente para hacer una evaluación y se entiende que será presentada oportunamente.

En el punto 3.5, se aclara: Al no contar con la información sobre obras de conocimiento del margen costero, se elimina toda la documentación al respecto.

En el punto 4 b), dice: A la fecha no contamos con ningún proyecto o anteproyecto de ampliación de pistas para el área de la cabecera norte del aeroparque.

Por su parte, en el punto 5 se eliminó toda mención a obras y usos a realizarse en el Sector 5.

Por supuesto, como dijo la arquitecta Eggers, aquí estamos violando la Constitución, porque ya sabemos que en los artículos 8 y 27 –lo hemos repetido hasta el cansancio– se habla del derecho que tenemos a que la ribera sea pública, de libre acceso y circulación. Además, de acuerdo con el Artículo 27 y todos sus incisos de nuestra Constitución, hay un mandato constitucional en el sentido de recuperar todas las áreas costeras.

A la vez, desde el Observatorio hemos participado en el CoPE y sacamos este librito (*lo exhibe*) en el que han participado 220 organizaciones. Todas las organizaciones, entre otros lineamientos que figuran en este librito, que es oficial, dijimos lo siguiente: Proyectos e instrumentos. Punto 3.2.1: Derogación de la Ley del Distrito Joven, ya que condiciona el futuro urbano del contorno ribereño. Siguiendo punto: archivo de la ley de aprobación inicial sobre Costa Salguero. Incorporación en el PUA de la delimitación propuesta de la franja del contorno ribereño y de la franja Barranca.

En fin, en el CoPE las organizaciones hemos formulado un montón de propuestas. Sí, muy lindo el librito, pero resulta que de esto no se respeta absolutamente nada. Porque la idea es cementar, cementar y cementar. ¿Y el cambio climático? ¿Y las inundaciones? ¿Y las olas de calor? Nada de eso se tiene en cuenta.

Además, en lo único que se piensa es en privatizar, en vender y en deshacernos de nuestras tierras. Cuando todo sea privado, seremos privados de todo. No tendremos acceso a nada y para cada cosa tendremos que pagar una entrada. ¿Ese será nuestro derecho? ¿A pagar entrada dentro de nuestra propia ciudad?

Y vuelvo a decir: ¿qué pasa con el cambio climático? ¿Qué pasa con la necesidad de prepararnos con suelo absorbente para resistir las inundaciones y el aumento del nivel del mar y, en Buenos Aires, de nuestro Río de la Plata? De todo eso no se habla; nada se dice. No se lo considera. Se continúa con los negocios, con la cementación y con la especulación

inmobiliaria. Ni siquiera se tiene en cuenta que allí hay un aeroparque y que los aviones tienen que aterrizar.

Sé que van a hablar personas mucho más instruidas que yo en lo específico de estos temas. Por lo expuesto, como ciudadana, rechazo este proyecto por completo, por anticonstitucional, porque no prevé nada con respecto al cambio climático y porque privatiza todo lo que debe ser nuestro derecho.

Gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

4.- Sra. María José Lubertino

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 4, señora María José Lubertino.

Sra. Lubertino.- Buenas tardes.

Soy María José Lubertino, presidenta de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos y, en tal carácter, integrante del CoPE, el Consejo del Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires, desde su fundación, integrante de las comisiones de Dimensión Metropolitana, Dimensión Física y Dimensión Género, y también de la Red de Defensoras del Ambiente y el Buen Vivir.

Soy abogada, especialista en Derecho Ambiental y profesora de la UBA. Además, fui constituyente de la ciudad de Buenos Aires y una de las personas que redactaron el Artículo 8 y el Artículo 25.

En primer lugar, quisiera mostrarles la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (*la exhibe*). Nos han mandado un cuadro (*lo exhibe*) a todos los constituyentes para festejar los 25 años de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

La verdad es que ya fallecieron varios de los constituyentes, pero los que aún estamos vivos podemos dar fe de cuál fue el importantísimo debate dado en 1996, cuando queríamos dejar atrás el Concejo Deliberante de la denominada “escuela-*shopping*” y los negocios inmobiliarios. Por eso redactamos el Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad, como un mandato para dejar atrás las privatizaciones que habían hecho Menem y Grosso, y ordenamos a los legisladores y a los siguientes jefes de Gobierno de la Ciudad que recuperaran todos los espacios privatizados de la costa. Lamentablemente, el único jefe de Gobierno que por unos días algo hizo, mandó una topadora y sacó algunos de esos negocios, fue el fallecido intendente Olivera, a quien respetamos aun con nuestras diferencias en ese carácter.

Desgraciadamente, este proyecto viene a seguir violando la Constitución. Por eso, es inconstitucional, al igual que las dos leyes que sancionó la Legislatura en este sentido.

Rechazamos el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental para el Masterplan Distrito Joven, no solamente porque el proyecto es inconstitucional y las dos leyes son inconstitucionales, sino porque la Constitución ordena claramente que los espacios que forman parte del contorno ribereño son públicos y de libre acceso y circulación. Todos, no una parte.

Uno de los expositores dijo que el dominio estatal concede territorios al uso público. Me parece que hay un error crucial: la Costanera, por nuestro mandato constitucional, es un

bien común. Se trata de una categoría que, aunque tenga dominio estatal, nos pertenece a todos, y eso trasciende a quien ejerza la función gubernamental.

La norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Este artículo, en particular, es sustantivo y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable, y es omitido por el informe técnico de la Evaluación de Impacto Ambiental. Tampoco se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. No importa que no esté reglamentada: la ley está vigente.

Los estudios ambientales tienen que hacerse antes que las normas. Además, no hay Evaluación Ambiental Estratégica. Llama mucho la atención que haya ecólogos no ecologistas. ¿Cómo puede haber un estudio de impacto ambiental que no contempla los otros sectores de esta U14? ¿Por qué no los contempla? No puede hacerse un estudio de impacto ambiental de esta parte segmentada de la Costanera sin evaluar las otras partes.

Por otro lado, están los negocios que ya hicieron con leyes anteriores: con la Ley de Costa Salguero, con la vergüenza de la cesión de tierras y el relleno frente al aeropuerto, con la cesión de tierras al Tiro Federal, después de haberles sacado el otro terreno. Además, se da el error garrafal de que este estudio esté basado en la Ley 5961, cuando en realidad hay una nueva ley que sustituye a la anterior, que es la 6475.

Por otra parte, en la evaluación hacen referencia a una ley cuyos artículos ya están sustituidos. Además, incorporaron usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Cambiaron totalmente el proyecto original. ¿Qué están evaluando? Se trata de una evaluación que está desencajada respecto de la ley final sancionada.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿podría ir redondeando su exposición?

Sra. Lubertino.- Sí.

Nos parece gravísimo que no consideren el Sector 5 de la U14. Obviamente, hay mucho por defender. El Consejo del Plan Estratégico mandó una serie de proyectos que no fueron tenidos en cuenta.

Particularmente, quiero adherir, como lo hice en su momento, al proyecto original de la Fundación Ciudad, del cual seguramente van a hablar nuestras amigas. Por supuesto, desde el CoPE vamos a seguir insistiendo. No puede ser que no entiendan que no hay licencia social para seguir privatizando los espacios verdes públicos. Díganle al *project manager* que, si tanto les gusta hablar en inglés, miren la ciudad de Nueva York, donde acaban de invertir para recuperar áreas de reserva natural.

¿Cómo puede ser que no se den cuenta de que no tenemos otro espacio verde, de que necesitamos los espacios ferroviarios y los espacios verdes costeros? Pueden hacer *shoppings*, boliches y emprendimientos comerciales en otro lado. ¿Por qué quieren sacarnos este bien público común, aun violando todas las normas vigentes?

Por lo tanto, rechazamos este proyecto. Nos asombra la existencia de ecólogos no ecologistas. Nos asombra que en todo lo que han presentado nadie mencione las palabras “cambio climático”. ¡Es alucinante! Tampoco mencionan la infraestructura en agua y cloacas. Están dependiendo de un colector que todavía no está construido. Además, hay muchos cuestionamientos y potenciales denuncias públicas por ese colector en la Costanera Norte y los negocios que hay detrás.

Por favor, recuperemos el espacio público. Ese espacio verde debe ser recuperado para lo que siempre se debió haber usado, que es el común uso de todos los habitantes de la ciudad de Buenos Aires.

Adhiero a todos los términos de la intervención de Myriam Godoy y de la arquitecta Eggers, porque las imprecisiones dentro de la presentación son bastante graves. Todo esto es judicializable, y lo saben, pero es desgastante tener que estar judicializando...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- María José, ¿podrías finalizar? Gracias.

Sra. Lubertino.- Es desgastante tener que estar judicializando lo que está escrito en una norma constitucional.

Gracias.

Sra. Lanari.- Gracias.

5.- Sra. Sandra Barbonetti

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 5, señora Sandra Barbonetti.

Sra. Barbonetti.- Buenas tardes a todas y a todos.

Una vez más, estamos en una audiencia pública que, como dijeron previamente, no es vinculante. Sin embargo, es la única manera y uno de los pocos instrumentos que tenemos para hacernos escuchar.

Hoy estamos nuevamente reunidos para tratar el Masterplan –o plan maestro, que suena peor– del llamado Distrito Joven que se va a desarrollar en la Costanera Norte y que subvencionaron anteriormente. Solo se evaluaron cuatro sectores, pero no el Sector 5, que es el que más construcciones tiene.

El anexo 2 de la Ley 5961, que es la vieja, dice que se va a construir una unidad recreativa, deportiva y, según dice, conmemorativa –no sabemos bien a qué se refiere–, patrimonial –tampoco sabemos con qué se relaciona– y, sobre todo, gastronómica.

Según el Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. El problema es qué se entiende por uso público. Creo que allí radica el gran problema de lo que entendemos unas y lo que entienden otros.

Aparentemente, como bien dijo el señor Fernández Protomastro, el uso público va a ser para construir este tipo de espacios. Él mismo dijo, y es uno de los que está en la parte de Evaluación Ambiental, que el impacto que tiene solamente la construcción de este distrito es inconmensurable, ya que deben considerarse los camiones, las cloacas, los residuos que dejen las construcciones, los obradores que ya están y también los que van a construir. O sea, dicho por ellos mismos, esto va a ser un desastre.

Nunca se evalúa la posibilidad de construir espacios verdes. En este caso, se optó por la proyección de un complejo que nada tiene ni de igualitario ni de accesible y, menos que menos, de verde.

A este proyecto lo ganó el Estudio Marantz Arquitectos. Pueden ver las fotos en su página web. Yo hoy las quería mostrar, pero lamentablemente no contestaron mi solicitud y no sé bien cómo manejar ese tema de las imágenes. En las fotos se ven grandes extensiones de hormigón con pequeños reductos de áreas verdes.

El Estudio Marantz también hizo el Paseo del Bajo, así que ya viene trabajando arduamente con el Gobierno de la Ciudad, por lo que vemos. También participó en un proyecto para el Parque de Innovación, que es otro curro más del Gobierno de la Ciudad, para realizar lo que fue el Tiro Federal. A propósito, los invito a que conozcan las nuevas instalaciones del Tiro Federal, al que acceden, no sé... ¿tendrá cien socios el Tiro Federal? ¿Serán mil? ¿Dos mil? Bueno, es para que practiquen sus experiencias en un predio hermoso con vista al río.

Dentro del Estudio Marantz está el Estudio Grinc. Literalmente, dice en su página web: “El ser humano, con su sistema de desarrollo tradicional, genera los siguientes impactos: fragmentación del hábitat natural, modificación de las características de suelo y agua, degradación del ecosistema, extinción local de especies originarias. En algunos casos, esto hace difícil la recuperación del ambiente”.

Por lo tanto, un estudio que está dentro del estudio de arquitectura que proyectó esto está diciendo todo lo que ocasiona construir este tipo de lugares. Dicho de otro modo, el Distrito Joven que ellos mismos promueven va a provocar todo esto. Y continúan diciendo: “Para revertir algunos de los impactos generados por el ser humano, proponemos un sistema de restauración ambiental... –es de lo más gracioso, si no fuera por lo grave– ...recuperación y restablecimiento de especies originarias, estructuración de la comunidad con propuestas inspiradas en la naturaleza”.

Como bien dijo el señor Protomastro, van a poner especies nativas. O sea, destruimos todo y ponemos hormigón a rolete para después poner diez plantas nativas. Una vergüenza.

Este Distrito Joven no es un espacio verde como los que necesita la ciudad. Todos lo sabemos. Ya hablamos en todas las audiencias de los beneficios de los espacios verdes. Pero no nos referimos a una recta de hormigón con cinco canteros de plantas nativas. Eso no es un espacio verde. Un espacio verde es Palermo, por ejemplo.

Fíjense en lo ridículo de todo esto: el jefe de Gobierno de la Ciudad, Larreta, como lo hizo Macri en su momento –porque en un principio esta fue una idea de Macri– decidió implementar este año lo que se conoce como Buenos Aires Playa. Divino. Una idea fantástica. La verdad es que los chicos acceden a lugares con agua, en un hermoso predio con la reposerá amarilla y la sombrilla amarilla.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿podría ir redondeando su exposición?

Sra. Barbonetti.- Sí, ya termino.

La cuestión es que decidieron instalar eso. Evidentemente, lo que no encontró Larreta fue un espacio verde, porque no existe. Reitero: un espacio verde con vista al río no existe. Entonces, ¿qué hizo? Decidió instalarlo en Vicente López. Claro, en la ciudad de Buenos Aires no existe un espacio verde grande, con las dimensiones que él necesita para instalar esa Buenos Aires Playa.

Los invito a ir a Vicente López, el municipio del primo de Macri, a ver la Buenos Aires Playa, con el logotipo de Buenos Aires Ciudad, pero en Vicente López. Una paradoja total de lo que está sucediendo en estos momentos en la ciudad de Buenos Aires.

Por todo esto y por lo que expusieron mis predecesoras, rechazo el Certificado de Aptitud Ambiental para este fiasco que se llama Distrito Joven.

Muchas gracias por darme la palabra. Que tengan buenas tardes.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

6.- Sra. María Teresa Gutiérrez Cullen de Arauz

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 6, señora María Teresa Gutiérrez Cullen de Arauz.

Sra. Gutiérrez Cullen de Arauz.- Buenas tardes.

En la región y en el mundo, se ha impuesto la gestión integral de zonas costeras o manejo costero integral para tratar las interfaces costeras tan peculiares, lábiles y requeridas.

En la Legislatura de la Ciudad, se presentó en abril de 2020 un proyecto de ley del Consejo de Planeamiento Estratégico, CoPE, surgido de una iniciativa de la Fundación Ciudad, con el asesoramiento de los doctores José Dadón, biólogo, Jorge Codignotto, geólogo, y Andrés Nápoli, abogado ambientalista, más el producto de la deliberación de las doscientas instituciones que integran el CoPE. Duerme en la Comisión de Ambiente de la Legislatura, que olvida o no quiere recordar que el CoPE es un organismo de la Constitución con iniciativa parlamentaria que preside el jefe de Gobierno.

Sin un marco genérico para el contorno ribereño, el plan maestro para el Distrito Joven será nuevamente una pieza de un rompecabezas cuya estructura no se conoce, en el supuesto de que lo hubiera, más allá del claro fin recaudatorio, y no un elemento dentro de una política, un plan y un programa consistente para el área que amerita una evaluación ambiental estratégica que incluya los otros distritos ribereños.

Según el Expediente 0082, el único que nos da alguna idea sobre el Masterplan, se han descartado los nuevos rellenos que, al margen de su ilegalidad, al alejar las desembocaduras de los arroyos, aumentan el riesgo de inundaciones, especialmente en un escenario de cambio climático con ascenso del Río de la Plata y aumento de las sudestadas.

Los rellenos se han descartado, pero no tanto. La Ley 2930, o PUA, al que se hace el consabido homenaje en el estudio de impacto ambiental, no puede ser más clara. En el Artículo 9, inciso c), punto 6, inciso e), dice: “Preservar el perfil y/o silueta costera de los rellenos existentes”. En cambio, en la página 35 se dice: “Minimizar el movimiento del borde costero y sus rellenos”. Minimizar no es sinónimo de preservar.

En la página 176, en la descripción de los usos del Sector 2, Parque Costanera, leemos: “En los nuevos usos del Masterplan Distrito Joven se admitirán nuevos rellenos”. En varias páginas, como la 27 y la 28, se muestran vistas de obras ya realizadas. ¿Se hará un estudio de impacto *ex post*? ¿*Post mortem*?

Se sanciona la restricción al dominio de quince metros, que no puede ser reducida por las jurisdicciones locales, pero se omite decir que sí puede ampliarse ese camino ribereño cuando se trata de bienes del dominio público del Estado.

En la página 77, se dice que la UTE desarrolló estudios hidrológicos detallados, en especial, sobre lluvias intensas. Sí establece una expresión que indica precipitación, duración y frecuencia, y se ha señalado que no se ha constatado cambio climático.

El IPCC y los destacados compatriotas que lo integran no coinciden con esas apreciaciones. El documento 0043, que firma el director general de Política y Estrategia Ambiental de la Secretaría de Ambiente, refuta las consideraciones del estudio de impacto ambiental sobre el riesgo de inundaciones.

Entendemos que el texto mencionado proviene de un desafortunado *copy paste*, un estudio del siglo pasado o un problema de edición. No creemos que los integrantes de Ecogestionar, sociedad de responsabilidad limitada, sean negacionistas.

Frente a tanta contradicción y desconcierto, digo: la tasa de aumento global del nivel del mar se ha acelerado en las últimas décadas: de 2,5 milímetros por año en la década de 1990 a aproximadamente 3,4 milímetros por año en la actualidad. Si la tasa continúa a ese ritmo, el nivel del mar aumentará 65 centímetros para el año 2040, lo cual es suficiente para causar problemas significativos a las ciudades costeras. Precisamente, las ciudades costeras de estuario no escaparán a esa tendencia.

No se tiene en cuenta el posible aumento de la frecuencia y energía de las sudestadas derivadas de la migración de los centros de baja presión hacia el sur por el calentamiento global. No puede considerarse al clima como un factor invariable.

Asimismo, no se tiene en cuenta la deriva litoral y el aumento de energía de la ola, lo que implica una propuesta fuera de las necesarias pautas técnicas en áreas costeras.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿podría ir redondeando su exposición?

Sra. Gutiérrez Cullen de Arauz.- Ya voy cerrando.

Da la impresión de que nadie leyó la versión final, ya que hay errores de toda índole. El único texto donde no se verifican estos problemas de redacción es el de Legislación Aplicable. Sin embargo, aparece un grave pecado de omisión: luego de declarar que la Constitución de la Ciudad es el instrumento legal que define el marco del desarrollo urbanístico de la Ciudad, se omite nada menos que el Artículo 8: “Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación”.

Omisión, confusión y falta de información, aun para la consultora, hacen que este, que debería ser un ejercicio para mejorar las políticas públicas, resulte una ofensa para la ciudadanía.

Gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

7.- Sra. Andreína de Luca de Caraballo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 7, señora Andreína de Luca de Caraballo.

Sra. De Luca de Caraballo.- Buenas tardes.

En la audiencia pública del 6 de marzo de 2018, en la que se puso en consideración la creación del Distrito Área Costera y el Distrito Joven Costanera Norte manifesté lo siguiente: la Fundación está, desde su creación en 1995, fuertemente comprometida con la ribera y el río, por no decir que fue la causa de su fundación.

El consenso al que se arribó en los foros y jornadas de evaluación y propuestas que se realizaron entre el año 1995 y 2008, fue sobre una ribera de acceso público y gratuito con uso prioritariamente recreativo, un corredor fundamentalmente verde y un parque lineal que una parques y reservas, preservando el perfil costero.

La Constitución de la Ciudad toma esos principios consensuados en su Artículo 8 y declara que la ciudad de Buenos Aires es corribereña del Río de la Plata y del Riachuelo, los cuales constituyen en el área de su jurisdicción bienes de su dominio público. Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Además, en el Artículo 27, inciso 3), de la Constitución de la Ciudad, se promueve la protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular, la recuperación de las áreas costeras, y se garantiza su uso común.

Como primer jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el doctor De la Rúa inició un proceso de recuperación de espacios concesionados. El Gobierno de la Ciudad creó en aquel momento el programa Buenos Aires y el Río y el Área de Gestión de la Ribera para administrar las tierras ribereñas, dominio del Estado local.

Durante la existencia del programa y el área para su gestión, la Fundación Ciudad integró la unidad de seguimiento del programa Buenos Aires y el Río, donde se dio una interesante interacción de funcionarios, científicos, técnicos y organizaciones sociales comprometidas con la recuperación del área ribereña para el esparcimiento de acceso libre y gratuito, con un aporte de infraestructuras generales que permitiría el reencuentro de los ciudadanos con el río. Ese fue el objetivo del programa, que operaría sobre 900 hectáreas ribereñas.

Se trataba de un proyecto ambicioso, con gran aceptación social, muy distinto –por lo poco que conocemos– del que hoy se nos invita a analizar. Luego de un vaciamiento progresivo del Área de Gestión de la Ribera, el Decreto 508 del 24 de junio de 2010, firmado por Macri, Chaín, Grindetti y Rodríguez Larreta, suprime el organismo fuera de nivel de Gestión de la Ribera creado por De la Rúa y deroga el Decreto 477/1996 que creó el área.

En el proceso de redacción del Plan Urbano Ambiental, a través de la arquitecta integrante de la comisión asesora permanente honoraria, la Fundación logró que para el Río de la Plata se garantizara el acceso público e irrestricto, asegurando a todos los habitantes el derecho a su uso para resolver el acceso franco de la población a la ribera.

Con profunda desilusión, vivimos una vuelta atrás. Se cumple hoy con la formalidad de convocar a una audiencia pública temática obligatoria para considerar el Masterplan Distrito Joven, pero entre los 92 archivos que se nos han enviado no aparece ni el Masterplan ni el proyecto ganador del concurso. Solamente sabemos de ellos lo que se describe parcialmente en el estudio técnico de Impacto Ambiental y lo que se dice en los diarios.

Sra. Lanari.- ¿Podría ir redondeando su exposición?

Sra. De Luca de Caraballo.- En la página 13 se menciona a esta audiencia pública y se aclara que las audiencias no son vinculantes. Sin embargo, la ley manda que, luego de finalizada la audiencia, la autoridad responsable debe explicitar en los fundamentos del acto administrativo o normativo que se sanciona de qué manera ha tomado en cuenta la opinión de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Voy a terminar rápidamente diciendo que la ribera de la ciudad de Buenos Aires es un área valiosa y lábil, especialmente en un escenario de cambio climático. Para revincular

al porteño con la Costanera, no necesitamos el Distrito Joven ni los boliches ni las edificaciones que generarán un paredón que nos separará del río.

Hay muchas otras consideraciones que no voy a hacer, pero de todas maneras ya las han mencionado.

Por último, quiero decir que los ciudadanos nos sentimos menospreciados, ignorados y burlados por tantos desatinos.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 8, señor Patricio Cabrera Felisoni.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

9.- Sr. Manuel Ludueña

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 9, señor Manuel Ludueña.

Sr. Ludueña.- Buenas tardes.

Vengo a expresarme con respecto al estudio de impacto ambiental de este proyecto para la Costanera.

En principio, rechazo el estudio por inconsistente, confuso e incoherente. Se supone que se trata de un documento técnico. Es el incumplimiento del objetivo previsto en la evaluación de impacto o el uso no profesional de los términos.

El objetivo que se plantea el estudio es el de evaluar un programa, según dice, de puesta en valor de la Costanera Norte. Desde la Unesco y cientos de organismos y debates sobre qué es la puesta en valor, jamás han mencionado que se trate de construcciones nuevas.

Es lamentable que el proyecto tenga ese objetivo. En realidad, se está escondiendo el verdadero sentido que tiene la propuesta, que es destruir la Costanera, y no mejorarla.

Por lo tanto, hay una gran inconsistencia y una falta de nivel técnico al utilizar la expresión “puesta en valor” para un ámbito en el cual se construyen nuevos edificios.

En segundo lugar, el estudio dice algo así como que el área estimada dentro de la cual se circunscribe el estudio de impacto ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud del Masterplan suma una superficie de 730.000 metros cuadrados, considerando las siluetas de los sectores 1, 2, 3 y 4 de la Ley 5961 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ahora bien, no hay ninguna coincidencia entre la Ley 5961 y los datos concretos que se deben evaluar. De acuerdo con la Ley 5961, la superficie para esos cuatro sectores es de 48,61 hectáreas, y no de 73. Igualmente, se concesionarían 3,4 hectáreas. En cambio, aquí vemos que son 14.

Otro desfasaje es la altura de los edificios en relación con la capacidad constructiva. Con la Ley 5961, se preveían entre tres y seis metros de altura. En este caso, se plantean entre seis y doce. Quiere decir que se duplica la capacidad constructiva, porque se pasa de dos a cuatro niveles. Es como un gran galimatías: se dice una cosa, pero se plantean otras. Con lo cual, sinceramente, no se sabe qué es lo que se evalúa.

En tercer término, vemos una falta de justificación explícita de las valoraciones realizadas en la matriz de impacto. Es una cuestión que le quita toda validez porque no se fundamentan los valores asignados a cada cruce de variables. Es como decir: “vale tres, vale uno o vale cero, pero no lo fundamento”. Eso no tiene ningún valor técnico. Ya bastante confusas son esas matrices, que son de carácter subjetivo. Y se entiende: de cualquier modo, esa subjetividad tiene algún sustento. Pero en este caso no tiene ninguno.

Por lo tanto, es un absurdo pensar que esto es una Evaluación de Impacto. Se está hablando de puesta en valor, y no debería haber edificios nuevos; dicen que se trata de 73 hectáreas, cuando en realidad serían 48 hectáreas. Dicho de otro modo, no se sabe qué se evalúa.

Hay otra cuestión. Como decía la señora Andreína: ¿dónde está el Masterplan? No se sabe. Hablan de algo que no se sabe qué es. Por lo tanto, no hay transparencia. Este es un obstáculo realmente importante. Y es muy lamentable.

Creo que la mitad del estudio de impacto ambiental está dedicada a pegar textos que son de la Constitución, del Plan Urbano Ambiental y no sé de qué historia, pero no hay nada que diga cómo es el Masterplan. ¿De qué hablan?

Sra. Lanari.- Por favor...

Sr. Ludueña.- Ya termino.

La cuarta cuestión, y es la última, está relacionada con la costa. Ya lo han dicho anteriormente María José Lubertino y otros participantes.

La Constitución de la Ciudad –lamento repetirlo, pero es importante– en su Artículo 8, establece lo siguiente: “Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación”. ¿Cuál es el contorno ribereño? ¿Cuál es el contorno ribereño? Es el borde público entre el área de circulación del transporte y la costa. Lamentablemente, no está definido en las leyes, pero no hay duda de que el contorno ribereño es eso.

El Artículo 27 de la Constitución amplía, por un lado, que hay que recuperar las áreas costeras y garantizar su uso común y, por el otro, que hay que proteger y mantener las áreas costeras del Río de la Plata.

Cuando se sostiene que debe haber un camino de sirga, este no es una obligación, sino que se coloca en el Código Civil, con el objeto de poner lo que se denomina desde el punto de vista ambiental un presupuesto mínimo. La jurisdicción en la cual se va a aplicar perfectamente lo puede ampliar. Entonces, en la ciudad, ¿en qué se amplía? No es lo que dice el Código Civil, sino que es el contorno ribereño que establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Por lo tanto, hay que insistir con que se trata de un presupuesto mínimo y que la ciudad optó por ese criterio. Nuestra Constitución es posterior a la Constitución del '94, con lo cual es absolutamente coherente.

Insisto: rechazo este documento que llaman “Evaluación de Impacto Ambiental”, por inconsistente, confuso e incoherente.

Gracias.

10.- Sra. Gisela Verónica Scianca

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 10, señora Gisela Verónica Scianca.

Sra. Scianca.- Buenas tardes.

Mi nombre es Gisela Scianca.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al Proyecto Masterplan Distrito Joven.

A continuación, expongo los fundamentos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo término, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 11 de la Ley General de Ambiente.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero y Punta Carrasco que, además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, de una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto término, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan del Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es, si quiera, un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para

más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura Porteña en veinticinco años de autonomía han omitido el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

11.- Sra. Viviana Miglioli

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 11, señora Viviana Miglioli.

Sra. Miglioli.- Buenas tardes.

Mi nombre es Viviana Miglioli.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, del que formo parte, y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al Proyecto Masterplan Distrito Joven.

A continuación, expongo los fundamentos. En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena claramente en su Artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo término, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 11 de la Ley General de Ambiente.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco que, además de incrementar la capacidad constructiva en esos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatros sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Y si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, de una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto término, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan del Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es, si quiera, un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

En último lugar, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura Porteña en sus veinticinco años de autonomía han omitido el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

Expositores

Sra. Lanari.- Voy a intercalar la lista de expositores.

1.- Sr. Arturo Pozzali, Defensor del Pueblo Adjunto

Sr. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el señor Arturo Pozzali, Defensor del Pueblo Adjunto.

Sr. Pozzali.- Buenos días.

En principio, es bueno celebrar y fomentar que se realicen audiencias públicas. Hay que poder escuchar y tener presente la voz directa de las organizaciones y de los vecinos de la ciudad. Realmente, sería fundamental que se sigan consolidando y que efectivamente se tengan en cuenta las posturas que se plantean para la generación de las diversas políticas públicas.

En ese marco, tal como se viene diciendo, es sabido que nuestra ciudad tiene falencias de espacios verdes que permitan la interacción de los ciudadanos con los servicios ecosistémicos. Prácticamente, desde su fundación, la ciudad le dio la espalda al río, priorizando las necesidades edilicias y de infraestructura que se encontraban desconectadas de aspectos ambientales indiscutibles que repercuten en la calidad de vida de la población. Obviamente esto, sumado a la pandemia y a las diversas problemáticas que día a día vemos surgir como síntoma de la crisis climática en la que nos encontramos inmersos, nos hace repensar en la interacción entre las grandes urbes, sus ciudadanos y su entorno. Por eso, los espacios donde recrearse, disfrutar del aire libre y de un sinnúmero de beneficios que nos brinda la naturaleza tiene un valor indiscutible.

Frente a esta crisis, repensar la forma en que construimos nuestras ciudades e interactuamos con el ambiente se torna claramente fundamental.

Por eso, en principio, este proyecto resulta interesante, ya que propone una interacción distinta de los vecinos con el río, con algunos espacios verdes más de los que existen y con actividades culturales y gastronómicas que la ciudad ofrece y que incluso se pueden potenciar. Hace referencia a árboles, a la ampliación de los sectores naturales, lo que obviamente fomenta más lugares con espacios verdes y parques, aunque quizás no son todos los que efectivamente nos gustarían. Al mismo tiempo pretende regular algunas cosas que efectivamente ya suceden en esa zona y que es claro que no podemos olvidar.

En general, me parece que el proyecto del Distrito Joven es una oportunidad de reconfigurar parte de la ciudad con una mayor accesibilidad al río, teniendo una relación distinta con este, emplazando locales comerciales y culturales que permitan generar empleo y optimizar la superficie en función de la ciudad que queremos. Pero también hay que ser cautos en muchos aspectos. El masterplan tiene una importancia mayúscula, ya que comparte territorio con uno de los mayores servicios ecosistémicos con los que cuenta la Ciudad de Buenos Aires: la Reserva Ecológica de la Ciudad Universitaria de Costanera Norte, que tiene 18 hectáreas naturales que colindan con el Río de la Plata.

Entonces, resulta necesario exigir que el proyecto contemple los impactos que pueda tener el conjunto de las obras en dicha reserva y no en forma segmentada. Además, se debe realizar la integración y la inclusión armoniosa con el resto del distrito.

Frente a la crisis climática que vivimos, no podemos aislar ni sacrificar territorios que aún conservan un enorme valor en términos de flora y fauna, paisaje autóctono ribereño, acceso al Río de la Plata, absorción del dióxido de carbono; incluso, contienen un humedal, con todos los beneficios que esto conlleva. Al respecto, estamos discutiendo una ley a nivel nacional que esperamos que se sancione. Es decir, ante un futuro con elevados niveles de contaminación, elevaciones de los niveles de agua en zonas costeras e incremento de las temperaturas generalizado sería un poco descabellado continuar aislando y dañando los espacios como la reserva.

Entiendo que nos encontramos ante una oportunidad única de generar un modelo que cree riquezas a partir de la interacción entre las personas y el ambiente. La reserva está completamente inmersa en un contexto educativo, universitario y juvenil. Todo esto es completamente coincidente con el supuesto espíritu del proyecto joven. Además, nos presenta la posibilidad de generar educación y conciencia ambiental, algo que buscan las instituciones y la población en general y este proyecto desde su concepción. Por eso considero que realmente se trata de recuperar la relación de nuestra ciudad y el Río de la Plata.

Se deben pensar las decisiones que se tomarán en la política pública de cara a un futuro con perspectiva socioambiental. En este sentido, la generación de valor a partir de la interacción responsable con el medioambiente se tornará fundamental.

Por lo tanto, me parece que se puede acompañar el proyecto, pero considero pertinente un análisis exhaustivo del impacto de todas las obras a realizar tanto de forma aislada como en conjunto. Ahí está la clave. Una solución efectiva para la incorporación y protección de las reservas naturales persistentes. Es decir que el acompañamiento no puede dejar de ir de la mano de un verdadero estudio de impacto ambiental totalmente transparente e integral, y no sectorizado, generando conciencia y perspectiva de la protección de los humedales y de las áreas verdes existentes como también de aquellas que se van a generar.

Sra. Lanari.- Señor Pozzali: por favor, vaya finalizando su intervención.

Sr. Pozzali.- En definitiva, es necesario asegurar la economía de quienes se ven afectados por dichas obras, como es el caso de los conocidos carritos de la costanera, que son un bien turístico y económico. Por lo cual, es primordial poder garantizar la integralidad de los derechos afectados por el proyecto para construir una ciudad más moderna y de iguales.

Muchísimas gracias por permitirme participar.

Participantes (continuación)

Sra. Lanari.- Continuamos con la lista de participantes.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 12, señora María Sol Azcona.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Martínez.- Perdón, pido mil disculpas por mi interrupción, pero quiero saber si van a cumplir realmente con el orden de participantes, porque a las 14:20 tengo un estudio médico y estoy anotada en el número 15.

Nada más. Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Sí, vamos a seguir llamando a los participantes. Tal como se dijo al principio, entre determinada cantidad de participantes, y en forma proporcional, vamos a ir intercalando a un expositor. En breve, ya le tocará a usted intervenir.

Sra. Martínez.- De lo contrario, como en este momento estoy esperando y tengo que hacerme un estudio, les pido si por favor puedo hablar al final de la jornada. Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Sí, no hay problemas. Ya hemos dicho que al finalizar la reunión volveremos a llamar a todos los participantes que, por alguna causa como la de usted, no se encuentren presentes en el momento de ser convocados.

Sra. Martínez.- Muchas gracias.

13.- Sra. Silvia Zanelli

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 13, señora Silvia Zanelli.

Sra. Zanelli.- Buenas tardes.

Mi nombre es Silvia Zanelli.

Suscribo el documento realizado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al Proyecto de Masterplan Distrito Joven por los siguientes motivos.

En primer lugar, este proyecto es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena claramente en su Artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencida las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación del impacto ambiental.

En segundo término, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a las normas urbanísticas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos que podría ocasionar la propuesta. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 11 de la Ley General de Ambiente.

Tercero, el estudio de impacto ambiental está basado en la Ley 5961 y no en la Ley 6475, que la sustituye. La evaluación hace referencia a artículos sustituidos en la nueva Ley 6475 e incorpora en todos los sectores usos de alojamiento turístico, hotelero y oficinas, cambiando radicalmente el carácter original de la totalidad del distrito en cuestión.

En cuarto lugar, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, de una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos como viviendas incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto término, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan del Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es, si quiera, un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura Porteña en veinticinco años de autonomía han omitido el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia

de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.

Por último, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río. Muchas gracias.

14.- Sr. Jonatan Baldiviezo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 14, señor Jonatan Baldiviezo.

Sr. Baldiviezo.- Buenas tardes.

Me llamo Jonatan Baldiviezo y vengo en representación del Observatorio del Derecho de la Ciudad y del Movimiento de La Ciudad Somos Quienes la Habitamos.

En primer lugar, quiero plantear que este masterplan y su estudio implican una clara violación a la democracia participativa ambiental en la Ciudad de Buenos Aires, no solo por la cuestión de las formas –se ha repetido en numerosas ocasiones que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece en una de las pocas normas de planeamiento que tiene que la costanera en su totalidad debe ser pública, de uso libre y gratuito–, sino porque es una conquista de la lucha socioambiental de los '90 y es el resultado de la democracia ambiental que la Constitución quiere proteger.

Se podría decir, como ha intentado hacer el gobierno, que cuando el Artículo 8 de la Constitución menciona el “contorno ribereño” se refiere únicamente al camino de ribera o camino de sirga. Pero cuando uno ve los debates de la Convención Constituyente eso queda totalmente saldado.

Voy a leer algunas manifestaciones de la versión taquigráfica de aquella época. En ese momento, la convencional Kelly decía: “El tercer artículo declara espacios públicos y de libre acceso y circulación al contorno ribereño de la ciudad –es decir, la costa de Buenos Aires– para que no haya apropiaciones indebidas que impidan a la ciudadanía el recreo y el esparcimiento que esta costa debe permitir”. Es decir, no hablaba únicamente del camino de sirga, sino también de la costa porteña.

La señora Maronese, otra convencional constituyente, expresaba: “Después vinieron las construcciones, las concesiones, las modernas instalaciones privadas, las denuncias y quejas que no pudieron impedir la privatización del río. Hoy estamos mirando cómo brotan de la galera proyectos faraónicos que llevan implícitas fabulosas inversiones. No sé cuánto se podrá recuperar de todo lo que perdimos, pero es momento de empezar a hacerlo”. Justamente, ese momento de empezar a hacerlo fue justamente en 1996, con la sanción de la Constitución, que en dos de sus artículos establece que la costanera debe ser de uso común y que, una vez vencidas las concesiones, tiene que conservar su carácter público. Eso no solamente quedó en una declamación de la Constitución, sino que los gobiernos posteriores aprobaron planes urbanos y códigos de planeamiento en la misma sintonía.

En el año 2000 se sancionó la Ley 449 del Código de Planeamiento Urbano que estableció como Urbanización Parque todo el sector que ahora se denomina Distrito Joven y

señaló que se tiene que maximizar la accesibilidad y la posibilidad del uso recreativo de las riberas. Para ello, se tiene que destinar a uso público los predios estatales que se desafecten, una vez finalizadas las concesiones. Es decir, todos los gobiernos sostuvieron que, una vez finalizadas las concesiones, las riberas volvían a ser públicas.

Este gobierno va en contra de la historia de luchas ambientales y de estos reconocimientos de derechos que figuran en las leyes y en la Constitución. Esto implica también la violación de un principio internacional que forma parte de la democracia participativa ambiental, que es el principio de progresividad y no regresión, que quiere decir que una vez que la ciudadanía conquista derechos urbanos ambientales, el gobierno tiene prohibido retroceder.

En este caso, estamos retrocediendo sobre algo que iniciamos, que es el punto de partida del que se hablaba hace veinticinco años. Incluso, uno podría decir: “Bueno, las asambleas y los colectivos han olvidado esas luchas y ahora tienen otra mentalidad. Ya no quieren que la costanera –en este caso las 14 hectáreas– sea privatizada”. Pero no es lo que vimos en las audiencias públicas sobre Costa Salguero, ni en las de por costa urbana y no es lo que en un órgano consultivo por antonomasia de acuerdo con la Constitución como es el Consejo de Planeamiento Estratégico ha decidido. En primer lugar, se desterró en ese plan del sector de la ribera la sinonimia entre contorno ribereño y camino de sirga, ya que se estableció que la totalidad del Distrito Joven o del polígono del Distrito Joven está dentro del contorno ribereño.

En segundo término...

Sra. Lanari.- Señor Baldviezo: puede ir finalizando, por favor.

Sr. Baldviezo.- Sí.

Para ir terminando, estamos discutiendo un plan –como bien se ha dicho– que ya ha comenzado, porque actualmente se han otorgado diez concesiones en el Distrito Joven, principalmente en el sector 1 y en el sector 2.

En tercer lugar, este estudio se basa en la Ley 6289, que fue el resultado del concurso nacional de ideas urbanas para el Parque Salguero, que implica Costa Salguero y Punta Carrasco. Esa ley fue declarada inconstitucional por la Justicia. Actualmente, ningún organismo del Estado podría fundar un estudio de decisión basado en una ley que está declarada inconstitucional en primera y en segunda instancia con una medida cautelar firme.

Por último, la transparencia y la nulidad de este procedimiento son absolutas. Tenemos un estudio de impacto ambiental que evalúa un masterplan que no existe y que no pone a disposición de la ciudadanía en ninguno de los expedientes cuál es ese supuesto masterplan o proyecto. Como bien destacaron quienes hicieron los estudios, no tuvieron acceso a ninguna información cierta con relación a las concesiones ni a las obras que se van a construir o que van a permanecer.

Además, tenemos que salvar o sortear que no solamente se van a privatizar estas 14 hectáreas, sino que también dentro del porcentaje de los espacios públicos parquizados van a estar los estacionamientos...

Sr. Lanari.- Por favor, su tiempo ha finalizado.

Sr. Baldiviezo.- ...que van a servir para esas concesiones. Los pocos espacios verdes que van a quedar van a ser funcionales y fragmentados justamente para la explotación gastronómica y de locales bailables que se quieren hacer en la costanera.

Por lo tanto, aquí no se está presentando ningún plan novedoso, sino que se está reiterando la forma de explotación de la costanera de los noventa, legalizando todas esas concesiones que fueron ilegales y que se vienen reconcesionando a través de permisos en los últimos años.

Muchas gracias.

15.- Sra. Fabiana Laura Martínez

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 15, señora Fabiana Laura Martínez.

Sra. Martínez.- Buenas tardes.

Justo salgo del estudio, así que espero que me puedan escuchar bien.

Obviamente estoy en contra de lo que es este proyecto y de esta audiencia pública. Me parece una falta de respeto hacia los profesionales, que en este caso somos muchos, ver la situación en la que nos están poniendo.

Las audiencias públicas, como bien dijeron algunos de los compañeros o de los disertantes anteriores, no son vinculantes, pero sí son prueba fundamental para un juzgado en el caso de proceder a un amparo.

Por otro lado, les pregunto a los funcionarios si realmente conocen cuáles son las responsabilidades civiles y penales que tienen al llevar adelante una audiencia sobre bases totalmente inconstitucionales. Si no las saben, les informo que, además de tener responsabilidades civiles y penales, se van a encontrar con que estas responsabilidades no cesan cuando ustedes terminen sus funciones, sino que continúan de por vida, ya que los daños que pueden provocar con este tipo de situaciones van a perjudicar el hábitat y la vida de todos los ciudadanos.

Dicho esto, les quería también comentar que el gran problema que tenemos ante este tipo de proyectos es la mentira con la cual se los promociona. En este caso, con nombres marketineros como “Distrito Joven”. Yo quiero saber: ¿les preguntaron realmente a los jóvenes qué piensan de esto? ¿Si realmente necesitan que este distrito tenga estas características? Este masterplan no está cumpliendo ni siquiera con la Ley 2930 del Plan Urbano Ambiental. Es decir, estamos hablando sobre situaciones totalmente ilegales. De manera tal que no tenemos ni siquiera la infraestructura necesaria para hacerlo.

Por último, para tener un comparativo de peras con peras y no de peras con manzanas, estamos hablando de un área a desarrollar, con un masterplan de 70 hectáreas y una posibilidad de construcción de 600.000 metros cuadrados. ¿Saben a cuántas hectáreas equivalen 600.000 metros cuadrados? A 60 hectáreas de hormigón. Las pongan en la cantidad de pisos que las pongan son 60 hectáreas de hormigón. ¿Qué quiere decir esto? Que solamente va a haber una relación de un 10 por ciento de espacio verde real. Francamente esto no tiene ningún tipo de asidero.

Por lo tanto, rechazo en forma contundente este proyecto de Distrito Joven, que además no tiene nada de distrito joven. Les pediría, por favor, que llamen a las cosas por su

nombre. Esto es un negociado inmobiliario más, a costa de la calidad de vida y de ambiente de los habitantes no solo de la ciudad, sino también del país, porque esta zona ribereña es un límite internacional y no lo tenemos que olvidar.

Muchas gracias.

16.- Sra. Alicia Carmen Marchionda

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 16, señora Alicia Carmen Marchionda.

Sra. Marchionda.- Buenas tardes.

Manifiesto mi total desacuerdo con el proyecto del Gobierno de la Ciudad.

Por otro lado, acuerdo con Fabiana Martínez en que el proyecto tiene un nombre marketinero. Si hay algo que al Gobierno de la Ciudad no le importa y ha quedado demostrado son los jóvenes. Si los escucharan, sabrían que claman por espacios verdes, porque se desarrolle un parque ribereño, porque se atienda a la crisis ambiental que tiene que ver con su futuro. Dicho sea de paso, la crisis ambiental está siendo agravada a pasos agigantados por las políticas inmobiliarias del Gobierno de la Ciudad, que más que un gobierno parece una escribanía. También claman porque se achique la desigualdad, que hace que aumente la inseguridad, a punto tal que cada día son más los peligros que enfrentan en la calle. Hoy, la inseguridad es la única vara que los iguala, porque no hace distinción de clases, aunque es verdad que los de clase social alta están más protegidos.

Unos pocos que ni siquiera van a vivir ahí se van a apropiarse de un río, mientras muchísimos jóvenes no tienen acceso a comprar una vivienda. ¡Qué digo comprarla! No pueden ni alquilarla.

Un gobierno que atenta contra la educación pública, que desprecia la cultura, que les priva de la salud, ¿tiene el descaro de llamar a esta zona Distrito Joven?

Desde lo ambiental, es un proyecto catastrófico, que traerá temperaturas más elevadas y aumentará la demanda de energía, causando colapso del servicio. Argentina y Buenos Aires van a contramano del mundo.

El concurso Parque Salguero fue otro fraude. No se tuvo en cuenta que son terrenos anegables y que la costa está expuesta a sudestadas y a crecidas del río. Todo ello en un contexto de cambio climático que prevé para Buenos Aires más lluvias intensas y elevación del río. Las decisiones que están tomando afectan directamente las condiciones de conservación y remediación de los ecosistemas en la biodiversidad, en la calidad del agua que tomamos, en la capacidad de escurrimiento de las lluvias y en la mitigación de inundaciones. Todo eso queda borrado por el privilegio de unos pocos.

No hubo un equipo interdisciplinario que midiera el impacto ambiental. La evaluación se dejó en manos de arquitectos que, en su gran mayoría, son afines al PRO, porque todo esto es político, señoras y señores.

Desde lo jurídico, el proyecto viola en forma flagrante lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que estipula que los contornos ribereños son de uso público y que se debe evitar la incorporación de inmuebles ociosos. Eso tampoco lo leyeron, parece ser.

Tampoco se tuvo en cuenta el dictamen de la Administración Nacional de Aviación Civil, la ANAC, que no autoriza la realización de proyectos que vulneren los límites de altura establecidos por la superficie de ascenso en el despegue de las pistas de aeroparque.

Y como es característico del PRO, una vez más los negociados espurios para los amigos están al orden del día. Desde concepciones por centavos, remates de tierras fiscales a precios vil, adjudicaciones a empresas de amigos y conocidos, todo bajo el blindaje de los medios poderosos amigos y con la connivencia de un Poder Judicial que hace la vista gorda y al que la mayoría del pueblo condena, repudia y ya desenmascaró, como quedó demostrado en la marcha del “1 F”.

Para ilustrar mejor con un ejemplo y para hablar de casualidades, el esposo de la diputada Carmen Polledo, del PRO, integra el directorio de Costa Salguero Sociedad Anónima.

Le exijo al Gobierno de la Ciudad que respete el mandato constitucional de que toda la costanera sea pública y destinada a grandes parques y biocorredores.

Me acompañan los compañeros del Manifiesto Argentino y también adhiero a la Ciudad Somos Quienes la Habitamos, pero que parece que el Gobierno de la Ciudad no lo tiene en cuenta.

17.- Sra. Liliana Pistarelli

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 17, señora Liliana Pistarelli.

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras de la oradora.

Sra. Pistarelli.- ...arquitecta de la UBA, parte del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y suscribo al documento elaborado por ellos.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Disculpá, pero se escucha mal. ¿No podés correrte o apagar la pantalla? Quizás el sonido salga mejor.

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras de la oradora.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No, se escucha mal.

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras de la oradora.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Quizás si apagás la cámara se escuche mejor.

Sra. Pistarelli.- ¿Ahora? ¿Se escucha?

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Sí, ahí se escucha bien.

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras de la oradora.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No, disculpame, pero no se te escucha bien. En tal caso, volvé a entrar para ver cómo está la conexión o, si podés, conectate por otro lado.

Sra. Pistarelli.- Sí. Salgo y vuelvo a entrar.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Si te parece, pasamos al próximo participante y luego intentamos de nuevo con vos, para ver si la conexión funciona.

Sra. Pistarelli.- Perfecto.

18.- Sr. José Alberto Rodríguez

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 18, señor José Alberto Rodríguez.

Sr. Rodríguez.- Buenas tardes.

Yo ya hice llegar vía electrónica mi decisión de no aceptar este proyecto, así que no voy a gastar más tiempo. Estoy en total desacuerdo con la creación del Distrito Joven. Tampoco encontré que la Comuna 1 ni el Consejo Consultivo Comunal 1 se hayan expresado a favor de este distrito como una necesidad.

Entonces, como no hay expresada una necesidad de los residentes de la Comuna 1, no tiene sentido seguir con este proyecto adelante. Por eso expreso mi desacuerdo total. Gracias.

17.- Sra. Liliana Pistarelli (continuación)

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Daniel: ¿podemos ver si se encuentra conectada la participante número 17, señora Liliana Pistarelli?

Sr. González.- La participante se encuentra conectada.

Por favor, señora Pistarelli, le pedimos si puede reactivar el audio.

Sra. Pistarelli.- ¿Ahora me oyen?

Sr. González.- Sí, la escuchamos.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Sí, ahí se escucha bien.

Sra. Pistarelli.- Perfecto.

Entonces, repito: me llamo Liliana Pistarelli y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental a este Proyecto de Masterplan.

Los fundamentos son, en primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena claramente en su Artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencida las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo término, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 11 de la Ley General de Ambiente.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva de esos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, y que para mí es fundamental, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza sólo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14. Este estudio deja afuera al Sector 5, que es Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, de una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos como las viviendas incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto término, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan del Distrito Joven los considera espacio público parqueizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es, si quiera, un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura Porteña en veinticinco años de autonomía han omitido el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

19.- Sr. José Luis Basualdo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 19, señor José Luis Basualdo.

Sr. Basualdo.- Buenas tardes.

Muchas gracias por la oportunidad que me dan para manifestar mi opinión.

Soy vecino de Villa Urquiza, arquitecto, urbanista y profesor en la Universidad Nacional de Río Negro.

Creo que, si hubiera despertado hoy escuchando lo que se dijo en esta audiencia, sin haber tenido otras audiencias anteriores, hasta hubiera podido llegar a creer las cosas que nos contaron los dos primeros expertos. Realmente, tanto el *project manager* como el profesional encargado del estudio de impacto ambiental transitaron por todas las buenas prácticas y los discursos de corrección política para decirnos que lo que se está haciendo es excelente.

Pero muchas veces, cuando uno quiere realmente mirar algo, tiene que desenfocar un poco la mirada. Y ahí es cuando uno empieza a darse cuenta de que hay una historia detrás: el que nos está contando esto es el mismo Gobierno de la Ciudad que hace pocos meses nos presentó los proyectos de Costa Urbana y de Costa Salguero.

Como dijo una profesional que me antecedió, comparando peras con peras, en ese momento Costa Urbana tenía 70 hectáreas de extensión y acá estamos hablando de 73 hectáreas. Este recorte, que no considera hoy sobre lo que estamos hablando con relación al Sector 5, se explayó sobre esas 73 hectáreas, con toda la técnica del estudio de impacto ambiental; es decir, hace unos meses, cuando era tan flagrante el proyecto, tan desmesurado, tan alocado y tan extractivista no se pronunciaron ni hubo un solo *slide* sobre impacto ambiental. De hecho, creo que el estudio de impacto ambiental todavía no está presentado.

Entonces, hoy estamos transitando este discurso de corrección política, de integración de espacios verdes, de recuperación de la costa y todo ese tipo de cosas, pero nos están recortando el territorio, ya que no cuentan con Costa Salguero ni Punta Carrasco; es decir, nos están contando la mitad de la historia. Justamente, el caballo de Troya sigue escondiendo esta mirada de extractivismo inmobiliario pergeñada por quienes creen que el mejor lugar para que esté este espacio público es en manos privadas, desoyendo la voz de la gente. Cada dos y cuatro años vienen a pedir que confiemos nuevamente en ellos, pero después, cuando llaman a audiencia pública y más del 98 por ciento de la gente les dice “no”, siguen aprobando estas leyes. Me parece que tenemos que empezar a decir las cosas como son.

Tengo dos o tres propuestas básicas. En primer lugar, no se nombró el tema del cambio climático; es decir, esta gestión directamente no lo considera. Los invito a que miren el Plan de Acción Climática 2050 realizado por el gobierno del señor Larreta. Se trata de un documento, como si fuera la “cartita” para los Reyes Magos, donde hay mil infografías muy bien realizadas, y lo recalco, con todos los discursos de corrección política que podamos

imaginar, pero no hay un solo mapa contando las vulnerabilidades y los riesgos del territorio. Es una forma de decir: “Tenemos que hablar sobre la acción climática y la educación del cambio climático, pero mientras nos dificulten los negocios no vamos a hacer absolutamente nada”.

En segundo término, y voy a ser muy breve, obviamente rechazo de plano el pedido de certificado de aptitud ambiental para este proyecto, entendiendo que es parcial e inconstitucional.

Propongo que las audiencias públicas ya no se llamen así, sino que pasen a denominarse “Espacios de catarsis”, porque seguimos diciendo “no”, pero se sigue votando por el “sí”. Si más del 98 por ciento de la gente dice que no está de acuerdo y da sus razones y sin embargo los mismos que cada dos y cuatro años vienen a pedirnos que confiemos en ellos votan afirmativamente, es evidente que a los únicos que están beneficiando son al 2 por ciento de la población que está de acuerdo, que debe ser más o menos el porcentaje de gente para el que gobierna Larreta.

Nada más. Muchas gracias.

20.- Sra. Marta Stolkiner

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 20, señora Marta Stolkiner.

Sra. Stolkiner.- Buenas tardes a todos y todas.

Suscribo el documento realizado por el Colectivo de Arquitectas pero, previamente, inspirada en la presentación de José Luis Basualdo que me acaba de preceder, no quiero dejar de nombrar la manera ingrata en que me sorprende una vez más la presentación inicial del proyecto a cargo de profesionales, que entiendo deberían tener una ética tal que les impida realizar lo que están haciendo.

Nos han mostrado una serie de perspectivas e imágenes absolutamente falseadas. Yo estudié detenidamente el proyecto original. Las perspectivas que nos han mostrado no conciben para nada con las superficies reales de áreas verdes; los edificios que muestran no arrojan ninguna sombra; se saltaron, por ejemplo, presentarnos alguna perspectiva que incluya el enorme y negro prisma del Tiro Federal Argentino construido sobre el río y pegado al Parque de los Niños. Nada de eso existe. Puros espacios de alegría y de expansión que, en realidad, este proyecto vulnera totalmente.

En el tema de balance de superficie pareciera que es todo maravilloso: 85 o 90 por ciento de espacios verdes. Claro, pero de repente falta Costa Salguero, Punta Carrasco y el llamado Costa Urbana, nombres también engañosos. ¿Qué me cuentan: que los jóvenes van a usar ese lugar? ¿Quién tiene plata para pagarlo? ¿Qué joven puede pagar los restaurantes y los boliches? ¿Cuántos de la Ciudad de Buenos Aires?

Entiendo que es muy grave que presenten sus proyectos de esta manera tan engañosa. Muchos de los que estamos aquí tenemos una formación que nos permite separar la paja del trigo, pero ustedes, Gobierno de la Ciudad, le van a mostrar estas imágenes a la ciudadanía para convencerlos de algo que no es cierto, tal como hicieron con Puerto Madero. Justamente, en Puerto Madero nos contaban que iban a haber unos parques maravillosos y hasta los mostraron en imágenes. Resultó ser una tirita verde pegada a la costanera, donde el único

refugio real que queda de espacio verde es la Reserva Ecológica por la que permanentemente estamos luchando para que no se incendie ni se achique.

Dicho esto, reitero que adhiero al documento realizado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al Proyecto Masterplan Distrito Joven por los siguientes motivos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental, como ya lo dijeron muchos de mis predecesores, es inconstitucional.

En segundo término, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Está clarísimo para todos que el estudio de impacto ambiental tiene que hacerse antes que el proyecto.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan ya desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que la sustituye.

En cuarto lugar, el masterplan no ofrece un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan del Distrito Joven los llama “Espacio público parquizado”. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es, si quiera, un espacio verde.

Sra. Lanari.- Por favor, su tiempo.

Sra. Stolkiner.- Ya termino. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

Además, el estudio de impacto ambiental es impreciso.

Tenemos que señalar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura Porteña durante veinticinco años de autonomía han omitido el mandato constitucional de sancionar un código ambiental.

En este contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que se oriente a planificar una ciudad sustentable y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río.

Expositores (continuación)

Sra. Lanari.- Pasamos al registro de expositores.

2.- Sra. María Paz Carreira Griot

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la señora María Paz Carreira Griot, de la Junta Comunal 14.

Sra. Carreira Griot.- Buenas tardes a todos, a todas y a todes; a los vecinos y vecinas, ciudadanos y ciudadanas, funcionarios, legisladores, defensores y defensoras y, por supuesto, también al Colectivo de Arquitectas.

¿Qué decirles? Me toca ser representante de la Comuna 14. Me llama la atención que no haya otros miembros de la Junta expresándose en esta audiencia pública. Quizás es debido a que no hubo una convocatoria desde la Junta Comunal y eso que lo hemos pedido. Afortunadamente, veo miembros del consejo consultivo. Reitero, no hubo promoción de esta audiencia pública en la comuna ni en los canales de comunicación que tenemos con los ciudadanos y ciudadanas. Siendo parte de nuestras competencias concurrentes dentro de la Ley 1777 es importantísimo que se pueda llegar a otros públicos.

Nuevamente estamos hablando de un lugar cuyo espíritu y conciencia se ha dejado destruir. Como visitante constante de la costanera veo que es utilizada por muchos porteños y porteñas y también por ciudadanos de todo el país. Por lo tanto, no es un lugar que actualmente no esté siendo usado. Pueden ir un fin de semana, en cualquier horario –de hecho, hasta en la madrugada–, y verán familias disfrutando del espacio. Pero claramente se siente la falta de espacios verdes, porque lamentablemente la costanera que tenemos hoy está muy cementada.

Quiero hablar desde mi lugar de visitante, pero también de habitante de la Comuna 14. En la costanera, las noches de mucho calor, nos encontramos los vecinos y las vecinas para disfrutar del viento, más allá de que muchas veces acercarse se hace imposible porque si uno no tiene la facilidad de tener un auto, el transporte público es poco y tiene horarios muy acotados e ir en bicicleta es muy difícil. Si bien yo lo hago, realmente no está pensado para eso ni para ir caminando. El cómo llegar a la costanera también debería ser parte de un plan para acercarnos a ese lugar.

También me parece engañoso el nombre de Distrito Joven. Con solo observar los números de documentos de quienes participamos en esta audiencia pública vemos que a los jóvenes no les ha llegado esta propuesta y ni saben de lo que estamos discutiendo. Además, he consultado en las distintas escuelas de nuestro querido barrio y tampoco se ha consultado a los chicos y chicas sobre qué es lo que quieren con la costanera o qué es lo que buscan.

Además, por su situación económica, no todo el mundo puede acceder a los pocos lugares que existen o a los que se pretenden tener, en los que quizás hasta engañosamente quieren que hagan sus pasantías o estas prácticas laborales, entre comillas, los pibes y las pibas que están en los últimos años de la escuela como mano de obra barata.

Realmente, con estas concesiones no se está contemplando la perspectiva joven ni la perspectiva de género. ¿Las mujeres tendrán facilidades para acceder a estas concesiones? ¿O solo accederán los mismos funcionarios y sus amigos?

No voy a entrar en los tecnicismos a los que ya se refirieron abogados y abogadas y arquitectos y arquitectas, porque ya son sobrados los motivos por los cuales sabemos que este tipo de proyectos, en los que no hubo participación de la comuna, es inconstitucional.

Reitero, en la junta comunal lo único que se puso fue una computadora, por si alguien no tenía internet. Después nunca se nos consultó sobre cuál era la propuesta que se tenía. Como comunera la he pedido al igual que solicité que tengamos una parte del presupuesto de la comuna para hacer proyectos en la costanera norte. Claramente no tenemos la potestad ni la posibilidad de tener ese presupuesto. De hecho, tampoco se está utilizando en este momento el presupuesto participativo, lo que lamentablemente va en detrimento de nuestra democracia.

La Ley 1777 intenta generar mayor participación ciudadana y una democracia aún más directa, que es lo que estamos obturando cuando se tratan este tipo de proyectos que son pensados por algunas personas que van a ser previamente beneficiadas por los negocios que van a poder hacer. En ningún momento se habla ni del cambio climático ni de la perspectiva de género ni de todo lo que se podría hacer en términos del feminismo en esa costanera ni de lo que quieren los jóvenes.

Me parece que durante mucho tiempo la costanera fue abandonada. Como persona que va usualmente, noto que las luces están apagadas, los baños están cerrados. La verdad es que nunca estuvo bien mantenida. Esta es una lógica usual del Gobierno de la Ciudad que suele abandonar los espacios. Ya ha pasado también acá, en la Comuna 14, con los espacios públicos que no eran verdes, que también se los abandona...

Sra. Lanari.- Por favor, vaya finalizando.

Sra. Carreira Griot.- Sí, ya termino. Entonces, se turguriza el espacio público y después cualquier propuesta parece mejor que la que ya tenemos.

Hay que seguir reforzando la participación ciudadana, pedirles a los vecinos y vecinas que participen en estas acciones y trabajar sobre el Plan Urbano Ambiental de una manera mucho más directa.

Después de veinticinco años debemos tener un código ambiental, respetarlo y, por supuesto entender que, aparte de todo lo técnico, en esto también está la identidad de nuestro barrio. Palermo sigue teniendo una vida dentro de la costanera norte. Tienen que consultar a los ciudadanos y las ciudadanas cuáles son las necesidades y no sentarse en una oficina a legislar para unos pocos.

Muchísimas gracias.

Participantes (continuación)

Sra. Lanari.- Continuamos con la lista de participantes.

21.- Sra. Cecilia Alvis

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 21, señora Cecilia Alvis.

Sra. Alvis.- Buenas tardes.

Mi nombre es Cecilia Alvis. Soy arquitecta, docente e investigadora del Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y Ambiente de la Universidad de Buenos Aires.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo que se otorgue el certificado de aptitud ambiental al proyecto Masterplan Distrito Joven.

El estudio que aquí se discute presupone un cheque en blanco para habilitar la construcción de más de 600.000 metros cuadrados sobre 90 hectáreas de tierra pública de la

costanera norte frente al Río de la Plata, desde la reserva ecológica de Ciudad Universitaria y el Parque de la Memoria a Costa Salguero y el Puerto Nuevo de Buenos Aires.

Comparto con ustedes mis principales argumentos.

En primer lugar, otorgar el certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena en su Artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico de la Ciudad de Buenos Aires es ignorada en el informe técnico.

En segundo término, el estudio evalúa un masterplan desactualizado, ya que está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco que incrementa la capacidad constructiva en estos predios e incorpora para toda la costanera nuevos usos de hoteles y oficinas.

Tercero, el masterplan, del cual no se dispone de documentación adecuada, parece dar como resultado una serie de retazos de verde entre construcciones y calles en vez de un gran parque ribereño.

En cuarto lugar, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, tal como prevén la Ley 123, el Artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 11 de la Ley General de Ambiente.

En quinto término, el estudio de impacto ambiental es impreciso e improcedente; carece de cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas. Omite evaluar el impacto que tendrá sobre las aguas del Río de la Plata la descarga de miles de metros cúbicos de aguas servidas que transportará hasta Avellaneda el llamado “Colector cloacal Costa Salguero”, que planifica y licita desde mayo de 2020 el Gobierno de la Ciudad haciendo uso además del incompleto sistema Riachuelo ejecutado por la empresa AySA y financiado por todos los argentinos con tres créditos del Banco Mundial para los habitantes de las postergadas comunas 4, 7, 8 y 9, y 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires

Además, se detectan errores importantes en las superficies a categorizar y se incluyen 45 páginas de un estudio para una planta de transferencias de residuos en Nordelta, Municipio de Tigre, lo que constituye un verdadero dislate para un estudio contratado por el Gobierno de la Ciudad y presentado en esta audiencia por distintos funcionarios.

Destacamos que el Gobierno de la Ciudad y la Legislatura en veinticinco años de autonomía no presentaron para su discusión pública y sanción el código ambiental que recomienda la Constitución.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 22, señora Fabiana Vilma Ocana.

Sra. Ocana.- Buenas tardes.

Me llamo Fabiana Ocana.

Tengo para compartir unas imágenes. No sé si puedo, pero sino las relato.

Soy vecina...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Perdón, pero si querés, probá.

Sr. González.- Perdón, pero si querés compartir pantalla, podés hacerlo; está habilitada esa opción.

Sra. Ocana.- Perfecto.

- Se proyectan filminas.

Sra. Ocana.- Me presento: soy Fabiana Ocana, vecina y contribuyente de la Comuna 14 y miembro de “Basta de mutilar nuestros árboles”, un colectivo de vecinos que está luchando desde hace años contra la poda y su negocio que hace este gobierno.

Pasé rápido las primeras imágenes, porque ya todo el mundo hizo referencia al tema, así que voy directamente al grano.

Soy una humilde diseñadora y profesora de historia del arte, así que los *renders* no me engañan: estoy todo el día viendo imágenes y también enseño dibujo.

Ya que estamos hablando de imágenes, les pregunto a los funcionarios, al señor que expuso antes y a los emprendedores, ¿quieren hacer una vista al Museo Nacional de Bellas Artes, al Museo Fernández Blanco, al Museo Histórico Nacional, al Instituto Sanmartiniano y ver cómo era Buenos Aires de verdad, sin *renders*, con el artista plantado frente a la obra y mostrando *renders* un río limpio, playas extensas, rocas, pequeños acantilados, flora, fauna? Bueno, estas imágenes tendrían que ver los funcionarios.

Sé que no se puede volver al pasado, pero si lo miramos vamos a tener futuro ecológico, sustentable y para todos, insertándonos en un mundo que está luchando por recuperar la costa ribereña. Pero nosotros vamos hacia atrás, cementando.

Esta imagen es del año 1665 y fue pintada por un neerlandés que nos muestra la primera vista de Buenos Aires. ¡Miren lo que era el río! Acá no hay. Esto es plantarse delante del paisaje.

Esta otra imagen es de Félix de Azara, quien era un diplomático español, antropólogo, cartógrafo. ¡Miren lo que era Buenos Aires! Tenía pocos árboles, porque tenían más otros tipos de especies vegetales, pero los que ya estaban tenían muchos años y no fueron plantados por ellos. ¡Fíjense en la costa que había y cómo bajaban los aguateros!

¡Miren la primera acuarela de Emeric Essex Vidal del año 1816! Si la quieren ver en vivo y en directo lo pueden hacer en el Instituto Nacional Sanmartiniano. Ahí aparece el Fuerte de Buenos Aires visto desde la ribera norte, con la playa baja. Observen la playa que tenía Buenos Aires y lo limpio que estaba todo. Y ojo, que las lavanderas iban a lavar ahí. Pero todo era viable. Además, está mal dicho “ganarle al río las tierras”. No; durante siglos se las estamos robando. Miremos bien, porque este es el futuro planetario”.

Otro grandísimo era Prilidiano Pueyrredón, quizás con influencia romántica, pero excelente naturalista plantado con la pinturita frente al paisaje.

También se pueden ver a las lavanderas en el bajo Belgrano o los magníficos ombúes. ¿Dónde están los ombúes en esos *renders*? Yo sé que el ombú no es una especie autóctona, pero ese ombú ya tenía muchos años que estaba ahí. Vaya a saber cómo apareció. Como dice el cuadro de Pueyrredón “aparecen los ombúes”. ¡Fíjense en la costa! El río es el horizonte; la playa, el verde. ¿Había habitantes? Sí.

Otra imagen: “Paisaje de la costa”. Miren qué maravilla ese ombú cerca de la costa limpia. Hay barro, sí, porque está el río, pero no tiene la mugre de ahora ni la contaminación. Nadie habla de sanear el río.

Por último, les muestro esta maravilla de Charles Henri Pellegrini, francés, papá del presidente, del año 1830. Esta acuarela, que muestra una vista de Buenos Aires chiquita, se encuentra en el Museo Nacional de Bellas Artes. Miren qué impresionante la extensión de la playa.

Sra. Lanari.- Por favor, si puede ir redondeando.

Sra. Ocana.- Por lo tanto, mandaría a los funcionarios, a los emprendedores y a toda esta gente a los museos para que, por favor, miren un poco la Buenos Aires real. Sé que se muestra el pasado, pero el pasado también forma parte del futuro si lo queremos volver a recrear.

Muchas gracias. Les agradezco.

23.- Sra. Cecilia Lascano

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 23, señora Cecilia Lascano.

Sra. Lascano.- Buenas tardes.

Mi nombre es Cecilia Lascano.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y por lo tanto rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al Proyecto Masterplan Distrito Joven por los siguientes puntos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena claramente en su Artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deberán volver a ser de uso público. Esta definición es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo término, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse obviamente en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 11 de la Ley General de Ambiente.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 Costa Salguero, que es el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva más elevada, de una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, que son incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto término, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan del Distrito Joven los considera espacio público parquizado. En realidad, ninguno de ellos es, si quiera, un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece maceteros, canteros y mucho cemento.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad del Distrito Joven.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura Porteña en veinticinco años de autonomía han omitido el mandato constitucional de sancionar el Código de Ambiente. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Espero que en esta ocasión sean consideradas las observaciones que estamos haciendo los ciudadanos en esta audiencia. Muchas gracias.

24.- Sra. Lidia Angélica Weisman

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 24, señora Lidia Angélica Weisman.

Sra. Weisman.- Buenas tardes.

Mi nombre es Lidia Weisman.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al Proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena claramente en su Artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo término, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse obviamente en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Artículo 11 de la Ley General de Ambiente.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas, sin tomar en cuenta la proximidad de un aeropuerto internacional que tiene normas internacionales y nacionales sobre la seguridad de los planes de vuelos y de las alturas a construir en proximidad. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Sexto...

Sra. Lanari.- Por favor, si puede vaya redondeando.

Sra. Weisman.- El estudio de impacto ambiental es impreciso; se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, durante veinticinco años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia

de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

Sra. Leveratto.- Perdón, pero creo que la participante número 26 está intentando entrar.

Sra. Klein.- Acabo de entrar.

Sra. Lanari.- Primero tengo que llamar a la participante número 25.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 25, la señora Liliana Belingheri.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

26.- Sra. Ljubita Klein

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 26, la señora Ljubita Klein.

Sra. Klein.- Mi nombre es Ljubita Klein y suscribo al documento realizado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven por los siguientes motivos.

La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo lugar, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de evaluación ambiental estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes a implementar, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos que podría ocasionar la propuesta. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su artículo 11.

La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. Este estudio está basado en la Ley 5961, sobre el Distrito Joven, y no en la Ley 6475, sobre Costa Salguero y Punta Carrasco, que la sustituyen. Se incorpora en todos los sectores usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas y eso cambia radicalmente el carácter original de la totalidad del Distrito Joven. Además, deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante de la U14. Si lo hubiese considerado, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva más elevada, una

subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

El masterplan no ofrece un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

Hay imprecisiones en el estudio de impacto ambiental; se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles en la totalidad del Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Finalmente, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, durante veinticinco años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

El horizonte es el río. Muchas gracias.

27.- Sra. Adriana Nidia Yurcovich

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 27, la señora Adriana Nidia Yurcovich.

Sra. Yurcovich.- Buenas tardes a todos y a todas.

Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental de este proyecto. Adhiero al documento realizado por el Colectivo de Arquitectas, pero no voy a repetir los argumentos, porque ya los han dicho varios. Estoy totalmente en desacuerdo con este proyecto.

Los habitantes de la ciudad necesitamos espacios verdes gratuitos y accesibles con transporte público. La mayoría de los jóvenes de esta ciudad no tienen un mango para consumir en ningún lado y lo que necesitan son lugares públicos, gratuitos, verdes y en los que no tengan que pagar.

Este proyecto es un chiste. Acá no hay estudio de impacto ambiental. Esto es un plan de negocios. ¿Se imaginan a un joven haciendo un picnic el día de la primavera en el estacionamiento de un restorán o compartiendo un mate con sus amigos en la vereda de un boliche, rodeado de patovicas? Ese es el proyecto que nos ofrece el Gobierno. Estoy totalmente en desacuerdo.

Adhiero a todo lo que dijeron los que me precedieron. Eso es todo.

28.- Sra. María Cecilia González Méndez

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 28, la señora María Cecilia González Méndez.

Sra. González Méndez.- Buenas tardes.

Mi nombre es María Cecilia González Méndez y soy arquitecta. Rechazo este proyecto y suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven y a continuación expongo los fundamentos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional, ya que la Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Segundo: no se da cumplimiento a la Ley 6014, de evaluación ambiental estratégica. Lo estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su artículo 11.

Tercero: la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan que está desactualizado. Este estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental, que desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto: la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto: el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de espacios verdes entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

Sexto: el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, durante veinticinco años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata para que tengan en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río. Muchas gracias.

29.- Sra. Ana García Mac Dougall

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 29, la señora Ana García Mac Dougall.

Sra. García Mac Dougall.- Buenas tardes.

Mi nombre es Ana García Mac Dougall y soy porteña de nacimiento y durante toda mi vida viví en Argentina. Como lo hice en otras audiencias, participo hoy en calidad de ciudadana, gracias a militar desde hace años con mis compañeras y compañeros del Observatorio de la Ciudad –entre otras militancias– y ahora también en el movimiento La Ciudad Somos Quienes la Habitamos. Me mantengo informada sobre lo que podemos hacer por defender nuestra Ciudad de Buenos Aires y participo cuando puedo.

Quienes me precedieron dieron todos los datos de las normativas, por lo que no abundaré en eso, pero suscribo a todo lo ya expresado.

El supuesto estudio de impacto ambiental que se nos facilitó, de 363 páginas, no especifica en qué consiste el plan ambiental. No hace ninguna referencia al calentamiento global y a la ola de calor –uno de los principales peligros de la cementación en Buenos Aires– y sostiene que no han cambiado las precipitaciones en la última década, cosa que sabemos que no es así; solo basta ingresar al Servicio Meteorológico Nacional para verificar que es el segundo peligro que tenemos. Esta evaluación es solo una fachada. Sin embargo, más de una vez se ocupa de aclararlo al decir que no pueden evaluar porque no tienen la información suficiente sobre lo que se hará. Lo dicen sin vergüenza.

Los pocos que tenemos interés y nos tomamos el tiempo de venir a las audiencias no somos los únicos interesados; somos la punta del iceberg. Nos ocupamos y nos seguiremos ocupando de poner en conocimiento de los habitantes de la ciudad la estafa continua y los delitos que los legisladores y las legisladoras de cualquier partido realicen con las cosas que aprueban.

Es mentira que para que los espacios públicos sean utilizables deben tener zonas privatizadas. Yo utilizo Costa Salguero con mi hijo pequeño. Había baños y duchas, porque el río ya no se podía usar; había arena y juegos. Me consta.

Para los gobernantes y funcionarios actuales, la ciudad es una empresa inmobiliaria de urbanismo corporativo. Es la ciudad de los promotores inmobiliarios y de quienes puedan pagar sus productos. Las concesiones extendidas –que de hecho las siguen extendiendo– tienen un irrisorio canon de menos de 6 pesos por metro cuadrado en la costa. Buenos Aires

debe ser una ciudad de cara al río y debe tener su costanera pública, verde y de libre y gratuito acceso.

Honestamente, señoras y señores, cansa mucho su marketing verde de macetas y cemento pintado e indigna escuchar al señor Larreta decir que la oposición a Costa Urbana fue de kirchneristas. Me hierva la sangre. Sabe –y también lo saben todas las legisladoras y los legisladores– que este es un tema de ciudadanía porteña y no de partidismos. Al no tomar nuestra opinión en cuenta, nos faltan constantemente el respeto.

Para finalizar, rechazo que se extienda el certificado de aptitud ambiental al Masterplan Distrito Joven, así como la supuesta evaluación de impacto ambiental en su totalidad. Al igual que en audiencias previas, solicito a las legisladoras y los legisladores que no se sigan burlando de mí ni de mis conciudadanos.

Muchas gracias.

Expositores (continuación)

Diputado Matías Barroetaveña

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el expositor número 3, el diputado Matías Barroetaveña.

Sr. Barroetaveña.- Buenas tardes a todas y a todos.

Muchas gracias por escucharnos. Me alegro de que tengamos la posibilidad de encontrarnos una vez más.

Lamentablemente, como ya se señaló, las audiencias públicas se convirtieron en un espacio de catarsis que es ignorado, más allá de la multitudinaria participación que han tenido en el caso de Costanera Sur y de Costa Salguero. Pero lo más triste –o igual de triste, porque la democracia directa y la expresión del pueblo son iguales o más valiosas que una institución–, es que en la Legislatura también somos ignorados. Lo mismo que pasa en las audiencias públicas pasa en la Legislatura.

Muchos de los que veo acá han seguido las discusiones que se dieron en la Comisión de Planeamiento y en el recinto. Nosotros hemos tenido la posibilidad de plantear los argumentos en esas instancias. Algunos piensan que todos decimos lo mismo, que nos repetimos y que estamos formados para sostener una oposición. Pero lo preocupante es que no se contestan esos argumentos. Obviamente que los vamos a seguir repitiendo, porque estamos convencidos de que es inconstitucional avanzar sobre la costanera y sobre el uso público. Estamos convencidos de que se viola el Plan Urbano Ambiental.

Esta política de ignorar va acompañada de estas presentaciones. Lo hemos visto muchas veces a García Resta presentar *renders*, supuestos modelos e informes –como en este caso– con todas las palabras políticamente correctas para después encontrarnos con una realidad absolutamente distinta. Pero algunas veces se sinceran.

Entonces, tengamos claro cuál es el modelo que se está planteando. Acá se plantea un modelo de ciudad extractivista, en la que se construye buscando la valorización máxima, en términos de metros cuadrados, para poder hacer negocios. Por eso se modificó el Código de Edificación y el Código Urbanístico y se hicieron convenios urbanísticos y demás. En aquellos lugares en los que no se puede avanzar con este esquema –como en el caso de

Costanera Sur, el de IRSA y el de Costa Salguero—, se fijan cómo se puede sacar una renta a partir de los emprendimientos gastronómicos. Es un modelo de Buenos Aires para el que la pueda pagar. Es decir, todo lo que tenga que ver con espacios verdes y demás es simplemente un anexo que acompaña el desarrollo de una actividad comercial, gastronómica, turística y hotelera.

Hoy vemos que al proyecto original se van sumando estos usos turísticos, hoteleros y gastronómicos y se ignoran olímpicamente los alrededores, como si uno pudiese hacer un corte en Punta Carrasco e ignorar lo que va a pasar en Costa Salguero para hacer un estudio de impacto ambiental. Es evidente que la construcción de viviendas y la utilización que se va a hacer de Costa Salguero van a impactar.

Pero no me quiero quedar con solo ese ejemplo. Para la discusión de esta audiencia, hemos hecho un estudio de toda la costanera. Creemos que debería haber un ente administrador de la costanera que vaya más allá de la Ciudad de Buenos Aires, porque tenemos que incorporar también la dimensión metropolitana hacia el sur y hacia el norte de la ciudad y también en la costa del Riachuelo. De esta forma, se podría trabajar de manera coordinada, como todas las políticas que lo necesitan, pero mucho más cuando estamos hablando de una costa en común como la del Río de la Plata o la del Riachuelo.

Decía que hicimos estudios sobre la utilización de la costanera y vemos que tiene un esquema de privatización muy fuerte. El 72 por ciento del total de la costanera tiene un uso privado o concesionado: el 27 por ciento es para infraestructura; el 18, para equipamiento; el 14, para vialidad y el 13, para uso residencial. Solamente en el 28 por ciento restante hay posibilidad de acceso, como hacía referencia la comunera Paz Griot.

Acá se plantea un esquema inconstitucional, que tampoco cumple con la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica —la 6014—, porque se ignora el cambio climático. Si asumen una posición negacionista, en el sentido de que el cambio climático no existe —del estilo de la de Milei—, díganlo y trataremos de discutir para ver cómo establecemos un diálogo. Pero si entendemos que esto es así y que este proyecto va a tener impacto en el crecimiento del río, tiene que estar presente la evaluación del riesgo de inundación. Cuando hicimos el relevamiento de la costanera observamos claramente que no solo hay riesgo de degradación, sino también respecto del cambio climático.

Sra. Lanari.- Vaya redondeando, diputado.

Sr. Barroetaveña.- Por otro lado, si bien no está dentro de este proyecto, también quisiera plantear a modo de punteo la preocupación que tienen en la Escuela Indira Gandhi —localizada en Pampa y Costanera, al lado de Puerto Pibes— respecto del impacto de las obras de infraestructura que se están planteando en ese sector.

Por último, si hablamos de espacio público, no podemos seguir contando entre ellos a los estacionamientos y las calles; el Colectivo de Arquitectas lo recalcó muy bien. Dicen que el 65 por ciento de Punta Carrasco va a ser de uso público, pero cuando uno mira el *render*, ve que el otro 35 por ciento ocupa todo el espacio, porque dentro de lo público incluyen los accesos, las calles y los estacionamientos. El verde termina siendo casi la decoración del emprendimiento gastronómico y del uso privado.

Necesitamos una visión metropolitana, una visión de uso de la costanera para futuras generaciones que tome en cuenta lo ambiental, el uso y las necesidades de los porteños, para poder recuperar el río como efectivamente se hace en la mayoría de las ciudades. Tenemos

ejemplos en todas las ciudades del mundo, tanto en la Argentina, como Posadas y Rosario, o en otros países, como Montevideo o el caso que se mencionó de Nueva York. Las ciudades compran tierras; no las venden y las privatizan.

Llevamos más de 500 hectáreas entre la venta, la privatización y la concesión, desde el gobierno de Mari. Es necesario que nos replanteemos esto, porque las decisiones que estamos tomando van a impactar en las nuevas generaciones y nos vamos a privar de recuperar ese acceso al río, con la posibilidad que esto nos da de disfrutar la ciudad. Hoy, más allá de aquellos que efectivamente se pueden acercar –porque no hay transporte ni movilidad y no hay intención de que efectivamente se pueda utilizar–, muchos se ven privados de disfrutar de esa costanera, como lo podemos ver en cualquier encuesta en la que se les pregunta a los porteños y porteñas si acceden de verdad a la costanera.

Bienvenida la discusión sobre la costanera. Construyamos consensos para poder tener de verdad una visión sustentable. Hablan de grandes parques públicos...

Sra. Lanari.- Por favor, diputado. Redondee su exposición.

Sr. Barroetaveña.- Ya cierro.

Hablan de espacios públicos, pero están construyendo torres, como en el caso de Costa Salguero. Lamentablemente, avanzan más allá de las audiencias públicas y de la oposición de la ciudadanía en una iniciativa popular con más de 50.000 firmas.

Vamos a seguir utilizando herramientas de la democracia directa como esta, la de la iniciativa popular, discutir en el recinto e ir a los medios de comunicación, porque es una batalla en la que no está permitido darse por vencido, porque es una batalla sobre la sustentabilidad, sobre el futuro y sobre la calidad de vida para todas y todos los porteños.

Participantes (continuación)

Sra. Lanari.- Continuamos con la lista de participantes.

30.- Sr. Héctor Ángel Focanti

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 30, el señor Héctor Ángel Focanti.

Sr. Focanti.- Buenas tardes.

Mi nombre es Héctor Focanti, soy modelista naval y en esa calidad me presento.

Después de haber escuchado a más de veinte oradores, siento un poco desubicada mi presentación, pero lo voy a hacer intentando incorporarla al temario de esta audiencia. Mi objeto era solicitar la habilitación del piletón Urquiza de la plaza Rubén Darío, que es de uso intensivo –o debería serlo– para los modelistas navales.

A partir de este proyecto de Distrito Joven, se me ocurre incorporar este pedido dado que, según parece, para el Gobierno de la Ciudad es muy oneroso mantener ese piletón en la plaza Rubén Darío y eso trae aparejada una cantidad de problemas de índole social.

Aprovechando la presencia del arquitecto Protomastro y también de Arturo Pozzali, defensor adjunto, planteo la posibilidad de crear un espacio similar que reemplace al piletón

dentro del área del Distrito Joven, en la zona parquizada, ya que es una actividad en la que trabaja mucha gente y por la que se han hecho muchas obras. Nosotros hemos participado del mantenimiento de este piletón, pero, por problemas de índole social, fue clausurado. Seguidamente, comenzó la pandemia y así quedó.

Presenté este pedido en una carpeta que envié a los organizadores vía mail al comenzar la jornada de hoy. Ahí está resumida toda esta solicitud. Por lo tanto, no vale la pena que me explique más en ello, sobre todo, pensando que le puedo robar tiempo a gente que tiene cosas más importantes que decir.

Me gustaría hacerle llegar a Arturo Pozzali la inquietud, dado que sentimos que hemos sido despojados de un bien de uso común sobre el que nosotros pusimos mucho esfuerzo para mantenerlo y que podría ser compensado tranquilamente en el Distrito Joven.

Buenas tardes. Muchas gracias.

31.- Sr. Mariano Fernández Alonso

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 31, el señor Mariano Fernández Alonso.

Sr. Fernández Alonso.- Mi nombre es Mariano Fernández Alonso y suscribo al documento realizado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven.

No voy a reiterar todos los argumentos, porque quedaron bastante claros y ya se han ido exponiendo, pero quiero hacer hincapié en la parte del documento en la que se habla de los retazos de verdes. Es una práctica habitual del Gobierno de la Ciudad elegir qué normas respetar y cuál no. A la mayoría de ellas, no las respeta.

Deberíamos estar discutiendo realmente la forma de ampliar la cantidad de espacios verdes en nuestra ciudad y nos ponen a discutir esto...

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras del orador.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Por favor, los que no están haciendo uso de la palabra deben mutearse.

Sr. Fernández Alonso.- Lo peor es que crean un mecanismo para legitimar –sin necesidad de darle bolilla a la ciudadanía, como lo vienen haciendo– el uso de las áreas de servicios de los futuros clientes de la inmobiliaria PRO.

Solo me resta hacer hincapié en la cuestión social. El derecho al espacio público no debería estar restringido para la mayoría de la ciudadanía para brindarles espacios o áreas de servicios a sus futuros clientes. No me queda más que calificar al presente Gobierno de la Ciudad y a sus representantes en la Legislatura –y hago esta distinción porque para mí no todos los legisladores son responsables de que nos estén robando la ciudad– como voraces y perversos.

Entre otras cosas, una de las grandes consecuencias de lo que están haciendo inmobiliariamente en la Ciudad de Buenos Aires, no solamente con el Distrito Joven sino también con todos los convenios urbanísticos y todas las normas que se dejaron de cumplir

respecto de pulmones de manzana y demás, es encarecer el metro cuadrado de vivienda y despojar cada vez a más sectores de la ciudadanía de la posibilidad de contar con el derecho a una vivienda digna.

Nuevamente, manifiesto mi rechazo a este proyecto y mi adhesión al documento del Colectivo de Arquitectas.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 32, la señora María del Carmen Huarte.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 33, la señora Paula Gómez Ortega

- La participante no se hace presente en el Zoom.

34.- Sra. Catalina Gastellu

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 34, la señora Catalina Gastellu.

Sra. Gastellu.- Hola. Mi nombre es Catalina Gastellu, soy arquitecta y suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo lugar, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de evaluación ambiental estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su artículo 11.

En tercer lugar, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero y Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en dichos predios, se incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan absolutamente el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto lugar, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen solo maceteros y canteros.

En sexto lugar, el estudio de impacto ambiental es impreciso; se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad del U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, durante veinticinco años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático –que nos inquieta a todos–, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río. Muchas gracias.

35.- Sra. Graciela Novoa

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 35, la señora Graciela Novoa.

Sra. Novoa.- Buenas tardes.

Mi nombre es Graciela Novoa, soy arquitecta y suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Primero, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Segundo, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de evaluación ambiental estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad y la Ley General del Ambiente, en su artículo 11.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero y Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en dichos predios, se incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso; se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, durante veinticinco años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río. Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 36, el señor Juan Pablo Costa.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

37.- Sra. Bárbara Laura Rossen

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 37, la señora Bárbara Laura Rossen.

Sra. Rossen.- Buenas tardes.

Mi nombre es Bárbara Rossen, soy arquitecta y suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Uno: el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sostenible de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Dos: no se da cumplimiento a la Ley 6014 de evaluación ambiental estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su artículo 11.

Tres: la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan que está desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero y Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en dichos predios, se incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuatro: la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante de toda la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como la vivienda, incompatibles con el Distrito Joven.

Cinco: el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen solo maceteros y canteros.

Seis: el estudio de impacto ambiental es impreciso; se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para

los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad como la Legislatura porteña han omitido, durante veinticinco años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación urgente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río. Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 38, la señora Silvia Cleila Agostinis.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 39, la señora Zulma Cristina Rodríguez.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

40.- Sra. Flavia Affanni

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 40, la señora Flavia Affanni.

Sra. Affanni.- Buenas tardes.

Soy Flavia Affani, soy doctora en Historia del Arte de la UBA. Nací y me crié en Buenos Aires, pero desde hace tiempo vivo en Vicente López, donde junto con los vecinos trabajamos para que no nos roben el río ni los espacios verdes públicos ribereños. Por eso estoy aquí, porque el río y su ribera no saben de límites y lo que se sufre en un territorio lo sufrimos todos.

Adelanto mi rechazo al otorgamiento del certificado de aptitud ambiental, pues el Plan Maestro del Distrito Joven viola el Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que los espacios ribereños son públicos y de libre acceso y circulación, y también el artículo 27, que propicia la recuperación de las áreas costeras.

Con este proyecto, en cambio, se pretenden privatizar casi quince hectáreas como parte del delirio del Gobierno de la Ciudad de extender Puerto Madero hacia el norte y hacia el sur. Esto generará una tipología de ciudad ribereña con una nueva apertura urbana. Ya no solo habrá diferencia entre norte y sur, sino también entre este y oeste. Tendremos una ciudad para ricos con vista al río –o para especuladores que ni siquiera lo verán– y otra para el resto de los ciudadanos, muchos de los cuales carecen de vivienda, de servicios básicos y de espacios verdes.

¿Los funcionarios de la ciudad no entienden que existe un principio de no regresión, que el Estado no puede retroceder cuando ya se ha reconocido que las áreas en cuestión son de uso público? ¿Tampoco saben respetar la democracia ambiental? El hecho lamentable de que las audiencias públicas no sean vinculantes no significa que se puedan ignorar de manera absoluta los altos porcentajes de la fundamentada desaprobación de los proyectos con los que nos sorprenden a un ritmo vertiginoso.

En relación con la aptitud de impacto ambiental en sí misma, interpreto la poca importancia que los redactores dieron a quienes lo leeríamos, que no somos justamente quienes propician el proyecto. Su lectura se nos hizo dificultosa por sus enormes errores de concordancia gramaticales, de tipeo, de expresión, por la repetición de frases, falencias y errores técnicos. Además, se hace evidente el método de “corte y pegue”. Pero sorprende aún más que el equipo consultor aclare que el estudio de impacto ambiental se realizó sobre un proyecto maestro y no para muchos aspectos de potenciales acciones de la fase de obras o de usos de los que no se cuentan detalles específicos. Por ejemplo, se señala que no tienen información de qué se demolerá ni de las obras sobre calles, veredas, parques, plazas y espacios a concesionar, más allá de lineamientos generales, ocupación de predios y el proyecto. Entonces, sin esa información, ¿cómo hicieron este estudio? Como mínimo, suena a mala praxis.

Por otra parte, tampoco se hace referencia a la emergencia climática que estamos atravesando. No se tiene en cuenta que la zona en la que se desarrollaría el proyecto es de riesgo hídrico. Tampoco se ponen en consideración las amenazas naturales de la ciudad, como las olas de calor y las lluvias extraordinarias que estamos viendo, y cuánto más afectaría en tal sentido la ocupación de 14 hectáreas, supuestamente compensadas con pequeños e irrisorios parches verdes.

El partido gobernante en la ciudad suele decir querer estar en el mundo. Señores: ustedes van a contramano. En este mundo hay intentos de recuperar estratégicamente los bordes costeros, de mitigar el ascenso de los mares y de desarrollar los imprescindibles biocorredores. Me refiero a biocorredores de verdad, no un metro cuadrado con un árbol nativo, al que luego se lo deja morir por falta de riego, como también nos sucede en Vicente López. Puro marketing verde.

Me sorprendió ver en la bibliografía una mención del doctor Codignotto, pero es una lástima que en el estudio de impacto ambiental no se reflejen sus importantes investigaciones sobre el comportamiento del estuario. También se cita a Gabriela Merlinsky, pero tampoco se tuvieron en cuenta sus interesantes consideraciones sobre territorio y comunidad y los conceptos de justicia socio-ambiental.

Lo que el Gobierno de la Ciudad está proponiendo con el Distrito Joven, Costa Urbana y Costa Salguero tendrá un grave impacto ambiental pero también sanitario, pues el colector cloacal que se quiere construir para estos negocios –que por supuesto contaría con la complicidad de AySA– recogerá residuos que solo recibirían un tratamiento físico y que, al arrojarlos al río, acrecentarán la contaminación del agua que tomamos.

También es un escándalo social, porque se invertirán muchos millones de dólares en la infraestructura de proyectos innecesarios, cuando hay habitantes de la ciudad que aún no acceden al agua potable ni a las cloacas.

Sra. Lanari.- Por favor, si puede, vaya redondeando.

Sra. Affanni.- Ya termino.

El debate de esta audiencia –al igual que el de la histórica de Costa Salguero y la de Costa Urbana– es un fiel reflejo de la falta de planificación urbana integral, de la poca importancia que se le da a la participación ciudadana y al monitoreo constante de los problemas de la ciudad. El Gobierno de Rodríguez Larreta sigue especulando, cambiando zonificaciones y usos, aumentando la capacidad constructiva y elevando las alturas permitidas. Este proyecto es la constatación de su concepción de ciudad: vista como una empresa y diseñada por empresarios inmobiliarios, que cuentan con la complicidad de los funcionarios.

Creíamos que la explosión de la pandemia haría que los urbanistas comenzaran a pensar en regular el crecimiento caótico de las ciudades y favorecer una mejor calidad de vida. Pero no; se dedican a fomentarlo y solo ven en la ciudad un lugar para seguir extrayendo riqueza.

Podemos hablar entonces de Buenos Aires como una ciudad de simulacros. Simulacro de piletas pintadas para pobres; simulacro de humedales, ya que en el proyecto aparece uno artificial; simulacro de juncuales, porque vemos en el proyecto la Plaza de los Juncos, unos pobres e individuos vegetales prolijitos que parecen germinar del cemento; simulacro de educación pública, porque los docentes son despreciados y los alumnos ni siquiera cuentan con las vacantes necesarias, y simulacro de salud pública.

Para finalizar, quiero hacer referencia a la denominación de “Distrito Joven”. ¿En qué jóvenes se piensa? ¿Cómo se los piensa y cómo se los valora? Lamentablemente, el Gobierno de la Ciudad o los cree perdidos en los pasillos de una villa y vendiendo drogas o los ve como meros consumidores de cervecerías, restaurantes, boliches y fiestas electrónicas, de las que tenemos un trágico recuerdo en la ciudad. ¿Cuánto se invierte y se trabaja para que los jóvenes puedan terminar sus estudios de calidad, puedan tener conexión para lograr igualdad en sus actividades?

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sra. Affanni.- ¿Cuánto se invierte para que puedan practicar deportes y cuenten con espacios verdes públicos de verdad, y no simulacros de macetas y jardines verticales? ¿Cuánto se dedica a estimularlos y acompañarlos para que puedan comprometerse en la búsqueda del bien de la comunidad? Para estas necesidades de los jóvenes no hay ningún plan maestro.

Muchas gracias.

41.- Sra. María José Leveratto

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 41, la señora María José Leveratto.

Sra. Leveratto.- Mi nombre es María José Leveratto y soy arquitecta.

Suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven. Vuelvo a exponer sus fundamentos.

Primero, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Segundo, no se da cumplimiento a la Ley 6014, de evaluación ambiental estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos o de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su artículo 11.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero y Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 –Costa Salguero–, el más amplio e importante de toda la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos, como la vivienda, incompatibles con el Distrito Joven.

El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso; se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, durante veinticinco años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias a todas las participantes y los participantes que, en un día laboral, se hacen el tiempo para reclamar por lo que nos pertenece.

El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 42, el señor Alejandro Frere.

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras del orador.

Sra. Presidenta (Azcurra).- No se lo escucha, Alejandro.

Sr. González.- No le funciona el sonido a Alejandro.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- ¿Está muteado?

Sr. González.- No, no está muteado. Quizás el dispositivo que esté utilizando no tenga sonido.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Pasemos al próximo participante y después lo volvemos a llamar para ver si lo pudo solucionar.

Sra. Presidenta (Azcurra).- Sí. Quizás, si reingresa, pueda tener una mejor conexión.

43.- Sr. Juan Pedro Frére Affanni

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 43, el señor Juan Pedro Frére Affanni.

Sr. Frére Affanni.- Buenas tardes.

Mi nombre es Juan Pedro Frére Affanni, soy estudiante de Historia en la Universidad de Buenos Aires y militante ambientalista en grupos vecinales de Vicente López.

Aunque no vivo en la ciudad, la habito, la conozco, la recorro para trabajar, estudiar y para encontrarme con mis amigos. Pero, además, estoy aquí porque la ribera no conoce de fronteras municipales. El avance del extractivismo urbano, a través de los negociados que enfrentamos los vecinos y vecinas de Vicente López y otras partes del conurbano, es el mismo que acontece en la ciudad y lo que les afecta a ustedes también nos afecta a nosotros.

Antes que nada, adelanto mi rechazo al otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Plan Maestro Distrito Joven. Sinceramente, me resulta surrealista tener que estar por tercera vez en una audiencia pública de la Ciudad de Buenos Aires. Es increíble que, después del rechazo en las audiencias de Costa Salguero y de Costa Urbana, el Gobierno de la Ciudad siga intentando pisotear los derechos ciudadanos con estos negocios hechos a la medida del capital especulativo inmobiliario.

En primer lugar, este proyecto viola el Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que establece que los espacios ribereños son públicos y de libre acceso y

circulación, pero también el artículo 27, que se refiere a la recuperación de áreas costeras. Este proyecto, en cambio, propone privatizar quince hectáreas de áreas costeras.

Una vez más, el Gobierno de la Ciudad muestra que está enteramente a disposición de la especulación inmobiliaria al ayudar a erigir una ciudad para ricos, con vista al río, y otra para el resto de los ciudadanos, muchos de los cuales no tienen viviendas dignas, servicios básicos, ni espacios verdes.

Además, debemos mencionar el principio de no regresión, es decir, que el Estado no puede retroceder cuando ya se ha reconocido que las áreas en cuestión son de uso público. También hay que mencionar los errores y las numerosas falencias que tiene el estudio de impacto ambiental. Tiene errores gramaticales y no se analizan potenciales consecuencias de las obras o usos, de los que no se cuentan detalles específicos.

¿Así quieren hacer un proyecto? ¿Con un estudio tan poco serio? Lo único que prueba este estudio es que el Gobierno quiere llevar adelante estos proyectos privatizadores a como dé lugar, sin importar las condiciones sociales o ambientales.

Por otra parte, la zona en la que se desarrollaría el proyecto es de riesgo hídrico. Construir ahí es ignorar las amenazas naturales que sufre la ciudad, como las olas de calor, las lluvias extraordinarias y el hecho de que afectaría a toda la ciudad la ocupación de quince hectáreas de espacios absorbentes, que pretenden compensar –entre muchísimas comillas– con irrisorios parches verdes.

Además, es triste ver cómo el Gobierno de la Ciudad cuenta con la complicidad de entes nacionales como AySA, que alegremente construye un millonario colector cloacal, que solo va a ser de tratamiento físico y que acrecentará la contaminación del agua, pensado –según dijo la propia Malena Galmarini– en desarrollar los negocios de la ribera. Es un escándalo social que se inviertan tantos millones de dólares en infraestructura para proyectos innecesarios y para unos pocos, cuando –como dije antes– hay habitantes de la ciudad que aún no tienen servicios básicos como agua potable.

Esta es una demostración de la profundidad con la que el modelo neoliberal ha entrado en las mentes de buena parte del arco político, y su máxima expresión es la Ciudad de Buenos Aires. El Estado está al servicio de garantizar el funcionamiento del negocio privado para algunos. No es un Gobierno para la sociedad, sino para los mercados.

Finalmente, me voy a referir al tema, ya conocido por todos, de los espacios verdes públicos. El pavoroso déficit de espacios verdes en la ciudad debería ser un signo de alarma e impulsarnos a actuar. El Gobierno de la Ciudad, desde hace mucho tiempo, se presenta como “verde” o “eco-friendly”, pero la realidad es todo lo contrario. Desde el año 2007, cuando Mauricio Macri se convirtió en jefe de Gobierno, se entregaron más de quinientas hectáreas de tierras públicas para los negocios de unos pocos.

Obviamente, la falta de espacios verdes es un problema ambiental, pero también es un problema político, porque son espacios que nos configuran como partícipes de una comunidad.

No solo son espacios de conexión con la naturaleza o que cumplen roles ecosistémicos –como la absorción, la regulación de temperatura y las islas de biodiversidad–, sino que también son espacios de socialización y de construcción de lazos comunitarios.

Además, garantizar espacios verdes públicos suficientes para que todos los habitantes de la ciudad puedan disfrutarlos, es un acto profundamente democrático, porque todas las personas podrían acceder a ellos, más allá de su condición socio-económica. No se trata tanto de darle la espalda al río, sino de entregárselo a unos pocos y privatizar aún más la costa.

Sra. Lanari.- ¿Puede ir redondeando, por favor?

Sr. Frére Affanni.- Sí, ya termino.

Como dije en las audiencias de Costa Salguero y Costa Urbana, le pedimos al Gobierno de la Ciudad que no insista más con propuestas cuyos perjuicios están hartamente demostrados y cuyos beneficios son bastante dudosos.

Más importante aún: ignorar las demandas del pueblo sería una injusticia y una profunda traición. El Gobierno de la Ciudad debe, aunque sea por una vez, escuchar las demandas populares, hacer un acto de conciencia ecológica y descartar el proyecto de Distrito Joven.

Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Viviana: ¿intentamos con el participante 42, a ver si logró conectarse?

42.- Sr. Alejandro Frere

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 42, el señor Alejandro Frere.

Sr. Frere.- ¿Ahora se escucha?

Sra. Presidenta (Azcurra).- Sí, ahora sí.

Sr. Frere.- Perfecto.

Mi nombre es Alejandro Frere, soy docente y vivo en Olivos.

En primer lugar, adelanto mi rechazo al proyecto Masterplan Distrito Joven, que es un nuevo intento de quitarnos espacios verdes públicos, con acceso para todos los vecinos, vecinas, ciudadanos o pueblo. Pueden decirles como quieran, porque les van cambiando el nombre, pero en definitiva somos nosotros los que necesitamos ese derecho.

Al comienzo, hubo un expositor que defendió el proyecto que hablaba de ganar espacios. Disculpenme, pero no se gana nada; se recuperan espacios que ya eran nuestros. Simplemente, estamos cumpliendo con la Constitución al devolverlos al Estado, para que este haga lo que debe y no lo que se le ocurra.

No me quiero extender más. Adhiero a lo que ya se dijo, sobre todo, a lo expresado por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Colectivo de Arquitectas. Tengo problemas de salud, ya que sufro vértigo, así que no puedo fijar la vista mucho tiempo. Me decían que podría ser por estrés y dije: “¡Claro! Es-tres, porque ya van tres veces que participo de audiencias y no nos dan ni cinco de pelota”. En la primera participaron siete mil personas, no sé cuántos miles en la segunda y ahora somos doscientos. Quieren ganarnos por cansancio. No sé si vamos a lograr torcerle el brazo al Gobierno de la Ciudad y al señor Larreta y a sus diputados y diputadas, pero –como dijo León– estoy seguro de que, si no luchamos, va a ser peor. Así que vamos a seguir luchando.

Nuestro horizonte es el río. Muchas gracias.

44.- Sr. Fabio Márquez

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 44, el señor Fabio Márquez.

Sr. Márquez.- Buenas tardes.

Mi nombre es Fabio Márquez y soy licenciado en Diseño del Paisaje. En principio, adhiero y suscribo a lo que ha planteado el Colectivo de Arquitectas, sin corregir ni una coma, y por supuesto rechazo este estudio de impacto ambiental del Plan Maestro del Distrito Joven. No deja de ser un eufemismo de un área comercial que, teóricamente, está focalizada en jóvenes que tengan la capacidad adquisitiva de consumir, pero no para otro tipo de jóvenes.

Más allá de esta disquisición, voy a tratar de agregar y complementar algún comentario. Actualmente, cualquier transformación urbana de esta escala, en cualquier ciudad con un nivel de compromiso importante con mejorar la calidad de vida de sus habitantes, suscribe a ciertos preceptos de sostenibilidad ambiental y que, en algunos casos y en ciertos detalles más específicos, hoy se denominan “soluciones basadas en la naturaleza”. Más allá de que el Gobierno de la Ciudad a veces utiliza estos términos que jamás aplica, está claro que esta propuesta de Plan Maestro no tiene nada de sostenible y no tiene ninguna solución basada en la naturaleza.

El encuentro de la ciudad con el río no solo es un gran espacio territorial, sino que también tiene un gran contenido socio-cultural simbólico en la calidad de vida, con ese gran escenario que es una superficie fluvial que se encuentra con el cielo en la línea del horizonte, único lugar porteño donde podemos tener ese espacio escénico. No solo es una cuestión estética, sino que hace a la salud de las personas poder acceder a lo que debiera ser un parque público ribereño. Incluso deberíamos poder debatir cómo debe ser el borde, esa orilla, que no sea solo un balcón con baranda, sino una ribera naturalizada, porque queremos recrear el espacio de biodiversidad, no solo pensando en un espacio natural salvaje, sino poder asociarlo a la reserva ecológica de Costanera Norte como un parque público contemporáneo, con flora nativa que convoque fauna silvestre, que su principal atractivo sean ofrecer esa singularidad y que sus principales usuarios sea toda la población en general, pero especialmente las personas que no tienen recursos para ir a lugares pagos.

Un plan integral como el que hace falta acá requiere de un montón de cosas que hoy no fueron tenidas en cuenta, porque claramente el único fin es generar un emprendimiento comercial para quienes pueden pagar y usarlo. Esto tiene que ver con la conectividad, el transporte público, ciclovías y oferta de servicios de equipamiento que no dependan del pago de una consumición para poder acceder a un baño público. Además, es una oportunidad para redefinir el paisaje porteño de una manera identitaria, revinculada con el río. No aparece, ni siquiera en un renglón, la posibilidad de plantearse en algún momento el saneamiento del Río de la Plata para poder recuperarlo como balneario público, que lo fue y que no es algo imposible.

Solo quiero hacer un comentario más. El Gobierno de la Ciudad logra instrumentar mecanismos de legalidad en lo que es ilegal, logra transformar la ciudad en un espacio comercial que, si no te gusta, tratá de irte, porque te aumentan los costos para que vivas aquí. En vez de apostar a lo que siempre tuvo esta ciudad como gran valor cultural, que fue la

diversidad y la integración socio-cultural de las personas que la habitábamos, lo están descomponiendo.

Aunque no nos den bolilla en estas audiencias públicas, es muy importante lo que hacemos al plantear lo que es correcto: no se respeta la Constitución ni la calidad de vida de las personas que habitamos esta todavía hermosa ciudad. Estamos tratando de evitar perderla.

Muchas gracias.

45.- Sr. Jorge Osvaldo Codignotto

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 45, el señor Jorge Osvaldo Codignotto.

Sr. Codignotto.- Buenas tardes.

Soy geólogo, especialista en geomorfología de áreas costeras vinculadas al cambio climático.

Lógicamente, cuando leí la información, mi primera sorpresa fue que no hay ni una mísera consideración respecto a los fenómenos que ocurren en las áreas costeras. Cuando nosotros queremos saber qué es lo que pasa con nuestra salud, por ejemplo, lo que queremos son datos. Con esos datos –como la cantidad de glóbulos rojos, triglicéridos, etcétera–, el médico hace un diagnóstico. En un estudio de impacto ambiental ocurre lo mismo, pero acá no hay datos. Y a nosotros nos interesan los datos.

Hace treinta y cinco años, el nivel del mar subía más o menos 1,8 milímetros por año. Antes de 1992, subía 2,8 y, entre 1993 y el 2013 –basado en datos recopilados por los altímetros satelitales Topex/Poseidón, Jameson 1, Jameson 2 y Jameson 3–, el promedio del ascenso del nivel del mar fue de 3,3 milímetros. Es decir que este ascenso crece de manera geométrica y no aritmética. Eso no está considerado, a pesar de que estamos hablando de la costa.

En el área costera tenemos una altimetría promedio de aproximadamente 5 metros. El Gobierno de la Ciudad pretende ocupar esos cinco metros con obras, con las cuales no estoy de acuerdo, pero esa es otra cuestión. De esas obras, algunas van a ser de orden privado y otras de orden público, que se van a pagar con impuestos; y son obras millonarias. Ahora bien, si sube el nivel del mar, también lo hará el del Río de la Plata, porque está arriba del mar; es un estuario, no es un río, desde el punto de vista geomorfológico. Esto implica que vamos a tener menos descarga de pluviales y cloacales, porque el nivel de base sube y esto no ha sido considerado.

Por ejemplo, Estados Unidos tiene la base naval más grande del mundo –la de Norfolk–, en la Bahía de Chesapeake, Virginia. Está a cuatro o cinco metros de altura y piensan erradicarla, con un costo de millones y millones de dólares. Nosotros estamos pretendiendo ocupar esta área. Estoy haciendo un análisis económico y racional de lo que se propone. Por supuesto que estoy en contra y que ese espacio debe ser verde por cuestiones constitucionales, eso está claro. Pero además quiero plantear las incongruencias de no usar los datos.

Estos datos que acabo de dar acerca de los ascensos están publicados en el portal de la Nasa *Sea Level Change* y cualquier persona puede buscarlos en internet. Pueden entrar a esa página y encontrar todos los datos que acabo de mencionar y mucho más.

Cabe señalar que la sudestada de abril de 1940 llegó a 4,45 metros, medida por el Ministerio de Obras Públicas de aquel entonces. Esto quiere decir, para seguir dando información y datos que no posee este informe, que entre 1900 y 2000, el Río de la Plata subió aproximadamente 20 centímetros. Eso está publicado por geodestas del Servicio de Hidrografía Naval, tanto en castellano para la Argentina como en inglés para el extranjero. Esto quiere decir que tenemos 20 centímetros menos, entonces cuando se habla de una superficie de 5 metros sobre el nivel del mar, en realidad, la tenemos a 4,80 metros. Eso fue en el año 2000. Ahora estamos en 2022.

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sr. Codignotto.- Sí, ya cierro.

Para terminar, si buscan en internet *Artic Sea Ice News*, pueden acceder a información en tiempo real que se actualiza cada 24 horas; después de las 3 de la tarde de Argentina se reciben los datos del día anterior. Allí podrán ver que en el Polo Norte tenemos la misma cantidad de hielo que en 2012, que fue el mínimo de los últimos veinte años. En cambio, en el polo del hemisferio sur –si ven el gráfico de esa página que les acabo de mencionar– tenemos menos hielo que en 2019, que fue el mínimo de los últimos treinta años.

Además, hay que tener en cuenta que se está defendiendo al glaciar Thwaites, en el Antártico Occidental, que tiene 300 metros de espesor. Este se está fisurando y está siendo retenido por una protuberancia en el fondo marino, pero que está siendo disuelta –se hicieron perforaciones y se tomaron las temperaturas– por el agua de la base del glaciar, que está a 2 grados sobre 0. Está previsto que en cinco años podría producirse esa ruptura y eso generaría un ascenso del nivel del mar, que se suma a esto que estamos señalado.

Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- El participante número 45 fue el último de esta segmentación que hicimos del orden de participantes. Es decir que hemos concluido con los participantes y los expositores que hemos establecido para el día de hoy.

Viviana va a volver a nombrar a los que en su momento fueron llamados y no estaban conectados para ver si pueden participar ahora.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 2, la señora María Eva Koutsovitis.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 8, el señor Patricio Cabrera Felisoni.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 12, la señora María Sol Azcona.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 25, la señora Liliana Belingheri.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 32, la señora María del Carmen Huarte.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 33, la señora Paula Gómez Ortega

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 36, el señor Juan Pablo Costa.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 38, la señora Silvia Cleila Agostinis.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 39, la señora Zulma Cristina Rodríguez.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- No hay más participantes anotados en la lista de hoy.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Gracias, Viviana.

Señora presidenta: voy a preguntarle a Daniel González, que se encuentra en la sede comunal, si alguno de estos participantes se acercó allí para hacer uso de la palabra.

Sr. González.- No, nadie se hizo presente en la sede.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Señora presidenta: le cedo el uso de la palabra para que pase a un cuarto intermedio hasta la próxima jornada, que será el lunes 14.

CUARTO INTERMEDIO

Sra. Presidenta (Azcurra).- Vamos a pasar a un cuarto intermedio hasta el día lunes 14 de febrero a las 12:30 horas.

Buenas tardes a todos y a todas.

- Es la hora 16:41.

Taquígrafas:

Adriana Giraud

Graciela Walter

Ana Regnier

Versión Taquigráfica

AUDIENCIA PÚBLICA

14 de febrero de 2022

Análisis del Proyecto: Masterplan “Distrito Joven”

S U M A R I O

AUDIENCIA PÚBLICA	5
Reanudación	5
Participantes	6
46.- Sr. Federico Winokur	6
48.- Sra. Rosana del Carmen Olivieri	7
49.- Sra. Silvia Sánchez Zelaschi	9
50.- Sra. Adriana Fernanda Guevara Paukolas	10
51.- Sra. Silvia Garrido	11
Expositores	12
5.- Sr. Gabriel Solano	13
Participantes (continuación)	14
52.- Sra. Ana Laura Birencwaig	14
53.- Sr. Enrique Gándaras	16
60.- Sr. Francisco Ortiz	17
61.- Sra. Olivia Mac Kenna	18
62.- Sra. Natalia Naredo	20
63.- Sra. Beatriz Helena Pedro	21
64.- Sra. Daniela Maturano	22
Expositores (continuación)	24
6.- Sra. Amanda Martín	24

Participantes (continuación)	25
65.- Sra. Graciela Guilian	25
66.- Sra. Elda María Cedro	27
67.- Sra. María Sol González	28
74.- Sra. Estela Espezel	30
75.- Sra. Gabriela Muriel Antenzon	30
76.- Sra. María Cristina Corzo	31
77.- Sra. Carolina Somoza	32
78.- Sra. María Liliana Taramasso	34
80.- Sra. María Isabel D´Amico	35
81.- Sr. Jorge Iturriza	36
83.- Sra. María Valentina García	37
85.- Sra. Selva Carina Iglesias	38
87.- Sra. Natalia Militi	39
89.- Sra. Graciela Mónica Falivene	41
91.- Sra. Claudia Cristina Pezzani	42
90.- Sra. Gabriela Muzio	43
92.- Sra. Rosa Aboy	45
94.- Sra. Sandra Tamborini	47
96.- Sr. Bernardo Izzi	48
98.- Sra. María Angélica Di Giacomo	50
Cuarto intermedio	53

AUDIENCIA PÚBLICA

- Desde la Sede Comunal 14, sita en la calle Beruti N.º 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Ley 6, modificada por la Ley 6306, utilizando la plataforma Zoom y transmitiendo por el canal del GCBA en YouTube, a catorce días de febrero de 2022, a la hora 12.30:

Reanudación

Sra. Presidenta (Azcurra).- Bienvenidos a todos y todas.

Siendo las 12 y 30 horas del 14 de febrero, reanudamos la audiencia pública que pasó a cuarto intermedio el pasado viernes 11. Fue convocada por Resolución 1/2022-GCABA-APRA, refiriendo al trámite que cursa por Expediente 20783295-GCABA APRA/2021, cuyo objeto es el análisis del proyecto denominado Masterplan Distrito Joven, sectores 1 a 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Tengo la facultad de presidir esta audiencia, por delegación que fuera efectuada por el presidente de la Agencia de Protección Ambiental, el señor Renzo Morosi, mediante Resolución 21 GCABA APRA/2022.

Le doy la palabra a la señora coordinadora para iniciar con las exposiciones.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes a todos y a todas.

Seguimos con el Orden del Día, de acuerdo con lo estipulado previamente al inicio de la presente audiencia. Sabemos que la hemos desdoblado en cuatro días. Hoy comenzaría a partir del participante 46. Vale considerar que los participantes van a ser llamados de acuerdo con el número de orden de inscripción y, al final de la jornada de hoy, volveremos a llamar si alguno estuvo ausente en el momento en que fue convocado.

Además, les avisamos, como siempre, que si sus ponencias superan los cinco minutos y tienen documentación ampliatoria, la pueden enviar al mail de audiencias públicas y será incorporada a continuación de la versión taquigráfica y tenida en cuenta en la toma de decisión por parte de las autoridades correspondientes.

Teniendo en cuenta que esta audiencia ha sido desdoblada en cuatro días por la cantidad de gente inscripta, hay algunas personas que se inscribieron para hacer uso del Zoom y poder participar, pero como les ha correspondido otro día, lo que nos están solicitando a través del mail, y lo hemos tomado, es si pueden enviar sus ponencias por escrito, que también serán incorporadas y tenidas en cuenta como una participación activa de esos participantes.

Dicho esto, le cedo la palabra a mi compañera de equipo, Viviana Lanari, quien comenzará con el Orden del Día, a partir del participante 46.

Sra. Lanari.- Muchas gracias, Susana. Buenos días a todos.

Participantes

46.- Sr. Federico Winokur

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 46, señor Federico Winokur.

Sr. Winokur.- Buenas tardes.

Quería tomar la palabra en representación del Nuevo MAS y como excandidato a diputado en las últimas elecciones para oponernos al proyecto de Distrito Joven. Entendemos, en primer lugar, que el gobierno de Rodríguez Larreta, el oficialismo y la Legislatura nos tienen acostumbrados a este tipo de proyectos que tienen un gran marketing en sus nombres, en la forma de nombrarlos, centralmente. Porque este proyecto, llamado Distrito Joven, viene en el marco de toda una serie de proyectos que se vienen realizando y que en el fondo no son otra cosa que un negocio inmobiliario.

Venimos del Parque de la Innovación, donde incluso se habló de armar un Silicon Valley en la Ciudad de Buenos Aires. Venimos del proyecto de Costa Salguero y ahora con este título de Distrito Joven se quiere enmascarar lo que son realmente los intereses, porque no es un parque, un sector que está realmente destinado a los problemas que tiene la juventud hoy en la Ciudad de Buenos Aires y en nuestro país, sino que se trata de un proyecto para enmascarar, una vez más, lo mismo que viene sucediendo con Costa Salguero, con Costanera Sur y todos los demás proyectos que vienen habiendo alrededor del espacio ribereño porteño. Se trata de un intento del gobierno para que se puedan vender y hacer plata, transformar una mercancía -como decimos los socialistas-, cada metro cuadrado de la Ciudad de Buenos Aires.

Desde ese punto de vista, nosotros queremos oponernos y lo decimos por varias razones. Este proyecto se llama Distrito Joven. ¿Cuáles son los problemas de la juventud en la Ciudad de Buenos Aires? En primer lugar, hay muchísimo interés por nuestro medioambiente, nuestro futuro de la naturaleza. Con este proyecto vamos a perder 14 hectáreas de espacio público de la ciudad y en el proyecto aparecen marcado nada más una serie de espacios verdes entre los edificios. Nosotros sabemos lo que significa esto en manos de este Gobierno de la Ciudad. Significa volver a seguir imponiendo megaemprendimientos de tipo de torres, de grandes edificios, de construcciones, como viene siendo el modelo Puerto Madero, que le gusta al macrismo, en el espacio ribereño de la ciudad.

Sabemos que ese no es el camino para los que queremos cuidar el medioambiente, cuidar nuestro futuro. Sabemos que esto afecta al cambio climático. Sabemos que afecta a la calidad de vida. Si seguimos con los problemas de la juventud, nos vamos a encontrar con una ciudad donde hay un problema gravísimo de vivienda para los sectores populares, en general, para los trabajadores, pero la juventud que hoy vive centralmente en los trabajos precarios, en la falta de oportunidades y demás tiene enormes problemas a la hora de acceder al derecho a la vivienda. Todos estos proyectos que propone el oficialismo en la ciudad vienen siendo con la idea de armar grandes negocios inmobiliarios y lugares donde vivan los más ricos de la ciudad, manteniendo esta ciudad completamente expulsiva para los jóvenes y trabajadores precarizados.

Además, pone también en riesgo nuestro futuro con toda la afectación que hay sobre el medioambiente. Por eso, nosotros -queremos decirlo claramente- nos manifestamos por la

suspensión de este proyecto porque, al igual que un montón de los proyectos anteriores que viene proponiendo el oficialismo en el espacio ribereño, resulta contrario a la voluntad popular que se sigue anotando masivamente en estas audiencias públicas para, en su enorme mayoría, manifestarse en contra; este proyecto es contrario a las necesidades reales de la población en general, de los trabajadores, y de los jóvenes, que están irónicamente puestos en el título de este proyecto.

Creemos que hay que encarar los problemas que realmente afectan a la juventud y los trabajadores, tal como la crisis habitacional y la crisis ecológica que tenemos y no seguir realizando grandes emprendimientos inmobiliarios, que son para hacer negociados con el espacio público y los espacios verdes de la ciudad, de parte del macrismo. Por eso, apostamos a que seamos muchos más los que estemos acá alzando nuestra voz contra estos proyectos y que se escuche la voz, que se escuchen las movilizaciones que viene habiendo desde hace ya más de un año. Por eso, exigimos la suspensión de este proyecto.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 47, señora Claudia Robles.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

48.- Sra. Rosana del Carmen Olivieri

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 48, señora Rosana del Carmen Olivieri.

Sra. Olivieri.- Hola. Soy Rosana Olivieri, abogada, especialista en Recursos Naturales y Ambiente, doctora en Derecho y maestranda en Bioética Ambiental.

Vinimos a expresarnos sobre el Masterplan Distrito Joven. Suena grandilocuente. Suena bien que se piense en las generaciones más nuevas. Suena a que se atiende al futuro. Parece muy bien, pero vende maquillaje urbano como si fuera salud urbana. Realmente, subleva el ánimo que subestimen nuestras habilidades cognitivas. Lo único que llega a los oídos distraídos de los ya alienados y anónimos habitantes de esta megápolis es que nuestra vida sería una gloria pues, finalmente, la ciudad va a dar con su cara al río.

Entre la cotidiana lucha del hombre y mujer común, llega un momento para pensar en el más importante ecosistema hidrológico porteño, con su humedal, y en el mutismo mediático que cercena la difusión de estas audiencias públicas que tratan de sus planes de venta de tierras públicas, el gobierno está convencido de que nadie se entera que el plan no es un plan y que el joven no es su objetivo.

Además de máster o de maestro, solo tiene la inteligencia del poder económico privado a su propio servicio, siempre teniendo, a veces con prisa, otras sin prisa -pero seguro sin pausa- el plan de negocio que lo autogenera, y más concentración económica para afianzar su posición dominante. Digo que el joven no es su objetivo, puesto que las edificaciones tendrán precios altísimos. Los únicos jóvenes que accederían a su propiedad serían los herederos de familias ricas, pues ni con movilidad social ascendente se llega a esta disponibilidad de dinero. Y ahora con el FMI encima, menos que menos.

Si de lo que hablamos es que las nuevas generaciones lo puedan usar, no tiene un plan de movilidad de transporte para su acceso. El estudio dice, en su 3.4, respecto del plan de movilidad, que el equipo consultor no cuenta con la información correspondiente para hacer una evaluación y se entiende que será presentado oportunamente. Y por fin digo: el plan no es un plan, pues en el estudio, dicen los expertos, no se cuentan con elementos precisos para estudiar los impactos. A confesión de parte, relevo de prueba; pero, sin embargo, con cierto grado de rasgo esquizoide, el imaginario plan es clasificado al final del estudio con una alta puntuación favorable. Dice que se insiste en el presente masterplan, no contando a la fecha con la totalidad de las determinaciones a nivel detalle de las obras a realizar, sus emplazamientos precisos y los usos que le darán los futuros concesionarios. De los cinco sectores que trata el Distrito Joven, esta audiencia trata de los cuatro primeros. Ahora bien, el estudio dice a este respecto, a la fecha de este informe, que no están definidas las construcciones de los sectores 1, 2, 3 y 4, a demoler; pero eso sí, tiene clarísimo que hay sectores gastronómicos en todos. Habla de corredor biológico, pero dibuja unos arbolitos por delante de hileras de locales de 300 a 600 metros cuadrados. Habla de superficies verdes absorbentes y ralentización de aguas de lluvia, pero dibuja manchones verdes entre franjas de asfalto. Habla de biodiversidad, pero dibuja una pared con matorral ribereño del lado del agua. Habla de humedales artificiales, pero dibuja charcos con cunetas verdes. Por pura voluntad de los realizadores de este proyecto, insuficiente, claramente, las lluvias van a infiltrarse en el asfalto. Sostienen mendazmente que el régimen de lluvias no ha cambiado en los últimos 30 años, por lo que la ribera, que hoy está libre de emergencia pluvial, en los propios mapas del Gobierno de la Ciudad no estaría en peligro con el emprendimiento. Esto es falso. De las 500 hectáreas privatizadas en la gestión Macri-Larreta, 150 solían ser superficies absorbentes. Hoy son asfalto y el agua no filtra ni se evapotranspira en el asfalto.

Les recomiendo que junto con el título de propiedad de los hipotéticos habitantes del Distrito Joven les regalen un curso de nado de alta resistencia. Esto no es un plan. Solo está basado en una rezonificación, un concurso de ideas, este estudio y esta audiencia. Esto es para el gobierno una minuciosa tarea, aunque no resista ni medio minuto confrontar en una evaluación ambiental estratégica.

Párrafo aparte merece el colector cloacal de baja costanera, necesario para garantizar a este distrito que los suntuosos emprendimientos en tierras públicas descarguen en el Río de la Plata sus aguas negras, con un mero tratamiento primario, comprometiendo el agua potable. Esto de desarrollo social económico elemental no tiene nada. Además, la ciudadanía porteña deberá pagar 160 millones de dólares para que los acaudalados propietarios resguarden sus inversiones. Como dijo el anterior exponente, son 14 hectáreas -3 veces y media más que Costa Salguero- lo que se pretende privatizar.

Sra. Lanari.- Su tiempo...

Sra. Olivieri.- Ya termino.

Aquella multitudinaria audiencia, cuyas voces resuenan en este recinto, avala el presente rechazo a este plan maestro y ególatra de avasallamiento. Su fundamento: los argumentos explícitos de la población civil, los de la comunidad científica y los de la comunidad jurídica, y, como si fuera poco, el mandato constitucional de recuperar la ribera y la costanera para uso público.

Como dicen las arquitectas, el horizonte es el río.

49.- Sra. Silvia Sánchez Zelaschi

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 49, señora Silvia Sánchez Zelaschi.

Sra. Sánchez Zelaschi.- Buenos días o buenas tardes.

Como verán, mi cámara no está funcionando. Mi nombre es Silvia Sánchez Zelaschi. Vivo hace 30 años en la Comuna 14 y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven; suscribo, por lo tanto, el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y expongo a continuación sus fundamentos.

El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

No se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parqueado. Así se falsea la realidad, absolutamente, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros, algo típico en la Ciudad de Buenos Aires.

El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa a todos la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. También ratifico que el horizonte es el río.

50.- Sra. Adriana Fernanda Guevara Paukolas

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 50, señora Adriana Fernanda Guevara Paukolas.

Sra. Guevara Paukolas.- Buenas tardes. Mi nombre es Adriana Guevara.

Soy arquitecta y suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Primero, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Segundo, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía de la Ciudad el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

51.- Sra. Silvia Garrido

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 51, señora Silvia Garrido.

Sra. Garrido.- Buenas tardes.

Mi nombre es Silvia Garrido, soy arquitecta.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Uno, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Dos, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas –si no, no tienen sentido–, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos o efectos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

Tres, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuatro, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta –algo terrible– y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Cinco, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de carga y descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parqueado. Así se falsea la realidad, se miente, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Seis, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras básicas de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía de la ciudad el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

En un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

No olvidemos que el horizonte es el río. Muchas gracias

Expositores

Sra. Lanari.- Ahora vamos a intercalar el registro de expositores.

Invito a la diputada de la Ciudad, Alejandrina Barry, a hacer uso de la palabra.

-La expositora no se hace presente en el Zoom.

5.- Sr. Gabriel Solano

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el expositor número 5, señor Gabriel Solano.

Sr. Solano.- Buenas días a todas y a todos.

Cuando se trató en la Legislatura el proyecto Distrito Joven yo ya ocupaba una banca en la Legislatura y en su momento fui muy enfático en rechazar la aprobación de este proyecto, que fue impulsado por el oficialismo, pero también por un sector de la oposición. Esto es importante tenerlo en cuenta. Un sector del bloque peronista votó a favor, a pesar de que estaba muy claro que en el proyecto se insertaba una política del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de una entrega, en forma muy abrumadora, de toda la Costanera Norte de la Ciudad de Buenos Aires; luego se plegó también la Costanera Sur, por lo que hemos visto en los últimos proyectos de reestructuración de Irsa, para que pueda construir torres al lado de Puerto Madero.

El nombre de este proyecto, como ya lo dijeron, no tiene que ver con la realidad. Acá no hay intención de querer satisfacer la necesidad de la juventud de la Ciudad de Buenos Aires. Es un proyecto de entrega que apunta a un gran negocio inmobiliario. Ya hemos visto lo de Costa Salguero y Punta Carrasco; en ambos casos estamos hablando de construcciones que se van a iniciar allí, que son absolutamente suntuarias. Son construcciones de 8.000 dólares el metro cuadrado. Está claro que ningún joven, como dice el nombre, va a acceder a viviendas de este tipo. Son viviendas de medio millón de dólares. Es imposible. A esto se le suma que ahora se quieren hacer en 15 hectáreas de este polígono restaurantes y boliches, es decir, una gran construcción, que va a llevar adelante una entrega de una Costanera Norte.

No se está teniendo en cuenta lo que están diciendo todos los movimientos en esta audiencia; todo el mundo sabe que esta audiencia funciona como una especie de trámite administrativo y que después se va a desoír lo que acá se dice. El objetivo es construir un gran parque verde, de acceso universal, gratuito. Esto, incluso, está en la propia Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y eso es lo que hay que llevar adelante.

Estas construcciones van a tener un impacto ambiental muy negativo. En esta audiencia se ha hablado sobre la importancia de conservar las costas en su estructura natural, previendo el aumento del nivel del Río de la Plata y las inundaciones que eso va a generar. Sin embargo, esa advertencia tan importante de mantener las costas en su estado natural no va a ser atendida; al revés: se van a construir torres, boliches, restaurantes, y esto no es lo que necesita la Ciudad de Buenos Aires.

Nuestra ciudad tiene una cantidad de espacios verdes mínimo por habitante: más o menos ronda los 5 metros cuadrados, cuando se estima que deberían ser 15. Ahora, esa estimación ni siquiera es correcta del todo, porque hay que tener en cuenta que se la calcula sobre la cantidad de habitantes de la Ciudad de Buenos Aires -3 millones de personas- y no sobre la cantidad de personas que en forma cotidiana circulan por nuestra ciudad. Ustedes saben muy bien que aparte de los 3 millones que viven en la ciudad, habitualmente ingresan

entre 3, 4 o 5 millones de personas más por día a la Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, esos metros cuadrados se disminuyen a 2 o a 2,5. Estamos lejísimos de las recomendaciones internacionales. Lo que necesita la ciudad, por lo tanto, es espacio verde y esto no lo va a lograr.

La ciudad necesita vivienda, pero esto no se va a lograr, porque se va a hacer vivienda de lujo y carísima. Entonces, no se atiende a las necesidades fundamentales y se avanza con la política de entrega de la costanera. En el medio está el problema de Aeroparque, que es un tema que hemos señalado varias veces en la Legislatura. La idea de construir estas cocheras, que están llevando al nuevo relleno del río, también tiene un impacto ambiental muy negativo y, sin embargo, lo hemos advertido una y otra vez y no se ha tenido en cuenta esta denuncia que realizamos.

Quiero marcar que en esta audiencia se han inscriptos muchísimas organizaciones ambientales, especialistas. Todas rechazan la propuesta del Gobierno de la Ciudad. ¿Quién no se inscribió? Lo quiero remarcar. No se inscribió el Gobierno nacional, no se inscribió el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, no se inscribió AySA. Permítanme enfatizarlo porque esta va a ser la empresa encargada de suministrar el servicio de agua a estos sectores que se quieren ahora construir allí, incluso tendrá que procesar el agua que allí se termine de consumir y llevarlo al distrito. Esto lo señalo porque se corresponde con la votación original de la Legislatura de la Ciudad, cuando el proyecto de Distrito Joven fue votado por el bloque del PRO, con aliados, incluso, el bloque del partido justicialista. ¿Por qué quiero marcar esto? Porque es una política que abarca a diferentes fuerzas políticas de la ciudad, que son las que han entregado casi 500 hectáreas de nuestra ciudad en los últimos años; un pacto que ha beneficiado a los sectores inmobiliarios y perjudicado a quienes viven y trabajan en la ciudad, quitando espacio verde, aumentando el valor del suelo, incrementando el valor de las propiedades y de los alquileres. Nuestro rechazo es absoluto sobre esto y decimos que la audiencia es clara, las intervenciones son claras y, sin embargo, ni la Legislatura ni el Gobierno de la Ciudad están prestando atención como correspondería al pronunciamiento tan importante que se ha realizado acá.

Nada más.

Participantes (continuación)

52.- Sra. Ana Laura Birencwaig

Sra. Lanari.- Continuamos con la lista de participantes.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 52, señora Ana Laura Birencwaig.

Sra. Birencwaig.- Mi nombre es Ana Laura Birencwaig.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Primero, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a

ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Segundo, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

53.- Sr. Enrique Gándaras

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 53, señor Enrique Gándaras.

Sr. Gándaras.- Buenas tardes.

Soy Enrique Gándaras, DNI 12.719.730. Pertenezco al grupo de vecinos por Villa Roccatagliata. Tal como ya expresé en otras audiencias, los ciudadanos deberíamos encontrar medios para que estas audiencias públicas sean algo más que un trámite burocrático no vinculante, que pocos escuchan, por más que requiera registro y que no hace otra cosa que convalidar las ambiciones de los factores de poder de la ciudad, sin cambiar en nada el status quo. De poder cambiar algo, ya se hubieran prohibido. Ejemplo, las consultas populares están habilitadas legalmente. Cuando las audiencias públicas sean tan ampliamente opuestas a lo que pretenden aprobar, sin ningún beneficio colectivo, como el caso de Costa Salguero y la Ciudad Deportiva de Boca, la consulta debería llamarse automáticamente. Sabemos que esto no garantiza nada. Los poderes que motorizan tantos proyectos opuestos al beneficio común tienen su estructura de propaganda suficientemente aceiteada para manipular la voluntad general, incluso en contra de los propios intereses de las mayorías. Por otra parte, tienen también bien alimentado el recurso judicial, tan sensible siempre al provecho corporativo, como vemos diariamente. Implementar algún escollo más no nos vendría nada mal para intentar frenar y revertir en algo este constante avasallamiento de nuestra calidad de vida.

Es evidente que los verdaderos dueños de la ciudad son los especuladores inmobiliarios y que utilizan a sus empleados y gerentes del Estado para beneficio, mientras el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires prepara más de cien convenios urbanísticos y avanza en la privatización de la costanera. La prórroga ilegal, con extensión del contrato hasta junio de 2022 de la concesión del predio de Costa Salguero a la empresa Telemetry, históricamente ligado al PRO, es un nuevo atropello a la Constitución de la Ciudad.

Es clara la urgencia del Ejecutivo, que conduce Larreta, de mantener la privatización de los terrenos a la espera de que los sensibles jueces del Tribunal Superior de la Ciudad definan la venta, trabada por dos fallos en dos instancias anteriores que hasta ahora frenaron el negocio inmobiliario. Siempre, el Tribunal Superior de Justicia, como agujero negro y tumba de los intereses ciudadanos.

Dejo a quienes estén mejor preparados que yo para señalar puntualmente todas las ilegalidades y perjuicios que implican la extensión de esta concesión; sin demasiado afán conspirativo vemos cómo Larreta alfombra su camino a la presidencia. Tampoco necesitamos ser demasiados profetas para saber cuál será su plan de gobierno. Lo sufrimos durante doce años de devastación que implementó el PRO en la Capital Federal. Esto implica remate de bienes públicos, garantizar y acrecentar la influencia de los poderes concentrados, destrucción del ambiente y el patrimonio histórico, persecución de los opositores a sus mandantes, que no son sus votantes.

Como ya lo anticipó Lousteau, en un vómito de sinceridad, Larreta, toda voluntad política que pueda ser comprada, la compra. ¿Por casa, cómo andamos? Y todo bien público que pueda ser vendido, lo vende. No se ha reiterado suficiente la falta de plan rector y planificación seria para los ya presentes graves problemas que debemos enfrentar como especie; para los que la quieran ver, los síntomas los vivimos a diario. Nunca es suficiente recordar que somos seres de costumbre, quienes nos rigen lo saben. Como capitalinos, hemos

naturalizado y nos resignamos mayoritariamente a la pérdida de nuestra costanera. Por eso, quienes pueden, se van a veces a la costa, o sea que nuestra ciudad no tiene costa. Ya la perdimos sin ninguna necesidad. ¿Quién se la llevó? Quilmes, Vicente López, entre otras, aún la conservan. No se desesperen, van por ellas y por ustedes.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 54, señora Mariana Giusti.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 55, señora Gisela Amor.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 56, señora Adriana Minoliti.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 57, señora Daniela Quintana.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 58, señora María Paula Díaz.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 59, señor Gabriel Gonzalo Delisio.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

60.- Sr. Francisco Ortiz

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 60, señor Francisco Ortiz.

Sr. Ortiz.- Buenas tardes. Mi nombre es Francisco Ortiz.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Primero, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento

de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Segundo, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 61, señora Olivia Mac Kenna.

Sra. Mac Kenna.- Buenas tardes. Mi nombre es Olivia Mac Kenna.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Uno, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Dos, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

Tres, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuatro, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Cinco, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parqueizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Seis, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco. Sin duda, falta espacio verde.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

62.- Sra. Natalia Naredo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 62, señora Natalia Naredo.

Sra. Naredo.- Soy Natalia Naredo.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Uno, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Dos, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

Tres, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Cinco, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Seis, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Supongo que es insoportable escuchar tantas veces, pero para nosotras más insoportable es la injusticia. Muchas gracias. El horizonte es el río.

63.- Sra. Beatriz Helena Pedro

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 63, señora Beatriz Helena Pedro.

Sra. Pedro.- Buenas tardes.

Soy Beatriz Pedro, arquitecta, profesora e investigadora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires. Integro el Colectivo de Arquitecto en Defensa de las Tierras Públicas. Comparto sus aportes a esta audiencia. Voy a reiterarlos.

Vento a rechazar el supuesto masterplan –y digo “supuesto” por todo lo que se está denunciando sobre sus imprecisiones– del U14 Distrito Joven, en la Costanera Norte de la Ciudad y el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental con el que se pretende justificarlo, proyecto que continúa el objetivo de privatización de la costa que ya se presentó con los proyectos de Costa Salguero y la ex Ciudad Deportiva de Boca.

Este proyecto viola la Constitución de la Ciudad, cuyo Artículo 8 establece claramente que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esto permitiría hacer un gran parque público ribereño, que los habitantes de la ciudad y sus jóvenes necesitan.

El masterplan que va desde Costa Salguero hasta la reserva Costanera Norte abarca cinco sectores, pero se convoca a la audiencia solo sobre cuatro, dejando afuera el sector 5, que es Costa Salguero. Esto les permite velar la cantidad de metros cuadrados que autorizan construir, es decir, 600.000 metros cuadrados en la costa.

El masterplan cambia el uso público con objetivos ambientales y sociales por usos privados, comerciales y residenciales. El masterplan oculta que los espacios verdes que ofrece son retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parqueado, cuando son solo maceteros y canteros.

El estudio de impacto ambiental pasa por alto el análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan. No toma en cuenta el cambio climático y las medidas que se están considerando internacionalmente sobre criterio de protección de las costas, impidiendo su constructibilidad y considerando el planeamiento de las costas y su desarrollo estratégico sustentable comprometidos con los intereses de las generaciones presentes y futuras.

El estudio de impacto ambiental no da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica, que establece que los estudios ambientales deben realizarse antes de definir las normas urbanísticas, para poder poner en foco con respecto a los impactos negativos que podría ocasionar la propuesta. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

El impacto ambiental está basado en la Ley 5961, que ha sido sustituida por la Ley 6475 y usa la referencia “artículos sustituidos” para avalar la incorporación en todos los sectores de usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas, cambiando radicalmente el carácter original de la totalidad del Distrito U14.

Denuncio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Legislatura ha omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental y que la Agencia de Protección Ambiental debería instrumentar acciones necesarias para su sanción, como la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Rechazo este masterplan y esta evaluación ambiental, que busca avalar los proyectos inmobiliarios que están presentados, parcelando y privatizando para hábitat de elite la costa de la ciudad.

Reclamo, además, que las audiencias públicas sean vinculantes y no una ociosa tarea de escucha, que parece no incidir en nadie.

Proponemos un parque de uso público en la costa, de escala metropolitana y con todas mis colegas comparto que el horizonte es el río.

64.- Sra. Daniela Maturano

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 64, señora Daniela Maturano.

Sra. Maturano.- Buenas tardes.

Mi nombre es Daniela Maturano. Soy arquitecta y formo parte del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo este estudio de impacto ambiental. Voy a reiterar los fundamentos para ver si por una vez somos escuchadas.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

No se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General de Ambiente, en su Artículo 11.

La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parqueado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Una vez más, vemos cómo se intenta dar lugar a un proyecto inmobiliario, que va a causar catastróficas consecuencias ambientales, que va a sufrir toda la comunidad, para que las aprovechen y disfruten unos pocos.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. Ojalá puedan escucharnos: el horizonte es el río.

Expositores (continuación)

6.- Sra. Amanda Martín

Sra. Lanari.- Del registro de expositores, voy a convocar a la diputada de la Ciudad Amanda Martín.

Sra. Martín.- Buenas tardes.

Como es conocido, el Frente de Izquierda se opone a este tipo de negocios inmobiliarios que van privatizando las tierras de la Ciudad de Buenos Aires. Ya lo saben, porque lo expuso mi compañero Gabriel Solano. Además, impulsamos la organización y la lucha contra estos proyectos, porque hemos votado en contra, en el año 2018, de este Distrito Joven, a diferencia de otros bloques políticos, que en la ciudad se presentan como opositores. Era una ley que requería 40 votos. Votaron, naturalmente, el macrismo y, en ese momento, también una parte del Partido Justicialista. También lo saben, porque el año pasado, en la propia Legislatura, me tocó discutir y argumentar en contra de los cambios de uso para avanzar en la Costanera Sur, en la ex Ciudad Deportiva de la Boca.

En esta instancia formal, no vinculante, vamos a señalar algunos otros argumentos, actuando en consecuencia, de por qué nos oponemos a este Masterplan Distrito Joven. Arrancando un poquito por esto del masterplan, he escuchado a algunos profesionales especialistas expresarse a lo largo de la audiencia y no se conoce nada. De las obras que se pretenden realizar en el norte de la ciudad, que supuestamente son obras de infraestructura para facilitar la instalación de edificios de lujo, de locales comerciales, de boliches, no se conoce nada. Algo he escuchado de otros profesionales, que lo han dicho correctamente. Tan así es que en el primer punto a considerar del propio informe de impacto ambiental dice textualmente, si no me equivoco, que no hay información correcta sobre lo que se va a construir y que no se cuenta con esa información sobre los alcances de las obras.

Entonces, hay una contradicción en sí misma porque, luego de omitir esto, que además lo confiesa este informe, no hay referencia sobre las amenazas naturales que todos los especialistas estudian aquí y en el mundo, como el calentamiento global, el incremento de las lluvias o el incremento del nivel de los ríos. Esto está super estudiado.

Déjenme decir que el primer punto que debemos observar es que este informe de supuesto impacto ambiental no es tal; parece más bien un informe comprado. No dice nada. Dice que es positivo, pero a su vez carece de información y no analiza estos temas. Me hace acordar un poco al debate actual sobre lo que se intenta plantear sobre la operación off shore de explotación de petróleo en la ciudad de Mar del Plata, donde supuestamente está todo bien, porque no hay informes ambientales independientes. Acá también creo que vale esa valoración sobre esta omisión respecto de lo que falta y del estudio de impacto ambiental. Esto, con respecto a los aspectos ambientales, pero desde el punto de vista urbano, ya lo

hemos denunciado, está el propósito del gobierno -si uno mira el conjunto, porque este no es un proyecto aislado- de extender una especie de Puerto Madero, desde el norte al sur de la ciudad. Este Distrito Joven es un paso, porque ya se remató Costa Salguero, que por ahora está frenado por la Justicia. Se avanzó, como dije anteriormente, con la Costanera Sur, y ahora con este Distrito Joven. Es la creación, por cierto, de un espacio diferenciado de la ciudad, para construir torres, barrios de lujo, donde el metro cuadrado está medido en dólares, de 5.000 a 9.000 o más y esto encarece indudablemente el precio de la tierra en la ciudad y las viviendas, que son inaccesibles para cualquier trabajador de la Ciudad de Buenos Aires que gana debajo de la canasta básica que mide la pobreza, como ustedes saben, y que está considerado en 80.000 pesos.

A esto se ha dedicado el Gobierno de la Ciudad durante la pandemia. Se dedicaron a rematar tierras en la Legislatura para avanzar en estos negocios inmobiliarios. Y déjenme dejar la preocupación de la escuela muy cercana a la zona de la que estamos hablando -la Escuela 10 del Distrito 11, Indira Gandhi-; hay preocupación sobre, obviamente, el predio y la escuela que tiene larga trayectoria. Dejamos la preocupación, porque obviamente defendemos el derecho a la continuidad de la escuela.

Suena inverosímil porque, por otra parte, uno lee en los medios lo que declara el gobierno acerca de que será una ciudad joven, pero la inmensa mayoría de la juventud gana incluso menos que esos 80.000 pesos de la canasta básica que recién dije, y la mayoría se desempeña en trabajos precarios y mal pagos. Además, no hay créditos del Estado -como también dice el gobierno en los medios- para la supuesta construcción de estos departamentos. No hay ningún tipo de incentivo para los trabajadores municipales, que cobran por el Banco Ciudad. Entonces, esto es mentira. Será un nuevo emprendimiento excluyente con unidades construidas en altura con fines meramente especulativos, como reserva de valor, creando más dificultades para el acceso al río.

Desde nuestro punto de vista, va a profundizar la expulsión de las y los trabajadores de la Ciudad de Buenos Aires porque, como dije, sube el precio de la tierra, sube el precio de las viviendas. No hay plan de construcción de vivienda alguno para los diferentes sectores de la trama urbana, para que los trabajadores y trabajadoras puedan acceder a su vivienda; no hay creación de espacio verde. No es verdad lo que dice el gobierno; incluso lo han denunciado los vecinos de Caballito, con este supuesto parque lineal, que evidentemente va a ser una especie de corredor de cemento con plantitas. Es mentira. Tampoco hay creación de espacios verdes.

Por estos motivos urbanos, ambientales y siempre privilegiando el punto de vista de la defensa de los intereses de las y los trabajadores que viven, trabajan y estudian en la Ciudad de Buenos Aires, el Frente de Izquierda, una vez más, en esta audiencia, y también con proyectos que hemos presentado en la Legislatura para dar una salida a la crisis de vivienda, se opone a este nuevo avance sobre las tierras de la Ciudad de Buenos Aires porque, como dije anteriormente, están a favor de los negocios y del capitalismo inmobiliario y no de las y los trabajadores.

Participantes (continuación)

65.- Sra. Graciela Guilian

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 65, señora Graciela Guilian.

Sra. Guilian.- Buenos días. Mi nombre es Graciela Guilian.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Uno, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Dos, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General de Ambiente, en su Artículo 11.

Tres, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuatro, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Cinco, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Seis, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de

sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera de la Ciudad de Buenos Aires, es decir, del Río de la Plata y el Riachuelo, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río. Buenas tardes.

66.- Sra. Elda María Cedro

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 66, señora Elda María Cedro.

Sra. Cedro.- Buenas tardes.

Soy Elda Cedro, integrante de una asamblea de vecinos, la asamblea barrial de Beccar, presidenta de la Asociación Civil para Todos porque es de Todos, e integrante de espacios ampliados, como el Espacio Intercuencas y el Observatorio del Derecho a la Ciudad, y del Movimiento La Ciudad Somos Quienes la Habitamos.

Soy del conurbano, del distrito de San Isidro, donde tenemos cinco kilómetros y medio de costa, pero el acceso al río que tenemos en ese lugar es menos de un kilómetro, dado que la costa está tapizada por restaurantes, clubes náuticos, countries, que nos impiden el acceso. Participamos de esta audiencia porque entendemos la metrópolis como una unidad y la costa y los bienes comunes nos corresponden a todos.

Vengo a rechazar este proyecto del Distrito Joven, porque indudablemente continúa la privatización de la costanera, como lo hemos visto con los proyectos de Costa Salguero y de ex Ciudad Deportiva de Boca. Viola la Constitución de la Ciudad en sus artículos 8 y 27, donde se impide la libre circulación y el respeto de los contornos ribereños. No voy a abundar en esto. Adhiero a muchos de los fundamentos de todos los que me precedieron que rechazan este proyecto.

Voy a detenerme en dos aspectos que me preocupan, además de agregar la preocupación por el colector cloacal que está priorizando necesidades de unos pocos en detrimento de la prioridad que tendría que significar para el Gobierno de la Ciudad y de AySA el agua potable para muchos de sus habitantes.

Quiero señalar el tema de las audiencias públicas. Realmente, en la convocatoria está escrito que, si bien las opiniones vertidas presentan un carácter consultivo y no vinculante, luego de finalizada la audiencia, la autoridad a cargo deberá elaborar un informe acerca de cómo las ha incorporado o por qué se han desestimado. No he visto informes claros respecto de las desestimaciones que hicimos en las audiencias anteriores, habiendo una participación masiva de la ciudadanía en contra de estos proyectos que privatizan la costa. Así que exigimos un informe donde se desestimen las opiniones, en caso de que se avance en la aprobación de este proyecto. Si no, estaríamos ante una audiencia pública como sí, que solo respondería formalmente a la participación de la ciudadanía, una democracia participativa como sí, en realidad, como si fuese una gran escenografía, donde uno ve una hermosa casa,

abre la puerta y está vacía de contenido. Un Distrito Joven como sí, donde no se contemplan las necesidades de los jóvenes. Un masterplan, que es un plan maestro. ¿Quién podrá defendernos? La Defensoría del Pueblo es la institución que debe velar y proteger los derechos de la ciudadanía, frente a los actos u omisiones de la administración pública. Tiene legitimación procesal, o sea, es quien puede demandar en nombre de todos. Es el organismo de control para evitar la impunidad, la corrupción y la mala administración. Pero he te aquí que escuchando al defensor adjunto del Pueblo, quien en palabras textuales dice que este proyecto agregaría algún espacio verde más de los que existen. Repito palabras textuales: “El proyecto del Distrito Joven es una oportunidad de reconfigurar parte de la ciudad con una mayor accesibilidad al río por parte de los vecinos, con una relación distinta del mismo y el emplazamiento de locales culturales y comerciales que permiten generar valor, empleo, optimizar las superficies, en función de la ciudad que queremos”. Define la ciudad que quiere, una ciudad que no contempla todos estos reclamos de la ciudadanía. Más preocupante aún, la propia defensora de la ciudad, María Rosa Muñíos votó la Ley 5961, que autoriza la reconcesión de la costanera bajo el Distrito Joven. Es preocupante e indignante.

Exigimos de la Defensoría de la Ciudad, que tiene legitimación procesal, que actúe en defensa de todos, sino estaremos ante una defensoría como sí.

Soy parte de estos espacios ampliados, del Observatorio Derecho a la Ciudad, del Espacio Intercuenca, porque los ciudadanos somos garantes de nuestros derechos y tenemos que seguir defendiendo, como lo estamos haciendo, lo que es nuestro, por nosotros y por las generaciones futuras.

Espero el informe de las audiencias públicas y la demanda por parte de la Defensoría de la Ciudad respecto de este proyecto inconstitucional e ilegítimo.

Gracias.

67.- Sra. María Sol González

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 67, señora María Sol González.

Sra. González.- Mi nombre es María Sol González. Soy diseñadora de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y militante de la agrupación estudiantil Auge y de Somos...

- Por problemas de audio no se perciben las palabras de la participante.

Sra. González.- Soy parte de un movimiento popular y feminista, que levanta las banderas del ecologismo popular, que lucha por una ciudad inclusiva y verdaderamente verde.

Queremos una ciudad donde quienes la habitamos podamos disfrutarla. Una ciudad que no le dé la espalda al río. Una ciudad que no sea cómplice del extractivismo urbano, sino que garantice el buen vivir y el bien común. Por ejemplo, para hacer referencia al nombre del Masterplan Distrito Joven, quisiera agregar que en la ciudad necesitamos verdaderas políticas públicas enfocadas en la juventud.

Les jóvenes, hoy en día, tenemos muchísimas preocupaciones y necesidades, como el acceso a la educación y la permanencia, el acceso al trabajo, el acceso a una vivienda digna,

entre otras cosas. Quisiéramos un Gobierno de la Ciudad preocupado por lo importante y no que esté ocupando su tiempo en hacer proyectos que no vienen a durante respuesta a ninguna de las cuestiones que hoy se les presentan a los jóvenes, sino que vienen a hacer lo que están acostumbrados a hacer, que son negocios con las tierras que deberían ser públicas.

En consonancia con los argumentos esbozados por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, vengo a expresar mi rechazo al otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al masterplan con el nombre de Distrito Joven.

El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. En el Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad se aclara que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Esto significa que, una vez vencidas las concesiones sobre la costa, las tierras deben volver a ser públicas. Esto directamente se omite en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental. Entonces, ya empezamos mal. No están siendo honestos.

Para dejar en claro, el proyecto no propone un gran parque público ribereño, sino tan solo unos pocos pedacitos de verde entre el cemento; mientras nosotros, la ciudadanía, venimos pidiendo más y mejores parques y espacios verdes, ellos nos siguen ofreciendo cemento, maceteros y canteros.

Necesitamos que el Gobierno de la Ciudad deje de ver negocios en todos lados y que una vez por todas haga lugar a los espacios verdes que necesita la ciudad para todos, todas y todos.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 68, señora Susana Isabel Muhlmann.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 69, señora Silvia Batlle.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 70, señora Alicia Robles.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 71, señora Claudia Ricaurte.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 72, señor Víctor Gurvit.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 73, señora Ayelén Enegron.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

74.- Sra. Estela Espezel

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 74, señora Estela Espezel.

Sra. Espezel.- Hola.

Mi nombre es Estela Espezel. Soy habitante de la Ciudad de Buenos Aires. Voy a ser muy breve, porque las sucesivas audiencias públicas que no han sido tenidas en cuenta muestran que no hay una escucha en el gobierno para los sólidos argumentos en contra de sus proyectos, que dan los especialistas. Los dieron en las audiencias previas y los dieron ayer y hoy.

Vengo, por supuesto, a rechazar el certificado de aptitud ambiental para el proyecto de la U14 Distrito Joven. Coincido con el documento del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

Quiero subrayar algunos aspectos para mí fundamentales. El proyecto es inconstitucional. No cumple con la Ley 6014 de evaluación ambiental estratégica. No abarca la totalidad del distrito U14 y, principalmente, no tiene en cuenta que el río es de todos. No ofrece un parque público para el ocio de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Está al servicio del negocio; los negocios de unos pocos.

Termino con las palabras de Nietzsche: quien quiera oír que oiga. Esto es todo.

75.- Sra. Gabriela Muriel Antenzon

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 75, señora Gabriela Muriel Antenzon.

Sra. Antenzon.- Buenas tardes.

Mi nombre es Gabriela Antenzon. Soy del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Uno, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Dos, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General de Ambiente, en su Artículo 11.

Tres, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuatro, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Cinco, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Seis, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Espero que nos escuchen. Es la tercera audiencia. Muchas gracias. El horizonte es el río. Nos lo merecemos todos.

76.- Sra. María Cristina Corzo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 76, señora María Cristina Corzo.

Sra. Corzo.- Buenas tardes a todos.

Mi nombre es María Cristina Corzo. Formo parte de la mesa promotora del Consejo Consultivo de la Comuna 3. He participado ya en casi todas las audiencias de esta Legislatura, audiencias que no son vinculantes, pero que nos sirven a les ciudadanes para expresarnos. Lo lamentable es que nuestras voces parecen caer, una y otra vez, en saco roto.

Lo primero que quiero decir es que me opongo totalmente, por los argumentos de todos mis predecesores en el uso de la palabra, quienes han formulado todos los textos que avalan por qué me opongo a este Masterplan Distrito Joven, que tiene un nombre rimbombante, marketinero, que pretende hacernos creer que algo que va en contra del medioambiente, de la costanera, del río, de la calidad de vida de les ciudadanes, nos beneficia.

Participo mucha en todas las reuniones y las asambleas del Consejo Consultivo de la olvidada Comuna 3, porque es una comuna olvidada que tiene solamente 40 centímetros cuadrados de espacio verde por habitante. Le hacemos notas continuamente a la junta comunal, a la que hemos elegido democráticamente en elecciones, pero no somos escuchados.

Lo que hace este gobierno es maltratarnos, es desvalorizarnos como actores democráticos de esta ciudad, porque quizás crean que alcanza con ser elegidos por una gran mayoría, del 50, 51 o 52, pero no todos comulgan con este gobierno en cuanto a las decisiones del medioambiente que están tomando.

Participo de organizaciones barriales de ciudadanos de las comunas donde ha sido más votado este gobierno, quienes vienen levantando su voz por las torres en altura que violan el código urbano y porque no tienen plazas. Donde ellos quieren plazas, les levantan torres. Esta es una ciudad cementada, con plazas cementadas, que aumentan el calentamiento global. ¿A dónde vamos a vivir? Es una ciudad que expulsa, porque construye edificios para una elite y para una minoría. Los jóvenes, para los que ustedes dicen que está dirigido este masterplan, de nombre tan rimbombante, no van a vivir en esos edificios. Esta ciudad tiene el mismo número de habitantes desde hace más de 30 años. Y tiene 380.000 viviendas vacías.

¿Qué hace esta ciudad? Expulsa a los jóvenes. Entonces no nos hablen de Masterplan Distrito Joven. No nos mientan. Como ciudadana que participa activamente –soy una simple ciudadana–, les pido, por favor, que no nos mientan más. Es una ciudad que va a contramano de todas las grandes capitales del mundo. No tenemos río, no tenemos aire.

Escúchenos. Es lo único que les pido. Dejé el texto que preparé, porque he escuchado a la gente que está calificada para hablar, por ejemplo, a las arquitectas con las cuales coincido totalmente. Estoy hablando como una simple ciudadana, como madre y abuela, que en esta Comuna 3 no tiene un lugar para llevar a sus nietos, porque en verano, la plaza Manzana 66, que es totalmente cementada, es un infierno.

Sra. Lanari.- ¿Puede ir cerrando?

Sra. Corzo.- Voy a ir cerrando. Les agradezco que me escuchen.

También les pido, como ciudadana, que tomen nota, que no hagan lo que se les antoja porque tienen la mayoría en la Legislatura. Tomen nota de lo que le decimos los ciudadanos, para que no seamos maltratados. Somos maltratados. No van a tener siempre mayoría en la Legislatura. Alguna vez, la taba se va a dar vuelta. Escuchen a los ciudadanos, por favor.

Gracias.

77.- Sra. Carolina Somoza

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 77, señora Carolina Somoza.

Sra. Somoza.- Hola, ¿qué tal? ¿Cómo están? Soy Carolina Somoza. Soy de la organización Barrios de Pie.

En primer lugar, quiero destacar la ausencia que hay en esta audiencia pública para con las personas con discapacidad. Supongo que ninguna persona sorda o muda está pudiendo participar o escuchar de base o interpretar esta audiencia pública. Así que entendemos que de audiencia pública no tiene mucho sentido.

Para empezar con mi pequeña exposición, primero quería oponerme al certificado de aptitud ambiental, en primer lugar, porque la evaluación está incompleta y desactualizada. Sobre la actualización, entendemos que la ley no es la correcta. Además, el estudio tiene información muy corta sobre algunas temáticas, por ejemplo, el volumen de los espacios que se van a construir de calles, veredas, espacios verdes; más que lo general, no dice nada puntual. Después, de los cinco sectores, solo se habla de cuatro. No sabemos qué va a pasar con el quinto.

Por último, destaco que el nombre de “Distrito Joven” nos mete en la bolsa a nosotros, los pibes y las pibas. Tengo 24 años y pienso qué quiero yo para la costanera y no me imagino de ninguna manera torres. En ese sentido, me parece muy claro que la juventud no está pensando en vivir en torres de lujo ni creo que este proyecto sea para la juventud. Entendemos que somos pioneros en la actividad ambiental y entendemos la relevancia que tiene un parque público en la costanera, para los jóvenes de ahora y del futuro, porque, en 20 años, si la costanera se sigue privatizando como se está privatizando, los beneficios que tiene el río para con la ciudadanía van a disminuir en una gran cantidad, sin hablar, como planteaba anteriormente, que hay mucho más riesgo de inundación. A fin de año vimos que la Comuna 12, donde supuestamente se habían saneado ríos y se había terminado las inundaciones, se volvió a inundar y esto es el principio de la crisis climática.

Debemos entender que tenemos necesidad de un parque público, para todas y todos, con perspectiva de género, con perspectiva de discapacidad, porque también lo que pasa mucho es que tan solo hacer un parque no está bien: hay que pensarlo participativamente con el resto de la ciudadanía, para que todos podamos ser parte de la planificación y también de la puesta en práctica y luego la evaluación de cómo fue la obra.

En este sentido, también es importante decir que los jóvenes estamos preocupados por otras cosas también. En la ciudad se nos hacen imposible alquilar, olvídense de comprar. Nosotros ya no tenemos perspectiva de comprar, como podían hacer nuestros abuelos o nuestros padres, en algunos casos. En este sentido, me parece que, si quieren realmente hacer un Distrito Joven, deben pensar en viviendas a las que podamos acceder, en espacios públicos, en escuelas públicas, en universidades públicas, en hospitales públicos, donde podamos acceder, porque además estamos cada vez más precarizados. Estamos cada vez más lejos de acceder a un montón de derechos, que estamos viendo vulnerados en la actualidad. La Comuna 13, por ejemplo, no tiene ningún hospital público. Tiene solamente un CPI, centro de primera infancia. Las demás comunas quedan muy por detrás incluso de la Comuna 13. Pensar en una ciudad integral también tiene que ver con esto y además con que la costanera está teniendo un proceso de privatización muy zarpado, que ya viene desde Costa Salguero y Costanera Sur y ahora lo estamos viendo en el Distrito Joven.

Los jóvenes les dijimos que no a todos estos proyectos y también nos oponemos a este. Le decimos que tiene que haber un gran parque público, porque nos merecemos un parque público, porque lo necesitamos. No solo lo necesitamos desde la ciudad, sino a nivel

nacional. Entender que la ribera del río es sumamente importante para regular las temperaturas ambientales territoriales continentales es indispensable para pensar un futuro.

Por último, agradezco al Colectivo de Arquitectas, que se movió un montón por este tema. Además, construyeron un documento muy simple y conciso, que es entendible para todos. A la evaluación de impacto ambiental lo entendemos poco, porque es muy puntilloso y muy poco accesible para la mayoría de la gente que no tiene un lenguaje arquitectónico profesional.

Gracias por el trabajo. Muchas gracias a todos.

78.- Sra. María Liliana Taramasso

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 78, señora María Liliana Taramasso.

Sra. Taramasso.- Buenas tardes. Mi nombre es Liliana Taramasso.

Soy arquitecta, decana de la Universidad Nacional de Moreno y titular regular en la UBA. Soy miembro del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Suscribo el documento elaborado por dicho colectivo. Por lo tanto, rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Primero, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Esta norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Segundo, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General de Ambiente, en su Artículo 11.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. ¿Qué tiene que ver esto con el Distrito Joven? Anteriormente, ya se reflexionó sobre la situación laboral de los jóvenes. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente

más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana público, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 79, señora Adriana Schuster.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

80.- Sra. María Isabel D'Amico

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 80, señora María Isabel D'Amico.

Sra. D'Amico.- Buenas tardes a todos.

Mi nombre es Isabel D'Amico. Desde 2010, como ciudadana del barrio de Coghlan Belgrano, protegí, junto a otras asociaciones y vecinos, el inmueble Roccatagliata, para que se destine a una plaza, y su edificio, del año 1900, a un centro cultural. Hoy, gracias a los constantes atropellos del gobierno de Rodríguez Larreta, sus legisladores y el Tribunal Superior de Justicia tenemos en el predio una torre de 27 pisos en la calle Zapiola y otra de 12 pisos, en la calle Balbín.

No existe ética arquitectónica, política ni judicial en este proyecto. Hay un *modus operandi* que se está repitiendo constantemente en todos estos proyectos en la ciudad. Actualmente, como miembro de la Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan y teniendo en cuenta que Coghlan solo tiene 0,35 metros cuadrados de espacio verde por habitante, pienso que allá, en 2010, quizás hubiéramos logrado tener una plaza en este predio

de Roccatagliata si más vecinos hubieran peleado por ello. Lo que hoy está pasando, con más gente involucrada en todos los problemas de la ciudad, me estimula a seguir participando cada vez más.

Habiéndome expresado en las audiencias sobre Costa Salguero y Costanera Sur, hoy siento que, con el Masterplan Distrito Joven, nos quieren inocular la última dosis de un proyecto letal para la Ciudad de Buenos Aires. Me pregunto qué parte no se entiende del Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, cuando dice: “Los espacios del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación”. ¿O cómo interpretan “finalización de la concesión de Costa Salguero”, si siguen en el tren de prórrogas? Señalan como Distrito Joven a este proyecto, que consiste en amurallar la ribera ante una juventud preocupada por el apocalipsis climático, que están eligiendo no maternar porque temen por la falta del acceso al agua potable o que sus veranos más frescos sean de 50 grados.

En verdad, ¿este plan Distrito Joven interpreta el espíritu de los jóvenes de hoy? ¿O es una burla lo que están haciendo? Lo cierto es que todo el armamento jurídico, económico y político se expande inescrupulosamente para recuperar la vista al río para la industria inmobiliaria. Las inadecuadas técnicas constructivas, como superficies vidriadas, cementos y destrucción de espacios verdes provocan más irradiación de calor y quedan en evidencia las exposiciones del conjunto de arquitectas, quienes poéticamente expresan “el horizonte es el río” o aquellas como del Observatorio, que marca “la ciudad somos quienes la habitamos”.

No me resigno a aceptar este delirio de ahogar nuestra ribera con mentiras cementadas por el gobierno de Rodríguez Larreta. Sugiero a los legisladores de esta ciudad que rechazan los proyectos ribereños motorizar un masterplan de difusión y hacer público lo que está sucediendo, dado que como pasó con el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación de 2018, por falta intencional de información, recién ahora entienden las consecuencias. Cabe mirar las acciones de los vecinos de Núñez, Villa Ortúzar, Colegiales, etcétera, que se sorprenden ante las torres y la multiplicación de construcción que van a tener en sus barrios.

Mi postura en esta audiencia ha sido clara. Mi participación en cada denuncia que se haga en ámbitos locales y/o internacionales también lo será. Por todo lo que expongo en mi nombre y en el de la Asociación Amigos de la Estación Coghlan, rechazamos el Masterplan Distrito Joven, por no cumplir con lo que establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Artículo 8, que es simple y conciso.

Muchas gracias a todos.

81.- Sr. Jorge Iturriza

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 81, señor Jorge Iturriza.

Sr. Iturriza.- Buenas tardes a todos. Soy Jorge Iturriza.

Quiero expresar mi profundo rechazo al estudio de impacto ambiental sobre el Distrito Joven. Veo que es una extensión más de los proyectos inmobiliarios y, en consecuencia, continúa solamente lo que estamos viviendo en Costa Salguero y Costanera Sur. Adhiero, en toda su expresión, al documento del Colectivo de Arquitectas, que hago mío y deseo fervientemente sea considerado o, al menos, leído, por quienes van a hacer el estudio mencionado.

Quiero hacer referencia también a mi poca confianza en que la cantidad y calidad de los argumentos que se han expuesto en esta audiencia sean escuchados por quienes deciden al respecto. En ese sentido, la muestra, justamente, de Costa Salguero es suficientemente clara. Confío en que algunos, por lo menos, puedan cambiar su actitud y escuchar las voces. La ribera de la ciudad debe ser para todos sus habitantes y visitantes, sin distinción de clases sociales ni posición económica.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 82, señora Tatiana Vainstein.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

83.- Sra. María Valentina García

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 83, señora María Valentina García.

Sra. García.- Buenas tardes. Voy a hacer una presentación.

- Se proyectan imágenes.

Sra. García.- Mi nombre es Valentina García y soy docente de la Escuela Indira Gandhi, que se encuentra ubicada entre Parque Norte y Puerto Pibes. Esta institución primaria funciona desde hace más de 50 años y tiene un parque de más de 2 hectáreas, que son disfrutadas por la población escolar, conformada en un 95 por ciento por familias del barrio Mujica, en la Villa 31.

El parque de la escuela es el eje de nuestros proyectos pedagógicos. Allí se realizan actividades de huerta, campamentos, deportes, recreación, ciencias, clases al aire libre, y se lleva a cabo un proyecto de aprendizaje socio- emocional, que tiene al parque como recurso primordial, ya que está comprobado que la interacción con la naturaleza genera individuos más sanos, empoderados y felices.

En nuestra escuela, desde hace ya varios años, se trabaja de manera armónica y ordenada, sin registros de niveles de violencia, fruto de la calidad del espacio y la enseñanza que allí se imparte. Sin embargo, el 30 de septiembre pasado, y luego del cruento desalojo de la toma de mujeres, en el sector de *containera*, en la Villa 31, se instaló el rumor del traslado de nuestra escuela a ese lugar.

La comunidad educativa, en general, acompaña a la población de la Indira en su justo reclamo, para frenar dicha acción, ya que esta es la escuela que ha sido elegida por las familias, fuera del barrio, que les brinda calidad educativa, un ambiente seguro y contenedor y un contacto con la naturaleza, que de otro modo sería de difícil acceso para ellas, ya que una gran cantidad de nuestros alumnos viven hacinados en un barrio que presenta muchos peligros para las infancias.

Es una falacia el hecho de querer mejorar las condiciones de vida para los vecinos de Buenos Aires y a la vez querer cerrar una escuela en el área del proyecto Masterplan Distrito Joven, que ofrece inmejorables condiciones para niños cuyo entorno vulnera su derecho de

desarrollo integral. Estamos inmersos en la búsqueda de un futuro mejor para todas las personas. Por favor, incluyamos a las familias de la Escuela Indira Gandhi. La enseñanza de calidad transforma vidas y genera seres responsables para vivir en libertad.

Como dijo Malala Yousafzai, Premio Nobel de la Paz, “un niño, un profesor, un libro y una pluma pueden cambiar el mundo. La educación es la única solución”.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 84, señor Mario Schonfeld.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

85.- Sra. Selva Carina Iglesias

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 85, señora Selva Carina Iglesias.

Sra. Iglesias.- Buenas tardes a todos.

Mi nombre es Selva Iglesias. Soy la directora de la Escuela 11, Distrito Escolar 10, Primera Ministro Indira Gandhi. Nuestra escuela queda en Cantilo y La Pampa. A ella concurren aproximadamente 230 alumnos de primaria y de jardín. La mayoría proviene del Barrio 31. Esta escuela funciona hace más de 50 años. Los abuelos y las madres de los alumnos han concurrido a ella, lo que genera un alto índice de pertenencia y estima a la institución. El predio donde funciona, de aproximadamente 2 hectáreas, proporciona oportunidades para el desarrollo cognitivo, físico y social de toda la comunidad, permitiendo diagramar actividades que promueven las relaciones interpersonales, la educación emocional y los aprendizajes significativos. El trabajo al aire libre permite el desarrollo cognitivo cerebral, lo que aumenta la oxigenación. El espacio verde de nuestra escuela beneficia al sistema previniendo enfermedades. Aparte, el aire limpio está menos contaminado en nuestra escuela.

Los alumnos que asisten viven en lugares reducidos de poca ventilación. En el predio de la escuela pueden aprender, jugar, saltar, correr; están protegidos, no los acecha ningún peligro. Al salir del Barrio 31, pueden experimentar otra forma de vida. Un proyecto de construir una escuela dentro del Barrio 31 castiga de manera directa a los niños a vivir encerrados, disminuyendo sus posibilidades de superación cultural y avances socio-económicos.

El espacio verde promueve y contribuye a la salud mental, aportando calma y equilibrio. El uso de espacios verdes para el aprendizaje mejora y potencia las capacidades individuales de los alumnos. Es un derecho de los niños poder disfrutar de un espacio verde. Los niños de mayores recursos tienen mayor posibilidad de acceder a espacios verdes que los niños con menores recursos. Por favor, no les saquemos esta posibilidad.

El espacio verde permite llevar a cabo la educación para la paz, la no violencia y el cuidado del medioambiente. La escuela está considerada como una escuela verde, por poseer una huerta agroecológica, proyecto articulado con el de soberanía alimentaria y alimentación saludable. En el cuidado de la huerta, se integran contenidos de varias áreas curriculares,

como aprender a valorar el agua y a comer en forma equilibrada, fomentando el contacto con la naturaleza a través de las plantas, estudiar el proceso del crecimiento y desarrollo de los seres vivos. Se cumplen las tres R de reciclar, reducir y reutilizar. Se trabaja con compost. El riego de la huerta se realiza a través de aspersores especializados.

Los niños que asisten a nuestra escuela tienen vulnerado el derecho a una vivienda digna. No vulneramos el único lugar donde pueden expresarse, alimentarse, correr libremente en un espacio verde con el que no cuentan en su lugar de residencia. Concurrir a esta escuela todos los días les da a los niños la posibilidad de ampliar nuevos horizontes que promueven su ascenso socio-económico para salir del barrio.

La escuela siempre presta la voz de todas las familias que no la tienen y que son discriminadas por su condición social, por su lugar de residencia, por su vulnerabilidad, por sus trabajos precarios, por la sociedad en general. Los alumnos viven en lugares vulnerables. Muchas veces, por el contexto donde viven, donde hay droga, violencia, trabajo infantil, donde los niños están expuestos a ver violencia en diferente forma, tanto física como verbal, estas situaciones se empiezan a naturalizar como moneda corriente. La posibilidad de tener un colegio fuera del barrio los habilita para tener otra visión del mundo. En la escuela hay reglas claras, hay ley. Aquí no se puede pegar ni decir malas palabras. Aquí conversamos, ponemos en palabras lo que nos está pasando. Las reglas que aprenden en la escuela los habilita para ser ciudadanos.

Poner una escuela en el barrio es encerrarlos, es hacer un corralito. Los chicos psicológicamente quedan atrapados en esa realidad y son condenados a quedar ahí por el hecho de haber nacido ahí. Los niños no eligen su lugar de nacimiento. De hecho, hay familias que viven en el barrio que tienen deseo de superación, pero la situación económica actual es un gran impedimento para poder lograr ese objetivo. Esta escuela cumple una función social: hacer personas íntegras de bien, que puedan ver que hay otro mundo fuera del barrio y que los niños puedan pertenecer a este mundo, que con esfuerzo y con estudio lo pueden llegar a lograr.

Muchísimas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 86, señora María Cristina Palmiero.

Sr. González.- La señora Palmiero está en el Zoom, pero está muteada.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Vamos a pasar al próximo participante y luego volvemos a convocarla.

87.- Sra. Natalia Militi

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 87, señora Natalia Militi.

Sra. Militi.- Buenas tardes.

Escuchar a la directora y a la docente de la Escuela Indira Gandhi, realmente, hace reflexionar muchísimo más sobre la intención que tiene el jefe de gobierno. Cuantas más tierras para los negocios de Larreta, más se ve su necesidad de ser presidente, con un proyecto

inconstitucional. Así será su gestión, si es que lo votan. Esto realmente es para mirar, observar y, sobre todo, tomar conciencia.

Como comunidad educativa, dado que soy representante sindical y secretaria de primaria del sindicato UTE, me doy cuenta de que la Escuela 11 del Distrito Escolar 10, Indira Gandhi, sobre la que recién hicieron una exposición maravillosa de sus espacios...

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras de la participante.

Sra. Presidenta (Azcurra).- Natalia, se entrecorta tu audio.

Sra. Militi.- Voy a sacar el micrófono.

El nacimiento de la Escuela Indira Gandhi dio lugar a una solución a la comunidad de la zona de la Villa 31, como recién especificaba la directora. Entendemos que la continuidad del funcionamiento de la escuela es responsabilidad del Estado. Con una falta de vacantes de más de 20.000, creemos que la solución es seguir creando escuelas y no cerrarlas. Estamos a favor de que cada vez se hagan más escuelas y que haya más lugares para los chicos y las chicas. Pido que no sea un traslado, sino que se pueda posibilitar la creación de más escuelas.

Dicho esto, es sabido que la intención del Gobierno de la Ciudad es realizar negocios inmobiliarios, aun poniendo en juego la vida de sus ciudadanos y ciudadanas, ya que sacar espacios verdes modifica el ambiente para perjudicar el aire, porque decir que los espacios verdes son cementerios es realmente vergonzoso. Como venimos afirmando y exponiendo en la audiencia pública sobre los terrenos de la Costanera Norte y el parque para niños y jóvenes, también creemos y afirmamos que se debe respetar el derecho social a la educación de los y las pibas, para evitar el cierre de la escuela.

Lamento profundamente que Larreta y Acuña tengan necesidad de realizar *marketing* para aumentar su caudal de votantes y no piensen en una escuela para todos y todas. Desde que se inició la escuela, vi que en toda su extensión es una escuela que incluye, que concientiza, que realiza huertas comunitarias. Las maestras y los maestros piensan que cada momento es para desarrollar actividades pedagógicas, de tal forma que las chicas y los chicos vivan sus días en una armoniosa existencia.

Cuando hablamos de una escuela no solo hablamos de un edificio; hablamos de las personas que la hacen: directivos, maestros, maestras, familias, niños, niñas, auxiliares. Cada uno de ellos y de ellas ha demostrado –y sigue haciéndolo– el amor con el que cada uno habla de su querida escuela, en la que trabajan para tener un proyecto de escuela que los contenga a todos y a todas adentro. Pelear por micros para que lleven a los chicos y chicas a la escuela fue otra de la batalla que tuvieron que dar, para seguir dando lo mejor para nuestros pibes, que ven vulnerados un sinnúmero de derechos: habitacional, alimentario, recreativo, y es así como cada uno de ellos y de ellas pelea para que la escuela siga de pie y siga dando lo mejor.

Por todo esto es que el sindicato tiene como prioridad la defensa de la educación, de los puestos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras, de un lugar en condiciones para poder realizar la tarea amorosamente, porque sin esta premisa nada bueno puede suceder.

Rechazamos este intento y avasallamiento del Gobierno de la Ciudad de seguir queriendo tener tierras para su negocio inmobiliario. Pedimos que se revea esta medida y que

no sea una excusa para vender los predios de la Indira Gandhi, la escuela que tanto costó sostener. Sabemos que la única lucha que se pierde es la que se abandona. Por eso, ¡aguante la escuela pública! ¡Fuerza, maestros y maestras!

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 88, señora Natalia Thelma Barry.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

89.- Sra. Graciela Mónica Falivene

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 89, señora Graciela Mónica Falivene.

Sra. Falivene.- Mi nombre es Graciela Mónica Falivene. Soy arquitecta, especialista en Planeamiento Urbano y Regional, docente universitaria, investigadora. Integro el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y comparto sus aportes a esta audiencia.

Vengo a rechazar el Masterplan Distrito U14 Distrito Joven, de la Costanera Norte de la Ciudad y el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental con el que se pretende justificarlo, proyecto que continúa el objetivo de privatización de la costa, que ya se presentó con los proyectos de Costa Salguero y la ex Ciudad Deportiva de Boca.

Es un proyecto que viola la Constitución de la Ciudad que, en su Artículo 8, establece que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esto permitiría hacer un gran parque público ribereño que los habitantes de la ciudad necesitamos.

El masterplan, que va desde Costa Salguero hasta la reserva Costanera Norte, abarca cinco sectores, pero se convoca a la audiencia solo sobre cuatro, dejando afuera el sector 5, que es Costa Salguero. Esto les permite velar la cantidad de metros cuadrados que autorizan construir: 600.000.

El masterplan cambia el uso público con objetivos ambientales y sociales por usos privados, comerciales y residenciales. El masterplan, además, oculta que los espacios verdes que ofrece son retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, los considera espacio público parqueado, cuando son solo meros maceteros y canteros.

El estudio de impacto ambiental pasa por alto el análisis sobre la capacidad de soporte de la infraestructura de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan. Asimismo, no toma en cuenta el cambio climático y las medidas que se están considerando internacionalmente sobre criterio de protección de las costas, impidiendo su constructibilidad y considerando el planeamiento de las costas y su desarrollo estratégico sustentable comprometidos con los intereses de las generaciones presentes y futuras.

El estudio de impacto ambiental no da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental, que establece que los estudios ambientales deben realizarse antes de definir normas urbanísticas, para poder poner en foco con respecto a los impactos negativos que

podría ocasionar la propuesta. Lo prevé la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

El estudio de impacto ambiental está basado en la Ley 5961, que ha sido sustituida por la Ley 6475, y usa la referencia “artículos sustituidos” para avalar la incorporación en todos los sectores de usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas, cambiando radicalmente el carácter original.

Además, comparto lo expresado por la colega preopinante Cecilia Alvis, quien participó el viernes, en lo referido al planteamiento de la infraestructura cloacal y sobre las inconsistencias del documento del estudio de impacto ambiental.

Denunciamos que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental y que la Agencia de Protección Ambiental debería instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Por lo tanto, rechazo este masterplan y esta evaluación ambiental, que busca avalar los proyectos inmobiliarios que están presentados para estos sectores, parcelando y privatizando para hábitat de elite la costa de la ciudad.

Proponemos que el horizonte sea el río y la costa, un parque de uso público para todas y todos.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 90, señora Gabriela Muzio.

Sr. González.- Gabriela no estaría teniendo audio. En todo caso, sugiero que pruebe reconectarse.

91.- Sra. Claudia Cristina Pezzani

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 91, señora Claudia Cristina Pezzani.

Sra. Pezzani.- Buenas tardes. Mi nombre es Claudia Pezzani; soy arquitecta y miembro del Colectivo de Arquitectas.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

No se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o

programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General de Ambiente, en su Artículo 11.

La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Una vez más, en esta audiencia, invito a los legisladores, miembros de la Legislatura y del Gobierno de la Ciudad a que caminen la ciudad y especialmente que caminen y recorran la ribera del Río de la Plata. Con esto, me despido.

Muchas gracias. El horizonte es el río. Buenas tardes.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Se ha conectado nuevamente la participante número 90, señora Gabriela Muzio.

Sra. Muzio.- Se había apagado mi computadora.

Integro el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Apoyo el documento suscrito por nuestro colectivo y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven, por lo siguiente: consideramos que el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

No se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica, promovida por el propio Poder Ejecutivo. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11. Realmente, estimamos que la evaluación de estos impactos tiene que ser una herramienta fundamental para que el propio Poder Ejecutivo tome la decisión de promover ciertas iniciativas y no entendemos cómo, sin estudios de impacto ni verdaderas herramientas de participación popular, pueden tomar la decisión, considerar que está debidamente fundada y promover políticas como estas o cualquier otra.

La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Por otra parte, no solo resulta irrisorio que se haga una evaluación de impacto, que debe ser integral, ignorando el sector 5, sino que además es el mismo el uso que se le da a ese sector 5 y, por ahora, la Justicia no ha terminado de expedirse en torno a la constitucionalidad de la ley que autorizó la venta. Por ello, es imposible hacer una evaluación de impacto ambiental acertada, sin considerar el sector 5 y, de momento, hasta que la Justicia se expida definitivamente sobre la cuestión de fondo, es imposible determinar cuál es el destino que van a tener y cuáles son las actividades a considerar en ese sector 5.

El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. Esto es algo que vemos sistemáticamente en los proyectos del Ejecutivo, sobre todo en aquellos que se vinculan con la venta de sectores, con la supuesta bondad de generar espacios verdes de calidad.

A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parqueado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros, canteros y losas con pasto encima, debajo de las cuales no hay terreno absorbente, sino, generalmente, estacionamientos.

El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de confeccionar y girar para su sanción un código ambiental para la ciudad. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Agrego, desde mi experiencia, que se nos debe, desde la sanción de la Ley de Ciudad Productiva, por lo menos, una actualización de la Ley 123.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa a todos la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

92.- Sra. Rosa Aboy

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 92, señora Rosa Aboy.

Sra. Aboy.- Buenas tardes.

Como ustedes dijeron, mi nombre es Rosa Aboy. Soy arquitecta y profesora investigadora titular de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven, porque considero que otorgar este certificado sobre un estudio que presenta múltiples problemas, de orden técnico, implica habilitar la construcción de más de 600.000 metros cuadrados en tierras públicas de la Costanera Norte, frente al Río de la Plata, desde la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria, hasta el Puerto de la Ciudad, pasando por Costa Salguero y Punta Carrasco.

Asimismo, suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, del cual formo parte y expongo a continuación los fundamentos del rechazo.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta ley es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

El segundo fundamento es que no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica, que indica que los estudios ambientales deben ser anteriores al masterplan, a los planes, proyectos o programas, y no elaborados a posteriori, como validación de los mismos, puesto esto desvirtúa la previsión de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así está previsto en la Ley 123, en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en la Ley General de Ambiente, en su Artículo 11.

El tercer fundamento de rechazo es que esta audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que es modificatoria de la anterior y que aumentó la capacidad constructiva e incorporó usos de alojamiento turístico y de oficinas.

La evaluación de impacto ambiental presentada en esta audiencia no tiene en cuenta estos cambios, que son sustanciales. Además, la evaluación ambiental que se está discutiendo se realiza solo para cuatro sectores y deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante del Distrito Joven. ¡Qué notable!, ¿no? Esto es así, porque si se lo tuviese en consideración, el estudio mostraría una capacidad constructiva considerablemente más elevada que la autorizada por ley y la incorporación del uso vivienda, que no estaba contemplada en la Ley de Distrito Joven.

El quinto fundamento es que el masterplan propone la materialización de retazos de verde entre construcciones. Como ya se dijo, a las circulaciones de vehículos y peatones, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita parques, plazas, un parque metropolitano, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

El sexto fundamento es que el estudio de impacto ambiental es impreciso. No se realiza un análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados que se están autorizando para el Distrito Joven, incluyendo a Costa Salguero y Punta Carrasco.

El estudio omite también evaluar el impacto que tendrá sobre el Río de la Plata y sus aguas la descarga de miles de metros cúbicos de aguas servidas que transportará hasta Avellaneda el cloacal que está planificando y licitando el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta obra, el colector, financiada con créditos del Banco Mundial, fue originalmente concebida para la población vulnerable de las comunas 4, 7, 8 y 9, y municipios de la provincia de Buenos Aires.

Es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para la sanción del código ambiental y la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, me preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral sobre la costa del río, que tenga en cuenta la necesidad de

planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de sus habitantes, actuales y futuros.

Muchas gracias. El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 93, señora Verónica Laura Molinero.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

94.- Sra. Sandra Tamborini

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 94, señora Sandra Tamborini.

Sra. Tamborini.- Buenas tardes.

Mi nombre es Sandra Tamborini. Soy parte del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

Suscribo el documento redactado por el Colectivo. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo lugar, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General de Ambiente, en su Artículo 11.

En tercer lugar, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco –que había modificado la anterior– que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto lugar, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

En sexto lugar, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de toda la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 95, señora Daiana Mamani.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

96.- Sr. Bernardo Izzi

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 96, señor Bernardo Izzi.

Sr. Izzi.- Buenas tardes.

Mi nombre es Bernardo Izzi. Soy psicólogo.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

Uno, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición, en particular, sustantiva y fundante, para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

Dos, no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

Tres, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuatro, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Cinco, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parqueado. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros. Esto, por supuesto, se puede generalizar a toda la Ciudad de Buenos Aires y no solo a la audiencia que nos convoca: la consideración de canteros y maceteros como espacios verdes.

Seis, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles, que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

En un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 97, señora Estela Di Legge.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

98.- Sra. María Angélica Di Giacomo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 98, señora María Angélica Di Giacomo.

Sra. Di Giacomo.- Buenas tardes.

Soy María Angélica Di Giacomo, fundadora del grupo ciudadano Basta de Mutilar Nuestros Árboles e integrante de Tierras Ferroviarias Verdes.

Rechazo el informe ambiental presentado con respecto al Distrito Joven, así como la Ley de Distrito Joven, como ya lo afirmé en la audiencia del 6 de marzo de 2018. Coincido con lo expresado el viernes pasado en esta audiencia y con los que pude escuchar hoy. Adhiero a lo expresado por el Colectivo de Arquitectas; Manuel Ludueña; María José Lubertino; Myriam Godoy Arroyo; Jonatan Baldiviezo; Andreína de Luca y María Teresa Cullen de Arauz, de la Fundación Ciudad; Sandra Barbonetti; Fabiana Ocana; Fabio Márquez; José Luis Basualdo. Además, hoy escuché a María Isabel D'Amico y a las profesoras y maestras del colegio que se ve afectado.

También comparto la posición de Jorge Osvaldo Codignotto, que alivió mi desazón, porque es egresado de la misma facultad que el ecólogo, como se denominó él, que presentó el informe ambiental y que además es la misma casa de estudios donde estudié y trabajé.

Agradezco y admiro el trabajo de tantos años de todas estas personas por la preservación de los bienes comunes y por siempre recordarnos el espíritu que animó a quienes armaron, construyeron y redactaron la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tan ignorada y hasta tergiversada por funcionarios, legisladores, legisladoras y empresarios beneficiados.

Quisiera contarles la tristeza e indignación que siento por la enajenación de la ribera que culminará con estos planes. Desde hace 30 años que estamos esperando que nos devuelvan la costanera. Repito: 30 años. Y, en vez de eso, aquí estamos, expresándonos en contra de los proyectos de los poderes del Estado para consolidar la costa ajena y reservada a las clases más pudiente, de norte a sur. Este modelo impuesto empieza con el nuevo Tiro Federal, construido en nuestra ribera con nuestro dinero; continúa con el Distrito Joven; luego con los planes de venta de Costa Salguero y Punta Carrasco y el complejo de torres de lujo en Costanera Sur.

No nos engañan con sus *renders* en los que los edificios del Distrito Joven están dibujados en blanco, para que no se noten, con techos pintados de verdes y unos canteros en el medio. Desde el punto de vista socioambiental, necesitamos que se restaure y se proteja la ribera del río y el buen estado sanitario de sus aguas. Desde el punto de vista legal, se están transgrediendo los artículos 8 y 27 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los lineamientos del Plan Urbano Ambiental y los principios de la Ley General del Ambiente.

Desde el punto de vista de la planificación de nuestra ciudad, quisiera comentar dos cuestiones. Por un lado, deberíamos considerar que es una de nuestras últimas oportunidades para aumentar la superficie de espacio verde de suelo absorbente y preservar, además de sus funciones recreativas, las funciones ambientales, sociales, ecológicas y económicas. El contacto con la ribera natural, el horizonte y el río produce sensación de sosiego y disminuye la agresión, como expresaba Valentina García.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que cuando se proyecta el colector cloacal norte, cuya función sería conducir los efluentes de las nuevas urbanizaciones cercanas al río,

estamos poniendo los dineros públicos en infraestructura para barrios de lujo que no toda la población podrá disfrutar. La ciudadanía estudia, piensa, presenta proyectos, y se está desperdiciando todo este caudal de conocimiento y energía en aras de intereses económicos, que solo benefician a unos pocos. Podemos poner como ejemplo el del CoPE y Fundación Ciudad, el del Observatorio Derecho a la Ciudad, los proyectos de Tierras Ferroviarias Verdes, etcétera.

Si se escuchara a la ciudadanía, podríamos ir transitando el camino de la equidad, de la salud pública, de la salud ambiental y de la resiliencia frente a los efectos de la crisis climática que ya estamos viviendo. Es hora de que cambien el rumbo, señoras y señores legisladores. Es su última oportunidad para devolvernos el río, la ribera y el horizonte, o para ser juzgados por la historia como responsables de su enajenación definitiva. No nos arrebatan el futuro.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Señora presidenta: hasta aquí hemos completado el segundo corte al Orden del Día. Como lo habíamos manifestado al comienzo de esta jornada, Viviana va a llamar a todas las personas que estuvieron ausentes en el momento de ser convocados en el día de hoy.

Sra. Presidenta (Azcurre).- Perfecto. Iniciemos el segundo llamado.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 47, señora Claudia Robles.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 54, señora Mariana Giusti.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 55, señora Gisela Amor.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 56, señora Adriana Minoliti.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 57, señora Daniela Quintana.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 58, señora María Paula Díaz.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 59, señor Gabriel Gonzalo Delisio.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la expositora Alejandrina Barry, diputada de la Ciudad.

- La expositora no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 68, señora Susana Isabel Muhlmann.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 69, señora Silvia Batlle.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 70, señora Alicia Robles.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 71, señora Claudia Ricaurte.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 72, señor Víctor Gurvit.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 73, señora Ayelén Enegron.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 79, señora Adriana Schuster.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 82, señora Tatiana Vainstein.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 84, señor Mario Schonfeld.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 86, señora María Cristina Palmiero.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 88, señora Natalia Thelma Barry.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 93, señora Verónica Laura Molinero.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 95, señora Daiana Mamani.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 97, señora Estela Di Legge.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Gracias, Viviana.

Voy a preguntarle a Daniel González, quien se encuentra en la sede comunal, si alguno de estos participantes se ha acercado a la comuna con intención de hacer uso de la palabra.

Sr. González.- No se acercó nadie a la comuna para hacer uso de la palabra.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Gracias, Daniel.

Señora presidenta: ha concluido, por el momento, el Orden del Día, con el corte que le habíamos dado previamente.

Sra. Presidenta (Azcurra).- Perfecto.

Dado que han sido convocados, podemos concluir el Orden del Día previsto para hoy.

Cuarto intermedio

Sra. Presidenta (Azcurra).- Vamos a pasar a un cuarto intermedio para mañana 15 de febrero, a las 12 y 30.

Agradezco su presencia a todos y todas.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Muchísimas gracias.

Sra. Lanari.- Muchísimas gracias.

- Es la hora 15 y 31.

Teresa Morales
Taquígrafa

Jorge Morales
Taquígrafo

Versión taquigráfica

AUDIENCIA PÚBLICA

15 de febrero de 2022 (continuación)

Análisis del Proyecto: Masterplan “Distrito Joven”

SUMARIO

AUDIENCIA PÚBLICA	6
Cuarto intermedio	6
Expositores	7
1.- Sra. Bárbara Rossen	7
Participantes (continuación)	9
99.- Sr. Luca Janczewski	9
101.- Sra. María Emilia Funes	10
102.- Sra. Lila Victoria Pastoriza	10
103.- Sr. José Manuel Bellesi	12
104.- Sra. María Irene Arecha	14
105.- Sra. Paola Rocha Mattos	16
106.- María Emilia Aristei	17
107.- Sra. Perla Liliana Zerman	18
108.- Sr. Alejandro Tiscornia	20
109.- Sra. Alejandra Lizaso	22
111.- Sr. Alberto Keitelman	23
112.- Sra. Diana Irene Tkach	25
113.- Sra. María Cristina Mazzino	26
115.- Sra. Alicia Gerscovich	27
119.- Sra. María Andrea Pignataro	29
120.- Sra. Virgina San Martín	30
121.- Sra. Gabriela Meni Battaglia	32

122.- Sra. Ana Faggi	33
123.- Sr. Juan Matías Cerezo	34
124.- Sr. Juan José Carril	36
127.- Sra. Julieta Maia Duek Kozak	37
128.- Sr. Eduardo Jozami	38
129.- Sra. Liliana María Carbajal	40
133.- María Isabel Bertone	42
138.- Sra. Liliana Barenstein	44
135.- Sra. Irma Parentella	45
141.- Sra. María Verónica Segura	46
146.- Sra. Alcira Elena Ferreres	49
148.- Sra. Vanesa Giselle Gagliardi	51
150.- Sra. Laura Marrone	53
114.- Sra. Aldana Carla Uriguen	55
136.- Sra. Alejandra Ethel Kozak	57
144.- Sra. Beatriz Susana Diez	58
CUARTO INTERMEDIO	60

AUDIENCIA PÚBLICA

- Desde la Sede Comunal 14, sita en la calle Beruti N.º 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Ley 6, modificada por la Ley 6306, utilizando la plataforma Zoom y transmitiendo por el canal del GCBA en YouTube, a quince días de febrero de 2022, a la hora 12.30:

Cuarto intermedio

Sra. Presidenta (Azcurra).- Buenas tardes a todas y a todos.

Reanudamos la audiencia pública del día de ayer, convocada por Resolución 1-2022 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia de Protección Ambiental, referida al trámite que cursa por Expediente 20783295-GCABA-APRA del año 2021, cuyo objeto es el análisis del proyecto denominado Masterplan “Distrito Joven”, sectores 1 a 4, bajo la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Voy a presidir esta audiencia por delegación que me fuera efectuada por el presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Renzo Morosi, mediante Resolución 21-GCABA-APRA del año 2022.

Le cedo el uso de la palabra a la señora coordinadora para dar inicio a la intervención con los participantes.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Muchísimas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

Vamos a continuar con el Orden del Día. Sabemos que en el día de ayer se ha concluido con el desdoblamiento en el número 98, o sea que hoy comenzaremos a partir del participante 99, teniendo en cuenta que los participantes tienen cinco minutos para hacer uso de la palabra. Si tienen documentación ampliatoria de esos cinco minutos, pedimos que sea enviada al mail de audiencias públicas: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar, que se va a incluir en el expediente a continuación de la versión taquigráfica.

Más allá de eso y debido al desdoblamiento que tuvo esta audiencia por la cantidad de participantes inscriptos, hay algunas personas que se inscribieron para hacer uso de la palabra y, según el día que les tocó hacer uso de la misma, no se encuentran con posibilidad de hacerlo. Por lo cual, nos van enviando sus ponencias por escrito también al mail de audiencias públicas y las mismas también van a ser anexadas a la versión taquigráfica. Durante el día de hoy y mañana pueden seguir enviándolas y van a ser tenidas en cuenta por la autoridad correspondiente ante la toma de decisiones.

Al final de cada día vamos a llamar a todas aquellas personas que cuando se las citó no estaban presentes, porque posiblemente hayan tenido algún problema de conectividad y al final de esta jornada se los va a volver a llamar.

Dicho esto, le cedo el uso de la palabra a Viviana Lanari para que pueda dar comienzo al registro de expertos.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Buenos días a todos.

Expositores

Sra. Lanari.- Hoy vamos a comenzar con el registro de expositores.

Voy a llamar a la directora ejecutiva de la conducción ejecutiva Derechos Humanos Espacio Público y Medio Ambiente, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, arquitecta Bárbara Rossen.

1.- Sra. Bárbara Rossen

Sra. Rossen.- Ya fui presentada así que salteo esa parte.

Quiero aclarar que por instrucción de la Defensora del Pueblo, María Rosa Muñoz, voy a hablar en representación del organismo.

Me voy a referir a los términos de referencia fijados por el Gobierno de la Ciudad y al estudio de impacto ambiental presentado por la empresa contratada, ya que uno depende del otro. Un estudio de impacto ambiental es un procedimiento de identificación, predicción, evaluación y mitigación de los impactos biofísicos, sociales y otros aspectos relevantes acerca de una propuesta de desarrollo.

Para que no se limite a una mejor o peor descripción del ambiente debe ser predictivo. La combinación de lo predictivo con lo preventivo lo convierte en una herramienta válida para la toma de decisiones. La Constitución Nacional establece que los recursos naturales son de las provincias y de la ciudad. No obstante, faltan normas que regulen los estudios de impacto ambiental y, en consecuencia, las diferentes jurisdicciones se manejan con criterios disímiles.

- Se proyecta presentación.

Sra. Rossen.- Nuestra experiencia frente a los estudios aprobados por el Gobierno de la Ciudad no es alentadora. Por eso, es fundamental que la autoridad de aplicación, la APRA, tenga un elevado nivel de exigencia a la hora de evaluar el estudio.

Veamos algunos puntos. El estudio no analiza el proyecto urbanístico en escala metropolitana, sino apenas la puesta en valor de una franja en terreno. Pierde de vista que la zona es parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, a su vez, es parte de una región más amplia: el AMBA.

En el ítem 5 del estudio se describe el masterplan. Se dedican numerosas páginas a reproducir extensos fragmentos de normas que ya son de dominio público. En cambio, el masterplan no se reproduce y sólo se lo comenta por fragmentos. Es decir, no analiza como un sistema sino como una sucesión de partes aisladas.

A su vez, pierde de vista que el masterplan se articula en forma inmediata con un aeropuerto internacional, un inmenso estuario escasamente estudiado y una reserva ecológica; y un gran espacio en conflicto como Costa Salguero, cuyo futuro urbano ambiental depende de un proceso judicial en curso.

En consecuencia, no dimensiona la proximidad del Aeroparque. Los pasivos ambientales sólo aparecen de una manera aclaratoria marginal cuando deberían ser un

aspecto relevante del estudio. Por ejemplo, el ruido propio del aeropuerto es desestimado con argumentos incongruentes.

Acorde con lo requerido por los términos de referencia el estudio sólo realiza una descripción de la geología y la geomorfología de la ciudad. Esto es un texto exclusivamente descriptivo. Sin embargo, sabemos que la ciudad crece sobre el Río de la Plata de manera no planificada, lo cual genera problemas estratégicos que no se han evaluado ni de manera preventiva ni de manera predictiva.

Otro punto a destacar es que el agua del Río de la Plata está contaminada y toda la ribera porteña se encuentra entre el Riachuelo y las tres cuencas más contaminadas del planeta y el arroyo Medrano también contaminado. A este estudio se le debió exigir que valore este problema, para planificar las medidas destinadas a mitigar los riesgos cuando las actividades se pongan en funcionamiento.

En este sentido, el estudio acude a la expresión elevada a capacidad de autodepuración del Río de la Plata que se usa también para justificar la descarga de cloacales del colector margen izquierdo y para minimizar el impacto de contaminación del Riachuelo en el mismo río. Pero el hecho es que no se conocen estudios científicos que respalden esta afirmación, lo cual parece improbable si se tiene en cuenta el régimen de un estuario sometido a la doble presión del Océano Atlántico y de la descarga de la Cuenca del Paraná.

En cuanto a la calidad del aire, el estudio es congruente con las imprecisiones de los términos de referencia. Se toma como única referencia un trabajo realizado en 2015 por la Comisión Nacional de Energía Atómica. Este estudio se realizó en el Club de Pescadores, cuyo muelle mide más de 500 metros de extremo a extremo, y a esa distancia se midió la presencia de Dióxido de Azufre, Monóxido de Nitrógeno, Dióxido de Nitrógeno y material particulado. No se midió ni Monóxido de Carbono, Ozono, Plomo, Benceno ni partículas, como lo establece el Anexo A de la Ley 1356 y la resolución de la APRA 403 de 2013.

Para tratar de darle sentido a esta información insuficiente, el estudio utiliza un cuadro anónimo que minimiza los efectos de los contaminantes en el aire sobre la salud humana. En efecto, los contaminantes están o pueden estar todos juntos -algunos sí, otros no- en el aire que se respira en las personas, de donde el peligro para la salud no es la presencia o no de un contaminante, sino el conjunto de todos ellos en el aire que se respira. Por eso, se habla de contaminación...

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sra. Rossen.- ...y no de presencia o ausencia de un contaminante. La definición del área de influencia del proyecto es arbitraria, no está justificada. No obstante, se infiere que el límite de los 500 metros fue establecido para excluir adrede la Reserva Ecológica Costanera Norte que es un área protegida.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir cerrando? Ya van a cumplirse sus cinco minutos.

Sra. Rossen.- Sí.

En términos de referencia, requiere que el estudio se base en la Ley 5961 que fue sustituida por la 6475 -esto ya se dijo-, y que esta última incorporó nuevos usos en todas las zonas y esta omisión hace que el proyecto pueda ser judicializable. A su vez, no se da

cumplimiento a la Ley 6014, evaluación ambiental estratégica, para los artículos 2°, 3°, 4°, 7°; con lo cual, los impactos negativos posibles quedan fuera del alcance al principio de prevención. También omite la necesidad de analizar si la infraestructura disponible alcanza para atender las necesidades del proyecto; si la capacidad de la infraestructura de agua, cloaca, energía no se analiza en estudio, ¿en qué otro estudio se analizará el problema?

Podemos asegurar que la insuficiencia a esta infraestructura inevitablemente provocará problemas urbano-ambientales.

Sra. Lanari.- Por favor, está excedida en su tiempo.

Sra. Rossen.- Ya sé, finalizo.

La verdad, preocupa el desinterés de la calidad de la información técnica que se suma a fuentes de información desactualizada. Voy a citar sólo dos ejemplos. Para el caso de la calidad del agua se utilizan informes de ACUMAR de 2012; y para los residuos sólidos urbanos, información de 2011.

En resumen, como Defensoría del Pueblo, alertamos que los términos de referencia son inexactos, desactualizados e insuficientes. Y en consecuencia, el estudio de impacto ambiental también es inexacto, insuficiente y, sobre todo, perjudicial.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Participantes (continuación)

Sra. Lanari.- Comenzamos con el registro de participantes.

99.- Sr. Luca Janczewski

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 99, señor Luca Janczewski.

Sr. Janczewski.- Agradezco el uso de la palabra.

Primero, suscribo a las preocupaciones que recién se manifestaron sobre los estudios respecto del proyecto. Voy a leer lo que preparé para comentarles, porque no me quiero olvidar de nada.

Quiero manifestarme claramente en contra del proyecto en discusión, en la medida en que el mismo forma parte de un conjunto más amplio de proyectos impulsados por el Gobierno de la Ciudad en el contorno ribereño, que implican un modelo urbanístico de apropiación inmobiliaria de los espacios públicos y de uso común para los vecinos.

Así que mi rechazo al proyecto es al conjunto de ese modelo urbanístico que, además de poner en manos de privados nuestros espacios comunes y de libre acceso, liquidan los pocos espacios verdes y pulmones de aire que tenemos en la ciudad, amenazando así la calidad de nuestro medio ambiente.

Para cerrar, este accionar del Gobierno de la Ciudad implica un doble atropello a los vecinos. En primer lugar -y esto ya se ha dicho en el curso de estas audiencias, pero insisto porque es fundamental-, se pasa por encima de la Constitución de la Ciudad, aprobada en su momento por nuestros representantes, que establece en su Artículo 8° lo siguiente: “los espacios del conjunto ribereño son públicos y de libre acceso”. En segundo lugar, se pasa por encima -desde mi punto de vista- las masivas manifestaciones de rechazo a esta apropiación del contorno ribereño que los vecinos hemos venido expresando en el transcurso de las sucesivas audiencias sobre esta materia.

Por estas razones, me opongo al proyecto en cuestión y les agradezco el uso de la palabra.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 100, señora Silvia González.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

101.- Sra. María Emilia Funes

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 101, señora María Emilia Funes.

Sra. Funes.- Soy integrante del Observatorio del Derecho en la Ciudad y del movimiento Nosotros somos quienes la habitamos.

Estamos en contra de este proyecto Masterplan Distrito Joven, porque estamos cansados de que se quiera seguir sacando rentas por los espacios públicos. Esto está en contra del PUA, Plan Urbano Ambiental y es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad, en su Artículo 8°, dice así: “los espacios que forman parte del costero ribereño son públicos, de libre acceso y gratuitos”.

Por otro lado, ante el cambio climático, es necesario la conservación de los espacios verdes y el río. Aprovecho a unirme a la gente que dice que quiere una ley de humedales ya.

Las inscripciones a las audiencias públicas son muy difíciles y tendrían que televisarse en el Canal de la Ciudad, para que la gente conozca sus derechos, como el derecho a la participación.

Gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

102.- Sra. Lila Victoria Pastoriza

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 102, señora Lila Victoria Pastoriza.

Sra. Pastoriza.- Integro el espacio político cultural Participación Popular.

Quiero saludar a las autoridades, a los participantes, al público en general.

Suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto Masterplan Distrito Joven, y expongo a continuación los fundamentos. Primero, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8º, lo siguiente: “los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación”. Dicha norma garantiza que una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esa definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental,

Segundo, no se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General de Ambiente en su Artículo 11.

Tercero, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan, plan maestro, desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero – Punta Carrasco; que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento, turístico, hotelero y de oficina.

Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación del impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

Cuarto, la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza sólo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y de la incorporación de nuevos usos como las viviendas incompatibles con el Distrito Joven.

Quinto, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parquizado”. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan sólo maceteros y canteros.

Sexto, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras, aguas, cloacas, energía eléctrica y/o gas para más de 600.000 metros cuadrados contenibles que se autorizan para la totalidad de la U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un Código Ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, así como también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sra. Pastoriza.- Ya termino.

Finalmente, en un contexto de cambio climático nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias.

El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

103.- Sr. José Manuel Bellesi

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 103, señor José Manuel Bellesi.

Sr. Bellesi.- Yo tengo una presentación.

Sr. González.- Puede poner “compartir pantalla” y todos la vamos a ver.

- Se proyecta presentación.

Sr. Bellesi.- Esto es el frente del río en 1922, cuando no existía el Aeroparque y prácticamente el río estaba sobre la línea del Ferrocarril Belgrano. Claramente se ve todo lo que le hemos quitado al río. Inocentemente esta administración del Gobierno piensa que el río no va a tomar revancha, pero el clima está tomando revancha, señores. Lo estamos viendo en los incendios de Corrientes, producto del desmonte. Avanzar sobre el río es que en el futuro el río se tome venganza. Vamos a sufrir las inundaciones. Recuerden el mensaje del señor Macri: “no se inunda más”. Veamos ahora cómo quedó el río después de que se construyó el Aeroparque.

Esto es una foto de 1947. El objeto del relleno fue construir un Aeroparque. Fíjense la línea de despegue de los aviones hacia el sur: no está Costa Salguero. No hay peligro de un accidente. Es muy normal que en el despegue de un avión se le plante una turbina. ¿Qué va a pasar? Ya hemos tenido el accidente de Lapa, lo que fue una imprudencia de los pilotos. Pero una turbina que se planta produce que el avión tenga menos altura del despegue y va a chocar contra el famoso proyecto.

Ayer me tomé el trabajo de recorrer toda la zona con la bicicleta. Es sorprendente cómo la ciudad está particionada por la Avenida Lugones. Si un peatón quiere ir a la Costanera, tiene dos zonas de acceso realmente tremendas. Una es el puente de la ex parada Balneario y el otro es el caminito que hicieron en la Avenida Sarmiento. O sea, para un peatón le resulta difícil llegar a la Costanera. Es decir, estamos bloqueados por la Avenida Lugones. Esta zona está aislada.

Entonces, estuve viendo cómo se ha rellenado toda esta zona. ¿Cómo es el tema? Hacen un relleno, ¿pero ese relleno después se puede privatizar? O sea, un río que es de propiedad nacional, ¿después se puede privatizar?

Realmente, me sorprendieron los dos restaurantes que están de espaldas al río. Han ganado relleno hacia el río, pero es una zona inaccesible para los vecinos; y esto más allá del poder adquisitivo de ciertos vecinos. Es decir, estamos frente a un gobierno fascista, porque el grupo Macri es de origen fascista. La madre de Franco Macri era del grupo Mussolini.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando? Le queda poco tiempo.

Sr. Bellesi.- Bueno.

Estamos frente al modelo Grosso. ¿Qué es el modelo Grosso? Ese modelo es un intendente que atiende en los dos frentes. O sea, el señor Grosso fue empleado del grupo Macri; el señor Larreta es empleado del grupo IRSA. Por lo menos, su hermano.

Tendríamos que investigar a todos los legisladores que están ganando fortunas con estas licitaciones. Lamentablemente, en la época que se investigó Grosso, que todavía está con una causa abierta por la venta de una plaza, el señor Lanata estaba de la vereda de enfrente y se investigaba a los intendentes. Ahora el señor Lanata está en la vereda del grupo *Clarín* y no se investiga a los legisladores, no se investigan todas estas contrataciones; y estamos en una situación precaria, señores. Estamos en un riesgo ambiental...

Sra. Lanari.- Por favor, se está excediendo.

Sr. Bellesi.- Escúcheme, por favor.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Ya han pasado los cinco minutos. Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sr. Bellesi.- No pasaron los cinco minutos. Esto es, directamente, una dictadura.

Ya termino.

Miren, señores. Esto era cuando la gente se vinculaba con el río. Esto es el balneario municipal. Este balneario municipal está privatizado. ¿Saben cuánto sale la entrada? Cinco mil pesos, para una familia tipo. Este balneario lo privatizó Grosso. O sea, las tierras públicas, los rellenos están siendo privatizados; rellenos que están sobre el río.

Adhiero a las corrientes de arquitectas, al Observatorio de la Ciudad; y esto es el nuevo predio que quieren privatizar: la Ciudad de los Niños, en la calle Ramsay y Echeverría.

También adhiero a las maestras de la Escuela Indira Gandhi, porque también la quieren privatizar. Viva la Patria. Tenemos que crear un nuevo modelo de nación. Tenemos que crear un nuevo partido político, un nuevo movimiento. Tenemos que recuperar a la patria.

Señores: tenemos que recuperar a la nación. Este modelo extractivista nos lleva a la ruina. Tenemos que cambiar...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Discúlpeme, su tiempo está por demás excedido. Sabe que tiene cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Sr. Bellesi.- Señora: no me censure...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No lo estoy censurando, le estoy diciendo...

Sr. Bellesi.- ¡Ustedes tienen los medios de comunicación, ¿y un vecino no puede hablar?!

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Son cinco minutos por ley.

Sr. Bellesi.- ¡Dictadura fascista! No me censure.

Esta era la fábrica.

Yo necesito unos minutos más para terminar. Esta era la fábrica Philips. Empleaba veinte mil obreros y tenía una escuela industrial dentro de ella. Hoy es un shopping. Tenemos que volver al modelo industrial, al modelo de las fábricas y el trabajo. ¡Los pobres son producto del modelo extractivista! No nos engañemos más.

Viva la Patria y vivan las arquitectas y las mujeres que están al frente de esta obra que están haciendo de participación. Felicito a las mujeres, porque parece que los hombres estamos medio relegados.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

104.- Sra. María Irene Arecha

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 104, señora María Irene Arecha.

Sra. Arecha.- Buenas tardes.

Agradezco el uso de la palabra.

Soy arquitecta, habitante de esta Ciudad de Buenos Aires e integro el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

Suscribo al documento presentado en esta audiencia.

Vengo a rechazar el masterplan del Distrito U14 Distrito Joven de la Costanera Norte de la Ciudad, y a rechazar el otorgamiento del certificado del impacto ambiental al proyecto que continúa el objetivo de privatización de la costa que ya se presentó con los proyectos de Costa Salguero y de la ex ciudad deportiva de Boca.

Voy a abordar un tema más general y específico. El cambio climático y el rol de las autoridades ante de la denominada crisis climática. En relación con el cambio climático devenido en crisis ambiental que amenaza la vida de la tierra, quiero destacar algunos datos que dan cuenta del desastre que en esta materia se produjo en los últimos veinte años como

consecuencia de las políticas urbanas aplicadas por quienes gobernaron al servicio de las empresas monopólicas de la construcción, a las que el ámbito académico y sus organizaciones también apoyaron.

El panel internacional de cambio climático, IPCC, en su último informe de 2021, determinó que del total de emisiones de efecto invernadero en los últimos años hubo un aumento exponencial. El 5,2 por ciento corresponde a industrias de emisiones directas, entre ellas la industria del cemento y de la construcción, además de las de deconstrucción por las demoliciones. El IPCC previene sobre el aumento del nivel del mar, de 1,5 a 2 metros del actual; y a raíz de esto todos los países costeros están tomando medidas de mitigación y reduciendo la emisión de estos gases de efecto invernadero generados por la construcción, el transporte, etcétera.

También el acuerdo internacional de objetivos de desarrollo sostenible aprobado en 2015 por Naciones Unidas, con la firma de 194 estados, entre los que se encuentra la APRA argentina apunta a reducir la pobreza, la desigualdad y producir teniendo en cuenta los tres ejes: el económico, el social y el ambiental; y hacer frente y combatir al cambio climático.

En su objetivo número trece, acción por el clima, en una de sus metas, la número 5, la ODS ordena a las autoridades nacionales y locales que tome medidas políticas y estratégicas para abordar el tema ambiental y la crisis climática que ya estamos viviendo con las olas de calor, sequía, incendio, lluvias torrenciales, inundaciones, huracanes, etcétera.

La aprobación del certificado de aptitud ambiental presentado o su aprobación con enmiendas, como fue pedida en esta audiencia por algunos que lo apoyan, con el que se pretende justificar el proyecto del Distrito Joven no sólo desoye la voz de los científicos incumpliendo con sus recomendaciones, sino que se estructura en base a estrategias abiertamente opuestas, como lo dijo mi antecesor. Y por ende, suicidas y constituye en un atentado a los derechos humanos de nuestra generación y de las futuras.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sra. Arecha.- Digo dos frases y termino.

Denunciamos que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un Código Ambiental. La Agencia de Protección Ambiental debería instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Rechazamos este masterplan y esta evaluación ambiental que busca avalar los proyectos inmobiliarios que están presentados para estos sectores, parcelando y privatizando para el hábitat de *elite* la costa del río que es de todos. La costa de la ciudad es de todos.

Proponemos que el horizonte es el río y que la costa es un parque de uso público para todos.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

105.- Sra. Paola Rocha Mattos

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 105, señora Paola Rocha Mattos.

Sra. Rocha Mattos.- Buenas tardes.

Soy presidenta de la cooperadora de la Escuela N° 11, D.E. N° 10, Indira Gandhi. Vengo a exponer un escrito que hicimos junto con las familias.

En nombre de los que conformamos la comunidad de la Indira Gandhi, ex alumnos y ex alumnas, ex docentes, alumnos y familias, hacemos llegar nuestro desacuerdo en cerrar nuestra escuela, porque no es un traslado; es un cierre de una escuela pública. Muchas de las familias de la Villa 31 vivimos en espacios reducidos de un poco más de 18 metros cuadrados, donde el hacinamiento en nuestros hogares hace que los más pequeños se involucren en las calles y pasillos de la villa. Es sabido por todos que no son los mejores ambientes para vivir y pasar el tiempo libre.

Los alumnos y alumnas de la Escuela N° 11 Indira Gandhi pasan 8 horas diarias durante el ciclo escolar de 192 días. Desde los 3 a los 12 años. Son 10 años de sus vidas, donde en las 2.280 horas que corresponden a esos 192 días, 1.592 horas, el 70 por ciento los alumnos están dentro de la escuela. Nuestra escuela está abierta hace más de cincuenta años en el lugar. Hoy tenemos más de 200 alumnos y alumnas en jardín y primaria.

Junto con las familias encaramos un pedido de micros escolares en el año 2010, para llevar a los chicos y las chicas de la Villa 31 a clases. Pero este pedido no fue fácil de lograrlo; la ministra no puso los micros escolares que nosotros necesitábamos para 60 alumnos. En el mes de septiembre del año 2019 ganamos esa lucha; la ganamos con mucho esfuerzo. Hoy tenemos cuatro micros escolares para primaria y dos micros para jardín, y seguimos necesitando más micros escolares.

Si hay algo que nos dejó en claro esta pandemia es que la Indira Gandhi es la escuela del futuro. Esta escuela, con más de dos hectáreas de espacios verdes, amplias galerías y espacios al aire libre, es el colegio que queremos para nuestros hijos e hijas. La elegimos por ser un oasis en la ciudad de la furia, donde podemos dar fe los ex alumnos y ex alumnas que la Indira nos dejó huellas y aprendizajes que no los hubiésemos adquirido en cualquier otra escuela de la ciudad.

Aquí aprendimos a manejarnos en los espacios verdes, a prender un fogón, a cuidar la naturaleza, a acampar tomando las precauciones, a sembrar y cosechar nuestros alimentos; a cocinar comida saludable, a jugar en los espacios de recreación, a cantar al aire libre, a practicar diferentes deportes o destrezas, a leer un libro al aire libre, a correr por diversión y no por temor. A hacer equipo a toda hora, a pintar paisajes y conocer nuevos horizontes que no sean las rejas, cemento y más cemento.

Las familias tenemos derecho a elegir la escuela que queremos para nuestros hijos e hijas. Tenemos el derecho a elegir la infancia de nuestros hijos. Tenemos derecho a elegir dónde queremos que transcurra esa infancia y nosotros elegimos la escuela Indira Gandhi. No caímos ahí; la elegimos.

No aceptamos que por nuestra clase social se nos imponga el modelo de escuelas cárcel como el polo educativo María Elena Walsh en el barrio Mugica, donde dicen ser las escuelas del futuro.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sra. Rocha Mattos.- Ya voy terminando.

Tenemos la capacidad de elegir la escuela que queremos para nuestros hijos e hijas. No sobran alumnos y alumnas; faltan escuelas públicas de calidad como la Indira que preparen a las futuras generaciones para cuidar el planeta en el que vivimos todos y todas; pero un futuro de verdad, dejando de lado los intereses económicos de los funcionarios políticos.

He terminado.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

106.- [María Emilia Aristei](#)

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 106, señora María Emilia Aristei.

Sra. Aristei.- Buenas tardes a todos, todas y todes.

La verdad, fue muy conmovedor el discurso de Paola y resulta difícil hablar ahora luego de ella. Soy arquitecta y también docente y, en realidad, como parte del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, iba a intentar seguir dando esta lucha, pero creo que todos los ciudadanos y ciudadanas la discusión que debemos dar y las necesidades que estamos teniendo son las que nos acaba de plantear Paola hace cinco minutos.

De todas formas, no quiero dejar de puntar los cinco o seis temas que estuvimos trabajando desde el colectivo, para reforzar y hacer valer nuestro rechazo a esta posibilidad de la entrega del certificado de aptitud ambiental en el tema que nos compete, que nos convoca en el día de hoy.

En el punto número 1, decimos que el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional, ya que el Artículo 8° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires define claramente que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación, algo que con el proyecto que nos están planteando no sucedería.

En el punto número 2, señalamos que no se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica, la cual indica que los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podría ocasionar. De mínima así está previsto, por lo menos, en la Ley 123, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Constitución y en la Ley General de Ambiente con la que trabajamos y diseñamos nuestros espacios.

Como punto número 3, el estudio de impacto ambiental que estamos debatiendo trata de un masterplan desactualizado. ¿Por qué decimos que está desactualizado? Porque el estudio está basado en la ley del Distrito Joven, la Ley 5961, y no en la que conocemos como Costa Salguero - Punta Carrasco, que modifica la ley anterior que acabo de mencionar.

Creemos que no es una cuestión menor, porque además de incrementar la capacidad constructiva en los predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas.

Por consiguiente, sostenemos que la evaluación de impacto ambiental presentada en esta audiencia no considera estas modificaciones sustanciales al proyecto. Además, hay que decir que la evaluación ambiental presentada es parcial, ya que no se realiza sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven, sino que este estudio deja afuera el sector 5 Costa Salguero que es el más amplio e importante. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta e incorporación de nuevos usos como la vivienda que son incompatibles con el Distrito Joven.

El masterplan no propone gran parte de espacio público, como nos vienen diciendo, sino que apenas hay algunos sectores en donde creemos que se va a materializar algún dejo de verde entre todas las construcciones que se plantean.

Considerar espacio público parquizado a las circulaciones vehiculares, peatonales internas, estacionamientos y áreas de descarga es una burla a la ciudadanía, una verdadera farsa, ya que ninguno de ellos es un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero acá nos ofrecen tan sólo maceteros y canteros.

Por último, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. No se realiza el correspondiente análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloaca, energía, gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad del distrito.

Refuerzo la necesidad, como dijeron mis compañeras que me antecedieron en la palabra, de sancionar un Código Ambiental que evalúe, delimite todas estas cuestiones que estamos debatiendo en estos tiempos que corren, así como también la responsabilidad de APRA de instrumentar las acciones necesarias para que esto se lleve adelante, además de reglamentar un procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Para cerrar, en un contexto de cambio climático nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental de la ribera del Río de la Plata, una mirada que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de quienes aquí habitamos.

Lo vamos a repetir cuantas veces sea necesario: el horizonte es el río.

Muchas gracias y buena semana para todos y todas.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

107.- Sra. Perla Liliana Zerman

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 107, señora Perla Liliana Zerman.

Sra. Zerman.- Buenas tardes.

El proyecto Distrito Joven viola los artículos 8° y 27 de la Constitución, también entre otras leyes el Artículo 9° de la Ley 2930, la Ley 123, etcétera. Es inconstitucional, es ilegal.

Dice “libre y gratuito”; los comercios locales, gastronómicos, oficinas, hotelorías, boliches bailables y de música no son libres y gratuitos.

El Consejo de Planeamiento Estratégico, el CoPE, está determinado por el Artículo 19 de la Constitución y la Ley 310 como órgano consultivo responsable de elaborar y proponer planes estratégicos consensuados. Realizó el documento “aportes al plan de sector de la ribera del Río de la Plata”, en el cual expone problemas detectables de los cuales voy a enumerar algunos. Existe una contradicción entre la política y las demandas ciudadanas, falencias en los procesos participativos, pérdida de la biodiversidad y de la capacidad de adaptación del cambio climático; impermeabilización de tierras absorbentes y crecientes inundaciones dado el aumento del nivel del estuario y sudestadas.

Asimismo, no hay pretratamientos de los efluentes cloacales. Existe una pérdida del patrimonio natural y cultural, pérdida de la vegetación autóctona y apropiación de paisaje por sectores reducidos de la población. Hay una visión inmobiliaria de la ribera y negocios inmobiliarios. La reproducción de proyectos como el de Puerto Madero denota una visión inmobiliaria de la ribera; se construye para los sectores de mayor poder adquisitivo en detrimento de los sectores medianos y populares. No es poca cosa. El Ejecutivo desoyó al COPE.

El masterplan no ofrece un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, los estacionamientos y las áreas de descarga el masterplan los considera “espacio público parquizado”. Nada de esto es un espacio verde; sólo nos ofrecen canteros y maseteros. No da cumplimiento a la Ley 6014, que estipula que los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar.

El equipo consultor plantea que del estudio de impacto ambiental no se desprende en qué consiste el masterplan; no se tiene información del detalle de las obras. Hay un emplazamiento y usos de los concesionarios, más allá de los lineamientos generales de ocupación del suelo. Se señala el emplazamiento del Camino de Sirga, el plan de movilidad, por lo cual se procedió a remover la información del estudio de impacto ambiental, así como toda la documentación sobre obras de corrimiento del mar semicostero.

Este estudio deja afuera al sector 5, Costa Salguero, que es el más amplio e importante. ¿Por qué? Si se lo tuviera en consideración, habría una capacidad constructiva mucho más elevada; subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de viviendas incompatibles para el Distrito Joven. El estudio es impreciso y no se analiza las capacidades de soportes de las infraestructuras para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que autoriza este masterplan.

Dijo el expositor Protomastro: en cuanto a una mayor cobertura verde, la implantación de especies nativas incrementará la abundancia y biodiversidad. Biodiversidad es flora y fauna; unos árboles jóvenes no albergan aves, y mucho menos los canteros. La fauna de la ciudad no es sólo perros y gatos domésticos o ratas que recorren la ciudad. La fauna es también coipos, cotorras, biguás, garzas, etcétera.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sra. Zerman.- No pasaron para nada los cinco minutos.

Destruirán la biodiversidad porque aniquilarán el corredor costero con las construcciones y especialmente del sector 5, que por algo lo quitaron del estudio.

¿Qué protección a la fauna representa la actividad nocturna, los locales de música, fiesta y diversión, la hotelería y oficinas? Parque público y espacio verde son lo que hizo Carlos Thays. Deberían aprender de él y tomar su ejemplo.

Señores: esto es sólo un negocio. No se tiene en cuenta el cambio climático; hay cemento, asfalto y construcciones que tapan las tierras absorbentes y elevarán la temperatura. No se tiene en cuenta el ascenso de las aguas de mareas y el estuario como producto del calentamiento.

Se impedirá la circulación de los vientos del río que entran a la ciudad y amortiguan las olas de calor y recambian el aire que respiramos. La absorción de aguas pluviales, el ascenso de las aguas y el recalentamiento no se evalúan en este estudio. Un estudio de impacto ambiental tiene que mirar el largo plazo, mirar para adelante -para nosotros y los que vendrán-, y no recaudar y hacer negocios inmobiliarios.

Por todo lo que dije y por todo lo que no dije, por tratar de respetar los cinco minutos, rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven.

Muchas gracias

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

108.- Sr. Alejandro Tiscornia

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 108, señor Alejandro Tiscornia.

Sr. Tiscornia.- Soy ciudadano argentino, cursé como autodidacta la carrera de Planeamiento Urbano durante treinta años de manera vivencial, discutiendo con gestiones de variados signos políticos.

Vengo a decir que rechazo este plan maestro; así se dice en castellano. Rechazo este expediente. Expreso el más profundo repudio a todos los burócratas pagos que justifican este emprendimiento, desde los que realizaron el impacto ambiental hasta los legisladores que lo aprueben; y a la mente perversa que lo pergenió, todos amparados en la banalidad del mal. Y no me corran, por favor, con que estoy banalizando el holocausto. Todos aportan un pasito burocrático por unos pesos, para destruir la costanera norte de la ciudad. El derecho al río está consolidado hace más de cien años; es un derecho público normado en la Constitución y lo están violando cual manada a repetición.

Vienen a proponer bajo nombres engañosos al Distrito Joven. Lo único que tiene de joven es la nueva normativa que la habilita a desarrollar en la costa porteña un nuevo Puerto Madero norte. Llamen las cosas por su nombre. Un negocio urbanístico muchísimo más grande que la “cagada” de un gliptodonte. Planean la construcción de 600.000 metros cuadrados de edificios; esto es sesenta hectáreas de un piso o seis hectáreas de diez pisos, o tres manzanas de veinte pisos o 1,5 manzanas de 40 pisos. Todo ello frente al río que nos roban, para provecho de unos pocos y al costado de un aeropuerto. Esto es algo insólito.

Respecto de esta institución participativa de las audiencias públicas, es una patética pantomima. Nadie escucha más que los más interesados en la problemática urbanística. ¿Cuántos legisladores escucharán todas las posturas expuestas? ¿Cuántos artículos de prensa se escriben de estos temas? ¿Cuántos minutos de televisión o radio se ocupan de esto? ¿Cuánto se difunde esto en todas las ciudades del país?

Es nuestra obligación cruzar contactos con una red nacional urbanística para diseminar por el país toda la corrupción, mentiras y perversidades llevadas adelante por Horacio Rodríguez Larreta, a lo largo de estos 16 años; en un primer momento como Jefe de Gabinete y luego como Jefe de Gobierno.

La lista de tropelías es demasiado larga para los cinco minutos que tenemos para hacer uso de la palabra en la audiencia. Es nuestra obligación, cuando este perverso se larga a una campaña electoral para postularse como presidente de la nación, desnudar todos sus chanchullos; incluso, desde el escándalo del suicidio de René Favalaro. Puede hacer todo esto porque convirtió a los medios de comunicación, con las pautas publicitarias que paga con nuestro presupuesto, en morgues gigantes en donde guardan sus muertos. Guardan las plazas robadas, las plazas sobre las cuales permite construir.

Vendió o concesionó muchísimas tierras que eran de todos nosotros; donde podía hacer parques promovió más y más edificios como en los playones ferroviarios. Convirtió al Parque de los Niños en un área de tiroteo, donde hubo hasta heridos de bala...

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sr. Tiscornia.- Ya termino.

Permitió la construcción de grandes edificios en ciertas áreas de la ciudad; en barrios consolidados, de un piso o dos arruinándolos. Convirtió a los medios de comunicación en lavanderías, que lo muestran lindo y bonito, pero ya no pueden lavar todos sus calzones sucios. Un centro de convenciones de 22.000 metros cuadrados paga lo mismo que un local en el barrio de Palermo. La única vez que trascendió es por un artículo del diario *La Nación*, porque estaban negociando el crédito de 100 millones de dólares para el estadio Arena en Villa Crespo, otro barrio que destruyó.

No es fácil encontrar otros casos de estos niveles semejantes de perversión, como el reparto de pautas que no estuvo exento de escándalos.

Sra. Lanari.- Por favor.

Sr. Tiscornia.- Ya estoy cerrando, señora. Le agradezco. Le pido un minuto más.

Todos estos atropellos los logra gracias a un sistema judicial cómplice, porque lo unta con un presupuesto de 100 millones de pesos por día. Son 100 millones de pesos; entonces, no hay juicio que salga en contra de Larreta. Y si aparece uno que dice “en contra de Larreta”, después van y lo corrigen con otra instancia superior o con el Tribunal Superior.

En lo que a mí refiere ustedes son unos ladrones del río; cada uno, en su pequeño pedazo de aporte, roba el río. Ni siquiera en 16 años hicieron algo para descontaminarlo. No han hecho nada, no podemos ni usarlo. Ahora estamos reclamando, por lo menos, el derecho a verlo. Son un desastre. El país entero se tiene que enterar de esto.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Señor Tiscornia: pidió un minuto de más, pero ya se excedió de ese minuto solicitado.

Sr. Tiscornia.- Sí, muchos se han excedido; ustedes también se están excediendo respecto de lo que tienen derecho a hacer. No pueden robarnos el río. Que esto quede claro.

Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Gracias.

109.- Sra. Alejandra Lizaso

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 109, señora Alejandra Lizaso.

Sra. Lizaso.- Soy arquitecta.

Suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven, y a continuación expongo los fundamentos.

1) El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8°, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2) No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

3) La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como “Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, conocida como “Costa Salguero-Punta Carrasco”. Además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores, nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación del impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4) La evaluación de impacto ambiental presentada es parcial, ya que se realiza sólo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

5) El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parquizado”. Así, se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan sólo maceteros y canteros.

6) El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, así como también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, y en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias.

El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 110, señor Martín Vega.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

111.- Sr. Alberto Keitelman

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 111, señor Alberto Keitelman.

Sr. Keitelman.- Soy vecino de la Comuna 6, nacido y criado en esta ciudad.

Apoyo y suscribo a los documentos elaborados tanto por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, la asociación civil Observatorio del derecho de la ciudad y el movimiento de Ciudad somos quienes la habitamos, así como también a las intervenciones clarísimas de los vecinos preopinantes Bellesi y Tiscornia.

Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de masterplan engañosamente denominado Distrito Joven y paso a resumir sus fundamentos rápidamente.

En primer lugar, el pretendido certificado de aptitud ambiental viola claramente el Artículo 8° de la Constitución de la Ciudad. Como el tema va a llegar a sede judicial, ni los

funcionarios del Ejecutivo de la ciudad ni los legisladores que lo avalen ni los jueces que se hagan los distraídos podrán eludir el castigo porque, aunque pasen décadas, los daños que provoquen seguirán siendo operativos; y habrá sanción penal y patrimonial. Y a eso se comprometerán las generaciones actuales y futuras, aunque nosotros no estemos.

En segundo lugar, se viola la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica; la Ley 123 y el Artículo 11 de la Ley General del Ambiente.

En tercer lugar, la audiencia pública convoca a un estudio, según la Ley 5961, del Distrito Joven; y al masterplan ignoto, y no a lo que la dictamina la Ley 6475 que incorpora Costa Salguero y Punta Carrasco debajo de la alfombra, con impactos tremendos no tenidos en cuenta. Esos impactos corresponden al sector 5.

En cuarto lugar, habla de espacio público parquizado tomando por tales a estacionamientos y calles internadas. Aprovecho para instar a las organizaciones ciudadanas a elaborar un proyecto consensuado y detallado de un gran parque público, para presentar y llevar adelante con el conjunto de los porteños defendiendo su ciudad, no sólo formulándolo en términos genéricos.

En quinto lugar, al no tener en cuenta el impacto de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas, el estudio de impacto ambiental es grotesco. Realmente, es prácticamente nulo. Ni siquiera contempla el cambio climático que está operando ya a ojos vista.

Alerto a las autoridades de Aysa, especialmente a su titular, la señora Galmarini, a no ser cómplices comprometiendo fondos públicos para estos emprendimientos privados; y serán responsables también si lo hacen.

Esta es mi cuarta participación en audiencias públicas. La primera fue el 29 de marzo de 2016 sobre Tiro Federal, luego Costa Salguero. Después el de Costa Salguero. Luego el de la Ciudad Deportiva de Boca. Ahora ésta sería la cuarta. En todas aparece el papel inexistente, salvo la muy buena presentación de hoy de la arquitecta Bárbara Rossen; hubo un papel inexistente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad en todos esos negocios inmobiliarios, su silencio o falta de crítica ha permitido la viabilización.

Vayan a ver lo que eran las tierras de Tiro Federal, a la que hice referencia en mi primera participación. Esas no eran tierras baldías; las compró el entonces intendente Adolfo Bullrich en 1903. Las compró a la sucesión White; era el primer dueño de las tierras costeras de Núñez, donde había un hipódromo privado que este escocés, al morir, dejó. Carlos Thays, el paisajista que creó el Parque Tres de Febrero que aún disfrutamos aunque mutilado, convenció a Adolfo Bullrich para que la comprara, a fin de extender el Parque Tres de Febrero. Qué diferencia desde quienes se dicen...

Sra. Lanari.- Por favor.

Sr. Keitelman.- Todavía tengo un minuto; lo tengo contabilizado.

La actual titular de la Defensoría del Pueblo votó, en primera lectura, el desastre de Tiro Federal en 2016. Y ahora también votó el Distrito Joven. No podemos esperar, y por eso tiene que ser recuperada, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad; hay funciones constitucionales.

Repito, vaya mi rechazo total a este pretendido impacto ambiental que no tiene nada de estudio y sí mucho de negocio.

Gracias a todos.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

112.- Sra. Diana Irene Tkach

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 112, señora Diana Irene Tkach.

Sra. Tkach.- Soy arquitecta.

Suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, y hablo también como partícipe del grupo ciudad de Participación Popular.

En estos términos, rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación los fundamentos.

1) El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8°, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2) No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

3) La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como “Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, conocida como “Costa Salguero-Punta Carrasco”. Además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores, nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación del impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4) La evaluación de impacto ambiental presentada es parcial, ya que se realiza sólo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

5) El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parqueado”. Así, se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es

siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan sólo maceteros y canteros.

6) El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, así como también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, y en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbana ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias.

El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

113.- Sra. María Cristina Mazzino

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 113, señora María Cristina Mazzino.

Sra. Mazzino.- Soy arquitecta con más de cincuenta de ejercicio de la profesión.

Suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Participo también en Participación Popular. Y rechazo que se otorgue el certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven. El estudio que aquí se discute presupone un cheque en blanco para habilitar la construcción de más de 600.000 metros cuadrados. ¿Saben lo que son 600.000 metros cuadrados? Esto sería sobre las noventa hectáreas de tierras públicas de Costanera Norte frente al río, desde la Reserva Ecológica de la Ciudad Universitaria hasta Puerto nuevo, que también ya tienen proyectos para eso.

Otorgar el certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena, en su Artículo 8º, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. ¿Lo han leído? Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico de Buenos Aires es ignorada en este informe técnico y en muchos otros.

El estudio que evalúa es un masterplan desactualizado, porque está el de Costa Salguero y Punta Carrasco que incrementa la capacidad constructiva de estos predios y se incorporan nuevos usos de hoteles y oficinas; tan inconstitucional como lo de Costa Salguero aprobado en diciembre de 2021 con total desconocimiento de lo expresado en las audiencias

públicas. No se escucha al pueblo. Y en esa audiencia de diciembre se incluyeron muchos otros proyectos fundamentales y, entre ellos, el de Costa Urbana llamado IRSA.

El masterplan del cual no se dispone la documentación adecuada parece dar como resultado una serie de retazos verdes entre construcciones y calles. No se da cumplimiento a la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, cosa que tampoco fue estudiada en Costa Urbana.

El estudio del impacto ambiental es impreciso e improcedente; carece de cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas. Omite evaluar el impacto que tendrá sobre las aguas del Río de la Plata que habla de miles de metros cúbicos de aguas hervidas.

Pero además, el proyecto se monta sobre el sistema Riachuelo y se hace un uso indebido de los fondos del sistema Riachuelo, que es financiado por tres créditos del Banco Mundial para los habitantes de las comunas 4, 7, 8 y 9, y 14 municipios de la provincia de Buenos Aires. Además, se detectan errores importantes en las superficies a categorizar.

Destacamos que el Gobierno de la Ciudad como la Legislatura, en 25 años de autonomía, no presentaron para su discusión pública y sanción el código ambiental que encomienda la Constitución.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sra. Mazzino.- Sí.

Finalmente, en el contexto de cambio climático nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental que integra la ribera del Río de la Plata.

Por último, quiero apuntar que estos proyectos van en contra de las tendencias de todo el mundo. Las grandes ciudades revalorizan los espacios públicos y verdes, especialmente las riberas de mares, ríos y lagos.

Apelo a las autoridades y legisladores de la ciudad a que respeten nuestra Constitución y nuestra ciudad.

Como porteña, junto a todos los habitantes y visitantes de Buenos Aires, expreso que nuestro horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 114, señora Aldana Urigüen.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

115.- Sra. Alicia Gerscovich

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 115, señora Alicia Gerscovich.

Sra. Gerscovich.- Me solidarizo con todas las intervenciones realizadas por la comunidad educativa de la Escuela Indira Gandhi, ya que la defensa del espacio público incluye también la defensa de la escuela pública.

Desde mi especificidad de arquitecta especialista de la UBA, pero sobre todo hoy aquí como ciudadana preocupada por la planificación de nuestra ciudad, vuelvo a presentarme y expreso que mi participación en esta audiencia no legitima ni valida toda la serie de documentos que han enviado para su estudio, que sólo son o pretenden ser un simulacro de evaluación basado en un supuesto o impresentable plan maestro.

A esto podría agregar de manera no taxativa y sólo a los fines de invalidar esta convocatoria que no están incluidos todos los sectores, en particular el 5 Costa Salguero; que la evaluación se efectuó sobre una ley, la 5961, que fue sustituida por la 6475 que implicó cambios y agregados de usos incompatibles con la Constitución. Que no es estratégica sino realizada sobre algunos sectores en forma independiente; que el plan de movilidad descripto está redactado en seis páginas; esta infraestructura está basada en la construcción del colector Costanera Norte a costa de los barrios vulnerables del sur de la ciudad, y lo deberemos pagar todos y no está incluida en el presente informe.

Además, este informe no menciona como una de las consecuencias no deseadas e irreversibles el fenómeno del calentamiento global que trae aparejada la construcción de más de 600.000 metros cuadrados sobre el borde ribereño. Podría seguir enumerando sobre el relato ficcional presentado.

De lo que se trata una y otra vez es privarnos de nuestras tierras públicas de la que ustedes son sólo administradores. No lo olviden. Se trata de privarnos de nuestro horizonte cada vez más lejano y que quizás un día nos despertemos y no veamos salir el sol, porque ustedes lo vendieron.

Vuelvo a plantear mi total rechazo a esta forma de planificación que lleva a cabo el PRO, Juntos y/o Cambiemos y todos los que votaron estas leyes para un grupo etario específico. Como sello, cada vez menos tienen acceso a los bienes de esta ciudad; que condensa una manera e ideología de continuar entendiendo esta ciudad como la ciudad de los proyectos, los distritos, el extractivismo urbano y manipular tierra pública. En definitiva, se realizan negocios inmobiliarios con el fin de lucro, con consecuencias también irrecuperables, como está planteado en Costa Salguero y en el resto de los sectores que incluyen como un plus que le da sentido y más rédito económico financiero el borde ribereño del Río de la Plata.

Sólo para mostrar que leí el informe técnico y lo invalido: extraje algunas palabras bonitas, tales como “recuperar parques, ramblas y paseos”, así como también “lograr la preservación ambiental del lugar”. O bien “garantizar la unidad entre el río y la ciudad, y la interacción entre lo natural y lo cultural”. Y agrego la de los dos expositores del comienzo de la audiencia: ¿alguno de ustedes cree que sin plan maestro, evaluar dicho informe es verídico? ¿Alguno de ustedes piensa, en el supuesto de construir boliches, canteros, parches de biodiversidad, algunos árboles y mucho cemento, que se podrían cumplir las enunciaciones vacías y vaciadas de sentido? No seamos necios. Este discurso es violento, porque violencia es que tergiversen y manipulen los datos y los resultados expuestos.

La legitimidad de las acciones que están encarando deben basarse en el consentimiento a partir de valores e intereses comunes, y no sólo de los legisladores propios y amigos que votaron el Distrito Joven. Cuando se margina a toda una población -y este es

el caso al que sólo podrán llegar los jóvenes y las jóvenes que tengan los recursos económicos-, el sistema se vuelve cada vez más disciplinario y el poder emanado del voto pierde legitimidad.

Sra. Lanari.- Por favor, ¿puede ir redondeando?

Sra. Gerscovich.- En este caso, Joven, con toda la simbología que tiene, debe proceder de la comunidad, del consentimiento y de valores comunes. ¿Acaso fueron ellos y ellas consultadas en la franja etaria limitada hasta treinta años? ¿Y el resto de la población no tendrá acceso a este espacio? Que informe si el sector 5 incluido en el Distrito Joven sería proyectado para ellos, en caso de construirse; otra falsedad más. Abran el debate ciudadano.

El horizonte que pensamos que habíamos conquistado es como un espejismo. Hay que ver si nos dirigimos hasta allá o ustedes han falsificado todos los caminos y limitado a ciertas formaciones instrumentales su visión.

Por todo esto, desde mi participación en diferentes colectivos, adhiero y me sumo a la enumeración taxativa que hicieron los y las que me precedieron. Suscribo a todos los argumentos constitucionales, legales, técnicos y conceptuales presentados contra el objetivo de esta audiencia. Y solicito la nulidad del estudio del impacto ambiental, la no venta ni privatización de cualquier predio de dominio público de los cinco sectores del distrito, repitiendo nuevamente que es la costa íntegra de la ciudad lo que están poniendo en juego. No vendan la costanera. El borde ribereño es de todos y todas, hoy y siempre; para nosotras y nosotros, para ustedes y para las generaciones.

Gracias.

Sra. Lanari.- Gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 116, señor Hernán Invernizzi.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 117, señor Mauro Di Bartolomeo.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 118, señora Lidia Inés Marchesi.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

119.- [Sra. María Andrea Pignataro](#)

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 119, señora María Andrea Pignataro.

Sra. Pignataro.- Buenas tardes.

Soy docente jubilada, psicóloga especialista en violencia familiar; especialista en educación sexual integral y abolicionista del sistema prostituyente.

A lo largo de estas audiencias queda claro el rotundo y fundamentado rechazo a este fraude. Sí, fraude. El propio informe de impacto ambiental expresa que no conoce el proyecto en concreto; quienes hicieron el estudio de impacto no tuvieron acceso a la información sobre qué es lo que se construirá.

Deseo destacar lo dicho por el disertante número 14, Jonatán Baldiviezo; número 15 Fabiana Martínez; número 20, Marta Stolkiner; número 21, Cecilia Alvis; número 40, Flavia Affanni. Fueron disertaciones a las que junto al documento del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas adhiero absolutamente.

Junto a esta adhesión expreso mi total rechazo al otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto Masterplan Distrito Joven. Hago expresa mención a que los fundamentos, tanto de mi adhesión a las disertaciones como del rechazo al informe, los expondré ante la justicia cuando ella me lo requiera, puesto que todo esto es un delito. Sí, es una estafa, una mentira, una trampa.

Horacio Rodríguez Larreta es un estafador, mentiroso, tramposo y delincuente. Tramposo porque Larreta crea una normativa para luego hablar de otra cosa. Mentiroso porque Larreta habla de espacios verdes cuando nombra a los maceteros y canteros. Delincuente porque actúa en la ilegalidad. Repito, omite actuar según los procedimientos legales. Larreta no cumple con la ley. Por ejemplo, viola los artículos 8º y 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para terminar, esto no es un delirio, como han dicho algunos; una locura. Esta es una gestión de gobierno con un sistemático plan de intereses económicos de algunos pocos que tienen demasiado. Es un sistemático plan de extractivismo urbano y destrucción ambiental urdido por el mercado.

Deseo expresar que estoy en contra del cierre encubierto de la escuela Indira Gandhi y también expresar que el horizonte es el río.

Muchas gracias y buenas tardes.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

120.- Sra. Virginia San Martín

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 120, Virginia San Martín.

Sra. San Martín.- Buenas tardes.

Soy arquitecta y suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven, y a continuación expongo los fundamentos.

Agrego en lo personal a este documento que el nombre Distrito Joven aplicado a un sector tan poco representativo de la totalidad de nuestros jóvenes es doloroso y aumenta tristemente la diferencia que ya existe. Las palabras siguen teniendo un gran valor.

El esfuerzo debe ser mayor donde haya mayor necesidad. Adhiero a la exposición de todos los participantes del Escuela Indira Gandhi.

Con respecto a los puntos técnicos y objetivos, detallo lo siguiente.

1) El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8°, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2) No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

3) La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como “Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, conocida como “Costa Salguero-Punta Carrasco”. Además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores, nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación del impacto ambiental y desvirtúan el carácter original de este distrito.

4) La evaluación de impacto ambiental presentada es parcial, ya que se realiza sólo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

5) El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parqueado”. Así, se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana y no que se sumen maceteros y canteros.

6) El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco. Acá agregó que en todas nuestras presentaciones de impacto ambiental son requisitos obligatorios estas estas factibilidades.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para realizar la evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano-ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sostenible, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias.

El horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

121.- Sra. Gabriela Meni Battaglia

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 121, señora Gabriela Meni Battaglia.

Sra. Battaglia.- Buenas tardes.

Mi nombre es Gabriela Meni Battaglia. Soy arquitecta.

Suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven. A continuación, expongo sus fundamentos.

En primer lugar, el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8°, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

En segundo lugar, no se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

En tercer lugar, la audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como “Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, conocida como “Costa Salguero-Punta Carrasco”, que, además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

En cuarto lugar, la evaluación de impacto ambiental es parcial ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14, el Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

En quinto lugar, el masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parquizado”. Así, se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

En sexto lugar, el estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Por último, cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbana ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

122.- Sra. Ana Faggi

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 122, señora Ana Faggi.

Sra. Faggi.- Buenas tardes a todos.

Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental porque es inconstitucional. No sigue los procedimientos, toma un masterplan desactualizado y tiene en cuenta un estudio de impacto ambiental que considero bastante poco feliz.

El Distrito Joven muestra que está totalmente flojo de papeles desde lo legal y lo ambiental y va en contra del mundo. Miremos qué pasa con todas las ciudades costeras: todas proponen estrategias de abandono de la costa con fines constructivos y se repiensen como ciudades defensivas utilizando soluciones basadas en la naturaleza y no en contra, o sea, de restauración y rehabilitación ecológica.

Recordemos que Naciones Unidas ha declarado este diseño que estamos transitando como la época de la restauración ecológica, como un llamamiento a la comunidad global.

Miremos qué hacen los chinos en sus nuevas ciudades, los europeos en sus viejas, los australianos y los neozelandeses respecto de las costas. Miremos a los chilenos: la recuperación de la ribera del río Mapocho. Vayamos al Uruguay: miremos Montevideo y cómo están restaurando los médanos. Todos previniendo esta cuestión del cambio climático y la incertidumbre.

En realidad, el masterplan habla de cuatro sectores –1, 2, 3 y 4– a los que me quiero referir. El 2 y el 4 serían los únicos en los que podemos rescatar algo; los otros están muy impactados. Es justo donde proponen el mayor porcentaje de concesiones.

En cuanto al estudio de impacto ambiental, se basa en suposiciones de obras que no se sabe cuáles son, cuántas son, ni dónde son. Entonces, les pregunto a quienes lo hicieron: ¿cómo hicieron para hacer la matriz de impacto? Esos valores están totalmente dibujados. Para mí, que hago estudios de impacto ambiental, en mi profesión no es más que un adecuado manual de procedimientos de seguridad e higiene.

Hay cosas incongruentes. Leí las 300 y tantas páginas. En las páginas 209 y 231, se habla de cinco sectores. La 214 se refiere a un impacto del ruido en la reserva de Avellaneda. En la 208, se habla de impactos irreversibles que no se han revertido, pero se mejoran los caminos; que no impactan en la no afectación de fauna y flora. Bueno, no se entiende nada.

Distrito Joven es volver al pasado; volvemos a los '90. Retrocedemos en algo que venimos discutiendo y en lo que la comunidad se ha puesto de acuerdo y viene batallando.

Por lo tanto, me pregunto a título personal: el gobierno, en vez de preocuparse por supuestamente complacer a deseos lúdicos y recreativos de los jóvenes, ¿por qué no se ponen a trabajar y construyen realmente un parque ribereño permeable, diverso, cien por ciento verde? Sería la mejor herencia que el gobierno pudiera dejarles a los jóvenes actuales y a los futuros ante el panorama ambiental incierto que transitamos y que se viene.

Les agradezco.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

123.- Sr. Juan Matías Cerezo

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 123, señor Juan Matías Cerezo.

Sr. Cerezo.- Buenas tardes.

En primer lugar, me solidarizo con los compañeros y las compañeras de la Escuela Indira Gandhi por el intento de cierre.

En segundo lugar, quiero decir que integro el colectivo del Espacio Participación Popular. Quiero manifestar el rechazo al otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven. Adhiero y suscribo el documento realizado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas, donde se enumeran claramente los puntos –y ahora voy a leerlos– por los cuales rechazamos ese estudio de impacto ambiental.

Antes de eso, quiero mencionar dos cuestiones muy generales sobre la matriz política e ideológica que guía esta forma de urbanizar que tiene el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus aliados. Están avanzando sin pausa y sin detenerse ante ningún impedimento legal ni ético y frente a las manifestaciones de la participación popular en una ciudad a la privatización constante del espacio público en la Ciudad de Buenos Aires. Frente a un contexto de una crisis ambiental y climática sin precedentes, una pandemia que azota al mundo desde hace más de dos años, la mejor idea que tiene el Gobierno de la Ciudad es seguir privatizando la tierra en beneficio de unos pocos y en detrimento de la mayoría de los participantes y habitantes de esta ciudad; y además, contrariando todas las prevenciones climáticas y ambientales que tienen que ver con una ciudad sustentable. Quiero dejar esto asentado porque me parece que indudablemente es la matriz que guía el proceso de urbanización que favorece este gobierno.

Ahora sí, suscribiendo al documento que elaboró el Colectivo de Arquitectas, voy a enumerar una serie de razones, no solo técnicas, sino también políticas.

En primer lugar, este otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional, así como lo fue el proyecto por Costa Salguero y Punta Carrasco. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8º, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación.

En segundo lugar, no se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes que se van a implementar. Este no fue el caso.

En tercer término, la audiencia pública se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. Este estudio está basado en la Ley 5961, “Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, “Costa Salguero-Punta Carrasco”, que la sustituye. Esta ley se votó en la Legislatura sin tener en cuenta la opinión de la mayoría de los participantes de la audiencia pública y violando también algunos fallos judiciales. Incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas, cambiando radicalmente el carácter original de la totalidad del Distrito Joven.

Además, deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante del Distrito U14. Si lo hubiesen considerado, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva muy elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

En cuarto lugar, el masterplan no ofrece un gran parque público ribereño, como venimos bregando los vecinos y las vecinas de la Ciudad de Buenos Aires desde hace tanto tiempo, desde organizaciones sociales, políticas y sindicales.

A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parquizado”. Así, se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen maceteros y canteros.

En quinto término, quiero denunciar las imprecisiones de este estudio de impacto ambiental. Hay varios errores en cuanto a las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto el tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles en la totalidad del Distrito Joven, Costa Salguero y Punta Carrasco.

Sra. Lanari.- Por favor, le pido que vaya redondeando.

Sr. Cerezo.- Sí, ya estoy cerrando.

Finalmente, como lo hizo la mayoría de los participantes de esta audiencia, quiero denunciar que hace 25 años ni el Gobierno de la Ciudad ni la Legislatura han sancionado la Ley de Protección Ambiental. Hace 25 años que el código ambiental no se sanciona en la ciudad y tiene estatus constitucional.

Dicho esto, quiero mencionar el lema que se viene diciendo: la Costanera no se vende y el horizonte es el río.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

124.- Sr. Juan José Carril

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 124, señor Juan José Carril.

Sr. Carril.- Mi nombre es Juan José Carril. Como ciudadano, rechazo este proyecto con nombre muy marketinero y con una esencia muy engañosa.

Agradezco y adhiero al Colectivo de Arquitectas, arquitectos y demás profesionales, los habitantes de este suelo que defienden con claridad argumentos iluminados avalados por leyes nacionales y de la ciudad dando visibilidad a lo clandestino, por ende, a la oscuridad.

Una vez más, los derechos de los porteños y las obligaciones de sus gobernantes serán desconocidos convirtiendo a lo ya realizado y a lo que proyectan en un negocio que solo beneficia a los firmantes y a los participantes entusiasmados por el mismo.

Hay un perjuicio a la ciudad que, quizás, es el que más me llama la atención. Pero antes les voy a hacer una pregunta: si yo tomara bienes de la ciudad y con ellos realizara negocios inmobiliarios en acuerdo con constructoras, generara concesiones y recaudara a beneficio de los partícipes, ¿cómo se denominaría este arte? Dejo la respuesta en ustedes.

Desde lo expresado, queda explicitado que las prioridades del Gobierno de la Ciudad y las necesidades de sus habitantes son opuestas. Un ejemplo claro ya expuesto es la decisión del gobierno referente al futuro de la Escuela Indira Gandhi. Este oasis para los niños que en un 95 por ciento habitan la Villa 31 y hoy gozan de ocho horas diarias y la naturaleza con programas que les permiten hacer huertas orgánicas, conocer a los habitantes de la fauna y la flora del predio, el deporte, las clases al aire libre, los proyectos verdes, el intercambio cultural con niños de otros países, sí, viniendo de la Villa 31. Este gobierno decide reubicarlos en una hasta hoy containera, un basural –en el día de ayer se pudieron ver las fotografías–, llevándolos nuevamente al hacinamiento diario, encerrados 24 horas con la única referencia de cultura de sus padres y del intercambio con sus pares del barrio de la Villa 31. Queda claro que los niños son trasladados y devueltos a su hogar en transportes, como lo dijo Paola Rocha, con el cuidado de un mayor –esto, gestionado por los padres–, en un trayecto de once minutos y no de treinta, como fue informado desde el Ministerio de Educación sobre que los chicos se trasladaban entre las vías del ferrocarril.

El equilibrio creado por la familia que conforma la comunidad educativa de la Escuela Indira Gandhi, las familias de la Villa 31 y el cuerpo de autoridades y docentes de la misma para el mejor vivir de los niños se verá trunco por este negocio inmobiliario.

Finalmente, dicen que todo vuelve y existen caminos a amparos y denuncias para impedir las injusticias. Todo vuelve. Rogamos una oportunidad para nuestros niños a quienes desoyen todas estas súplicas, estas verdades, estas cosas, como dijeron el señor Bellesi y muchos de los que hablaron en el día de ayer y el día viernes.

Nada más. Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 125, señor Martín Pont Vergés.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 126, señora Julieta Escardó.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

127.- Sra. Julieta Maia Duek Kozak

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 127, señora Jazmín Maia Duek Kozak.

Sra. Duek Kozak.- Mi nombre es Jazmín Duek Kozak.

Suscribo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y, a continuación, expongo sus fundamentos.

El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8º, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como

“Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, conocida como “Costa Salguero-Punta Carrasco”, que, además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

La evaluación ambiental presentada es parcial ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14, Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parqueizado”. Así, se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrece tan solo maceteros y canteros.

El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbana ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

128.- Sr. Eduardo Jozami

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 128, señor Eduardo Jozami.

Sr. Jozami.- Buenas tardes.

Mi nombre es Eduardo Jozami. He sido legislador y constituyente de la Ciudad de Buenos Aires. En ese carácter y como miembro del Espacio de Participación Popular, como muchos de los que están presentes hoy, participé en las audiencias de la Legislatura referentes

a Costa Salguero-Punta Carrasco y al proyecto IRSA. En esas ocasiones, con más amplitud de la que puedo tener hoy, expresé claramente mi crítica a la política urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en realidad es una política de venta de tierras como negocio; una política de estímulo a la especulación inmobiliaria y financiera y una política que desconoce o desatiende los verdaderos intereses y necesidades del pueblo de la ciudad.

Además, en circunstancias tan críticas como las que estamos viviendo a partir de la pandemia y de otras herencias dejadas por el sector político al que pertenece el Gobierno de la Ciudad, no se ha producido ninguna reorientación de las políticas a las que hacíamos referencia, como las urbanas y las especulativas. Tampoco ha habido ninguna respuesta que demuestre la menor sensibilidad frente a la difícil situación que está viviendo la mayor parte de la población del país, pero también buena parte de la población de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, quiero señalar mi solidaridad con todos los reclamos que se han hecho por la situación de la Escuela Indira Gandhi. Es una muestra más del desinterés, por ser cuidadoso, que manifiesta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con relación a la escuela pública. La verdad es que eso tampoco me sorprende. En este momento recuerdo que, en una de las audiencias anteriores que convocó la Legislatura, en la que también se analizó la política urbana del Gobierno de la Ciudad, ese mismo día la Ministra de Educación de la Ciudad hizo unas declaraciones tan sorprendentes pero al mismo tiempo tan graves, que motivó que más de la mitad de los expositores iniciara su discurso señalando su repudio. Hoy no se trata de las declaraciones, sino de un acto que prueba, más que el desinterés por la educación pública, una insensibilidad absoluta con relación a la educación y a la salud pública y a las necesidades de vivienda social. Todo aquello que el macrismo desconoce, como decía alguno de los participantes, desde una perspectiva ideológico-política que parece difícil de modificar.

Esto a veces nos hace pensar sobre la conveniencia de participar en estas audiencias públicas. Creo que es importante que participemos y que se vea, por lo menos para quien quiera verlo, que hay un sector muy importante de la población la Ciudad de Buenos Aires que es contrario a estas políticas que desarrolla el Gobierno de la Ciudad. Por otra parte, estas audiencias también están contribuyendo –a veces, hasta de las cosas más malas se puede aprovechar su costado bueno– a que nos conozcamos más quienes nos oponemos a esta política. Hoy se está generando un proceso interesante en la Ciudad de Buenos Aires y se está fortaleciendo un consenso crítico que comprende un arco muy amplio de espacio político y social que, más temprano que tarde, tendrá sus consecuencias con relación a la política y a la suerte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Además, vengo a expresar mi adhesión al documento del Colectivo de Arquitectas. Como es un poco extenso y ya he tomado parte de mi intervención con estas consideraciones generales, voy a leer simplemente algunos de los puntos principales...

Sra. Lanari.- Por favor, le pido que vaya cerrando porque ya pasaron sus cinco minutos.

Sr. Jozami.- Para que no queden dudas, como el documento ha sido muy leído, incluso por la participante anterior, quiero decir que saludo al Colectivo de Arquitectas. Me parece una expresión interesante surgida en este proceso de cuestionamiento a estas políticas. Coincido plenamente con ese documento y al mismo tiempo reitero la importancia de la participación

en estas audiencias, a pesar de las escasas expectativas que podamos tener, para que el Gobierno de la Ciudad tome en cuenta nuestras opiniones.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

129.- Sra. Liliana María Carbajal

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 129, señora Liliana María Carbajal.

Sra. Carabajal.- Hola a todas y a todos.

Soy Viviana Carbajal, arquitecta, especialista en gestión de ciudad y territorio y participo en diversos colectivos que luchan por una ciudad bella y justa.

Me opongo al proyecto de Distrito Joven. Un estudio de impacto ambiental de este proyecto fatal e irresponsablemente aprobado en la Legislatura es simplemente una idea fuera de lugar. Esto es viabilizar un proyecto, además de inconstitucional, sin licencia social, sin virtudes urbanísticas y de algún modo, un fracaso cultural. La expresión “Ciudad Buenos Aires” es el sentimiento que tantas y tantos compartimos.

Otra vez no se trata de un terreno sobre la costa; se trata del borde costero lo que están poniendo en juego. Una de las críticas a cierto planeamiento o no planeamiento urbano es pensar la ciudad fragmento por fragmento. Acá, las hicieron todas. Una superposición de normas, planes y proyectos urbanos y ahora van por un fragmento que llaman Masterplan de Sector, pero a su vez le quitan un sector del sector. Esto es el Sector 5 y nadie sabe por qué. Lo que se requiere es un estudio de impacto ambiental estratégico para el borde costero metropolitano. Este estudio, con flagrantes y graves errores, omisiones y contradicciones, como ha sido ampliamente expuesto –y suscribo a todos los argumentos que aquí se plantearon–, debe ser rotunda e inequívocamente desestimado.

En suma, nos encontramos en una audiencia por un masterplan que no es, un estudio ambiental de lo que no se sabe que está. ¿Para qué estamos aquí? Una suerte de simulacro para validar un estatus de excepción para hacer lo que se quiere con la ciudad de todos. Concursos de ideas que hablan de naturalizar la costa y cuyos proyectos premiados llamativamente aciertan con el ideario del Ejecutivo –la ciudad como negocio con el bien común– y que sorprendentemente apoyó el Defensor del Pueblo Adjunto ignorando la Constitución y alejándose de su rol en la defensa de los derechos ambientales y el derecho a la ciudad. La Defensoría tiene gente realmente valiosa; lo escuchamos hoy de la arquitecta Rossen. Pero los defensores son el actor político. Como dijeron, no tenemos quién nos defienda.

Las trampas del lenguaje de la que nos habla Jordi Borja se cumplen en todas. Un juego semántico propio de un concurso neoliberal con algunos términos edulcorantes: ágoras, senderos nativos, corredor ecológico, espacios inclusivos. No hay ágora en los proyectos; hay un gran *shopping*, espacios envueltos en celofán; como dice José Mansilla, una arquitectura hostil; mucho cemento, como dijo Alicia Gerscovich; una naturaleza domesticada, como dijo Patricia Pintos; una vida controlada y orientada exclusiva al consumo

con una obra injustificable como el colector norte, prevista para los barrios pobres, que hace Aysa. Esto es Nación.

Desde aquí, como dijera un joven, ya que de Distrito Joven se trata, hablan de inclusión. ¿A quiénes quieren incluir? ¿A nosotros? El mundo de ustedes no nos gusta. En cualquier caso, como dice una autora, la ciudad se asesina no solo destruyendo, sino también construyendo.

Buenos Aires necesita remediar su borde costero de manera integral. El cemento violenta la geografía. El Distrito Joven es una propuesta profundamente antiurbana, un enclave, entregado a los negocios inmobiliarios, al consumo gastronómico, cultural, deportivo y a la recreación que el poder decide, determina e impone: lo contrario del goce de las ciudades, lo que un autor define como “el gusto playero que los argentinos encontramos en la costa uruguaya”. De la otra orilla del Río de la Plata las playas no están mercantilizadas ni privatizadas. Son de uso libre, de diversidad social y cultural y de disfrute de lo público. Todos los días del año comparten ese momento único de la puesta de sol en el río. Aplauden y siguen tomando mate.

Manuel Delgado, al referirse al urbanismo en clave neoliberal, advierte acerca del riesgo de consolidar lo que se opone a la sociedad urbana...

Sra. Lanari.- Por favor, le pido que vaya cerrando.

Sra. Carabajal.- Sí.

Lo que la destruye en el transcurso del proceso mismo que la crea. Entonces, mejor no hagas más nada en la ciudad. Cada intervención la empeora y más pronto que tarde matarán a la ciudad. Como dice Francesco Tonucci –y aprovecho para saludar a la docente de la Escuela Indira Gandhi, que por cierto nos hizo reflexionar–, “no somos la última generación; vendrán otras y llegarán a una ciudad devastada”.

Cierro. Es tan simple como organizar una urbanización parque. Esto es, un borde ribereño 100 por ciento público, como manda la Constitución; un parque verde, libre y popular, como es el deseo colectivo.

Paren esto y abran un debate con todes y una ciudad para todos.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 130, señora María Katz.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 131, señora Andrea Amster.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 132, señora Angélica Graciano.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

133.- María Isabel Bertone

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 133, señora María Isabel Bertone.

Sra. Bertone.- Buenas tardes.

Soy María Isabel Bertone. Participo del espacio político cultural Participación Popular y vengo a manifestar mi rechazo absoluto al otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto Masterplan Distrito Joven. Me baso para ello en el documento suscripto por el Colectivo de Arquitectas.

Antes, quiero decir que me conmovió profundamente la participación de Paola Rocha contando lo que significó en su vida y en la de tantos niños tener una escuela pública con espacios verdes, con lo que todos sabemos que significa la escuela pública.

Hoy, precisamente se cumple el aniversario del nacimiento de Sarmiento. Podemos hacer –y especialmente las hago– muchísimas críticas a muchas de sus concepciones racistas, pero no podemos negar que la escuela pública argentina ha sido lo que es en gran parte gracias a una concepción de amplitud de la educación como un derecho humano para todos y todas.

Este proyecto que se presenta como que tiene aptitud ambiental va a contrasentido del país que todos queremos y de nuestra ley. En este momento no tendríamos que estar discutiendo esto, sino qué tipo de parque o qué tipo de ciudad queremos para todos. Este proyecto es inconstitucional, o sea, claramente viola el Artículo 8° de la Constitución de la Ciudad, que establece que los espacios del contorno ribereño son públicos y de libre acceso y circulación.

Llama la atención que este espacio político que aúpa este proyecto y que nos gobierna en la ciudad vive reclamando institucionalidad y republicanismo y redacta proyectos que son inconstitucionales desde la base. También son ilegales porque no dan cumplimiento a las leyes de evaluación ambiental estratégicas, por ejemplo, la Ley 6014. Por otro lado, es incompleto: deja afuera al Sector 5 de Costa Salguero, que es el más importante de la U14. Si lo tuvieran en consideración, se darían cuenta de que la capacidad constructiva es considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Estamos ante un proyecto que ya hemos venido discutiendo; un proyecto de ciudad que, lejos de priorizar el espacio público, prioriza los negocios inmobiliarios con las consecuencias catastróficas que eso va a tener. Es increíble que tengamos que estar discutiendo esto en momentos en que la ONU está señalando de que la catástrofe ambiental va a ser de dimensiones dantescas y que nos va a alcanzar a todos. Como dijo otro participante, el río se va a cobrar por lo que estamos avanzando sobre su cuenca.

Este proyecto también nos ofrece las mentiras típicas de hacer pasar por espacios verdes a macetones de cemento. Es increíble que digan que las áreas de descarga y las circulaciones vehiculares y peatonales internas sean espacios verdes.

Por último, para la aprobación de este proyecto. ¿se han preguntado el impacto que van a tener en el agua, las cloacas, la energía eléctrica y el gas en los 600.000 metros cuadrados construibles que autorice este masterplan? Realmente, me pregunto dónde estudiaron quienes aprobaron este proyecto.

Adhiero a lo que viene reclamando el Colectivo de Arquitectas, sobre lo cual me baso en esta intervención: en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental no se ha cumplido y, por lo tanto, exijo que la Agencia de Protección Ambiental lo implemente.

Culmino como lo han hecho varios de los participantes anteriores: nuestro horizonte es el río. El río no se vende. La ciudad es de todos y todas.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 134, señor Hugo Denari.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 135, señora Irma Fidella Parentella.

- Luego de unos instantes:

Sr. González.- Le pido a la señora Irma Parentella si se puede desmutear porque está en el Zoom, pero...

- Luego de unos instantes:

Sr. González.- Bueno, no...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Irma, ¿está escuchando?

- Luego de unos instantes:

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- ¿Pasamos al participante número 136 y después volvemos a convocarla a ver si nos puede escuchar y se desmutea?

Sra. Lanari.- Bueno.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 136, señora Alejandra Ethel Kozak.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 137, señora Camila Naim Murano.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

138.- Sra. Liliana Barenstein

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 138, señora Liliana Barenstein.

Sra. Barenstein.- Buenas tardes.

Soy Liliana Barenstein. Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo sus fundamentos.

1) El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su Artículo 8°, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2) No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de CABA y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

3) La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como “Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, conocida como “Costa Salguero-Punta Carrasco”. Además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4) La evaluación de impacto ambiental es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14, el Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

5) El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parquizado”. Así, se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

6) El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la

capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, y en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbana ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Gracias.

135.- Sra. Irma Parentella

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 135, señora Irma Fidella Parentella.

Sra. Parentella.- Hola, ¿me escuchan ahora?

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Ahora sí.

Sra. Parentella.- Muchas gracias. Les pido disculpas. Incluso, ya había mandado una nota para enviar el material por escrito porque tengo dificultades con la computadora.

Mi nombre es Irma Parentella. Es la tercera audiencia en la que participo. En ese sentido, quiero agradecer especialmente a los colectivos ambientalistas, al colectivo de arquitectas y a todos aquellos que están enseñándonos, dando charlas, realizando acciones y explicándonos con detalles lo que significa el avance de la ciudad para dejarnos casi sin río. Hemos aprendido mucho sobre cosas que no sabíamos.

Es preocupante este avance privatista del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no solo sobre el río, sino también sobre los buenos edificios que hay en la ciudad. Ahora, con este masterplan, correría riesgo la Escuela Indira Gandhi, tal como se ha hablado mucho hoy. Hubo un momento en el que, para lograr la UniCABA –o sea, la Universidad de la Ciudad Autónoma–, había mucho ataque o peligro de que se perdieran edificios importantes como, por ejemplo, el Romero Brest, que es un profesorado de Educación Física y que se había arreglado hacía poco tiempo. Hay una angurria –perdón por la palabra– del Jefe de Gobierno de generar una ciudad con una costa ribereña de este a oeste dejando del otro lado a la Ciudad de Buenos Aires con casas sin gente, o sea, edificios hermosos, caros, vacíos y a mucha gente sin casa.

Preocupa y es cuestionable la política habitacional en tanto no se esté pensando en programas de viviendas populares. Pareciera que la única salida son los edificios suntuosos.

En el mismo sentido, hay poco cuidado por la escuela pública, por la escuela estatal. Ya van varios años que los chicos no tienen vacantes y, por otro lado, tampoco hay un sostenimiento o un cuidado de la infraestructura escolar. Hace pocos días ha habido un accidente que por suerte no terminó peor: el tablero eléctrico estaba pegado a los equipos de gas y la Escuela 8 estalló. Preocupa mucho porque, más allá de la legitimidad de este gobierno, que fue elegido por los votos, en cada una de estas cosas se viola lo que dice la Constitución de la Ciudad, que ya tiene 25 años, respecto del tema de la salud, la educación y el tema ambiental. En cada una de estas audiencias vemos cómo la mayoría de los participantes se pasa señalando cómo se viola la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, también me preocupa, como han dicho otros participantes, que no haya una atención a los problemas planteados por el cambio climático. La ingeniera María Eva Koutsovitis nos ha informado y ha hecho talleres en los que surgieron las cifras sobre cómo va aumentando el calentamiento en la Ciudad de Buenos Aires desde el año '60, así como también las de lluvias copiosas. Van desapareciendo los espacios verdes absorbentes. Lo que nos muestran en cada uno de los proyectos de Costa Salguero, del masterplan, etcétera, son pocos espacios verdes. Como dijeron muchos de los participantes, son macetones o trazados pequeños que no tienen que ver con el cuidado del medio ambiente; no solo se está señalando acá, sino también a nivel internacional.

Por supuesto, adhiero a lo que plantea el Colectivo de Arquitectas por lo cual no voy a leer cada uno de los puntos. Les agradezco infinitamente la tarea que hacen porque, previo a las audiencias, somos informadas, participamos del debate y nos vamos concientizando respecto de los problemas serios en que puede terminar la Ciudad de Buenos Aires.

Muchísimas gracias. Esperamos que el Jefe de Gobierno, la Legislatura y los legisladores participen atendiendo lo que estamos pidiendo los ciudadanos y las ciudadanas de Buenos Aires.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 139, señora Agustina David.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 140, señora Mariana Graciela Domínguez.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

141.- Sra. María Verónica Segura

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 141, señora María Verónica Segura.

Sra. Segura.- Mi nombre es María Verónica Segura.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y, a continuación, expongo sus fundamentos.

1) El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ordena claramente, en su Artículo 8º, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2) No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de CABA y la Ley General del Ambiente, en su Artículo 11.

3) La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como “Distrito Joven”, y no en la Ley 6475, conocida como “Costa Salguero-Punta Carrasco”. Además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4) La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14, Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

5) El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos verdes entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga el Masterplan del Distrito Joven los considera “espacio público parquizado”. Así, se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

6) El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo, es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbana ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 142, señora María Elena Guaresti.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Kozak.- ¿Hola? Soy la participante número 136, pero cuando me tocaba exponer tuve problemas de conectividad y me parece que no me escuchaban. ¿Puedo hablar ahora? No sé si se me escucha bien; si no, me vuelvo a conectar más tarde, cuando esté en mi casa porque ahora no lo estoy.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Señora presidenta: ¿se le permite exponer ahora a la señora, ya que está conectada? No sé si va a llegar cuando volvamos a convocarla.

Sra. Presidenta (Azcurra).- Si va a estar en viaje, le damos la palabra ahora para que pueda hablar.

Sra. Kozak.- Si no, puedo hablar al final. Como les parezca mejor.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Faltan siete personas. Si te quedás ahí...

Sra. Kozak.- Sí, me quedo acá.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Dale.

Sra. Kozak.- ¿Me avisan? Gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No, por favor.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 143, señor Miguel Ángel López.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 144, señora Beatriz Susana Diez.

- Luego de unos instantes:

Sr. González.- Sí, Beatriz Diez está con audio.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Puede hacer uso de la palabra.

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras de la participante.

Sra. Lanari.- No se escucha.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Se entrecorta, Beatriz.

Sr. González.- En todo caso, después se la vuelve a convocar.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 145, señor Federico Puy.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

146.- [Sra. Alcira Elena Ferreres](#)

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 146, señora Alcira Elena Ferreres.

Sra. Ferreres.- Hola, Viviana. Aquí estoy.

Voy a hacer una presentación. No sé si Daniel me puede habilitar...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Perfecto.

- Se proyectan filminas.

Sra. Ferreres.- Gracias. Muy amable.

Soy Alcira Ferreres, médica, especialista en Medicina Preventiva y Social, ex jefa de Promoción de la Salud del Hospital Penna.

En mi carácter de médica sanitarista y preventista, quiero sumar mi voz a las tantas maravillosas voces que he escuchado hasta ahora.

Veo un problema: detrás de cada desarrollo inmobiliario, se observa una gestión sistemática de políticas públicas que aumentan la inequidad en la salud de la población. Es así como la inequidad produce daños que se heredan de generación tras generación. Se suman, se acumulan, enferman y matan.

Como veo que hay algo raro y se ve que hablamos todos distinto, voy a plantear algunas definiciones como políticas públicas. Ahora voy a agregar algo a razón de que me quedé un poquito confundida con la presentación del defensor adjunto sobre cuáles son las funciones de la Defensoría. Todo lo que voy a presentar está argumentado con datos y

estadísticas producidas por la propia Dirección de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires, más algunos documentos internacionales.

Políticas públicas. Es un proceso de toma de decisiones del Estado ante determinados problemas públicos. En estos procesos se implican acciones u omisiones que van a atender o no a las necesidades de la población.

Determinantes sociales. Son las condiciones en que la gente nace, vive, crece, estudia, trabaja. Influyen en la salud y en el desarrollo de los individuos, las familias y las comunidades.

Inequidad sanitaria. Desigualdad evitable y sistemática en materia de salud de los grupos y que son resultado de desigualdades en el seno de sociedades y entes sociales.

Pobreza, privación, exclusión, mala calidad de vida, desigualdad, dependencia, reducción de la posibilidad de elegir futuro. La Defensoría es un organismo ontólogo que tiene que defender nuestros derechos.

Antes de proseguir, quiero decir que suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Mujeres Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Por sus argumentos, también rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental por ser institucional. Me opongo, me solidarizo, amo a esa... Me voy a emocionar yo también. Me opongo al traslado de la Escuela Indira Gandhi por lo argumentado por sus docentes y su directora, como así también a cualquier otra medida que aumente la inequidad sanitaria y social entre nuestros niños y la juventud.

Rechazo que invadan nuestra ciudad con cervecerías tan dañinas. Sabemos que el alcohol está implicado en la mayoría de los accidentes y hechos violentos de nuestra juventud. Me opongo a cervecerías y a torres a costa de espacios públicos generadores de enfermedad en vez de construir escuelas, polideportivos, espacios verdes extensos, viviendas sociales accesibles en el tejido urbano, que van a ser favorecedoras de por sí, y darles un mejor futuro a nuestros jóvenes, en especial, a nuestros jóvenes pobres.

Voy a presentar al vuelo algunas estadísticas. Ya conocen la estadística de mortalidad infantil. En este mapa, en azul más intenso, podemos ver que mueren entre 3 y 4 niños recién nacidos por cada 100.000 de diferencia entre las comunas del norte y las del sur. Es decir, en las comunas del sur fallecen 3 o 4 niños más que los que residen en las comunas del norte. Acá comparo el plano de la tasa de mortalidad infantil con los domicilios en los que vive esa población. Vemos que coincide con territorios con viviendas precarias, falta de servicios, etcétera. No solo se afecta a los niños, sino también la calidad de vida y la edad de fallecimiento de los adultos. Vemos cómo en las comunas 1, 4, 8 y 7 los adultos fallecen de 8 a 9 años antes –los que viven en las de la zona sur– que los que residen en las comunas de la zona norte.

La tuberculosis sigue siendo un hecho, una realidad. En Argentina, tenemos 17.744 casos nuevos por año con una tasa del 26,13 de tuberculosis cada 100.000 habitantes. Veamos al lado de la flecha amarilla...

Sra. Lanari.- ¿Puede ir redondeando, por favor?

Sra. Ferreres.- Te pido un poco de paciencia, Viviana. Ya termino.

La CABA está en tercer lugar y esto afecta a los niños. También vemos que la única cobertura que tienen las comunas 4 y 8 es la del sistema nacional de salud. No hablamos

mucho de la pobreza multidimensional y son carencias determinadas sobre poblaciones que son necesarias para vivir dignamente.

Veamos al lado de la verde. Esto es por porcentaje: en las comunas 2, 6 y 14, la población con pobreza multidimensional es solo del 5 al 7 por ciento. En cambio, en las comunas del sur, esto alcanza al 30, 43 y 47 por ciento. Y esto...

Sra. Lanari.- Por favor, se ha excedido de los cinco minutos.

Sra. Ferreres.- Ya voy. Le pido un minuto nada más, Viviana.

Solo el 7,4 por ciento de la población de menores de 18 años de las comunas del norte vive en condiciones precarias. En cambio, en el sur, alcanza al 43 por ciento de la población.

Todo lo que está en rojo, todo lo peor, está sometido a las poblaciones de la zona sur. Un adolescente falleció al paso de un tren; con un plan urbano se hubiera resuelto. El espíritu de la convención de los constituyentes, y ya termino...

Sra. Lanari.- Por favor, ya está muy excedida...

Sra. Ferreres.- Ya voy, ya voy.

Impulsaron la prosperidad de sus habitantes. La obligación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es dirigir la administración pública con la mayor eficacia y con los mejores resultados. La Legislatura tiene sus obligaciones; hay mucho material que abona hacia ese lado.

Termino con esto: digo con convicción que nuestro horizonte es el río; nuestro horizonte es la equidad. Es el momento de empezar a construirla y proteger a nuestra niñez y juventud. Es el momento de no retroceder en su defensa.

Solicito que el Gobierno de la Ciudad, la Legislatura, la Defensoría, como así también todas las demás instituciones públicas, cumplan con las leyes y normativas vigentes. Ustedes deben defender el bienestar y el desarrollo de los habitantes.

Gracias, Viviana, por la paciencia.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 147, señora Mariana Fuente.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

148.- Sra. Vanesa Giselle Gagliardi

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 148, señora Vanesa Giselle Gagliardi.

Sra. Gagliardi.- Genial, muchas gracias.

Buenas tardes a todes. Mi nombre es Vanesa Gagliardi. Soy docente de una escuela pública de la Ciudad de Buenos Aires. Soy parte del consejo directivo de Ademys, sindicato docente, y también legisladora electa por el MST en el Frente de Izquierda Unidad.

En primer lugar, quiero decir que esta audiencia pública, así como todas las anteriores en las que tratamos temas tan importantes, debería ser vinculante. Un proyecto que afecta de semejante manera a nuestra ciudad y a la ribera no solamente debería contar con audiencias públicas vinculantes, sino también con una consulta popular vinculante porque es un proyecto faraónico que afecta todos los aspectos de nuestra vida. Sin embargo, el Gobierno de la Ciudad no lo hace. ¿Por qué no lo hace? Porque sabe, como hemos venido demostrando en todas las audiencias públicas, que les vecines de la Ciudad de Buenos Aires estamos en contra de que se aumente la privatización de la ciudad, de la cementación, de la elitización de nuestra ciudad y también en contra del extractivismo urbano. Todo esto quedó demostrado en todas las intervenciones que se hicieron a lo largo de estos días en esta audiencia pública. Se han demostrado inconstitucionalidades y que están avanzando sobre el derecho del uso y libre acceso a la ribera. También se demostró que es un informe que no está actualizado, que tiene una base de mentira, que seguramente está comprado. Hay una cantidad de cuestiones que se han ido demostrando mucho mejor de lo que yo lo podría hacer.

Además, cuando discutimos el tema de Costa Salguero, hemos demostrado que favorece aún más la cementación, posibilita la construcción de viviendas y fomenta la especulación inmobiliaria en una ciudad donde hay tantas familias que necesitan vivienda y tantas viviendas que no tienen familias.

El Gobierno de la Ciudad nos quiere hacer creer que es para recuperar los espacios, para modernizar la ciudad y darle vida a un espacio que no se usa. Ya venimos demostrando que es una mentira. Este proyecto fomenta el extractivismo urbano, el ecocidio y, además, expulsa a los vecinos de la zona, como otros distritos han expulsado a vecinos de los barrios. Eso quedó claramente demostrado en las intervenciones de la comunidad educativa de la Escuela Indira Gandhi.

Lo primero que hace este Distrito Joven es echar a los más jóvenes de la zona. Es completamente irrisorio. El Defensor Adjunto de la Ciudad hablaba justamente de generar educación ambiental y a la escuela que genera educación ambiental desde hace años y que es histórica la van a trasladar. En una ciudad donde faltan escuelas y donde lo que se necesita son vacantes, lo que supuestamente el Gobierno de la Ciudad quiere fomentar es la importancia pedagógica, pero no escucha a una comunidad que viene diciéndole “no queremos el traslado; hace años que estamos acá”. En ese sentido, nos solidarizamos y, además, nos ponemos a disposición para seguir haciendo todas las cosas que ha hecho la escuela junto con la comunidad educativa, tal como el año pasado. En esa ocasión, hemos estado en un acto hermoso de toda la comunidad que expresó cosas como las que señaló una mamá de la cooperadora, que de verdad nos erizó la piel a todas las personas que tenemos un poquito de conciencia social.

Este proyecto, como decía, profundiza la especulación inmobiliaria. Elitiza el uso, la vista y la llegada a la ribera. Es prohibicionista para la mayoría de la población. Claramente, como lo han expresado también otras personas, tampoco se piensa a largo plazo en el impacto ambiental que va a haber por la subida de temperatura, por la baja absorción de los suelos y por la cementación. Increíblemente, el Jefe de Gobierno Rodríguez Larreta es el vicepresidente del C40, que supuestamente reúne a los gobernadores de las ciudades más

importantes convocados por el cambio climático. Bueno, es otra paradoja u otra ridiculez a la que nos tienen acostumbrados.

Sobre la base de todo esto y para terminar –porque me vengo cronometrando–, hay que rechazar el otorgamiento del certificado a este proyecto. También hay que rechazar el proyecto completo. Hay que seguir organizándose y movilizándose. Todas las veces que hemos logrado frenar proyectos ha sido porque la ciudadanía se ha organizado y ha estado en la calle, porque no basta con que el actual bloque opositor haga algún discurso en contra en la Legislatura. Lo que hay que hacer es poner todo lo que tenemos al servicio de movilizar, de estar en las calles, de seguir juntando firmas, de poner realmente el cuerpo donde hay que ponerlo para frenar estos proyectos inmobiliarios y el extractivismo urbano, al igual que en otros lugares del país. Por eso seguimos peleando por la Ley de Humedales, porque la única manera que vamos a lograr frenarlo es en la calle, discutiendo con los trabajadores y con la población en general para construir de verdad una ciudad que esté al servicio de las mayorías y del ambiente, y no al servicio de las empresas y de unos pocos.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 149, señora Miriam Noemí Matossian.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

150.- Sra. Laura Marrone

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 150, señora Laura Marrone.

Sra. Marrone.- Soy legisladora de la ciudad en representación de Izquierda Socialista, en el Frente de Izquierda. Fui secretaria de Asuntos Pedagógicos de Ademys y fui docente.

En primer lugar, quiero felicitar a las organizaciones y personas participantes de esta audiencia. Los bloques legislativos mayoritarios no respetarán la voluntad mayoritaria de estas audiencias porque no le dan carácter vinculante a sus exposiciones, pero las organizaciones y los participantes hacen un esfuerzo de su tiempo personal para defender los derechos a un ambiente saludable y a la vivienda a los habitantes de la ciudad.

Señalo en contraposición la ausencia de organismos oficiales de los gobiernos nacional y de la provincia. Aysa es la responsable de la instalación del colector maestro cloacal que supondrá la inversión de 260 millones de dólares de aguas servidas a la altura del distrito Avellaneda. Con su silencio se hacen responsables de este proyecto.

Se han dado argumentos científicos, sanitarios, urbanísticos, ambientales y legales que suscribo, por los cuales tanto el proyecto masterplan y la evaluación de impacto ambiental presentados deben ser rechazados. En cambio, debe procederse a construir un parque costero metropolitano de uso público, tal cual se ha reclamado. De este modo, se podría paliar en algo la falta de espacios verdes de una ciudad que tiene 6 metros cuadrados para sus residentes y escasos 3 metros cuadrados, si se atiende a la población que ingresa

diariamente para trabajar desde la provincia de Buenos Aires. Es una realidad que se contrapone a los 15 metros cuadrados propuestos por la Organización Mundial de la Salud, necesarios a partir de la pandemia, donde ni aun al aire libre podíamos circular con espacios en los pocos lugares existentes.

Ha quedado demostrado que este plan no responde a las necesidades de la mayoría de la juventud a la que dice destinarse, sino claramente a los especuladores inmobiliarios que avanzan en la privatización de la tierra pública de la mano de la escribanía de Juntos por el Cambio en la Legislatura. Este proyecto privatizará 14 hectáreas que se suman a las ya 150 que fueron privatizadas bajo el gobierno del PRO.

Apoyamos la defensa de la Escuela Indira Gandhi que este proyecto autoriza a demoler para avanzar en la instalación de hoteles, restaurantes y oficinas. Como ya lo han señalado directivos y la presidenta de la Asociación Cooperadora en representación de las familias, la escuela tiene 50 años de existencia. Tiene 230 alumnos de primaria y de jardín, de los cuales el 95 por ciento de los cuales vive en la Villa 31. Están sufriendo la intención de vaciar su matrícula cuando el Gobierno de la Ciudad, codiciando el terreno para este proyecto, ya...

- Se produce un corte en el audio.

Sra. Marrone.- ...del tren que permitía que llegaran alumnos de la provincia de Buenos Aires y, luego, quiso eliminar los colectivos que llegaban de la villa a la escuela. Esto fue resistido por familias y docentes.

La población de la Villa 31, con alrededor de 50.000 habitantes, es una de las más necesitadas de vacantes. Pero, además, sus niños viven hacinados y sin derecho a espacios verdes ni deportivos. La pequeña población que accede a la Indira pudo salir del encierro y les permitió, como dijeron sus docentes, un proyecto educativo en un espacio verde de 2 hectáreas, donde aprenden a cultivar, a hacer deportes y juegos recreativos al aire libre. Una escuela que puede lucir con orgullo nulos índices de accidentes escolares. Los niños allí disfrutaban. Es indignante que quieran demoler su escuela y sean expulsados para usufructo privado para una población que seguramente tiene acceso a clubes, countries y espacios deportivos, todos privados.

Es de público conocimiento la falta de vacantes en las escuelas públicas en alrededor de 15.000 a 20.000 según los años. La construcción de una nueva escuela en la Villa 31...

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sra. Marrone.- ...como se ha anunciado, debe ser para una nueva matrícula, para más vacantes.

Por todo ello, reclamamos la anulación del proyecto de la Indira en su actual predio y la aprobación de la propuesta de un parque costero metropolitano, de acceso público y gratuito.

Gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 151, señora Mercedes Soria.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Con este último participante, hemos finalizado el tercer día de la presente audiencia pública.

Como lo hemos anunciado al principio de esta jornada, por si alguien ha tenido un problema de conectividad al momento de ser llamado, Viviana va a volver a convocar a todas las personas que estuvieron ausentes.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 100, señora Silvia González.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 110, señor Martín Vega.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

114.- Sra. Aldana Carla Uriguen

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 114, señora Aldana Carla Uriguen.

Sra. Uriguen.- Buena tardes.

Mi nombre es Aldana. Soy militante de Somos Barrios de Pie de la Comuna 9.

Nuevamente nos vemos en una audiencia pública –la tercera, en mi caso– y nuevamente estamos rechazando un negocio inmobiliario del Jefe de Gobierno porteño. Ya ha dejado demostrado que no tiene conciencia de clase y que va a gobernar para una clase nada más. Mientras tanto, los que estamos y militamos dentro de los barrios populares vemos la falta de agua, de luz, de gas; o sea, lo indispensable para poder vivir. Seguimos rechazando todo lo que es la actividad privada en espacios verdes, en espacios públicos. Lo hemos demostrado saliendo a la calle...

- Se produce un corte en el audio.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No se escucha...

Sra. Lanari.- Se corta la conexión.

- Luego de unos instantes:

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Aldana, si nos escuchás, se corta la conexión. Te sugerimos que envíes la ponencia por escrito al mail de audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

¿Continuamos con el siguiente participante?

Sra. Lanari.- Bueno.

Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 116, señor Hernán Invernizzi.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 117, señor Mauro Di Bartolomeo.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 118, señora Lidia Inés Marchesi.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 125, señor Martín Pont Vergés.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Uriguen.- Acá estoy. Creo que se me...

- Se produce un corte en el audio.

Sra. Lanari.- Se volvió a cortar el audio.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No estás teniendo buena conectividad.

- Por problemas de audio, no se perciben las palabras de la participante.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Estás teniendo mala conectividad.

Sra. Uriguen.- ¿Ahí se me escucha un poquito mejor?

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- A ver, si no podés terminar la ponencia y se vuelve a cortar, como decía antes, envíala por el mail de audiencias y la agregamos a la versión taquigráfica. Pero tratá de ver si la podés concluir ahora.

Sra. Uriguen.- No sé si ahora se me...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Ahora se te escucha bien. Aprovechá.

Sra. Uriguen.- Genial. Gracias.

Bueno, como les decía, nuevamente nos vemos en esta necesidad de rechazar este proyecto donde estamos...

- Se produce un corte en el audio.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No. Lamentablemente, vuelve a interrumpirse. Así que te solicito, por favor, que lo envíes por escrito que lo vamos a anexar a la versión taquigráfica. Es imposible. Es la cuarta vez que estamos probando.

Continuamos con los demás participantes, Viviana.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 126, señora Julieta Escardó.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 130, señora María Katz.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 131, señora Andrea Amster.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 132, señora Angélica Graciano.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 134, señor Hugo Denari.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

136.- Sra. Alejandra Ethel Kozak

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 136, señora Alejandra Ethel Kozak.

Sra. Kozak.- Acá estoy.

No tengo muy buena conexión, pero quiero decir que adhiero a todo lo dicho por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. El horizonte es el río. Espero que esta vez esto no sea solo un trámite y que escuchen lo que estamos diciendo.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 137, señora Camila Naim Murano.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 139, señora Agustina David.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 140, señora Mariana Graciela Domínguez.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 142, señora María Elena Guaresti.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 143, señor Miguel Ángel López.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

144.- Sra. Beatriz Susana Diez

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 143, señora Beatriz Susana Diez.

Sra. Diez.- Bueno. Mi nombre es Beatriz Diez. Pertenezco al espacio político cultural Participación Popular.

Saludo a las autoridades de mesa y a todos los participantes, a los colectivos ambientalistas y, especialmente, a Paola Rocha y a la Escuela Indira Gandhi, con quien me solidarizo.

En cuanto al documento del Colectivo de Arquitectas, lo voy a pasar a leer pero, por si no me escuchan bien, quiero señalar que lo suscribo en todas sus partes. Por supuesto, rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan de la U14, Distrito Joven, por las siguientes razones. El proyecto es inconstitucional porque el Artículo 8° ordena que los espacios ribereños sean públicos y de libre acceso y circulación y señala que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. En el informe técnico de evaluación de impacto ambiental, esta definición, que es

sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires, es omitida.

Además, no se da cumplimiento a la Ley 6014, de evaluación ambiental estratégica.

Voy a ir salteando los puntos porque este excelente documento ya se ha leído muchas veces. El estudio está basado en la Ley 5961 y no en la Ley 6475, que la sustituye. Quedan incorporados todos los sectores, usos y alojamiento turístico, hotelero y oficinas, que cambian radicalmente el carácter original de la totalidad del Distrito U14.

Por otra parte, el Colectivo de Arquitectas señala que la audiencia pública que nos convoca se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad del Distrito U14. Queda afuera el Sector 5, Costa Salguero, que es el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión en parcelas de las tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

Asimismo, el masterplan no ofrece un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos de verde entre las construcciones; no ese parque que venimos solicitando en las audiencias, sino los maceteros y retazos a los que nos tiene acostumbrados el Gobierno de la Ciudad.

Por otro lado, el Colectivo de Arquitectas ha relevado imprecisiones en este estudio de impacto ambiental: errores importantes en las superficies a categorizar y se ha pasado por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que autorizan este masterplan.

Finalmente, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña vienen omitiendo desde hace 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Por estas razones, suscribo a este documento en todos sus aspectos –políticos, ambientales, urbanísticos– y señalo, como tantas veces, que el horizonte es el río y que la Costanera no se vende.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Muchas gracias.

Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 145, señor Federico Puy.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 147, señora Mariana Fuente.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 149, señora Miriam Noemí Matossian.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 151, señora Mercedes Eustaquio Soria.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Aprovecho para preguntarle al señor Daniel González, que está en la sede comunal 14, si algunas de las personas que han estado ausentes se ha presentado en forma personal para hacer uso de la conectividad.

Sr. González.- No se presentó nadie en la comuna para hacer uso de la palabra.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Muchísimas gracias.

Señora presidenta: con el participante número 151 concluimos la tercera jornada de esta audiencia pública.

Sra. Presidenta (Azcurra).- Perfecto.

CUARTO INTERMEDIO

Sra. Presidenta (Azcurra).- Siendo las 15 y 37, pasamos a un cuarto intermedio hasta el día de mañana.

Buenas tardes a todas y a todos.

- Es la hora 15 y 37.

Marcos Paredi
Taquígrafo

Georgina Staffolani
Taquígrafa

Versión taquigráfica

AUDIENCIA PÚBLICA

16 de febrero de 2022

Análisis del Proyecto: Masterplan “Distrito Joven”

SUMARIO

AUDIENCIA PÚBLICA	5
Reanudación	5
Participantes	6
152.- Sra. Laura Rosana Actis	6
153.- Sr. Facundo Sanseverino	7
155.- Sra. Ana Di Pangraccio	8
157.- Sr. Nicolás Spangenberg	10
158.- Sra. Virgina Haydeé Turano	11
163.- Sr. Eduardo Jofré	13
164.- Sra. Graciela Rosa Marzán	15
169.- Sra. María del Pilar Barbas	17
170.- Sra. Mercedes De Mendieta	18
171.- Sra. Laura Fiumara	20
177.- Sra. Andrea Elena Bollof	22
179.- Sra. María Elena De Barberis	23
181.- Sra. Mariana Segura	24
183.- Sra. Graciela María Schuster	26
184.- Sra. Verónica Eggers	27
186.- Sr. Enrique Angeleri	29
191.- Sra. Laura Eggers	32
190.- Sr. David Lugones	33
201.- Sra. Liana Battino	35
203.- Sra. Vivian Scheinsohn	37

160.- Sr. Gustavo Alonso	40
172.- Sra. Nidia Bellene	41
154.- Sr. Gustavo Cañaverl	46
Finalización	48

AUDIENCIA PÚBLICA

- Desde la Sede Comunal 14, sita en la calle Beruti N.º 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Ley 6, modificada por la Ley 6306, utilizando la plataforma Zoom y transmitiendo por el canal del GCBA en YouTube, a dieciséis días de febrero de 2022, a la hora 12.31:

Reanudación

Sra. Presidenta (Azcurra).- Buenas tardes a todas y a todos; sean bienvenidos.

Vamos a reanudar la audiencia pública, que pasó a cuarto intermedio en el día de ayer.

En el día de la fecha, miércoles 16 de febrero, a la hora 12 y 31 minutos, iniciamos esta audiencia con sus exposiciones.

Esta audiencia fue convocada por Resolución 1-2022-GCABA-APRA, de la Agencia de Protección Ambiental, referida al trámite que cursa por Expediente 20783295-GCABA-APRA/21, cuyo objeto es el análisis del proyecto denominado “Masterplan Distrito Joven”, sectores 1 a 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

De esta manera, corresponde realizar la pertinente audiencia pública a la que vamos a dar continuidad en el día de hoy.

La facultad para presidir esta audiencia fue delegada en mí, Luján Azcurra, Directora General de Evaluación Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, ante la delegación que efectuara el presidente de la Agencia, Renzo Morosi, mediante Resolución 21-GCABA-APRA/22.

Le voy a ceder el uso de la palabra la señora Susana Estrabaca para dar inicio a la lista de inscriptos.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos. Vamos a dar continuidad a la última jornada de la presente audiencia pública.

Cabe recordar que esta audiencia se rige por la Ley 6, que establece que cada participante dispone de cinco minutos para hacer uso de la palabra. Como sabemos que algunas intervenciones pueden llegar a exceder este plazo, les solicitamos que nos las envíen por escrito –que hagan una síntesis–, así como también la documentación pertinente al mail audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar, para ser incorporadas al expediente a continuación de la versión taquigráfica y tenidas en cuenta en el momento de la toma de decisiones por las autoridades correspondientes.

Más allá de esto y como esta audiencia se desdobló en cuatro jornadas, hubo muchos participantes inscriptos que nos solicitaron enviar sus ponencias porque en el día que les correspondía hacer uso de la palabra, por cuestiones personales, no podían estar presentes.

Debemos decir que todos estos días estuvimos recibiendo ponencias y que ellas también van a ser incorporadas al expediente. Lo decimos en esta instancia para que conste

en la versión taquigráfica que todas aquellas personas que nos enviaron sus ponencias por escrito sepan que serán tenidas en cuenta.

Luego de que se llame a todos los participantes convocados para la fecha, al finalizar, se va a volver a llamar por si tuvieron una ausencia momentánea o por una causa circunstancial.

Dicho esto, le cedo la palabra a Viviana Lanari que irá llamando a los participantes inscriptos a partir del número 152 en adelante.

Gracias.

Participantes

152.- Sra. Laura Rosana Actis

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 152, señora Laura Rosana Actis.

Sra. Actis.- Buenos días.

Mi nombre es Rosana Actis, soy licenciada en Ciencias Políticas y me inscribí a título personal cuando se realizó el llamado a esta audiencia pública, también como representante de la Asociación Americana de Juristas –de la que soy secretaria de prensa de la rama Argentina– y en carácter de tal participo del Parlamento de las Mujeres de la Legislatura de CABA. Entonces, en esta instancia estaría participando también con el aval de ambas organizaciones y en representación de ellas. Hago esta aclaración porque la inscripción original fue a título personal, porque no se habían reiniciado las tareas.

En mi carácter de representante de la AAJ integro el Parlamento de las Mujeres de la Legislatura de la CABA. Ya hemos participado en la audiencia pública que se hizo el año pasado sobre el tema de Costa Salguero. Con relación a eso, queremos reafirmar que pese a que la audiencia pública, como todas, no es de carácter vinculante, el 97 por ciento de los participantes rechazaron la privatización de los terrenos en cuestión. Con igual espíritu, venimos ahora a dejar asentada nuestra posición bajo el lema de que la ribera de CABA debe ser un espacio público de libre acceso y circulación.

Desde el Parlamento de las Mujeres tenemos una posición ecofeminista. Creemos que el empoderamiento de las mujeres ha generado un nuevo tipo de relaciones sociales y que, por lo tanto, nuestra participación debe contribuir a que sea un mundo más sustentable, con equidad de género y con políticas inclusivas.

El año pasado colaboramos en un seminario que hicimos en el Parlamento de las Mujeres y en otras actividades con el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

En esta oportunidad, como Parlamento y como representante de la Asociación Americana de Juristas, rama Argentina, suscribimos el documento realizado para esta audiencia pública, con relación a la aptitud ambiental del masterplan de la U14, Distrito Joven; suscribimos el documento realizado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazamos el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven por los siguientes motivos.

1.- Este proyecto es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente, en su artículo 8, que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la

ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Este artículo en particular, sustantivo y fundante para el planeamiento de la costa y el desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitido en el informe técnico de evaluación del impacto ambiental.

2.- No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica; los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a las normas urbanísticas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos que podrían ocasionar la propuesta. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de CABA y la Ley General de Ambiente en su artículo 11.

3.- El estudio está basado en la Ley 5961, y no en la Ley 6475 que la sustituye. La evaluación hace referencia a artículos sustituidos de la nueva Ley 6475 que incorpora en todos los sectores usos de alojamientos turísticos, hoteleros y oficinas, cambiando radicalmente el carácter original de la totalidad del distrito en cuestión.

Sra. Lanari.- Señora Actis: por favor, vaya redondeando porque su tiempo terminó.

Sra. Actis.- Sí, ya termino.

Como estamos adhiriendo al documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de Tierras Públicas, del que otras participantes han hecho lectura, también lo suscribimos en los puntos 4, 5 y 6.

Finalmente, afirmamos que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un Código Ambiental.

Creemos que es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, así como también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y desde el Parlamento de las Mujeres vamos a seguir bregando en igual sentido.

Muchas gracias.

153.- Sr. Facundo Sanseverino

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 153, señor Facundo Sanseverino.

Sr. Sanseverino.- Buenas tardes a todos y todas.

Mi nombre es Facundo Sanseverino y pertenezco a la Agrupación Barrios de Pie.

Vengo a expresar el rechazo rotundo al proyecto masterplan, así como también al estudio de impacto ambiental, ya que convalidaría las condiciones ideales y la privatización de la Costanera y del Distrito Joven, que tienen que ser de uso público irrestricto y espacios verdes absorbentes. Es totalmente irrisorio plantear un estudio de impacto ambiental en el que no se detallan concretamente las obras. El mismo estudio de impacto ambiental plantea eso.

Por lo tanto, la ciudad no necesita retazos de parques como plantea el masterplan, sino un gran parque público costero absorbente, sobre todo teniendo en cuenta los riesgos por el cambio climático; en las zonas costeras se van a empezar a notar elevaciones a nivel

del mar. Por lo tanto, construir edificios y privatizarlos es todo lo contrario a lo que se discute en todas partes del mundo.

Esto forma parte de un proyecto de ciudad excluyente y no es nada verde, sino “verde dólar” para garantizar el negocio de unos pocos.

Ya escuché otros argumentos bastante sólidos. Me parece importante señalar esto y convalidarlo.

Este proyecto va a contramano de las audiencias públicas que se realizaron el año pasado –en las cuales miles de personas se pronunciaron en contra de la privatización de Costa Salguera– y va de la mano de desoír a la población y a la juventud, que no quiere más este tipo de ciudad.

Sin más, dejo planteado el rechazo y continuamos luchando para un gran espacio público, verde y costero.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 154, señor Gustavo Alberto Cañaverl.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

155.- Sra. Ana Di Pangraccio

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 155, señora Ana Di Pangraccio.

Sra. Di Pangraccio.- Buen día.

Soy Ana Di Pangraccio, directora adjunta de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, FARN.

En 2018, FARN expresó su rechazo a esta iniciativa por suponer un nuevo avance sobre el área ribereña de la ciudad y la profundización de la privatización del espacio público porteño, incluyendo el camino de Sirga; hoy en cinco minutos FARN expresa su rechazo al estudio de impacto ambiental del masterplan y a la aprobación de la declaración de impacto ambiental del Distrito Joven.

Otorgar este certificado de aptitud ambiental es contrario a la Constitución porteña, que establece que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación y garantiza que una vez vencida las concesiones ribereñas las tierras deben volver a ser de uso público.

No se cumple con la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas conforme a legislación local y nacional.

Se contraría la legislación sobre derechos de acceso a la información, justicia y participación ciudadana, incluyendo el Acuerdo de Escazú para América Latina y el Caribe, aprobado por Ley Nacional 27.566.

El estudio de impacto ambiental no provee información completa para analizar, de manera responsable, los impactos del Distrito Joven, incluyendo los acumulativos en materia ambiental, social, cultural, económica, paisajística, visual y sonora.

El estudio es parcial porque incluye solo cuatro sectores. No comprende al Sector 5 gastronómico, que es el más amplio.

El estudio evalúa un masterplan desactualizado, basado en la Ley 5961, Distrito Joven, y no en la Ley 6475, Costa Salguero-Punta Carrasco que incrementa la capacidad constructiva en estos predios e incorpora para toda la Costanera nuevos usos de hoteles y oficinas.

No se está ante un masterplan. El propio equipo consultor aclara que no cuenta a la fecha con la totalidad de las obras a realizar, sus emplazamientos precisos y los usos que les darán los futuros concesionarios. Aun así, el estudio de impacto ambiental pondera positivamente más de 182 los impactos del masterplan, pese a no contar con especificaciones técnicas de cada obra y en cada sector.

La declaración a otorgar sería parcial o sujeta al cumplimiento de condiciones futuras, lo cual está prohibido por la Ley General del Ambiente.

La variable climática se subestima. Su ponderación en procesos estratégicos de planificación urbana es ineludible.

Estamos ante un ambiente, un clima y una ciudad cambiantes, pero pretendemos seguir actuando conforme a mandatos del pasado.

Oportunamente la presión del público permitió que la Reserva Ecológica Costanera Sur quedara fuera del Distrito Joven, por suponer este una amenaza directa a la consecución de los objetivos por los cuales fue creada. No obstante, nos siguen preocupando los efectos que este proyecto tendrá sobre la Reserva por su proximidad y por ser parte integral del borde costero. El estudio de impacto ambiental le resta importancia a esto, indicando un mayor soporte que el punto sudeste de la Reserva está a más 450 metros del punto más norte al noroeste del Distrito Joven, y la Reserva ya sufre otras afectaciones de Ciudad Universitaria y Aeroparque.

El Distrito Joven, a la luz del estudio de impacto ambiental y el proyecto ganador del concurso de ideas, ofrece un maquillaje verde. La ciudad necesita grandes parques urbanos públicos y no parches cosméticos con flora nativa, entre construcciones y cemento.

El Distrito Joven prioriza fines de emprendimientos comerciales para la juventud que pueda costearlo.

No se trata de hacer cincuenta encuestas con pescadores y público en general y concursos con estudiantes de arquitectura, diseño y urbanismo de la UBA, como reza el proyecto ganador, sino una participación social genuina, inclusiva y diversa. Tiene que ser la propia comunidad la que discuta cómo aprovechar estos espacios y no que se diagramen espacios que lucen todos iguales, que ignoran y degradan la identidad barrial y que tienen como foco el ojo del turista.

Para cerrar, necesitamos una ciudad vivible, resiliente, intergeneracional, participativa, diversa e inclusiva, abordando desde lo local la emergencia ecológica y climática reinante.

Es hora de enfocarse en incrementar espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular la recuperación de áreas costeras, y garantizar su uso común.

Gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 156, señora Zoe Durruty.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

157.- Sr. Nicolás Spangenberg

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 157, señor Nicolás Spangenberg.

Sr. Spangenberg.- Buenas tardes.

Mi nombre es Nicolás Spangenberg, vivo en el barrio de Villa Crespo; soy arquitecto y docente del Taller Libre del Producto Social, una cátedra libre de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA e integro Proyectar, un colectivo de docentes y graduados de las carreras de la FADU y del CBC.

Estamos ante un nuevo capítulo de esta lucha que se viene protagonizando tanto en las audiencias públicas, como en otras instancias.

Buscamos recuperar el vínculo de todos los habitantes de la ciudad con el río, mitigar los efectos del cambio climático y mantener la biodiversidad que allí se fue creando a pesar de los avances, de la antropización de la costa y de quienes pretenden avanzar con la privatización de las tierras públicas, en este caso el Gobierno de la Ciudad y Juntos por el Cambio.

Esta lucha viene de antes, de fines de los 80 y de los 90. Si no tenemos una Costanera Norte completamente privatizada –como pretende el proyecto del Distrito Joven– es por la lucha de un montón de organizaciones que, de hecho, han logrado la liberación de la Rambla Costera que hoy está pegada al Distrito Joven, al masterplan que estamos tratando.

Por un lado, quiero decir que por supuesto apoyo todas las observaciones que han hecho muchos compañeros y organizaciones que vienen desarrollando la capacitación masiva y la educación de todos.

Por otro lado, quiero desarrollar algunos puntos. El primero y principal es que este proyecto es inconstitucional, porque va completamente en contra de lo que establece el Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad. Vale la pena machacar una vez más que se establece que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Esto es importante porque permite –y debería garantizarlo–, que, una vez vencidas las concesiones, estas tierras vuelvan a ser ribereñas y de uso público. Así podemos discutir la calidad de ese espacio que, tal vez, amerita esta crítica a la evaluación de impacto ambiental. Es gravísimo que se omita esta normativa que es fundante, es decir, la piedra basal del desarrollo estratégico sustentable, de cómo es la relación con la costa y de cómo se planifica la llegada de la ciudad a la costa.

Además, estoy completamente de acuerdo con que se basa en una ley antigua, que no cumple la Ley 6014 y que la audiencia pública, justamente, está excluyendo al sector de Costa Salguero. También hay imprecisiones y se hacen “maquillajes verdes” con el masterplan cuando habla de restituir y de contribuir a los espacios verdes y a la diversidad de la costa ribereña. En realidad, hace todo lo contrario: parches verdes que no significan contribuir.

Esta batalla viene de largo y unos pocos días después que se aprobó en primera lectura este proyecto del Distrito Joven –si mal no recuerdo a fines de 2017– rechazamos desde las facultades, los centros de investigaciones y otras áreas de la Ciudad Universitaria –en particular en las facultades de Ciencias Exactas y de Arquitectura, Diseño y

Urbanismo– que se devore la Reserva Costanera Norte. Recordemos que llegaba hasta ahí y que gracias a nuestra lucha –así como luchamos para que se rechace este estudio de impacto ambiental–, el Consejo Directivo de Ciencias Exactas se pronunció, mientras que el de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo trató algunos proyectos pero no se pronunció. ¡Qué casualidad! Son los grandes cómplices de los negocios inmobiliarios en la ciudad; no por nada no se pronunció. Sin embargo, son muchas las corrientes de estudiantes, docentes e investigadores, junto con la comunidad, las que disputan en la Facultad de Arquitectura para que no se avance en estos planes privatistas.

Por otro lado, quiero hacer referencia a un punto no menor que hace al contexto, aunque no sea particular y técnicamente parte del estudio de impacto ambiental, pero debe considerarse. Quiero aprovechar esta instancia de la audiencia pública, una gran escuela de la comunidad, para aprender sobre qué es lo que rodea a este proyecto.

El 24 de noviembre de 2021...

Sra. Lanari.- Señor Spangenberg: por favor, vaya redondeando su exposición.

Sr. Spangenberg.- Sí, ya termino.

El 24 de noviembre de 2021, el Consejo Superior de la UBA aprobó el plan de gestión de la Reserva Ecológica Costanera Norte. Este es un hecho histórico porque permitió –ahora solo falta la aprobación del Gobierno de la Ciudad, que es la otra autoridad– que se lleve a cabo formalmente la gestión del espacio y empiece a funcionar como lo que es. Felizmente, ya se abrió. Recordamos que con el G20 aprovecharon para desalojar actividades comunitarias que funcionaban ahí, como el Vivero Comunitario de Ciudad Universitaria y la EcoaldeaVelatropa, así como también un montón de actividades que rodean a este proyecto.

Por lo tanto, y por todas estas justificaciones que bien han desarrollado los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra –seguramente también lo harán los que continúen–, rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven.

Compañeras, compañeres y compañeros: sigamos fortaleciendo esta lucha en las calles, en los barrios, en nuestras instituciones y también en estas instancias. Si hace falta, también lo haremos en la Justicia, para que todos los terrenos de la Ribera Pública verde sean de la comunidad y para tener una ciudad con perspectiva socio-ambiental y de derechos humanos.

Muchas gracias.

158.- Sra. VirginiaHaydeéTurano

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 158, señora Virginia Haydeé Turano.

Sra. Turano.- Buenas tardes.

Mi nombre es Virginia Turano. Me presento como ciudadana, vecina, turista y docente jubilada de esta Ciudad de Buenos Aires.

Participo en las audiencias públicas ejerciendo mi derecho de ciudadana para defender nuestra Ciudad de Buenos Aires en contra de la desmesurada ambición del

gobierno PRO de turno, por apropiarse y privatizar los espacios que constitucionalmente nos pertenecen a los ciudadanos, jóvenes, niñez y turistas.

Por tanto, me opongo radicalmente a este proyecto dado en llamar, grandilocuentemente, “Masterplan Distrito Joven” y adhiero al documento producido por el Colectivo de Arquitectas.

Voy a fundamentar mi postura. Es vergonzosa la entrega de tierras y, por ende, de la soberanía. Se está corrompiendo la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires con la privatización desmesurada de tierras públicas. Se entiende por “propiedad pública” a lo que nos pertenece a todos en su libre transitar y uso cuidado y respetuoso.

El actual y provisorio Jefe de Gobierno, Rodríguez Larreta –digo “provisorio”, y lo repito, porque está provisoriamente ejerciendo el poder que los soberanos le damos con nuestro voto–, tiene un especial gusto por los parques lineales. En este caso, se trata de la traza de la Ribera Norte, que otrora tenía vista al río para disfrute y beneplácito de todos. Quieren transformarla con vista a edificios fantasmas, como en Puerto Madero. Más adelante me voy a referir al tema de las viviendas.

Asimismo, la obra en la Avenida Honorio Pueyrredón, desde el Cid Campeador hasta las vías del Ferrocarril Sarmiento, provoca un caos vehicular y de transporte público disfrazado como espacio verde o parque y se transforma en una zona más ruidosa para los y las vecinas de esas cuadras.

Al tema de la Costanera se le suma la gula por ganarle tierras al río con más escombros –esto lo saco del proyecto–, como se hiciera en la oscura época del último gobierno militar, sin importar el impacto ambiental que se provocará. El informe realizado a la medida de sus intereses dice que está todo bien y que no provocará ningún problema.

Hablan de protección y conservación del patrimonio natural del borde Ribereño. ¿Desde dónde se habla? Porque el impacto ambiental de ruidos, desechos, tránsito, aguas cloacales, recitales, etcétera, no creo que contribuya demasiado a la conservación y al saneamiento.

Ni hablemos de los espacios verdes. En el diseño queda claro que están debajo de los estacionamientos, zona de carga y descargas y maceteros. Esto tampoco contribuye a conservar los humedales y ni a la absorción de agua de lluvia. Están transformando la ciudad en una actividad gastronómica y de cervecería. ¡Muy *cool*! Si este es el concepto de jóvenes consumistas que tiene esta administración PRO, en contraposición a los jóvenes y niñes perdidos en los pasillos de las villas, deja mucho que desear. Es más...

Sra. Lanari.- Señora Turano: por favor, vaya redondeando su exposición.

Sra. Turano.- Ya redondeo.

Trabajan en consecuencia para profundizar la frivolidad y la pobreza.

El Jefe de Gobierno Rodríguez Larreta y su equipo dicen, micrófono de por medio, que la educación es su mayor preocupación. Entonces, que explique por qué tira abajo una escuela con 50 años de antigüedad que es un patrimonio de la ciudad –porque no es alquilada–; por qué destruye su proyecto institucional pensado para la comunidad para transformarla, frente al Barrio 31, en una escuela contenedor. La quieren despojar de su historia y habilitarla como nueva escuela, en vez de integrar la Escuela Indira Gandhi al Masterplan Distrito Joven, lo cual sería buenísimo. ¡Vamos, que se les nota mucho la hipocresía!

Respecto de la vivienda, el espíritu de este gobierno y las palabras de su creador, el ex Jefe de Gobierno y expresidente, es que las viviendas son para quienes las puedan pagar y no para quienes las necesitan. Creo que no hace falta más explicación.

Muchísimas gracias por este espacio.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 159, señora María Eugenia Oyarbide.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 160, señor Gustavo Alonso.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 161, señor Santos Urquiza.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 162, señor Martín Borra Salomón.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

163.- Sr. Eduardo Jofré

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 163, señor Eduardo Jofré.

Sr. Jofré.- Buenas tardes.

Soy docente terciario jubilado, del Instituto Romero Brest y fui parte del Consejo Directivo cuando nos querían echar por razones similares a las que se están comentando ahora.

Obviamente, apoyo todos los motivos que están en contra de este proyecto y, además, me solidarizo para que no salga a la luz.

A lo que decía Virginia Turano le agrego que en diciembre, entre gallos y medianoche, se aprobó un cambio edilicio en el barrio de Núñez para construir torres. Se está construyendo una torre en Pampa y Libertador, en pleno bosque de Palermo.

Desgraciadamente esta película ya la viví. Más allá de compartir todos los argumentos que se están esgrimiendo, mi aporte será contarles una situación similar, cuando quisieron sacar la escuela secundaria que funcionaba en el CeNARD, sacar el CeNARD y sacar al Instituto Romero Brest de más de cien años de antigüedad, con instalaciones de las mejores a nivel de Latinoamérica. La idea era instalar, como dijo en ese momento la ministra Acuña, un emprendimiento inmobiliario.

¿Por qué les digo que es similar? Porque también había una escuela de por medio y también decían que el CeNARD se iba a trasladar al Parque Roca, que ya funciona. El objetivo no es trasladar algo, sino tener otro. En el caso de Romero Brest nos querían mandar al Parque Sarmiento sin ninguna instalación. Imaginen lo que sucedía.

Entonces, mi aporte en esta audiencia pública será contarles lo que hicimos para que eso no sucediera. En primer lugar, quiero destacar que es totalmente anti democrático aquello y esto, porque esta audiencia no es vinculante. En segundo lugar, porque el proyecto no estaba contemplado en la plataforma electoral del PRO, porque si lo hubieran dicho tal vez no habrían ganado la elección y, además, porque era anticonstitucional.

En ese momento teníamos el apoyo de los legisladores del FIT Gabriel Solano y Laura Marrone. Ahora está Mechi Mendieta, y no me queda ninguna duda de que vamos a tener apoyo para que esto no se logre.

Entonces, ¿cómo logramos quedarnos? Creo que este es el aporte diferente a todo lo que se ha venido comentando hasta ahora. Primero, porque llevamos la lucha a la calle. La única manera de conquistar algo es cuando se sale a la calle a luchar. Nos unimos a los vecinos que tenían el mismo problema que los de Núñez y a los deportistas, a los entrenadores y a la comunidad del Romero Brest. ¿Cómo decidíamos salir a la calle y luchar? Hacíamos asambleas con centralismo democrático en el instituto. ¿Qué quiero decir con esto? Todos podían opinar y proponer formas de luchar, desde el alumno recién ingresado a primer año hasta el rector. El valor de la palabra era igual para todos. De esa manera logramos una unidad dentro del instituto con los vecinos, con los deportistas y con los entrenadores del CeNARD. Con esto logramos parar la barbaridad de ese proyecto que, vuelvo a decir, es paralelo al proyecto que se está discutiendo en esta instancia.

Este proyecto es anticonstitucional. No sirve para viviendas porque ni un joven, ni sus padres, ni sus abuelos podrán pagar el precio de las viviendas en ese lugar; solamente lo podrá pagar la clase alta.

No resiste argumentos sanitarios, ni urbanísticos, ni ambientales, ni legales, como no resistió argumentos el DOT. Sin embargo se construyó y, cuando se terminó, se empezó a inundar el barrio que está detrás, que es el barrio Mitre.

Por un lado, tenemos 6 metros cuadrados de espacio verde por habitante cuando no vienen los trabajadores de la provincia; y cuando vienen hay 3 metros cuadrados por habitante. Por el otro, la OMS dice que tiene que haber 15 metros cuadrados por habitante.

Se van a privatizar 14 hectáreas. Ya el gobierno del PRO privatizó 500, de las cuales 130 o 140 creo que eran espacios verdes.

Le preguntaría a Larreta si se imagina al alcalde de Nueva York privatizando el Central Park para hacer un edificio en torre. Ellos que miran a Estados Unidos como la gran meca y el gran espejo. Le preguntaría si se imagina al alcalde privatizando el Museo de los Inválidos para ver la Torre Eiffel.

Sra. Lanari.- Señor Jofré: por favor, vaya redondeando.

Sr. Jofré.- Entonces, ante lo paralelo de la situación de este emprendimiento con lo que pasó con el instituto, creo que la lucha se tiene que dar democráticamente en la calle.

¿Qué es lo que hay que reclamar? Obviamente, la anulación del proyecto, el mantenimiento de la Escuela Indira Gandhi –un ejemplo para los chicos que están hacinados en la Villa 31–, la creación de más escuelas –ya sea en la villa o fuera de ella– y, por supuesto, un parque costero con acceso al público.

Luchar por nuestro derecho en esta pseudo democracia marketinera es también luchar con el poder real, que es el de la clase alta.

Entonces, más allá de las audiencias, la lucha va a estar en la calle porque dentro de la Legislatura nos va a apoyar el bloque del FIT. Estamos en minoría.

Muchas gracias.

164.- Sra. Graciela Rosa Marzán

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 164, señora Graciela Rosa Marzán.

Sra. Marzán.- Buenas tardes a todas y a todos.

Mi nombre es Graciela Marzán. Soy médica pediatra, integrante del Observatorio por el Derecho a la Ciudad y del movimiento de la Ciudad Somos Quienes la Habitamos.

Una vez más estoy presente en una audiencia pública que no es vinculante y que se realiza sin difusión, es decir, en clara violación a la democracia participativa. Estoy aquí para oponerme al proyecto del Distrito Joven y al supuesto informe de impacto ambiental que presentaron.

Los motivos son los siguientes: este proyecto es inconstitucional; viola los artículos 8 y 27 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires de 1996. Estos artículos fueron redactados para frenar los mega emprendimientos, los negocios inmobiliarios y las escuelas shopping. La Constitución y estos artículos están vigentes a la fecha. Los implicados en estos proyectos parecen desconocer esto y parecen no haber leído la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

En segundo lugar, el informe de impacto ambiental también es inconstitucional; no cumple con la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica que exige que este estudio debe realizarse antes de la firma de cualquier convenio. La evaluación solo se realiza sobre cuatro sectores, dejando afuera el Sector 5. Es decir, se basa en la Ley 5961 –que ya no está vigente del año 2018– y no en la de 2021, Ley 6475 que, justamente, contempla la mayor cantidad de construcciones: torres, viviendas, baños públicos y una serie de construcciones que no habían sido mencionadas en la ley anterior, dejando retazos de espacios verdes que nos quieren vender como espacios verdes absorbentes.

Este informe es impreciso; no se conocen los detalles de lo que se quiere construir, cuáles serán las obras, los usos que le darán los futuros concesionarios. En algún punto hasta mencionan los inconvenientes, los desastres que generarían solo los trabajos a realizar.

Solo hablan de los porcentajes de cada sector a privatizar y qué porcentaje será destinado a espacio público, todo en 14,9 hectáreas.

Tampoco informan sobre la capacidad de soporte para la infraestructura –luz, gas, etcétera– para más de 600 mil metros cuadrados.

Un punto que considero gravísimo es que no se tiene en cuenta la situación de emergencia climática que ya está viviendo la Ciudad de Buenos Aires. En realidad, el planeta todo: olas de calor extremo, lluvias extraordinarias, inundaciones, etcétera.

Cabe destacar, en este punto, que desde el año 1950 la Ciudad de Buenos Aires tiene, en forma estable, unos 3.000.000 de habitantes y que aumentó muchísimo el consumo de energía. Esto nos llevó a padecer, en los últimos dos o tres meses, los terribles

cortes de luz en un montón de barrios de la Ciudad de Buenos Aires por días, semanas o incluso quincenas. ¿Por qué ocurre todo esto? Por falta de políticas energéticas adecuadas, por falta de políticas de movilidad sustentable, por inadecuadas técnicas constructivas y, obviamente, por el aumento sostenido de las olas de calor.

Sra. Lanari.- Señora Marzán: por favor, vaya redondeando.

Sra. Marzán.- Sí, me falta poquito.

Este proyecto no solo no alivia esa situación, sino que la agrava.

Todos estos proyectos van a contramano del mundo y en sentido contrario a las políticas urbanas de las grandes ciudades que tratan de recuperar los bordes costeros.

Falta información –el informe presentado no la brinda–; hay graves omisiones sobre temas cruciales; y hay intención de confundir con la presentación del proyecto como si fuera beneficioso para las grandes mayorías.

Es demasiado evidente que tienen un plan, un proyecto para la Ciudad de Buenos Aires: la extensión y consolidación de una ciudad ribereña para unos pocos y para los que puedan pagar para estar en ella. Es indignante, porque lo presentan de modo tal que ofenden y subestiman el sentido común y la inteligencia de la mayoría de los ciudadanos.

Sra. Lanari.- Por favor, señora Marzán...

Sra. Marzán.- Ya termino.

Señores, señoras: no hay apoyo social para seguir privatizando. Lo que la ciudadanía necesita y reclama es un desarrollo estratégico sustentable, un gran parque público a escala metropolitana, de libre acceso y circulación, que garantice el acceso franco de toda la población a la ribera de nuestro río, no del río del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante 165, señor Gabriel Lautaro Tissera.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 166, señora Ailín Luciana Soria.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 167, señora Analía Viruleg García.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 168, señora Karina Herrera.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

169.- Sra. María del Pilar Barbas

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 169, señora María del Pilar Barbas.

Sra. Barbas.- Buenas tardes.

Mi nombre es Pilar Barbas. Soy dirigente de la agrupación Ambiente en Lucha, parte de la Coordinadora socio-ambiental Basta de Falsas Soluciones y de Izquierda Socialista del Frente de Izquierda.

Venimos a esta audiencia pública a decir que estamos rotundamente en contra de este mega plan Distrito Joven, como lo han mencionado varios de los expositores anteriormente.

Creemos que este proyecto está enmarcado en un plan sistemático de privatización de nuestro río –no es la primera vez que se trata en esta Legislatura– que tiene que ver con los proyectos antes presentados de Costa Salguera. En diciembre se trató el escandaloso proyecto para la instalación de mega torres en el ex predio Boca Juniors de Costanera Sur, para la concesión de IRSA, en el que la ciudad tenía un negociado para llevarse miles de dólares.

Estas mega torres se van a construir –y no es un dato menor– en los pocos humedales que quedan en la Ciudad de Buenos Aires. Lamentablemente, pudieron avanzar con este plan de privatización porque todavía desde el movimiento socio-ambiental seguimos reclamando una ley de humedales en el Congreso Nacional, que siguen cajoneando tanto el Frente de Todos como Juntos.

El Movimiento Socio-ambiental–ya lo han expuesto varios compañeros– tiene en claro las catástrofes ambientales que puede causar la privatización de nuestro río. Un río que cada vez es menos accesible para la clase trabajadora, para los jóvenes y para las mujeres, en una ciudad que cada vez está gobernada para unos pocos y donde la clase trabajadora no tiene acceso libre al río, que es algo muy importante.

Parece un poco hipócrita que este gran proyecto se llama “Distrito Joven”, cuando sabemos que está hecho para la especulación inmobiliaria, como lo han dicho, y que la mayoría de los jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires no podemos acceder a la vivienda. Esa es la realidad que vive la juventud, las mujeres y las disidencias en esta ciudad. No accedemos a la vivienda, tenemos trabajos precarizados y vivimos con un ajuste brutal día a día. Sobre eso la Legislatura no trata nada, pero sí trata proyectos que van en contra de nuestros reclamos socio-ambientales. Porque como jóvenes somos los primeros que estamos preocupados por la realidad de los espacios verdes, por la realidad de nuestro río en la Ciudad de Buenos Aires, por qué ciudad nos quedará desde ahora en adelante con todos los proyectos extractivistas y privatistas de Larreta y por la realidad habitacional que tiene este Gobierno de la Ciudad para los miles de jóvenes que no pueden acceder a una vivienda digna.

Esto está enmarcado en un ajuste brutal, que tiene que ver con un plan más global: en 15 días se tratará en el Congreso el pacto con el FMI, que seguirá ajustando más a la juventud. Además, tiene mucho que ver con el extractivismo ambiental que se está impulsando en todo nuestro país, como pasó en diciembre en Chubut con las zonificaciones

de Arcioni y con las exploraciones que quisieron hacer en el Mar Argentino. Todo eso se pudo frenar gracias a las movilizaciones.

Formamos parte de la juventud que está en contra de la privatización de Costa Salguero y del predio de la ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors. Como dijeron anteriormente, nuestros compañeros del Frente de Izquierda, los diputados y las diputadas, estuvieron en contra de ese proyecto de privatización, y luchamos en las calles. Es en donde vamos a seguir organizados en contra de este proyecto de Distrito Joven, porque creemos que apunta a la especulación inmobiliaria y a la privatización todavía más grande de nuestro río.

Creemos que ese río debe ser de acceso al público y que deben construirse más parques en la Ciudad de Buenos Aires.

Desde Ambiente de Lucha, desde la Coordinadora Basta de Falsas Soluciones y desde nuestro partido Izquierda Socialista estamos en contra de este proyecto. Vamos a seguir reclamando en las calles y en las bancas de la Legislatura para que haya parques públicos; para que no se privatice nuestro río; para que se sancionen leyes que solucionen la crisis inmobiliaria y habitacional que vive la juventud; para que se dejen de tratar proyectos hipócritas de privatización para unos pocos; y para que tengan acceso la clase trabajadora, las mujeres y la juventud.

Muchas gracias.

170.- Sra. Mercedes De Mendieta

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 170, señora Mercedes De Mendieta.

Sra. De Mendieta.- Buenas tardes a todos los que nos están escuchando.

Queremos señalar que desde Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda rechazamos este proyecto de entrega de tierras costeras de la ciudad.

En esta audiencia pública han participado organizaciones ambientalistas, arquitectos y especialistas que han manifestado estar en contra de este proyecto que busca sumarse al remate de tierras ribereñas que el gobierno de Larreta llevó adelante el año pasado, tanto en la ex Ciudad Deportiva de La Boca –sobre un humedal–, como también en Costa Salguero. Y que, además, son parte de las más de 500 hectáreas rematadas, primero bajo el Gobierno de Macri y luego de Larreta, al servicio de la especulación inmobiliaria. Vale destacar que contaron con los votos del peronismo en muchas ocasiones y ahora seguramente contarán con los votos de los falsos libertarios de Milei, que niegan el calentamiento global y la crisis ambiental. El año pasado me tocó rechazar estos proyectos como parte de la banca de legisladores de Frente de Izquierda Unida.

Como se ha señalado, el Distrito Joven no nació hoy, sino que es parte de un proyecto que se presentó años atrás y que contó con los votos de un sector del peronismo, que en la ciudad se muestra como opositor. Incluso señalamos que Distrito Joven era la punta de lanza del inicio del mega plan de extensión de Puerto Madero por toda la Costanera.

Sabemos que esta audiencia pública no es vinculante y que, como viene ocurriendo en cada proyecto de remate de tierras y re zonificaciones con sus consecuencias ambientales, con la profundización del déficit habitacional y del aumento del valor de la

vivienda, la Legislatura buscará funcionar como nos tiene acostumbrados: como una escribanía al servicio del desarrollismo inmobiliario.

Queremos señalar que nos oponemos a este proyecto porque profundizará la privatización del acceso al río a través de licitaciones para actividades como restaurantes, boliches y esparcimiento en nombre de supuestas necesidades juveniles. Nos oponemos también por los argumentos sobre el impacto ambiental, tal como lo manifestó en su intervención mi compañera de Ambiente y Lucha, Pilar Barbas.

Distrito Joven es la culminación de este conjunto de proyectos para extender Puerto Madero por toda la costa del Río de La Plata y ese es el verdadero masterplan del Gobierno de la Ciudad.

Decimos que no responde a la necesidad de la juventud de la ciudad y del país, en primer lugar porque la juventud es parte protagónica del movimiento ambientalista que lucha por la recuperación de las costas del río, como ya lo ha demostrado en los últimos años contra la construcción de torres de lujo en Costanera Sur y en Costa Salguero. Y claro, es una juventud que es parte de un sector más precarizado de la clase trabajadora de nuestro país y que no solo no llega a fin de mes, sino que está muy lejos de poder acceder al derecho a la vivienda.

Esta ciudad cuenta con un creciente déficit habitacional, tal como lo hemos denunciado sistemáticamente durante estos años en la Legislatura. El año pasado acompañamos a las mujeres de la Villa 31 que luchaban por sus viviendas, por tierras para vivir, y que fueron reprimidas por topadoras.

Como lo han señalado otros oradores, también queremos llamar la atención sobre cualquier intento de avance sobre los terrenos en los que funciona la Escuela Indira Gandhi que visitamos el año pasado y a la que le había llegado una supuesta reubicación. Vale destacar que dicha escuela está ubicada en tierras cercanas a la Costanera Norte. Además, es una escuela donde van niños de la Villa 31. Por lo cual, es un derecho adquirido a estudiar de esos niños en un espacio verde.

Aunque se llame Distrito Joven, sabemos que su fin es valorizar el precio de la propiedad en la ciudad, favorecer negocios totalmente alejados de las necesidades populares y oponerse al reclamo de recuperación de las costas ribereñas para el disfrute y goce de las y los trabajadores.

Lo que estamos haciendo es la culminación de una política extractivista urbana...

Sra. Lanari.- Señora Mendieta: vaya redondeando, por favor.

Sra. Mendieta.- Con esto termino.

Esto no se da en cualquier momento; se da cuando mientras se avanza en un fuerte ajuste con el FMI. Ayer salió un nuevo índice de inflación del 3,9 para enero, interanual de 50,7. En la ciudad están planteando tarifazos en el transporte y servicios como parte de este acuerdo con el FMI para bajar el déficit fiscal y aunque se quieran pasar la pelota entre el gobierno de Larreta y el gobierno de Fernández, todos apoyan el acuerdo con el FMI que traerá una política extractivista de saqueos de nuestros recursos y profundización de los problemas ambientales.

Por todo esto, desde Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda Unidad vamos a salir organizados a las calles para rechazar este nuevo avance para la extensión de Puerto Madero en todas las costas ribereñas y al servicio de la especulación inmobiliaria. Estamos en contra de la privatización del acceso al río.

Muchas gracias.

171.- Sra. Laura Fiumara

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 171, señora Laura Fiumara.

Sra. Fiumara.- Buenas tardes.

Soy Laura Susana Fiumara, docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde hace 35 años.

Es la primera vez que participo de una audiencia pública. Estoy realmente indignada por el cierre de la escuela de educación primaria para un emprendimiento inmobiliario y por esta cuestión de robarles el río a los ciudadanos de Buenos Aires. Digo “ciudadanos” y no “vecinos”, porque los ciudadanos se comprometen a tener una mejor ciudad y no la estamos teniendo, porque nos están quitando los espacios verdes y el acceso al río que tanto nos costó. Porque en una época, en los 90, había boliches y la ciudadanía no tenía acceso al río. Ahora vienen con este emprendimiento urbano que lo único que hace es valorizar las tierras, como lo manifestaron los exponentes anteriores.

Como representante de los docentes de educación primaria, rechazo el proyecto de Masterplan Distrito Joven. Sería bueno que hicieran un plebiscito y le preguntaran a la ciudadanía y a los jóvenes si realmente quieren este proyecto. Porque no se hizo ninguna publicidad, ni tampoco se supo de esta audiencia pública para que la gente participara. De todas maneras, como no es vinculante, es como si fuera un “como si” para la platea. Los ciudadanos de esta ciudad no tenemos ni voz ni voto.

Tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo y el Poder Judicial se creen los dueños de la ciudad y no gestores. Principalmente el Poder Ejecutivo y el Legislativo están gestionando, pero no tienen derecho a quitarnos lo que es de todos, de toda la ciudadanía.

Los medios de comunicación solo se hacen eco de las publi-notas que hace el Jefe de Gobierno de la Ciudad, que más que Jefe de Gobierno parece que gestiona un principado. No escucha la voz de la gente; si escuchara la voz de la gente, tendría un plan de viviendas para los trabajadores; tendría más vacantes en las escuelas para los hijos de los trabajadores y no estos súper mega emprendimientos inmobiliarios.

Los docentes estamos realmente indignados porque no se traslada una escuela, sino que se la cierra. No se construye una escuela, sino que se la cierra. Lo único que ha hecho este gobierno es trasladar escuelas y no abrir más escuelas –ni inicial ni primaria– cuando en realidad hacen falta más vacantes.

Esta escuela es modelo. Los chicos vulnerables necesitan escuelas como esta para integrarse a la sociedad. Pero con esta ministra que dice que los chicos se pierden en los pasillos de las villas, es imposible rescatarlos. Mientras tanto, ella tiene una escuela modelo para estos niños y la cierra. Tiene un corazón de piedra, y lo digo como docente de 35 años.

Por supuesto, adhiero a todos los participantes. La presidenta de cooperadora, la participante número 105, nos habló perfectamente bien y con el corazón de lo que significa cerrar una escuela que tiene un proyecto educativo propio para ponerla en un contenedor, como dijo otra compañera. También apoyo a los vecinos, al señor que expuso en el puesto 108, 111 ó 109. Realmente hablaron muy bien respecto de las necesidades del barrio.

El barrio no necesita edificios ni emprendimientos inmobiliarios; necesita espacios verdes, acceso al río y la escuela, porque la escuela es del barrio.

Por supuesto, adhiero a las exposiciones del Colectivo de Arquitectas y ambientalistas que se oponen al proyecto. No voy a ser reiterativa con todas las leyes que se vulneran ni tampoco con el impacto ambiental que se provocará. Solo pido que, como en otras ciudades del mundo, haya una limpieza del río, se construyan más escuelas, no se trasladen, que se preserve el patrimonio cultural, los espacios públicos verdes, y que el acceso al río sea de todos y no solamente para los que lo pueden pagar.

Estoy muy indignada con la ministra de Educación, con el Jefe de Gobierno, con la Legislatura y con el Poder Judicial. Nadie está defendiendo a la educación pública que es agredida permanentemente en los medios de comunicación. Nosotros no tenemos un espacio para defendernos. Agredieron a los docentes y a las escuelas...

Sra. Lanari.- Señora Fiumara: por favor, vaya redondeando.

Sra. Fiumara.- Ya termino.

Las escuelas se pintan por afuera y se abandonan por adentro. No voy a esperar mucho porque no es una audiencia vinculante, pero lamento –y lo digo desde el corazón docente– que se cierre una escuela.

Muchas gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 172, señora Nidia Bellene.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 173, señora Mariana Lofeudo.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 174, señora Romina Butera.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 175, señora Bárbara Zanino.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 176, señora Nora Alicia Durich.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

177.- Sra. Andrea Elena Bollof

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 177, señora Andrea Elena Bollof.

Sra. Bollof.- Buenas tardes.

El horizonte es el río.

Mi nombre es Andrea Bollof, soy arquitecta, cantora y compositora tanguera.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto del Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación sus fundamentos.

1.- El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente en su artículo 8 que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular, sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2.- No se da cumplimiento a la Ley 6014, de Evaluación Ambiental Estratégica; los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley General del Ambiente en su artículo 11.

3.- La audiencia pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplan desactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961 –conocida como “Distrito Joven”–, y no en la Ley 6475 conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco. Además de incrementar la capacidad constructiva de estos predios, incorpora usos de alojamiento turístico, hotelería y oficinas en todos los sectores nuevos. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4.- La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores, y no sobre la totalidad de la U14, Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5, Costa Salguero: el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviese en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparadas para su venta y la incorporación de nuevos usos, como las viviendas, incompatibles con el Distrito Joven.

5.- El masterplan no propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos verdes entre las construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacio público parquizado. Así se falsea la realidad ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, y nos ofrecen tan solo maseteros y canteros.

6.- El estudio de impacto ambiental es impreciso; se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y/o gas para

los más de 600 mil metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad de la U14, Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero y Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la Legislatura porteña han omitido en 25 años de autonomía el mandato constitucional de sancionar un código ambiental. Asimismo es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, así como también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático nos preocupa la ausencia de una mirada urbano ambiental genuina e integral de la Ribera del Río de La Plata, que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias. ¡El horizonte es el río!

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 178, señora Ana Diasprotti.

-La participante no se hace presente en el Zoom.

179.- Sra. María Elena De Barberis

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 179, señora María Elena De Barberis.

Sra. De Barberis.- Buenas tardes a todos.

Agradezco todas las exposiciones, tanto las de hoy como las anteriores, y el compromiso de los que están aquí presentes y estuvieron hasta ahora.

Quiero comenzar rechazando de plano este proyecto de Distrito Joven que considero un fraude y comentar que el Estado de la Ciudad de Buenos Aires está en duda: desde el Jefe de Gobierno y los legisladores de su bancada hasta los que lo acompañan desde otras bancadas. Ellos nos representan y no puedo omitir que están en deuda con lo que establece la Constitución de la Ciudad, en su artículo 8 –que es taxativo–, que establece que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Además, el artículo 27 establece la protección e incremento de espacios públicos de acceso libre y gratuito y, en particular, la recuperación de las áreas costeras. El mandato del Estado es recuperar estas zonas costeras privatizadas durante los 90 y desde antes.

En este marco se inscribe este polo gastronómico que originalmente se estableció con el nombre de “Distrito Joven” –que ahora se presenta como proyecto–, que abarcaba hasta Costa Salguero. Actualmente, el proyecto solamente abarca el Polo Gastronómico específico hasta la zona del Aeroparque. Casualmente, no toma en cuenta Costa Salguero y Punta Carrasco y, obviamente, no es por casualidad.

Disculpeme porque son pequeñas notas las que quiero comentar.

Respecto de este polo gastronómico, quiero decir lo siguiente. Cuando la Ciudad comenzó a discutir su nuevo estatuto como ciudad autónoma, estableció la necesidad de redactar el Plan Urbano Ambiental. Este establece que a las concesiones privatizadas se debe destinar el uso del espacio público y dominio estatal, así como también todo lo que se

desafecte. Lamentablemente, esas concesiones se fueron extendiendo por decreto y avanzaron.

En el año 2015, Mauricio Macri avanzó con una ley que únicamente tomó en cuenta el Polo Gastronómico que mencionamos. Posteriormente, en el año 2017, se avanzó sobre Costa Salguero, toda la Costa Norte y Punta Carrasco. Los que estuvimos en las anteriores audiencias conocemos bien el tema, tanto el de Costa Salguero, como el de Punta Carrasco, la zona de IRSA, la Ciudad Deportiva de La Boca y el humedal de la zona sur. Son temas que ya discutimos y debatimos.

Desde ya, estoy muy agradecida al Observatorio de la Ciudad que ha sido un faro de enorme ayuda para comprender e interiorizarse sobre estos temas; lo mismo que los colectivos que están implicados.

No me quiero extender mucho más. Solo deseamos denunciar –hablo en plural, porque estoy segura de que muchos estamos de acuerdo– una política de especulación financiera, inmobiliaria, de lavado de dinero...

Sra. Lanari.- Señora De Barberis: por favor, vaya redondeando.

Sra. De Barberis.- Ya termino.

Decía que es una política de especulación financiera e inmobiliaria, de lavado de dinero y de endeudamiento para las futuras generaciones que se suma al brutal endeudamiento que Macri tomó con el FMI de 44 mil millones de dólares.

También quiero denunciar los 600 mil metros cuadrados de extractivismo urbano. La costa de la ciudad y el conjunto ribereño están en peligro y en ellos se produce un impacto ambiental ante las amenazas del cambio climático, del ascenso de las temperaturas, de las inundaciones, de las tormentas y demás.

Para terminar, quiero decir que el horizonte no es la lata de cerveza y las papas bravas, o el celular a la altura de los ojos como propuesta de un modo de vida individualista, hedonista y consumista para los niños ricos que tienen tristeza o, mejor dicho, aburrimiento. El horizonte es el río y la metáfora de la vida compartida con otros, como la de los chicos, las chicas y los docentes de la Escuela Indira Gandhi, con cuya lucha me solidarizo.

Gracias.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 180, señor Martín Damián Deluchi.

-El participante no se hace presente en el Zoom.

181.- Sra. Mariana Segura

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 181, señora Mariana Segura.

Sra. Segura.- Buenas tardes.

Mi nombre es Mariana Segura. Soy parte del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

En principio, rechazo categóricamente el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven.

La verdad es que me da vergüenza decir que hay un certificado de aptitud ambiental. No sé cómo alguien pudo haber llegado a firmar eso, porque es una paparruchada. ¿Por qué rechazo este certificado? Porque es inconstitucional, porque toda concesión de tierra pública que haya terminado debe volver a ser pública, ya sea en la ribera como también en otros lugares. El certificado de aptitud ambiental ni siquiera tiene en cuenta el Artículo 8° de la Constitución.

Tampoco se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica, herramienta por demás superadora de la evaluación de impacto ambiental. De hecho, en todas las ciudades europeas utilizan leyes de aplicación obligatoria desde la década del 80. La evaluación ambiental estratégica obviamente primero evalúa el territorio, sus potencialidades y sus limitaciones, es decir, no el proyecto sino el territorio. Si hubiésemos evaluado el territorio de la costa ribereña, sabríamos que es una zona necesaria para el conjunto de la ciudadanía porteña y no para un grupo selecto de personas que supuestamente vivirán en este territorio.

La Audiencia se convoca para un masterplan que está desactualizado, porque no considera el certificado de aptitud ambiental ni todas las modificaciones que se pretenden hacer en Costa Salguero y Punta Carrasco. Eso implicaría una modificación absoluta de esa aptitud ambiental. Por lo tanto, no es adecuada para lo que se está convocando. Tampoco se está tomando el conjunto de la U14, Distrito Joven, por la razón que acabo de explicar. Se está tomando la parte que le conviene al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para tener un supuesto certificado de aptitud ambiental que está absolutamente “dibujado”, porque no considera la realidad en su conjunto.

Un masterplantiene que considerar absolutamente todas las situaciones de la costa ribereña, porque es un patrimonio no solo de la ciudadanía porteña, sino también del conjunto de la ciudadanía del área metropolitana de Buenos Aires. Todos tenemos derecho al uso y goce de la ribera. De hecho, la mayoría de las ciudades tiene acceso público a sus áreas ribereñas, pero este no es el caso de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, quiero decir que el estudio de impacto ambiental es impreciso. Cabe una aclaración: la evaluación ambiental estratégica puede evaluar el territorio y, por ende, podemos encontrar dentro de las potencialidades y limitaciones ciertas situaciones que hay que especificar. Pero el estudio de impacto ambiental tiene que ser absolutamente preciso, tal como lo dicen todos los manuales. Por eso me da un poco de vergüenza que el Estado firme un certificado de aptitud ambiental con un importante grado de imprecisión, porque no considera las infraestructuras dentro del propio estudio.

Suscribo el escrito que presentó el Colectivo de Arquitectas en Defensa de la Tierra Pública. Coincido plenamente con que hace 25 años que estamos esperando que el Gobierno de la Ciudad y la Legislatura sancionen el Código Ambiental. También hacemos responsable a la Agencia de Protección Ambiental no solo de poner en marcha ese código, sino también de sancionar la reglamentación de la evaluación ambiental estratégica

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sra. Segura.- Sí, voy redondeando.

Esta situación no la estamos viviendo en cualquier momento histórico. Estamos en un momento crítico en el que reconocemos que el cambio climático es un eje sustancial

para la construcción de ciudades y territorios. Negar el acceso público también tiene un efecto que ya se ha visto en otras ciudades ribereñas: al construir muchos metros cuadrados en la zona ribereña costera, se produce una aceleración del cambio climático que trae como consecuencia mayores inundaciones y la degradación de la calidad de vida de los barrios no solo de la zona ribereña, sino también de los de tierra adentro.

En resumen, rechazo absolutamente este certificado de aptitud ambiental. Suscribo a que el horizonte es el río y el río es nuestro, de toda la ciudadanía porteña y del área metropolitana de Buenos Aires.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 182, señora Vanesa Belsbacher.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

183.- Sra. Graciela María Schuster

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 183, señora Graciela Schuster.

Sra. Schuster.- Buenos tardes.

Mi nombre es Graciela Schuster. Provengo de una comunidad dedicada y ocupada en y por la educación. Transito espacios de lucha por la educación pública y de formación en la educación pública. Creo que la única manera de que un país se consolide críticamente es dándole lugar a la construcción de conocimiento colectivo, reflexivo, con pleno debate de todas las partes interesadas y con memoria.

Formo parte de los colectivos Multisectorial por la Escuela Pública, Familias Esnaola Unidas y soy cofundadora de la organización Cooperadores en Movimiento. Formé parte de una cooperadora de primaria y secundaria y realizo mis tareas docentes en la Universidad.

Esta larga presentación solo se justifica para enmarcar el rumbo de mi intervención. Me sumo a las tantas intervenciones educativas, técnicas y políticas profesionales que se presentaron hasta ahora acerca del proyecto Masterplan Distrito Joven, que es parte de todas las transformaciones que consolidan los espacios privados y destruyen los públicos. Retomo su inconstitucionalidad por el Artículo 8° de la Constitución de la CABA que refiere al medio ambiente y rechazo la renovación de concesiones privadas para favorecer lo público. Me remito a las intervenciones críticas acerca del impacto ambiental que se argumentó.

En el debate educativo –que como tantas veces se vuelve a instalar en la Ciudad de Buenos Aires–, distintas organizaciones de cooperadoras presentamos un escrito que voy a leer y enviaré por mail a posteriori.

“Desde la Red de Cooperadores de la CABA acercamos nuestra adhesión y apoyo comprometido a la comunidad de la Escuela Indira Gandhi en el convencimiento de que su derecho a permanecer en el mismo lugar es totalmente legítimo. Las escuelas no se trasladan, no se cierran; se construyen, se mantienen, se cuidan y se mejoran. Las cooperadoras escolares hacemos eso a diario. En ese sentido constructivo, solicitamos a los

funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que escuchen, dialoguen y trabajen en forma conjunta con cada pedido de las comunidades.

“Hoy las familias de la Escuela Indira Gandhi alzan su voz y ahí también está la nuestra junto a ella. No al traslado de la Escuela Indira Gandhi y sí a la defensa y a la construcción colectiva de la educación pública”.

Firman este escrito la Red de Cooperadores de la CABA, el Cuerpo de Delegados de la CABA y 24 cooperadoras que decidieron firmar en particular.

La construcción simbólica es asunto fundamental para los que planifican la urbanización de nuestros territorios. Es la que construye las tramas culturales; los sentidos, en este caso, adquieren el medio ambiente social, lo edilicio, hasta lo afectivo. Tomo un detalle dentro de las 72 hectáreas que están en debate. Las hectáreas hablan del traslado de la escuela pública Indira Gandhi con 50 años de historia, con alrededor de 10.000 niñas y niños que estudiaron ahí y que desde los 3 años hasta los 12 ó 13 construyen sus primeros pasos y el Estado así lo viene sosteniendo.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tal vez no se dio cuenta de que la comunidad educativa, incluidas las familias, apuestan a un futuro mejor que el presente que poseen. La comunidad está integrada en su mayoría por chicas y chicos de la Villa 31 que son recibidos para construir un mundo un poco más igualitario y más digno. Habría que preguntarle al Ministerio de Desarrollo y Hábitat y sobre todo al Ministerio de Educación si creen que sacar esa escuela es mejorar el medio ambiente y la formación educativa de quienes más la necesitan. ¿No creen que trasladarla a un espacio de cemento en un aparentemente ex basural es una gran construcción simbólica? ¿Cómo se interpreta esto?

Cerca de las 72 hectáreas está el Parque de la Memoria...

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sra. Schuster.- Sí, ya voy terminando.

Tal vez habría que tenerlo en cuenta porque la memoria no es solo pensamiento hacia el pasado y el presente. Dicho espacio que recuerda a las víctimas del terrorismo de Estado no es solo eso, sino también una construcción de base material, un espacio verde, la conmemoración a partir de prácticas culturales del presente.

La Escuela Indira Gandhi está cerca. ¿No nos sentimos interpelados? ¿No tenemos que fortalecer los 50 años de formación en un espacio verde, con deportes y actividades que mejoran sus vidas y consideran que es una pequeña fisura al capitalismo salvaje? ¿O van a ganar las concesiones privadas y los espacios verdes cedidos? Si es así, quedarán los fantasmas de esas miles de infancias que alguna vez pensaron que al menos el Ministerio de Educación era su aliado.

No al proyecto Masterplan Distrito Joven. No a la destrucción de la escuela pública. La Escuela Indira Gandhi somos ésta y todas las escuelas. Por una vida mejor para todas y todos.

184.- Sra. Verónica Eggers

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 184, señora Verónica Eggers.

Sra. Eggers.- Buenas tardes.

Hay personas en el Zoom que no pudieron participar. ¿Podrán habilitarlas después para que participen?

Sra. Coordinadora (Estrabaca)- Si están anotadas para hacer uso de la palabra en el día de hoy, serán llamadas nuevamente cuando terminemos el listado.

Sra. Eggers.- Muchas gracias.

Soy Verónica Eggers. Soy ciudadana de Buenos Aires.

Permanentemente me invitan a tomar cafecito con Larreta, Santilli y Miguel. Pero resulta que no escuchan a los ciudadanos porque si no, no harían lo que están haciendo por un lado, con las tierras públicas de Costa Salguero y, por el otro, con la Avenida Honorio Pueyrredón –yo vivo en el barrio de Caballito– que la están rompiendo. Es una locura lo que están haciendo porque no hay nadie, ni siquiera la gente que los votó, que esté a favor de ese desastre.

Trabajo en educación no formal, que tiene una ley que fue sancionada hace años pero todavía no la reglamentaron. Por lo tanto, no nos reconocen como docentes, entre otras cosas. Un detalle: el ABL se incrementó un 100 por ciento y los sueldos de los empleados municipales no.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al Masterplan Distrito Joven y expondré, a continuación, los fundamentos. Les agradezco la lucha al Colectivo de Arquitectas.

1.- El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente en su Artículo 8° que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que, una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental. Es decir, nos pertenece a los ciudadanos de Buenos Aires y me da mucha pena que el Gobierno se apropie de los territorios de Caballito, de la costa y demás.

2.- No se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la CABA y la Ley General del Ambiente en su Artículo 11.

3.- La Audiencia Pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplandesactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven. Como si necesitáramos más oficinas, con todas las que están vacías por la pandemia en el micro centro.

4.- La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector

5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviera en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparada para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas incompatibles con el Distrito Joven. Son negocios. Lo de Honorio Pueyrredón no tiene ningún sentido y esto también es un negocio.

5.- El masterplanno propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos verdes entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacios públicos parquizados. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sra. Eggers.- Cómo no.

6.- El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar.

En un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano ambiental integral a la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río.

En vez de invitarnos a tomar cafecitos, escuchen a la gente de verdad.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 185, señora Paola Della Valle.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

186.- Sr. Enrique Angeleri

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 186, señor Enrique Angeleri.

Sr. Angeleri.- Buenas tardes.

Mi nombre es Enrique Angeleri. Vivo en la Ciudad de Buenos Aires desde hace más de 40 años. Soy docente de la Universidad de Buenos Aires y padezco, como la gran mayoría de quienes vivimos en esta ciudad, los desatinos y los negociados que son solamente para unos pocos. Este ejemplo que nos reúne y nos convoca es uno más de tantos otros a los que nos tiene acostumbrados esta gobernación.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas y rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto Masterplan Distrito Joven y, a continuación, expondré mis fundamentos.

1.- El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente en su Artículo 8° que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a

ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2.- También sostenemos el rechazo a esta iniciativa porque no se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la CABA y la Ley General del Ambiente en su Artículo 11.

3.- La Audiencia Pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplandesactualizado. ¿Por qué es así? Porque el estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4.- La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviera en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparada para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas incompatibles con el Distrito Joven. Seguimos con los negociados hasta el hartazgo.

5.- El masterplanno propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos verdes entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacios públicos parquizados. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde.

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sr. Angeleri.- Cómo no.

La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen solo maceteros y canteros.

6.- El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad del U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero-Punta Carrasco.

Cabe destacar –y comparto plenamente lo que suscribe el Colectivo de Arquitectas– que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un Código Ambiental. Asimismo es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la

necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río no solamente para ustedes, sino también para todos los que vivimos en esta ciudad.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 187, señora Paula Galigniana.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 188, señora Laura Del Cerro.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 189, señora Natalia Puebla.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 190, señor David Lugones.

Sr. González.- Perdón, Viviana, pero creo que Laura Del Cerro está hablando, pero no se la escucha porque no tiene el audio activado...

Sra. Eggers.- Perdón, soy Laura Eggers y no me pudieron habilitar. Estoy acá...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Para ser prolijos, decinos tu número de inscripción y tu nombre.

Sra. Eggers.- Soy Laura Eggers.
Me nombraron, pero no aparecí.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- ¿Qué número tiene Laura?

Sra. Presidenta (Azcurra).- Tiene el número 191.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Todavía no hemos llegado.

Sra. Lanari.- Al último que llamé fue a David Lugones y no está.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Recién ahora te van a llamar.

Sra. Eggers.- Bueno. Perdón, pero me pareció haber escuchado mi nombre.

191.- Sra. Laura Eggers

Sra. Lanari.- Ahora sí, corresponde que haga uso de la palabra la participante número 191, señora Laura Eggers.

Sra. Eggers.- Mi nombre es Laura Eggers.

Soy docente de la Escuela Isauro Arancibia, para personas en situación de calle. También soy docente del jardín del Hospital Ramos Mejía, que fue trasladado y cerrado, aunque después determinaron que estaba en condiciones de continuar. En lugar de habilitar otro espacio, lo cerraron.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto de Masterplan Distrito Joven y expongo, a continuación, los fundamentos.

1.- El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente en su Artículo 8° que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición fundante es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2.- No se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la CABA y la Ley General del Ambiente en su Artículo 11.

3.- La Audiencia Pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplandesactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4.- La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviera en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparada para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas incompatibles con el Distrito Joven.

5.- El masterplanno propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos verdes entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descenso y descarga, el Masterplan del Distrito Joven los considera espacios públicos parquizados. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

6.- El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además, se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas para

los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad del U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero-Punta Carrasco.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Por favor, si podés ir finalizando...

Sra. Eggers.- Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un Código Ambiental estratégico.

Finalmente, en un contexto de cambio climático nos preocupa la ausencia de una mirada urbano ambiental integral a la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Además, solicito que por favor habiliten a la gente que el otro día no pudo participar y que hoy está en el Zoom.

El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Viviana, el participante 190 está presente, pero está muteado. Me parece que hubo una confusión: la participante de recién escuchó su nombre y no el apellido y se adelantó.

Entonces, por favor, volvé a llamar al participante 190 para ver si desmuteándose puede hablar.

190.- Sr. David Lugones

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 190, señor David Lugones.

Sr. Lugones.- Muchas gracias.

Mi nombre es David Lugones. Vivo en el barrio Padre Carlos Mujica.

En esta Audiencia le decimos que no al cierre de la Escuela Indira Gandhi a la que concurren 200 chicos entre jardín y primaria. El año pasado algunos vecinos sufrieron maltrato; hubo un desalojo violento con la excusa de que debían trasladar la escuela.

La verdad es que la pandemia les sacó el velo de los ojos a los ciudadanos, porque es muy importante tener un espacio público donde los chicos puedan correr y hacer distintas actividades. No solamente estudiar, sino también conectarse con el medio ambiente y con el ecosistema.

En el barrio hay un hacinamiento terrible. Quieren cerrar una escuela con el argumento de un masterplana pesar de la necesidad de que se construyan más escuelas y no que se cierren.

Por otro lado, quiero señalar el trabajo que hacen los padres, las madres y la cooperadora de la Escuela Indira Gandhi. En el año 2009 pidieron micros escolares para que los chicos pudieran ir a la escuela. Recién en 2019, casi diez años después, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires les otorgó cuatro micros.

Si hay 200 alumnos es porque el Gobierno de la Ciudad quiere que la escuela se cierre; no hay otro motivo para que no haya más alumnos. Pedimos encarecidamente que el

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los funcionarios cambien la actitud. Porque vienen con este planteo del masterplany la verdad es que de masterplanno tiene nada, sino que es un negocio inmobiliario más en la Ciudad de Buenos Aires, lo cual es de conocimiento público.

La pandemia nos enseñó que los espacios públicos son muy importantes en la Ciudad de Buenos Aires. En el barrio no hay espacios. No se puede crecer hacia los costados. Estos últimos años se creció hacia arriba, porque lo que menos sobra es espacio.

Quieren cerrar una escuela con el argumento del Máster Plan. Quienes me precedieron en el uso de la palabra han dicho hasta el hartazgo que esto es un negocio inmobiliario.

Repito: apelamos a la conciencia de los legisladores y de los ciudadanos de Buenos Aires. Los funcionarios tienen que escuchar a los ciudadanos de a pie, que dicen que la escuela es importante. No es hora de cerrar escuelas, sino de crear nuevas. La Escuela Indira Gandhi no es solamente de la Ciudad de Buenos Aires, porque a ella también van chicos de la Provincia porque les queda muy cerca.

La escuela tiene un parque enorme que les hace bien a los chicos porque pueden interactuar con el ecosistema. Las aulas de la Ciudad de Buenos Aires son chicas, con mucho cemento y no hay contacto con la naturaleza. Hay cosas se están perdiendo y la Escuela Indira Gandhi tiene todo eso que las demás escuelas de la Ciudad de Buenos Aires no tienen.

Sra. Lanari.- Por favor, vaya cerrando.

Sr. Lugones.- Les pedimos encarecidamente al Gobierno de la Ciudad y a los funcionarios que cambien su actitud respecto de los cierres de escuelas, que nos escuchen y que les den la oportunidad a los chicos de disfrutar de esos espacios verdes que están faltando en la Ciudad de Buenos Aires.

Tardaron diez años en darnos cuatro micros y ahora vienen con un masterplaninconstitucional que va en contra de los derechos de los ciudadanos de Buenos Aires y de cualquier ciudadano del territorio.

Como vecino del Barrio Padre Carlos Mujica les pido encarecidamente que cambien la actitud; que se sigan creando escuelas y no que se cierren porque, vuelvo a decir – disculpen que insista, pero la verdad es que...

Sra. Lanari.- Perdón, pero está excedido en su tiempo.

Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 192, señora Cristina Córdoba.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 193, señor Leonel Tribilsi.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 194, señor Alejandro Bermejo.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 195, señor Jorge Revsin.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 196, señora Soledad Vanelli.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 197, señor Alejandro Volkind.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 198, señora Silvia Di Biasi.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 199, señora Abril Tiseira.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 200, señora Laura López Kaiserian.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

201.- Sra. Liana Battino

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 201, señora Liana Battino.

Sra. Battino.- Buenas tardes.

Mi nombre es Liana Battino. Soy arquitecta y planificadora urbana, miembro del Observatorio Derecho a la Ciudad y del movimiento “La ciudad somos quienes la habitamos”.

Expreso mi rechazo al otorgamiento del certificado de aptitud ambiental para el proyecto denominado Masterplan Distrito Joven, basado en el estudio de impacto ambiental de un plan maestro que no se conoce, en el marco de leyes de zonificación que no deberían existir porque violan los artículos 8 y 27 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adhiero a lo expresado en esta Audiencia en los aspectos legales, ambientales, sociales, normativos y de planificación de Jonatan Baldiviezo, Myriam Godoy Arroyo, Mora Arauz, Alicia Gerscovich, Liliana Carbajal y el pronunciamiento del Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas.

Esta Audiencia Pública es un episodio más en la historia de la privatización de la Costanera, contada muy claramente por Jonatan Baldiviezo en su exposición del primer día de esta Audiencia.

El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental sería un paso más en la apropiación de bienes comunes por emprendimientos inmobiliarios y la realización de intervenciones en el espacio público para transformarlos en accesorios de esos emprendimientos.

Los proyectos privatizadores que afectan la Costanera y otras zonas atractivas para los negocios siguen la misma lógica: maximizar la rentabilidad del suelo urbano, capturar los factores de valorización para beneficio de unos pocos, como lo son en este caso el río y el paisaje. La privatización de la Costanera se complementa con la fuerte presión para desarrollos inmobiliarios suntuosos en los barrios de la franja norte de la ciudad, aledaños a la zona ribereña, en el marco del Código Urbanístico y fuera de él por medio de numerosas excepciones selladas por convenios urbanísticos.

De aquí vienen los paradigmas de la planificación urbana al estilo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: normas hechas a medida, fragmentación en proyectos vendibles a los inversores, mixtura de usos que habilitan la instalación de emprendimientos a la carta, vaciamiento de los principios de sustentabilidad ambiental y equidad social y su utilización en escritos y propaganda destinados a vender la imagen de una ciudad moderna y verde. Es un procedimiento usado por las empresas para vender productos supuestamente sostenibles o ecológicos con publicidad como mínimo engañosa, conocido internacionalmente como *greenwashing*, un “lavado de cara verde”.

Para dar legitimidad al proceso se lanzan concursos de arquitectura con la participación de instituciones profesionales y prestigiosas casas de estudio. El resultado de los concursos –cuyos ganadores presentan propuestas que soportan la tendencia privatizadora– es que se retienen algunas ideas, se extraen *renders* que sirven para alimentar la publicidad sobre el proyecto y se utilizan en el estudio de impacto ambiental de forma indicativa.

Estamos en contra del proceso de planificación integral y participativo preconizado por el Plan Urbano Ambiental y del trabajo realizado, en este ámbito, por el Consejo de Planeamiento Estratégico en el cual participé, en colaboración con el Consejo del Plan Urbano Ambiental que culminó con la aprobación y publicación el año pasado del documento “Aportes al plan del sector de la ribera del Río de la Plata” del cual hablaron ya varios participantes y que preconiza la derogación de las leyes de privatización de la Costanera y la creación de un parque ribereño de uso público.

Del estudio de evaluación de impacto ambiental es difícil hablar, ya que se trata de un documento que no existe o, si existe, está muy bien escondido, porque hasta ahora nadie lo pudo encontrar. Lo pedí por mail a las autoridades que organizan la Audiencia, pero no obtuve respuesta.

Solo quiero decir que llama la atención que los miembros autores del estudio señalen la falta de información precisa sobre una serie de cuestiones de importancia para la realización de la tarea y que del área que es objeto de estudio el distrito joven se pueda sustraer una parte del Sector 5 y sostener que la evaluación será válida. La omisión del

Sector 5 y la falta de información no son responsabilidad de los consultores, sino de las autoridades que encomiendan el estudio.

Sra. Lanari.- Por favor, vaya redondeando.

Sra. Battino.- Sin embargo, quiero señalar a los autores del estudio que siempre está la opción de no tomar un trabajo que, con toda evidencia, carece de las bases para realizarse en condiciones técnicas aceptables.

Termino mi intervención solidarizándome con los alumnos, los docentes y demás personal de la Escuela Indira Gandhi en su lucha para tener su escuela abierta y funcionando.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 202, señora Noelia Navarro.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 203, señora Jorgelina Moreira.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Giusti.- ¿Puedo hacer una pregunta?

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Esperáporque ya terminamos el Orden del Día.

Sra. Giusti.- Quiero saber...

- Por problemas en su conexión al Zoom no se perciben claramente las palabras de la participante.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- No se te escucha bien.
Esperáporque estamos terminando el Orden del Día.

Sra. Giusti.- Quiero saber si...

- Por problemas en su conexión al Zoom no se perciben claramente las palabras de la participante.

Sra. Giusti.- Muy bien. Gracias.

203.- [Sra. Vivian Scheinsohn](#)

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 204, señora Vivian Scheinsohn.

Sra. Scheinsohn.- Me presento: soy Vivian Scheisohn. Soy arqueóloga, investigadora del CONICET y profesora titular de la Universidad de Buenos Aires y soy nacida y criada en esta ciudad.

En cuatro días de audiencias entiendo que se ha expresado una importante cantidad de argumentos por los cuales el proyecto que se discute no debiera llevarse adelante por varias razones. Desde el previsible aumento del nivel del río por el cambio climático y la necesidad de conservar la costa en el estado más natural posible para mitigar esos efectos –perfectamente explicado anteriormente–, hasta la falta de claridad y precisiones del plan.

A ello se le suma las diferentes objeciones legales planteadas por diversos participantes y las deficiencias de un informe ambiental sesgado, como así también la falta de recuperación de los rasgos naturales del río –como bañados y riachuelos– y el consiguiente déficit de biodiversidad, a lo que se añade la construcción de infraestructura de servicios sin tener en cuenta la capacidad de soporte del espacio en cuestión.

Luego se privilegia el consumo como esparcimiento –con el elitismo que esto implica– a través de los locales que se quieren habilitar.

Tampoco se ayuda a prevenir la gran inundación que, de acuerdo con todos los pronósticos científicos, es lo que se viene.

Pero no quiero entrar en estos argumentos esgrimidos hasta el cansancio que fueron mejor expresados por especialistas y ciudadanos de a pie. ¿Por qué? Porque los legisladores bostezan y los expositores estamos hartos de hablar para no ser escuchados. Tengo que decir que, por venir del ámbito científico, me cuesta pensar que nadie escuche cuando se están levantando tantas banderas rojas respecto de este proyecto. Cuando en mi trabajo hago las cosas mal, me parece importante que alguien me lo diga porque es la única forma que tengo de corregirlas. Esto indica que a los legisladores no les gusta hacer las cosas bien.

Por ser la última expositora –por lo menos del Orden del Día– prefiero concentrarme en el hecho de que las audiencias no son vinculantes. Por eso, todo lo que se dijo acá no tiene ninguna relevancia para los legisladores. Tienen que soportar nuestros discursos a cambio de hacer lo que quieran. Ustedes, señoras y señores legisladores, participan de una Audiencia que no casualmente en latín viene de *audire*, que quiere decir escuchar. Y lo que hacen en esta Audiencia es no escuchar. Ponen la cara –a veces ni siquiera eso, por lo que se ve por el Zoom– pero no sus oídos. Parece que para eso se dedicaron a la política: para rifar el futuro de nuestros hijos, obligándolos a vegetar en una ciudad invivible, cuando todos los decimos que están haciendo las cosas mal. Votarán a favor de este proyecto desquiciado porque se lo ordenan sus mandos o porque tienen intereses venales en el mismo. Ni yo ni los otros cientos de personas que hablamos en esta Audiencia podemos hacer otra cosa, salvo expresar nuestra inconformidad. Pero no se engañan: queda claro que las audiencias no vinculantes son para sordos, porque no están generando espacios democráticos de expresión, sino impotencia.

Pero quienes no estamos siendo escuchados podemos hacer algo más: registrar los apellidos de los legisladores que voten este proyecto y tallarlos en la piedra para que queden disponibles para siempre. Posiblemente, ustedes no tengan que pagar las consecuencias, pero en diez, veinte o treinta años, cuando esta ciudad esté inundada por los despropósitos que ustedes están votando hoy, serán sus hijos y nietos los que sentirán vergüenza y cargarán con el oprobio de sus apellidos. Evidentemente, la vergüenza no les importa gran cosa, pero probablemente a sus descendientes, sí. Personalmente les prometo eso: grabar en piedra el apellido de cada uno de los que voten a favor de este proyecto para que haya un “Nunca más” de los que rifaron esta ciudad.

Para finalizar, no les quiero dar las gracias por escucharme, porque claramente no lo están haciendo.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Hemos concluido con el Orden del Día.
Vamos a volver a llamar...

Sr. Bellesi.- ¡Viva la Escuela Indira Gandhi!

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- ...a todos los que no estaban presentes en el momento en que fueron convocados.

Sr. Bellesi.- ¡Ladrones!

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Por favor, muteen a los que no tienen el uso de la palabra en este momento.

Sra. Molinero.- Quisiera hacer uso de la palabra. Tengo el número 93 y no pude estar presente el día lunes.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Esta Audiencia se dividió en cuatro jornadas. Al inicio de la Audiencia, el jueves 11, dijimos que íbamos a llamar el mismo día a quienes no estuvieran presentes al momento de ser convocados. Por lo tanto, no íbamos a hacer un llamado final en el último día. Sería muy injusto llamar a algunos y no a otros porque, sabiendo esto, hay mucha gente que hoy no se sumó al Zoom y perdió su oportunidad de hacer uso de la palabra.

Por eso, te solicitamos que mandes por escrito tu exposición al mail audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar. Será anexado a la versión taquigráfica y será tenido en cuenta por las autoridades de la Agencia de Protección Ambiental antes de tomar sus decisiones. Ahora consta en la versión taquigráfica que tu ponencia será tenida en cuenta, pero sería muy injusto darte la palabra cuando vinimos diciendo durante las cuatro jornadas que solo íbamos a llamar a los participantes del mismo día.

Viviana, por favor empezá a llamar desde el número 152 en adelante.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 154, señor Gustavo Cañaverall.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 156, señora Zoe Durruty.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 159, María Eugenia Oyarbide.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

160.- Sr. Gustavo Alonso

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 160, señor Gustavo Alonso.

Sr. Alonso.- Pido disculpas por no haber estado presente a tiempo por problemas personales.

Desde hace 15 años soy cooperador en las escuelas públicas a donde concurrí y concurren mis hijas y en varias oportunidades fui elegido delegado de cooperadoras por la Comuna 7.

Me gustaría agradecer y expresar mi apoyo a los participantes de esta Audiencia que se comprometieron a dar su palabra para hacer visible cuál es el horizonte que queremos los habitantes de esta ciudad para los espacios que nos pertenecen y defienden los derechos a la vivienda, a la educación y a vivir en una ciudad donde haya espacios verdes en cantidad y en calidad.

Sabemos que tal vez no se respeta la voluntad mayoritaria aquí expuesta, ya que la mayoría de los legisladores no oírán nuestras voces, como bien decía Vivian, lo cual es lamentable. La mayoría de los legisladores eligió los negociados inmobiliarios para privatizar las 14 hectáreas que están en juego.

El proyecto masterplandebe ser rechazado ya que no responde a necesidades reales. Lo que sí debe contemplarse es la construcción de un espacio verde de uso público, ya que vivimos en una ciudad que está muy por debajo de los 15 metros cuadrados que la OMS declara como ideal; vivimos con tan solo 6 metros cuadrados de espacio verde por habitante en una ciudad que llega a duplicar la cantidad de gente que la habita al recibir a trabajadores, a estudiantes y a visitantes ocasionales.

Como ciudadano estoy muy preocupado por el destino que ha sufrido la ciudad. Se ha transformado en una ciudad elitista, expulsiva para muchos y se sigue enfatizando hacia ese lugar. La vivienda, la educación y la buena calidad de vida ambiental han quedado como privilegio para pocos.

Como padre de hijas en escuela pública y cooperador escolar, he acompañado luchas y he luchado por mantener el derecho a una educación digna para los niños, niñas y adolescentes, y también podríamos decir adultos. La desidia en infraestructura escolar, las condiciones del trabajo de docentes y no docentes, la desastrosa calidad y cantidad de la alimentación de los alumnos y la falta de vacantes en las escuelas son algunos de los puntos que hablan por sí mismos.

Es por eso que quiero hacer foco sobre este plan, ante el intento de cerrar la Escuela Indira Gandhi sobre la cual ya se han dado muchos detalles. Tiene más de 200 alumnos que no son solo un número, sino que son más de 200 realidades que están a punto de ser golpeadas por un plan llamado Distrito Joven. Al parecer, para nuestros funcionarios la palabra “joven” no tiene nada que ver con la educación.

Hablo de “cierre” porque el traslado no es una denominación correcta, ya que la construcción de una nueva escuela en el Barrio 31 es una deuda histórica por la falta de oferta de educación pública que tiene el barrio. Ya nos hemos atragantado con algunas de las nuevas escuelas que se han anunciado y solo era un traslado de edificio.

Por eso, quitarles el edificio de la escuela a sus alumnos y alumnas es quitarles su espacio de pertenencia; es golpear su realidad cotidiana; es marginarlos en pos del privilegio de los privados y de quienes puedan afrontar el gasto de usar ese espacio. Porque ellos han hecho suya la escuela; es el lugar donde aprenden jugando y cultivando en los espacios al aire libre. La Indira es un ejemplo de escuela pública; es lo que debería hacer cada escuela; es un lugar con espacios verdes, espacios abiertos, donde la educación toma el lugar que corresponde como derecho.

Evidentemente esta no es la visión de este Gobierno. Señores, no sobran alumnos y alumnas, sino que faltan escuelas.

Por todo esto rechazo el proyecto y me sumo al reclamo de mantener la Escuela Indira Gandhi en su actual predio y a la propuesta de un parque costero metropolitano de acceso y de uso público en la costanera del río.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 161, señor Santos Urquiza.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 162, señor Martín Borra Salomón.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 165, Gabriel Tissera.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 166, señora Ailín Soria.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 167, señora Analía Viruleg García.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 168, señora Karina Herrera.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

172.- Sra. Nidia Bellene

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 172, señora Nidia Bellene.

Sra. Bellene.- Buenas tardes.

Mi nombre es Nidia Bellene. Soy arquitecta y artista.

Suscribo el documento elaborado por el Colectivo de Arquitectas en Defensa de las Tierras Públicas. Rechazo el otorgamiento del certificado de aptitud ambiental al proyecto Masterplan Distrito Joven y expongo a continuación los fundamentos.

1.- El otorgamiento del certificado de aptitud ambiental es inconstitucional. La Constitución de la Ciudad ordena claramente en su Artículo 8° que los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Dicha norma garantiza que una vez vencidas las concesiones ribereñas, las tierras deben volver a ser de uso público. Esta definición en particular sustantiva y fundante para el planeamiento de la costa y desarrollo estratégico sustentable de Buenos Aires es omitida en el informe técnico de evaluación de impacto ambiental.

2.- No se da cumplimiento a la Ley 6014 de Evaluación Ambiental Estratégica. Los estudios ambientales deben realizarse en forma preliminar a los planes, proyectos o programas, dado que una evaluación posterior desvirtuaría cualquier previsión respecto de los impactos negativos y de los pasivos ambientales que podrían ocasionar. Así lo prevén la Ley 123, la Constitución de la CABA y la Ley General del Ambiente en su Artículo 11.

3.- La Audiencia Pública que nos convoca se realiza para el estudio de impacto ambiental de un masterplandesactualizado. El estudio está basado en la Ley 5961, conocida como Distrito Joven, y no en la Ley 6475, conocida como Costa Salguero-Punta Carrasco, que además de incrementar la capacidad constructiva en estos predios, incorpora en todos los sectores nuevos usos de alojamiento turístico, hotelero y de oficinas. Estas modificaciones no están siendo contempladas en la evaluación de impacto ambiental y desvirtúan el carácter original del Distrito Joven.

4.- La evaluación ambiental presentada es parcial, ya que se realiza solo para cuatro sectores y no sobre la totalidad de la U14 Distrito Joven. Este estudio deja afuera al Sector 5 Costa Salguero, el más amplio e importante de la U14. Si se lo tuviera en consideración, el relevamiento daría cuenta de una capacidad constructiva considerablemente más elevada, una subdivisión parcelaria de tierras públicas preparada para su venta y la incorporación de nuevos usos como las viviendas incompatibles con el Distrito Joven.

5.- El masterplanno propone un gran parque público ribereño, sino la materialización de retazos verdes entre construcciones. A las circulaciones vehiculares y peatonales internas, a los estacionamientos y a las áreas de descarga, el Masterplan Distrito Joven los considera espacios públicos parquizados. Así se falsea la realidad, ya que ninguno de ellos es siquiera un espacio verde. La ciudad necesita un parque de escala metropolitana, pero nos ofrecen tan solo maceteros y canteros.

6.- El estudio de impacto ambiental es impreciso. Se detectan errores importantes en las superficies a categorizar. Además se pasa por alto cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas para los más de 600.000 metros cuadrados construibles que se autorizan para la totalidad del U14 Distrito Joven, incluyendo Costa Salguero-Punta Carrasco.

Cabe destacar que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Legislatura porteña han omitido, en 25 años de autonomía, el mandato constitucional de sancionar un Código Ambiental. Asimismo es responsabilidad de la Agencia de Protección Ambiental instrumentar las acciones necesarias para su sanción, como así también la reglamentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, en un contexto de cambio climático, nos preocupa la ausencia de una mirada urbano ambiental integral de la ribera del Río de la Plata que tenga en cuenta la necesidad de planificar una ciudad sustentable, resiliente y comprometida con los derechos de las generaciones presentes y futuras. El horizonte es el río.

Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Hemos detectado que el participante 154, Gustavo Cañaverl, entró en el Zoom. Aunque ya lo hayamos nombrado, lo invitamos a participar porque está anotado en la jornada de hoy.

Sr. González.-Tiene el audio muteado.

Sr. Cañaverl.- Me estoy preparando. No tenía señal...

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Se escucha bien.

Sr. Cañaverl.- Un minuto...

Sra. Presidenta (Azcurrea).- Le podemos dar unos minutos...

Sr. Cañaverl.- Sí, por favor.

Sra. Presidenta (Azcurrea).- Entonces, llamamos a otro participante.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 173, señora Mariana Lofeudo.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 174, señora Romina Butera.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 175, señora Bárbara Zanino.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 176, señora Nora Durich.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 178, señora Ana Diasprotti.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 180, señor Martín Deluchi.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 182, señora Vanesa Belsbacher.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 185, señora Paola Della Valle.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 187, señora Paula Galigniana.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 188, señora Laura Del Cerro.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 189, señora Natalia Puebla.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 192, señora Cristina Córdoba.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 193, señor Leonel Tribilsi.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 194, señor Alejandro Bermejo.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 195, señor Jorge Revsin.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 196, señora Soledad Vanelli.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra el participante número 197, señor Alejandro Volkind.

- El participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 198, señora Silvia Di Biasi.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 199, señora Abril Tiseira.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 200, señora Laura López Kaiserian.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 202, señora Noelia Navarro.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Lanari.- Corresponde que haga uso de la palabra la participante número 203, señora Jorgelina Moreira.

- La participante no se hace presente en el Zoom.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Vamos a ver si el participante 154...

Sra. Giusti.- Quisiera pedir...

- Por problemas en su conexión al Zoom, no se perciben las palabras de la participante.

Sr. Cañaverál.- Ahora sí.

154.- Sr. Gustavo Cañaveral

Sra. Presidenta (Azcurra).- Gustavo, lo escuchamos. Puede comenzar.

Sra. Giusti.- Tengo el número 54 y no me pude...

- Por problemas en su conexión al Zoom, no se perciben las palabras de la participante.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Disculpame, Gustavo, pero quiero contestarle a la participante número 54 que está tratando de comunicarse. Se la escucha pésimamente y se corta.

Ya dije que las personas que no pudieron participar vía Zoom en la primera jornada que por favor manden su ponencia al mail audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar que serán tenidas en cuenta e incorporadas en la versión taquigráfica, donde también constará que no tienen buena conectividad y ya pasó su día.

Te digo esto para que por favor lo hagas. No se te escucha y se corta mucho.

Ahora sí, Gustavo, tenés el uso de la palabra.

Sr. Cañaveral.- Buenas tardes.

Soy arquitecto, graduado de la FADU.

Ante todo nos solidarizamos desde Urbana TV con la Escuela Indira Gandhi. Acompañamos la lucha del barrio desde el canal comunitario Urbana TV, que es un canal de la Ley de Medios donde participo como periodista y también desde el blog Proyecto Riachuelo.

Esta Audiencia tiene un correlato con las otras audiencias sobre Costa Urbana y Costa Salguero. Todo tiene un correlato con una manera de pensar la ciudad para muy pocos.

Quiero tomar como base el excelente documento del Colectivo de Arquitectas, a quienes felicito porque participan y enseñan. El punto 2 de ese documento dice que el estudio de impacto ambiental evaluó un masterplandesactualizado, ya que está basado en la Ley 5961 y no en la 6475.

Sobre ese punto particular –y ya que la Defensoría agregó que podría ser judicializable–, quiero comentar que me parece muy extraño que hayan podido presentar un informe de impacto ambiental en esta Audiencia cuando, en realidad, la ley todavía no estaba perfeccionada. La ley se publicó el 21 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial 6280 y tiene modificaciones muy importantes. Justamente en el Artículo 4 se hacen modificaciones que conectan el Sector 4 con el Sector 5. Entonces, es increíble que en el estudio de impacto ambiental no haya habido ningún proyecto para analizar. Incluso, posteriormente a la presentación del informe de impacto ambiental se encontraron muchos errores gramaticales y páginas de otro análisis que no tenía nada que ver.

El 21 de octubre se presentó una de las versiones, con lo cual me extraña que recién a fin de año tengan todo esto preparado. No sé por qué tanta urgencia para este plan. Esa urgencia se verifica en el día 4 de enero de este año, cuando un montón de funcionarios pasaron el expediente.

En el expediente la Directora General María Luján Azcurra habla de esto y por las dudas, para salvarlo, dice: “En este sentido, la Dirección General de Planeamiento Urbano informa que la misma no presenta mayores modificaciones de la normativa aplicada a los sectores 1, 2, 3 y 4 del área de aplicación” Esto es falso. LA Ley 6475 justamente hace cambios en los sectores 4 y 5, con lo cual la urgencia de esta Audiencia no se entiende, salvo para garantizar o blanquear los proyectos que vimos ayer en INFOBAE y que me sorprenden. Ahora resulta que hay un súper proyecto que era lo que había que mostrar para cualquier informe de impacto ambiental.

Este no es un estudio de impacto ambiental, es una evaluación ambiental estratégica y para ello hay determinadas condiciones. Hay cuestiones que lo vinculan con la Ley 123. Me extraña que esta consultoría incluso ha tomado como superficie –fíjense en el Sector 2– el polígono del agua de las marinas. Es increíble. No hay nada claro en las superficies reales de los porcentuales que dicen las leyes que tienen que cumplir.

Entonces, hay una serie de imperfecciones y resulta que ayer nos encontramos con el verdadero proyecto. ¡Esto es maravilloso! Ayer nos enteramos del proyecto que deberían haberle presentado al pueblo y a la consultora para que fuera analizado. Me parece que no tiene nada que ver. Tienen que volver atrás con este estudio, que no lo es.

Tomando algunas precisiones del documento de las arquitectas, quiero referenciar lo siguiente, que es algo en lo que vengo trabajando desde hace mucho. El estudio de impacto ambiental es impreciso e impropio. Carece de cualquier tipo de análisis sobre la capacidad de soporte de las infraestructuras de agua, cloacas, energía eléctrica y gas.

Sra. Lanari.- Por favor, andá cerrando.

Sr. Cañaverall.- Sí.

Omite evaluar el impacto que tendrá sobre las aguas del Río de la Plata la descarga de miles de metros cúbicos de aguas servidas que transportará hasta Avellaneda el llamado Cloacal Colector Costa Salguero, que planifica y licita desde mayo de 2020 el Gobierno de la Ciudad haciendo uso, además, del incompleto sistema del Riachuelo ejecutado por AySA y financiado por todos los argentinos con tres créditos del Banco Mundial para los habitantes de las postergadas comunas 4, 7, 8, 9 y 14 y municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Estamos en presencia de un urbanismo de la desigualdad. Primero hay que terminar con la cuenca Matanza-Riachuelo completa, la infraestructura para 4.000.000 de personas. Lo he dicho para Costa Salguero y Costa Urbana. No puede ser que estemos pensando en los jóvenes del norte y solamente en ese sector. No puede ser que no terminemos con las diferencias estructurales, con los problemas de salud y sanitarios. La ciudad tiene que cumplir con las leyes...

Sra. Lanari.- Por favor...

Sr. Cañaverall.- ...entre ellas la 6190.

El punto que podíamos analizar en el informe de impacto ambiental era qué pasa con la infraestructura. Pero resulta que no está. Se olvidaron del famoso caño colector...

Sra. Lanari.- Ya ha terminado su tiempo.

Sr. Cañaverall.- ...que quieren empalmar al sistema del Riachuelo y es totalmente ilegal.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Muchas gracias.

Le pregunto a Daniel González, que se encuentra en la sede comunal 14, si alguna de las personas que tenía que hacer uso de la palabra en el día de hoy se hizo presente para utilizar la conectividad.

Sr. González.- No se hizo presente nadie para hablar desde la Comuna.

Sra. Coordinadora (Estrabaca).- Entonces, señora presidenta, hemos concluido con el Orden del Día de la presente Audiencia.

Finalización

Sra. Presidenta (Azcurra).- Como han concluido todas las exposiciones, damos por finalizada la presente audiencia pública a la hora 14 y 56.

Agradecemos a todos por su participación.

-Es la hora 14 y 56.

Taquígrafos:

Claudio Araujo

Pablo Furné